HISTORIA MEXICANA

VOLUMEN LXVI NÚMERO 1 JULIO-SEPTIEMBRE 2016

261



EL COLEGIO DE MÉXICO

HISTORIA MEXICANA

REVISTA TRIMESTRAL PUBLICADA POR EL CENTRO
DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE EL COLEGIO DE MÉXICO

Fundador: DANIEL COSÍO VILLEGAS
Director: PABLO YANKELEVICH
Redacción: BEATRIZ MORÁN GORTARI

Publicación incluida en los índices HAPI (http:/hapi.ucla.edu), CLASE (http://www.dgbiblio.unam. mx/clase.html) Redalyc (http://www.redalyc.org) y JSTOR (http://www.jstor.org)

HISTORIA MEXICANA es una publicación trimestral de El Colegio de México.
Suscripción anual: en México, 300 pesos. En otros países, 100 dólares más 40 dólares, en ambos casos, para gastos de envío.

Camino al Ajusco 20
Pedregal de Santa Teresa
10740 Ciudad de México
correo electrónico: histomex@colmex.mx
www.colmex.mx/historiamexicana
ISSN 0185-0172
Impreso en México
Se terminó de imprimir en abril de 2016 en Editorial Color, S. A. de C. V.
Naranjo 96 bis, P. B. Col. Santa María la Ribera, 06400 Ciudad de México
Composición tipográfica: El Atril Tipográfico, S. A. de C. V.

Certificado de licitud de título, núm. 3405 y licitud de contenido, núm. 2986, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, el 30 de septiembre de 1988, y número de reserva 04-2001-011613405600 del 16 de enero de 2001

HISTORIA MEXICANA

VOLUMEN LXVI NÚMERO 1 JULIO-SEPTIEMBRE 2016

261



EL COLEGIO DE MÉXICO

HISTORIA MEXICANA

VOLUMEN LXVI NÚMERO 1 JULIO-SEPTIEMBRE 2016

261

Artículos

Historiografías

Reseñas

VIÑETA DE LA PORTADA

GABRIEL FERNÁNDEZ LEDESMA (1900-1983). *Música 19/75, 1980.* Grabado sobre linóleo.

ENTRE LA IGUALDAD Y LA GOBERNABILIDAD: LOS MOTIVOS DE LA SUPRESIÓN DEL FUERO ECLESIÁSTICO*

Pablo Mijangos y González
Centro de Investigación y Docencia Económicas

El 23 de noviembre de 1855, el gobierno nacido de la revolución de Ayutla promulgó un decreto para el arreglo provisional de la "administración de justicia en la nación", elaborado e impulsado por el nuevo ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Benito Juárez. Conocido a partir de entonces como "Ley Juárez", el decreto en cuestión se inscribía en una larga tradición de reformas legislativas al Poder Judicial Federal, pues en su mayor parte estaba dedicado a reconfigurar la estructura y competencias de la Suprema Corte de Justicia, los tribunales de circuito y los juzgados de distrito, así como al establecimiento de un tribunal superior

Fecha de recepción: 10 de mayo de 2015
Fecha de aceptación: 22 de junio de 2015

* Agradezco los comentarios y sugerencias de María del Refugio González, Ángeles Estrada y Javier Mijangos a una primera versión de este ensayo. Doy gracias también a Erika Gómez por su ayuda para transcribir varios expedientes del Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

para el Distrito Federal. En el capítulo de "disposiciones generales", sin embargo, el decreto incluía dos artículos que iban más allá del arreglo de la judicatura federal y rompían definitivamente el precario equilibrio entre la Iglesia y el Estado. El artículo 42, en efecto, anunciaba la supresión de los tribunales especiales —como los de comercio y minería— y disponía que, en lo sucesivo, los tribunales eclesiásticos cesarían de resolver "negocios civiles" y sólo continuarían conociendo de "los delitos comunes de los individuos de su fuero, mientras se expide una ley que arregle ese punto". Un poco más adelante, el artículo 44 aclaraba que el fuero eclesiástico en los delitos comunes sería renunciable, esto es, que los reos pertenecientes al clero tendrían derecho a escoger si su juicio sería llevado ante los tribunales civiles o ante los eclesiásticos. El decreto establecía un arreglo similar para los tribunales militares y aclaraba que, por tratarse de disposiciones generales para toda la República, este nuevo régimen no podría ser modificado por los estados.[1]

La Ley Juárez provocó un fuerte terremoto político de manera inmediata. Al día siguiente de su publicación, los magistrados de la Suprema Corte manifestaron al gobierno que una modificación tan grave del sistema judicial requería de una discusión amplia y cuidadosa, y que en esa medida el ministro de Justicia tendría que haberlos consultado y escuchado previamente, como era costumbre. En lugar de contestarles, Juárez destituyó a los magistrados y procedió al nombramiento de nuevos miembros para el máximo

[1] "Ley de Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Federación", en *Documentos básicos de la Reforma*, t. I, pp. 82-89. Sobre la reforma de 1855 al Poder Judicial Federal, véase LÓPEZ GONZÁLEZ, *La organización para la administración de la justicia*, pp. 63-81.

tribunal del país (aprovechando la facultad que para ello le concedía el artículo 48 de la nueva ley).[2] Poco después, el arzobispo de México y sus sufragáneos de toda la República publicaron una serie de protestas contra la Ley Juárez, en las que denunciaban los artículos 42 y 44 como violatorios de las leyes generales de la Iglesia y exigían su suspensión mientras se negociaba una salida mutuamente aceptable con la Santa Sede. De nueva cuenta, Juárez declinó dar mayor explicación sobre las razones de su decreto y recordó a los obispos que no era conveniente al "decoro y dignidad" del gobierno "entrar en discusión con algunos de sus súbditos sobre el cumplimiento o desobedecimiento [de las leyes]".[3] Para ese momento el influyente gobernador de Guanajuato, Manuel Doblado, ya había decidido romper la frágil coalición gobernante y se había pronunciado al grito de "religión y fueros", precipitando la renuncia del presidente Juan Álvarez y facilitando el ascenso de los liberales moderados bajo el liderazgo del ministro de Guerra, Ignacio Comonfort.[4] Benito Juárez renunció a su cargo el 9 de diciembre pero pudo volver a Oaxaca como gobernador interino.

Significativamente, el nuevo gobierno instalado en diciembre de 1855 prometió actuar con "toda la circunspección y detenimiento" en los asuntos eclesiásticos, pero no derogó la Ley Juárez.[5] El propio Manuel Doblado reconoció que su pronunciamiento había sido desproporcionado

---

[2] ARNOLD, *Política y justicia*, pp. 158-161.
[3] Véase TAMAYO, *Benito Juárez*, t. 2, cap. VI, docs. 18-27, 33-34.
[4] ROEDER, *Juárez y su México*, pp. 187-188; GONZÁLEZ NAVARRO, "La Ley Juárez", pp. 958-959.
[5] "Manifiesto de los ministros de Estado a la Nación, 22 de diciembre de 1855", *Documentos básicos de la Reforma*, t. I, p. 91.

y pasó rápidamente de crítico a entusiasta defensor del decreto del 23 de noviembre.[6] ¿Por qué decidieron los moderados sostener y respaldar la medida más polémica de sus predecesores? A juzgar por los editoriales de la prensa liberal publicados durante las semanas posteriores a la promulgación de la Ley Juárez, una posible explicación es que este decreto se convirtió rápidamente en el símbolo y la primera realización de uno de los anhelos más profundos del credo liberal: la igualdad ante la ley. *El Monitor Republicano*, por citar uno entre muchos ejemplos similares, aplaudió la abolición de los fueros en materia civil como "un acto de verdadera justicia, porque no la hay para que en negocios de una misma clase y naturaleza, los ciudadanos sean juzgados por jueces distintos".[7] Este argumento se enarboló una y otra vez frente a las críticas de la prensa conservadora, y adquirió mayor fuerza conforme se fue acrecentando la polarización del debate público. Sin ir más lejos, en abril de 1856, los miembros de la Comisión de Justicia del recién instalado Congreso Constituyente propusieron incorporar las disposiciones generales de la Ley Juárez al texto constitucional porque éstas representaban "un gran paso hacia la igualdad social" y eran profundamente consecuentes con "los principios democráticos".[8]

Aunque la identificación entre la Ley Juárez y el principio de igualdad ante la ley se convertiría en un lugar común del discurso y la historiografía liberales, una lectura serena y cuidadosa del decreto revela que éste sólo suprimió

---

[6] Roeder, *Juárez y su México*, pp. 189-190.
[7] "Editorial. Administración de justicia", *El Monitor Republicano* (27 nov. 1855).
[8] Reyes Heroles, *El liberalismo mexicano*, t. III, pp. 46-47.

parciamente los fueros privilegiados. El primero en advertir esto fue el renombrado periodista y abogado liberal Juan Bautista Morales, quien, tratando de apaciguar los ánimos de la opinión clerical, señaló que la Ley Juárez, lejos de restringir los privilegios del clero, le había concedido a los eclesiásticos un derecho del que no gozaban los reos ordinarios ni tenían tampoco los clérigos antes de 1855: la facultad de "elegir el juez que quieran en los delitos comunes".[9] Años más tarde, Blas José Gutiérrez calificaría la Ley del 23 de noviembre de 1855 como "moderada" e "incompleta", y Francisco Bulnes rechazaría darle a Juárez el título de "iniciador de la abolición de los fueros militar y eclesiástico en nuestro país".[10] De hecho, el propio Benito Juárez admitiría en sus memorias póstumas, los célebres *Apuntes para mis hijos*, que su ley reformista de 1855 había sido "imperfecta", ya que se había elaborado sin "proponer, discutir y acordar en el seno del gabinete un plan general" y porque se limitó a "extinguir el fuero eclesiástico en el ramo civil [...] dejándolo subsistente en materia criminal".[11] ¿Se trató entonces de una ley moderada que fue mal leída tanto por sus simpatizantes como por sus detractores?

Desde su promulgación en 1855, la Ley Juárez ha sido un texto con frecuencia invocado pero escasamente entendido: un verdadero símbolo cuyo significado se presume —"la chispa que desató el incendio de la Reforma" y el primer

---

[9] Juan Bautista Morales, "Amplio examen de la ley sobre administración de justicia expedida por Juárez", en TAMAYO, *Benito Juárez*, t. 2, cap. VI, doc. 28.

[10] Blas GUTIÉRREZ, *Leyes de Reforma*, pp. 817-18; BULNES, *Juárez y las revoluciones*, p. 156.

[11] JUÁREZ, "Apuntes para mis hijos", en *Antología*, p. 37.

"desafío" a las "clases privilegiadas", en palabras de Juárez —[12] pero cuyo surgimiento y objetivos distan mucho de ser comprendidos. ¿Por qué era tan urgente acabar con el fuero eclesiástico? ¿La ley era sólo un manifiesto en favor de la igualdad o era también una medida de gobierno que obedecía a problemas y objetivos más tangibles? El propósito del presente ensayo consiste en reconstruir las posibles motivaciones prácticas (y no sólo ideológicas) que llevaron a Benito Juárez a redactar este polémico decreto, considerando el largo debate sobre la viabilidad de los fueros en un orden republicano y, sobre todo, la experiencia efectiva del régimen de privilegios jurisdiccionales durante la primera mitad del siglo XIX. La premisa central que guía esta reconstrucción es que el ataque a los fueros privilegiados debe analizarse en su contexto original, es decir, como parte de una ley que buscaba crear las condiciones básicas para el ejercicio de la "potestad pública" en el ámbito jurisdiccional. Es por ello que centraremos nuestra atención en las distintas maneras en que el fuero eclesiástico se había convertido en un obstáculo mayor para la administración de justicia, y, por lo tanto, en una verdadera amenaza para la gobernabilidad del país. Como veremos a continuación, la Ley Juárez fue mucho más que la realización —parcial o simbólica— de un viejo principio liberal: a la luz de la historia judicial del México republicano, la supresión de los fueros aparece como una respuesta impostergable a problemas heredados del orden colonial y, sobre todo, como un remedio a la debilidad, ineficacia y escasa legitimidad del Estado.

[12] JUÁREZ, "Apuntes para mis hijos", en *Antología*, p. 38.

ALCANCES Y NATURALEZA DEL FUERO ECLESIÁSTICO

Para entender la magnitud de los cambios introducidos por la Ley Juárez, es necesario recordar que a mediados del siglo XIX, la Iglesia católica seguía ejerciendo plena potestad jurisdiccional por medio de su extensa red de juzgados eclesiásticos, vicarías y provisoratos.[13] Mediante sus tribunales, la Iglesia no sólo intervenía en asuntos estrictamente relacionados con la disciplina eclesiástica y la salvación de las almas, sino en un amplio universo de causas criminales, familiares y civiles, en las que se disputaban toda clase de intereses y agravios terrenales. No resulta sencillo delimitar con precisión la competencia de los tribunales eclesiásticos, pero podría decirse que la jurisdicción de la Iglesia se definía o bien en función de la materia objeto del litigio, o bien en función de las personas involucradas. El primer tipo de causas comprendía las "causas espirituales y sus anexas", es decir, aquellas relacionadas con la administración de los

[13] Dejando a un lado los tribunales del clero regular, cuya jurisdicción estaba restringida a los asuntos disciplinarios de las órdenes religiosas masculinas, los principales tribunales de la Iglesia eran los siguientes: en primer lugar, la Audiencia eclesiástica o Provisorato, que estaba a cargo de todos los casos ordinarios de la jurisdicción eclesiástica y cuya sede se encontraba en la capital episcopal; en segundo, el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías, el cual, como su nombre lo indica, estaba especializado en dicha clase de asuntos; en tercer lugar, los juzgados eclesiásticos locales, a cargo de párrocos autorizados para dirimir causas no graves; y en cuarto y último, los vicarios foráneos, quienes vigilaban el cumplimiento de los preceptos eclesiásticos en ciertas demarcaciones y ejercían también una jurisdicción delegada por el obispo. El Tribunal del Santo Oficio había sido abolido en 1820. Al respecto, véase RUBIAL *et al.*, *La Iglesia en el México colonial*, pp. 77-80, y TRASLOSHEROS, *Historia judicial eclesiástica*, pp. 27-30.

sacramentos, el culto divino, las obras piadosas y el ejercicio de las potestades que Jesucristo atribuyó en exclusiva a los apóstoles y sus sucesores: asuntos relacionados, por ejemplo, con los requisitos y efectos del sacramento del matrimonio, los votos y profesiones religiosas, los beneficios eclesiásticos, el juramento, los ritos sagrados, la obligación de pagar el diezmo, las disposiciones piadosas en los testamentos, la concesión o denegación de la sepultura eclesiástica, y los delitos contra la fe y la religión (blasfemia, herejía, sacrilegio, simonía, etcétera).[14]

En términos generales, la jurisdicción eclesiástica sobre estas materias era ampliamente reconocida, si bien era frecuente que los jueces civiles asumieran el conocimiento de litigios donde el carácter "espiritual" de los bienes o derechos en disputa no era tan claro, y que los tribunales superiores de los estados y la federación terminaran resolviendo esta clase de dudas competenciales por medio de los "recursos de fuerza y protección". Desde tiempos de las reformas borbónicas, una exigencia constante de las autoridades civiles y los litigantes laicos era que todo aquello que pudiera ser "materia u objeto de un juicio temporal" fuera gobernado y decidido sólo por "los jueces y leyes temporales", pues la jurisdicción debía regirse exclusivamente por "la naturaleza misma de las cosas".[15] El gran problema de la jurisdicción eclesiástica era precisamente que sus alcances no se limitaban a las materias puramente "espirituales y anexas", pues los tribunales de la Iglesia también tenían

[14] DONOSO, *Instituciones de derecho canónico americano*, t. III, pp. 247-251; "Jurisdicción", en *Diccionario de derecho canónico*, pp. 702-703.
[15] *Curia Filípica Mexicana*, pp. 30-34.

competencia en función de la "diferente calidad de las personas contendientes". Esta segunda clase de jurisdicción era la relacionada con el llamado "fuero eclesiástico", el cual se definía genéricamente como el privilegio de los clérigos de "no poder ser reconvenidos, acusados ni castigados sino ante sus propios jueces y prelados".[16] Dicho privilegio se gozaba tanto en la materia civil como en la criminal, si bien en esta última existían reglas y procedimientos especiales tratándose de delitos graves o "atroces".

Gracias al fuero o "inmunidad" personal, los tribunales de la Iglesia podían abarcar un espectro de causas mucho más amplio que el de los temas estrictamente espirituales, pues bastaba que el demandado fuera un clérigo para que un asunto cayera en manos del juez eclesiástico. El excelente estudio de Berenise Bravo sobre el provisorato del arzobispado de México durante la gestión episcopal de Manuel Posada y Garduño (1840-1846) permite hacernos una idea del número y tipo de causas que entraban a los tribunales del clero por esta vía. Según demuestra la autora, en un periodo de apenas seis años el provisorato recibió 192 denuncias contra eclesiásticos en funciones, lo cual significa que casi 34% de los clérigos del arzobispado estuvo involucrado en un asunto judicial.[17] De las 192, sabemos que 78 fueron clasificadas como causas criminales y 53 como civiles. Entre las primeras destacan las denuncias por propinar injurias, golpes y malos tratos a los feligreses, así como por el cobro excesivo de aranceles parroquiales; entre las

[16] J. M. GUTIÉRREZ, *Adiciones a la Librería de Escribanos*, p. 156; DONOSO, *Instituciones de derecho canónico americano*, t. I, p. 103.
[17] BRAVO, *La gestión episcopal de Manuel Posada*, pp. 121-161.

segundas sobresalen las "causas por pesos": litigios provocados por adeudos contraídos por medio de préstamos, arrendamientos o servicios, o bien por el mal manejo de bienes de cofradías y legados píos. Es decir, se trata en su mayor parte de problemas de la vida cotidiana que la Iglesia gestionaba judicialmente con una doble finalidad: por un lado, el fuero les permitía a los obispos tener mayor control de la conducta y disciplina de sus clérigos; por el otro, el fuero también les servía para subrayar la identidad del clero como un "cuerpo" especial, cuyos miembros no debían ser mezclados indistintamente con el pueblo ordinario en los juzgados civiles.

Como reconoció el obispo fray Antonio de San Miguel en su célebre representación al rey de España de 1799, el fuero personal era "la bula de oro o carta magna de la nobleza y libertades de cada individuo del estado eclesiástico", un privilegio fundamental del que dependía "esencialmente la consideración individual de los ministros de la Iglesia".[18] La Santa Sede consideraba prioritaria la preservación del fuero y por ello había creado desde el siglo XVII un dicasterio dedicado única y exclusivamente a la defensa de las inmunidades y jurisdicción del clero, una tarea que también había sido encomendada enfáticamente a los obispos y a los príncipes católicos por la sesión 25, capítulo XX, del Concilio de Trento.[19] Dicha misión, sin embargo, enfrentaba muchos y variados obstáculos, siendo el principal de ellos que el fuero distaba de ser una institución de origen divino, cuyas

---

[18] Citada en PEÑA, *Lecciones de práctica forense*, pp. 439-440.
[19] DEL RE, *La Curia Romana*, pp. 373-375; *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*, pp. 415-417.

inconfundibles raíces en el Evangelio pudieran ser esgrimidas como argumento incontestable frente a los poderes terrenales interesados en suprimirlo. El renombrado canonista chileno José Justo Donoso, por ejemplo, admitía que la inmunidad personal del clero no debía ser vista "como establecida y prescripta por derecho divino", aun cuando había sido reconocida por todas "las constituciones de los príncipes cristianos, principiando desde Constantino".[20] Tal vez la defensa más audaz del fuero era la que proponía el obispo michoacano Clemente de Jesús Munguía al considerarlo un derecho natural de la Iglesia en tanto "sociedad perfecta":

> La Iglesia es una sociedad visible, como lo confiesa todo católico, y en clase de tal, no puede faltarla ninguno de los atributos constitutivos de la sociedad. Sus miembros, relacionados por la profesión de una misma fe, la percepción de unos mismos sacramentos y la sumisión a una misma ley, son los fieles esparcidos por el orbe: su legislación es el Decálogo y los cánones que ha dado ella: su autoridad es el papa y todo el episcopado. No puede concebirse la Iglesia sin un poder de dar, ejecutar y aplicar las leyes dentro de los límites de su objeto y según el fin de su institución: luego el derecho de juzgar a sus ministros emana directamente del mismo que la fundó, y no viene de otra parte. Siendo pues el fuero eclesiástico, no una simple concesión a los individuos del clero, sino el derecho que la Iglesia tiene por su misma constitución divina, por la naturaleza de objetos y dentro de los límites de su institución para juzgarlos, no puede considerarse como un privilegio, pues para esto

[20] DONOSO, *Instituciones de derecho canónico americano*, t. I, pp. 104-106.

sería preciso suponerle como la excepción de una ley eclesiástica, que no existe, sino como una ley general.[21]

Si en los tratados de derecho canónico de mayor uso en la época resulta imposible hallar una posición compartida respecto a la naturaleza jurídica del fuero, en los manuales de práctica forense escritos y utilizados por letrados civiles se advierte de inmediato un claro consenso respecto al carácter privilegiado de las inmunidades clericales, muy a tono con el regalismo predominante desde el siglo XVIII. Que el fuero tuviera la naturaleza de privilegio significaba fundamentalmente que la inmunidad sólo era una concesión graciosa de los poderes civiles, quienes podían "limitarla y abolirla cuando y como les parezca".[22] Esto es, el fuero no era un derecho —natural o divino— que el clero pudiera afirmar como propio siempre y en todo lugar, sino una prerrogativa sujeta a la buena voluntad del soberano secular, a quien pertenecía de manera exclusiva el ejercicio del imperio y "la jurisdicción suprema, civil y criminal".[23] ¿Significaba esto que el fuero eclesiástico debía ser eliminado a la primera oportunidad? Para Manuel de la Peña y Peña, ministro de la Suprema Corte entre 1824 y 1850, y autor de uno de los manuales más consultados en el siglo XIX —sus voluminosas *Lecciones de práctica forense mejicana* (1836)—, la permanencia o desaparición de los privilegios jurisdiccionales del clero debía valorarse atendiendo al "bien común de la sociedad", pues todo privilegio era "odioso por sí mismo"

[21] MUNGUÍA, *Defensa eclesiástica*, t. I, p. 6.
[22] ESCRICHE, *Diccionario razonado*, pp. 355, 572.
[23] *Curia Filípica Mexicana*, p. 535.

y para la conservación de tribunales especiales se requerían motivos verdaderamente "urgentes".[24] Según este jurista, era manifiesto que los "inconvenientes" de las inmunidades personales eran "ciertamente mayores que las ventajas" derivadas de su establecimiento, y por ello recomendaba explícitamente la pronta "abolición de los fueros especiales".[25]

Las razones que subyacían a esta dura recomendación podrían resumirse en dos argumentos. En primer lugar, Manuel de la Peña denunciaba la incompatibilidad de los fueros privilegiados con los principios igualitarios en que se asentaba el régimen republicano. En su opinión, "todas las leyes y reglas de la administración pública, y señaladamente las de la administración de justicia", debían "acomodarse a la forma de gobierno adoptada por la nación". Si dicho sistema de gobierno estaba "cimentado sobre la base cardinal de la igualdad ante la ley", los eclesiásticos —en tanto ciudadanos de pleno derecho— no podían "eximirse de las bases fundamentales de la misma forma de gobierno".[26] Este argumento igualitario fue invocado en todos los ataques al fuero eclesiástico por parte de los gobiernos y juristas liberales de las repúblicas hispanoamericanas, al punto que el papa Pío IX se vio obligado a censurarlo en su condena de la influyentísima obra del clérigo peruano Francisco de Paula Vigil, *Defensa de la autoridad de los obispos y de los gobiernos contra las pretensiones de la curia romana*, publicada por primera vez en Lima en 1848.[27] A la par de este argumento, sin embargo, Manuel de la Peña también insistía en que los

---

[24] Peña, *Lecciones de práctica forense*, pp. 371-372, 432.
[25] Peña, *Lecciones de práctica forense*, p. 423.
[26] Peña, *Lecciones de práctica forense*, pp. 499-500.
[27] Downs, *The Concept of Clerical Immunity*, pp. 38, 69-70.

tribunales especiales eran indeseables por sus efectos nocivos en la marcha cotidiana del sistema judicial. Citando las *Lecciones de política, según los principios del sistema popular representativo adoptado por las naciones americanas* (1828), escritas por el jurista y "ciudadano americano" Luis Fernando Rivero, el ministro De la Peña ilustraba de esta manera los inconvenientes prácticos del régimen vigente:

> [La] diversidad de fueros se opone sobremanera a la *unidad del sistema en la administración*, a la energía del gobierno, al buen orden y tranquilidad del Estado: porque presenta infinitos subterfugios, dilaciones y arbitrariedades ingeniosas a los litigantes temerarios, a los jueces lentos o poco delicados, a los ministros de justicia que quieran poner a logro el inmenso caudal de su cavilosa sagacidad, y viene a establecerse así un tal conflicto de autoridades que anula el imperio de la ley, y asegura la impunidad de los delitos.[28]

Según se advierte en esta cita, el fuero estaba íntimamente ligado a tres grandes problemas de la administración de justicia: en primer lugar, el desarreglo, lentitud e ineficiencia del sistema judicial; en segundo, el aumento visible de los delitos y de la impunidad de los mismos; y, por último, la escasa autoridad de un Estado débil que no era capaz de afirmar su soberanía frente a otras potestades. Durante las décadas previas al decreto del 23 de noviembre de 1855, fueron estos tres problemas —y no tanto el debate abstracto sobre la incompatibilidad entre la inmunidad personal y la igualdad republicana— los que más atención y energía demandaron por parte de jueces, gobernadores y sucesivos

[28] Peña, *Lecciones de práctica forense*, p. 392.

encargados del Ministerio de Justicia. Tras analizar cada uno por separado podremos entender por qué la *Curia Filípica Mexicana* (1850) aseguraba que la extinción de los fueros no era "una producción nueva de un exaltado liberalismo, sino una idea antigua", que debía ser considerada de nuevo en atención a la "conveniencia pública del orden judicial".[29]

EL ANHELO DE UNIFORMIDAD Y EFICIENCIA

Como ha destacado la historiografía reciente, en el mundo colonial hispano la gestión del orden público era indisociable del ejercicio de la jurisdicción, es decir, del poder de resolver una controversia y establecer la equidad declarando el derecho aplicable al caso concreto.[30] Una de las funciones primordiales del soberano era precisamente la de dispensar justicia, entendida como la restauración de la armonía social mediante el acomodo de intereses en conflicto y el castigo de transgresiones intolerables, atendiendo siempre a los imperativos de la circunstancia específica y, evidentemente, al complejo universo de normas aplicables, integrado por las leyes del reino, la costumbre establecida, las reglas del derecho común y los principios de la moralidad cristiana. La independencia de México no modificó en lo esencial este vínculo profundo entre la gestión del orden público y la jurisdicción, pues los primeros gobiernos republicanos insistieron, una y otra vez, en que la "buena administración

---

[29] *Curia Filípica Mexicana*, p. 18.

[30] Véase Garriga, "Orden jurídico y poder político"; Agüero, "Las categorías básicas de la cultura jurisdiccional"; Lira, "La actividad jurisdiccional del virrey" y Moriconi, *Política, piedad y jurisdicción*, pp. 31-42.

de justicia" era la "base de la sociedad".[31] En 1831, por citar uno entre muchos ejemplos similares, el gobernador del Estado de México, Melchor Múzquiz, subrayaba de esta manera el papel crucial de la justicia como cimiento de la gobernabilidad:

> De cuantos principios constitucionales existen, ningunos necesitan nunca más miramiento que los del poder judicial. Ésta es la parte más importante de la constitución de un Estado, como que de ella depende cuanto vale y cuanto tiene el ciudadano; ella es el origen y defensa del espíritu público, y el mantenedor de las reglas que constituyen la sociedad. En vano se proclamarán como elementos de la organización social, los derechos de libertad, seguridad y demás que forman las garantías públicas, si no se hacen efectivas por aplicaciones reales y positivas de tribunales justos e ilustrados, inaccesibles al crimen como a las pasiones. Ellos deben ser los depositarios de la libertad práctica de un pueblo, ante quienes el oprimido halle consuelo, y el poderoso un freno saludable a los excesos de su ambición.[32]

Precisamente por su importancia en el mantenimiento de "las reglas que constituyen la sociedad", la presencia de obstáculos a la pronta y eficaz administración de justicia era un motivo constante de preocupación para los gobiernos de todos los niveles. Muchos de estos obstáculos no eran sino reflejo de la pobreza de medios que aquejaba al Estado en su conjunto: el presupuesto nunca era suficiente para el sostenimiento digno de la judicatura y en la mayoría de los

---

[31] *Memoria en que el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México* (1828), p. 60.

[32] *Memoria en que el Gobierno del Estado Libre de México* (1831), p. 65.

estados escaseaban los letrados profesionales que pudieran desempeñarse como jueces o asesores de los mismos. Más allá de las carencias materiales, sin embargo, el mal funcionamiento del poder judicial parecía deberse, según explicaba el ministro de Justicia en su informe de 1835, a la

> [...] falta de leyes nacionales que sistemen radicalmente de un modo sencillo, regular y digno de la filosofía del siglo y del carácter y costumbres del pueblo mexicano, la administración de justicia en lo civil y criminal, librando a los funcionarios del laberinto y confusión en que luchan con una multitud de fórmulas, requisitos y complicaciones, y con unas leyes y disposiciones incoherentes, heterogéneas y aún contradictorias.[33]

Esto es, la justicia se hallaba en total desarreglo porque faltaban códigos que facilitaran la racionalidad, uniformidad y eficiencia en el trabajo judicial.

El anhelo de salir del "laberinto tenebroso en que casi es imposible al juez y al ciudadano encontrar la norma segura de sus deberes"[34] fue un impulso decisivo no solamente para la labor codificadora —cuyos frutos se verían hasta la segunda mitad del siglo XIX— sino también para la abolición de los fueros privilegiados. Como explicaba Manuel de la Peña y Peña, la presencia de tribunales especiales era esencialmente incompatible con el "principio elemental de la uniformidad judicial", pues "cada tribunal especial exige

---

[33] "Memoria del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos de la República Mexicana, 1835", en *Memorias de la Secretaría de Justicia*, p. 127.

[34] *Memoria en que el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México* (1828), p. 60.

jueces especiales, especiales formas, especial modo de enjuiciar, especial práctica, especiales recursos [y] especial legislación".[35] En los hechos, la sola invocación de una jurisdicción especial podía alargar notablemente la duración de un litigio: si un litigante necesitaba retrasar la discusión del fondo de un asunto, le bastaba con promover un juicio de competencia —entre la jurisdicción ordinaria y la especial— para obligar a una instancia superior a determinar primero cuál era el foro donde debía decidirse su causa.[36] Podemos darnos una idea de los enormes costos derivados de esta y otras artimañas similares si consideramos los datos que recoge la memoria del gobierno de Jalisco de 1832: únicamente aquel año, para resolver 446 asuntos, el Tribunal Superior del estado había tenido que decidir previamente 3 603 "providencias de trámite y substanciación", sin contar "todos los pasos y trámites que antes [fue] necesario correr en los tribunales de primera instancia".[37]

En el caso particular del fuero eclesiástico, sus reglas especiales eran particularmente problemáticas en al menos dos aspectos. En primer lugar, la distribución geográfica de los tribunales eclesiásticos y su complejo sistema de apelaciones dificultaba en gran medida el seguimiento de los juicios para los demandantes y abogados que no residían en las capitales

---

35 PEÑA, *Lecciones de práctica forense*, p. 397.

36 La *Curia Filípica* ilustraba este problema con el siguiente ejemplo: "si se trata de un negocio que bajo algún aspecto pudiera considerarse mercantil, habría ocasión de promoverse una competencia entre un tribunal ordinario y el de comercio; mas si este segundo no existiera, no podría haber semejante competencia". *Curia Filípica Mexicana*, p. 17.

37 "Memoria que el Excmo. Señor Gobernador del Estado de Jalisco leyó ante el Honorable Congreso al abrir sus sesiones ordinarias" (1832), en *Jalisco. Testimonio de sus gobernantes*, p. 152.

episcopales.[38] Al mediar el siglo XIX, en efecto, la Iglesia mexicana se hallaba dividida en once grandes diócesis cuyo territorio no coincidía con el de los estados de la República (véase el mapa 1). Judicialmente hablando, esto significaba, por ejemplo, que un juicio entablado por un ciudadano de Hermosillo contra su párroco terminaría siendo litigado ante el Provisorato de Culiacán, a casi 600 km de distancia.[39] En caso de resultar inconforme con la sentencia de primera instancia, el afectado debía interponer su recurso en la jurisdicción del arzobispo metropolitano, cuya sede estaba en la ciudad de México. De ser necesaria una tercera instancia, ésta correspondería "al obispo más cercano respecto del que comenzó la causa", es decir, al de Durango.[40] En una época caracterizada por la penuria económica, el bandolerismo y el completo abandono de los caminos, estas reglas significaban que muchos conflictos que involucraban al clero terminaban sin solución simplemente a causa de lo costoso que resultaba llevarlos a un tribunal.

El largo peregrinar geográfico de las causas judiciales era un tema en particular sensible para los gobiernos estatales. A este respecto, la Constitución de 1824 había dispuesto originalmente que las causas civiles y criminales debían ser "fenecidas" en el territorio de los estados "hasta su última

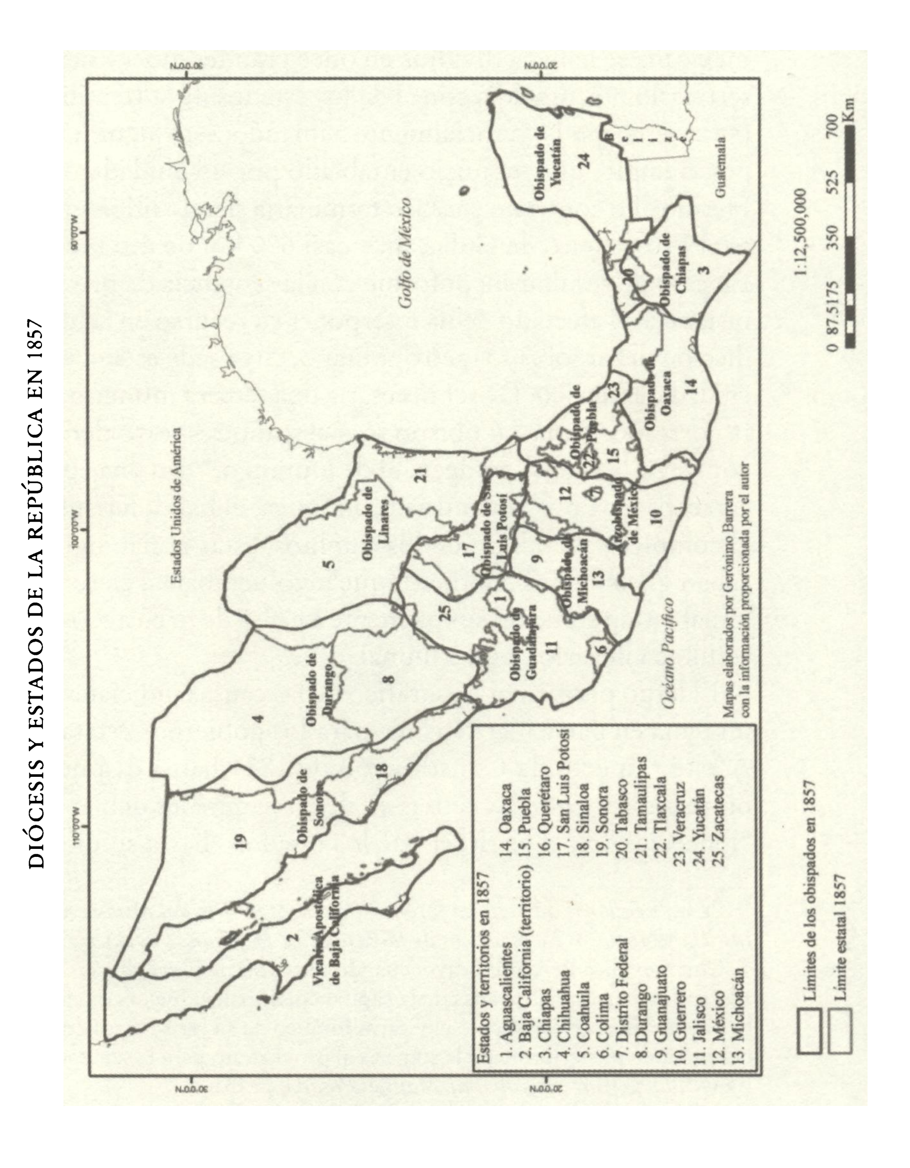
[38] PEÑA, *Lecciones de práctica forense*, p. 498; *Memoria del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos de la República Mexicana* (1832), p. 17.

[39] Como explica Berenise Bravo, cuando los curas denunciados estaban adscritos a parroquias lejanas de la capital episcopal, el juicio comenzaba "ante el juez eclesiástico o el vicario foráneo de su jurisdicción, quienes remitían posteriormente la sumaria al provisorato para la sentencia". BRAVO, *La gestión episcopal de Manuel Posada*, p. 131.

[40] Sobre el sistema de apelaciones en la jurisdicción eclesiástica, véase *Curia Filípica Mexicana*, pp. 34-35.

Mapa 1

DIÓCESIS Y ESTADOS DE LA REPÚBLICA EN 1857



instancia y ejecución de la última sentencia" (art. 160). Esta regla desapareció con el sistema centralista (1836-1846), que introdujo el derecho a recurrir las sentencias de los tribunales superiores de los departamentos ante la Suprema Corte, pero se reimpuso con la restauración del federalismo en 1847.[41] El celo de los estados por conservar los pleitos judiciales dentro de su territorio obedecía sin duda al deseo de preservar la soberanía estatal frente a los poderes centrales de la República, pero también respondía a los intereses económicos de las élites locales, que no estaban dispuestas a permitir que tribunales ajenos a su control —como los provisoratos y los juzgados de capellanías— resolvieran el destino de bienes y capitales ubicados en sus regiones. Así lo explicaba el gobernador mexiquense Lorenzo de Zavala en su memoria de 1828:

> Ciudadanos del Estado libre y soberano de México, dependen en muchas cosas de un tribunal que está establecido fuera del mismo Estado. Ésta es una de las anomalías a que nos obliga lo reciente de nuestro establecimiento social. De aquí proviene, que la capital del Distrito tenga una preponderancia sobre el Estado, nacida además de sus riquezas y población, de que entre sus habitantes se distribuyen por el favoritismo, las gracias, destinos y riquezas, que no son pocas, de los fondos eclesiásticos con perjuicio de los habitantes del Estado.[42]

[41] Cabe recordar, en este sentido, que el artículo 25 del Acta Constitutiva y de Reformas no facultaba a los tribunales federales para otorgar amparos contra resoluciones judiciales.

[42] *Memoria en que el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México* (1828), p. 64.

Curiosamente, el segundo aspecto problemático del fuero eclesiástico era su incompatibilidad con algunos principios procesales que idealmente debían observarse en todo el país. Desde 1835 al menos, una pretensión constante y prioritaria de los gobiernos nacionales fue que "las leyes y reglas para la administración de justicia en lo civil y criminal" fueran "unas mismas en toda la Nación".[43] Esta política no desapareció con la restauración del federalismo en 1847, pues la lógica del Acta Constitutiva y de Reformas era que el poder se distribuyese equitativamente entre todas las entidades que integraban la República, pero que el ejercicio del mismo —en particular en el ámbito judicial— se rigiera por principios universalmente aceptados y reconocidos por la ley suprema de la federación. Como explicaba Mariano Otero en su célebre "voto particular" presentado al Congreso constituyente en abril de 1847, la protección de las "garantías individuales" —"principios dictados por la razón"— era "el objeto primordial de las instituciones sociales", y en esa medida dicha tarea no podía quedar a merced de la "absoluta discreción de los estados": la Constitución debía arreglarse de modo tal que "ninguno de los hombres que habiten en cualquiera parte del territorio de la República, sin distinción de nacionales y extranjeros, tengan que extrañar sobre este punto las mejores leyes de la tierra".[44] El principal reto que este proyecto involucraba no era difícil de advertir: si los derechos constitucionales eran efectivamente los mismos para cualquier habitante de la República, ¿qué pasaría cuando los jueces eclesiásticos desconocieran tales derechos apelando a las reglas propias del derecho canónico?

---

[43] Peña, *Lecciones de práctica forense*, p. 396.
[44] Otero, "Voto particular" (1847), en *Obras*, t. I, pp. 363-364.

Esta misma pregunta fue formulada al Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos en el verano de 1850, a raíz de un pequeño escándalo que fue ampliamente comentado por la prensa liberal. El 29 de junio de 1850, *El Monitor Republicano* denunció que Juan Pescador, un joven diácono que había sido expulsado del Colegio de San Gregorio por sus "malas costumbres", había sido sorprendido oficiando una misa en la iglesia de Loreto, en la ciudad de México, cosa que pudo hacer gracias a que se había apoderado de las licencias ministeriales de un sacerdote fallecido durante la última epidemia de cólera.[45] La conducta de Pescador era a todas luces delictiva y por lo tanto fue aprehendido a los pocos días por órdenes del vicario capitular del arzobispado de México. Acto seguido, y observando un protocolo frecuentemente utilizado en casos similares, el vicario comisionó al presbítero José María Aguirre para instruir el juicio sumario contra el detenido.[46] Hasta ese momento el procedimiento no había tenido nada de extraordinario e incluso mostraba públicamente el deseo del gobierno arzobispal por castigar la conducta fraudulenta del diácono a la brevedad posible. El 10 de julio siguiente, sin embargo, *El Monitor Republicano* publicó un duro artículo criticando la decisión del vicario capitular, cuyo argumento central se resumía de esta manera:

> Don Juan Pescador es mexicano y goza hasta hoy de los derechos de ciudadanía [...] La ley fundamental prohibió todo juicio por comisión lo mismo que toda ley retroactiva: esa

[45] *El Monitor Republicano* (29 jun. 1850). El fuero protegía a todos aquellos que hubieran recibido órdenes menores o mayores en la Iglesia, no solamente a los sacerdotes.

[46] *El Monitor Republicano* (7 jul. 1850).

> prohibición es muy justa y racional y nadie puede fundadamente censurarla. Nombrar juez para formar la sumaria al respetable Sr. Dr. Aguirre es nada menos que establecer un juicio por comisión contra D. Juan Pescador.[47]

En términos estrictos, el argumento de *El Monitor* era impecable: el artículo 148 de la Constitución de 1824 prohibía de manera terminante todo "juicio por comisión", entendido como aquel creado sólo "para conocer de cierta causa particular por tiempo determinado". En virtud de esta prohibición, todo ciudadano tenía derecho a ser juzgado por "leyes dadas y tribunales establecidos antes del acto por cual se le juzgue".[48] El gran problema en este caso, como lo advirtió inmediatamente el vicario capitular del arzobispado, es que en la jurisdicción eclesiástica casi todos los jueces lo eran por comisión, pues los obispos eran los "únicos jueces natos en las causas y negocios de su fuero". En efecto, a diferencia de los jueces civiles, los provisores y vicarios ejercían una jurisdicción delegada, que podía ser ampliada o restringida en cualquier momento: los obispos podían asumir siempre el conocimiento de asuntos pendientes y además podían remover a los provisores y vicarios "a su arbitrio y cuando les plazca, sin formación de causa ni otro requisito". Por si esto fuera poco, los prelados recibían con frecuencia comisiones jurisdiccionales por parte de las congregaciones vaticanas, de modo que ciertos juicios —como los de secularización de religiosos— fueran seguidos en México y no en Roma.[49] En suma, el mandato

---

[47] *El Monitor Republicano* (10 jul. 1850).
[48] Peña, *Lecciones de práctica forense*, p. 374.
[49] AGN, *Justicia*, *Eclesiástico*, t. 166, ff. 493-494.

constitucional de que los juicios fueran conducidos por tribunales previamente establecidos era inaplicable en el ámbito eclesiástico, pues las delegaciones de jurisdicción eran una práctica aceptada y consistente con el buen gobierno de la Iglesia.

La solución propuesta por el Ministerio de Justicia era muy práctica: a fin de evitar que los gobiernos diocesanos extendieran comisiones especiales para juzgar actos ocurridos antes de su establecimiento, bastaría con que los obispos eligieran tres o más "suplentes natos", quienes, con un nombramiento anticipado, cubrirían las ausencias del juez natural de manera regular y ordenada, como sucedía en los juzgados federales de distrito.[50] El vicario capitular, sin embargo, rechazó esta propuesta y la comparó con el absurdo intento de imponer el principio de división de poderes en la disciplina universal de la Iglesia.[51] El caso de Juan Pescador no pasó a mayores, pero fue una clara señal de que el clero resistiría cualquier intento gubernamental de modificar sus reglas jurisdiccionales en aras de crear un sistema judicial uniforme. Para los redactores de *El Monitor Republicano*, el caso había sido un ejemplo más de la tendencia de las autoridades eclesiásticas a entrar "en una especie de pugna con las leyes humanas" y a frustrar "la pronta y recta administración de justicia". Su mayor temor, en este sentido, era que las constantes irregularidades en la actuación de los jueces eclesiásticos producirían "efectos que se deben evitar y aún acaso hasta la impunidad" de malhechores como

[50] AGN, *Justicia*, *Eclesiástico*, t. 166, f. 492.
[51] AGN, *Justicia*, *Eclesiástico*, t. 166, ff. 494-495.

el diácono Pescador.[52] ¿Por qué era tan urgente asegurarse de que los delitos del clero fueran juzgados prontamente y con todo apego a la ley?

EL PROBLEMA DE LA IMPUNIDAD CLERICAL

Las primeras décadas de vida independiente fueron uno de los periodos de mayor criminalidad en la historia de México. Todas las fuentes posibles —desde la documentación oficial hasta la correspondencia privada, los relatos de viajeros, la literatura y las artes gráficas— coinciden en la imagen de un país hobbesiano, en el que las vidas, derechos y patrimonios de los ciudadanos nunca estaban a salvo de la violencia criminal. El notorio crecimiento de la delincuencia obedecía a múltiples causas, como la permanente crisis económica, la inestabilidad política y el desarraigo social de miles de jornaleros y veteranos de guerra, pero sin duda también estaba vinculado a un ambiente de impunidad generalizada.[53] El propio ministro de Justicia lo reconocía abiertamente en su informe de 1830:

> Dentro y fuera de poblado se ven desórdenes de toda especie. Los delincuentes se pasean impunes a pocos días de haber sido sorprendidos con la presa en las manos, y con la cuchilla también empapada muchas veces en sangre de la que vertió un inocente. Son conocidos por sus nombres, viven entre nosotros, andan por todas partes con osada frente, forman cuadrillas numerosas, y es tal el terror y miedo con que los vemos, que

[52] *El Monitor Republicano* (10 jul. 1850).
[53] Al respecto, véase sobre todo SOLARES, *Bandidos somos y en el camino andamos*.

no hay quien se atreva a acusarlos ni a deponer muchas veces en su contra por no sufrir la cruel venganza que debe esperarse de enemigos tan formidables. No hay asilo que nos ponga a cubierto de sus tiros, ni hay hora del día en que nos podamos sentir seguros.[54]

Este ambiente de impunidad era una de las principales causas del malestar público contra los gobiernos y la judicatura, pues la ciudadanía consideraba que los delincuentes permanecían libres por culpa de jueces venales, "plagados de ignorancia e inmoralidad", de gobernantes que toleraban la corrupción judicial, y de legislaturas incapaces de adoptar "leyes aterradoras y coercitivas" para frenar el crimen.[55] Es en este contexto de descrédito de las autoridades civiles que debe leerse el creciente interés de los gobiernos republicanos por restringir al máximo posible el fuero eclesiástico en materia criminal. A decir verdad, no existe la menor evidencia de que el clero católico fuera un grupo social más propenso al crimen que otros, y que por lo tanto requiriera de una vigilancia más rigurosa por parte del Estado. La obsesión gubernamental por evitar la impunidad clerical tenía que ver, más bien, con la ejemplaridad y el peso social de la conducta de los clérigos. En una nación que se definía como "exclusivamente católica", el buen comportamiento del clero era un asunto de Estado porque la Iglesia seguía ejerciendo

[54] "Memoria que leyó el Secretario de Estado y del Despacho Universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos en la Cámara de Diputados" (1830), *Memorias de la Secretaría de Justicia*, p. 57.

[55] "Memoria del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos de la República Mexicana" (1835), *Memorias de la Secretaría de Justicia*, p. 127. Véase también SCARDAVILLE, "Los procesos judiciales y la autoridad del Estado".

"una influencia general muy poderosa en la tranquilidad, paz y prosperidad de los individuos", según asentaba el informe del Ministerio de Justicia en 1828.[56] Los editores de la versión mexicana de la *Práctica forense criminal* de José Marcos Gutiérrez (1830), una de las obras más citadas por los jueces y abogados de la época, también admitían que los delitos cometidos por los ministros de culto, aunque fueran poco frecuentes, provocaban más escándalo que "los de los seculares, y regularmente más de lo que merecen": "Cometido un delito grave por alguno de ellos, al punto se difunde en toda la ciudad y se extiende también en las provincias más distantes, agravándose siempre el hecho y sus circunstancias".[57]

Ciertamente, la inmunidad personal del clero no era sinónimo de impunidad: sólo significaba que los clérigos serían juzgados y castigados por sus pares y no por los jueces civiles. Sin embargo, en el ámbito criminal había dos poderosas razones por las que este sistema no era conveniente. En primer lugar, los jueces eclesiásticos podían imponer "censuras" espirituales —como la excomunión— y penas propiamente dichas, como la cárcel, el destierro y la confiscación de bienes, pero por ningún motivo podían dictar "penas de sangre y otras corporales de gravedad", lo que les impedía castigar ejemplarmente los peores delitos.[58] Según

---

[56] *Memoria que en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución Federal de los Estados-Unidos Mexicanos, leyó el Secretario de Estado y del Despacho universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos* (1828), p. 6.

[57] "Apéndice del editor", en J. M. GUTIÉRREZ, *Práctica forense criminal*, pp. 14-15.

[58] "Apéndice del editor", en J. M. GUTIÉRREZ, *Práctica forense criminal*, p. 11; RUBIAL *et al.*, *La Iglesia en el México colonial*, pp. 80-81.

Manuel de la Peña, había eclesiásticos "tan criminosos e incorregibles" que para su enmienda eran "inútiles las penas canónicas y las penitencias saludables de la Iglesia".[59] En segundo y más importante lugar, existía una percepción generalizada de que los jueces eclesiásticos tendían a mostrar un espíritu de "lenidad" al momento de castigar a los reos de su fuero, lo cual incrementaba el riesgo de que muchos crímenes escandalosos quedaran impunes (resulta imposible no advertir la similitud con el escándalo contemporáneo frente al encubrimiento de clérigos pederastas en diócesis de todo el mundo).

Fue por estas dos razones que, desde el último tercio del siglo XVIII, la corona española había introducido una serie de reglas especiales para el procesamiento de clérigos acusados de la comisión de delitos "atroces y gravísimos como los de lesa majestad, sedición, asesinato y otros semejantes".[60] En estos casos, el proceso debía formarse por "la justicia real en unión con la ordinaria eclesiástica, hasta poner la causa en estado de sentencia". De encontrarse suficiente evidencia de la culpabilidad de un reo, el juez eclesiástico le dictaría primero la pena de degradación —es decir, la pérdida del estado clerical— e inmediatamente después lo entregaría al juez secular, para que éste ejecutara la pena corporal correspondiente. La corona pidió a los jueces eclesiásticos que mostraran "la mayor conformidad y buena armonía" con este mecanismo, pues su finalidad principal no era otra

---

[59] PEÑA, *Lecciones de práctica forense*, p. 562.

[60] *Curia Filípica Mexicana*, p. 543. La atrocidad o gravedad de un delito se determinaba en función del daño o perjuicio que éste hiciera a la sociedad; así, "cuanto mayor sea [el daño], otro tanto será más grave el delito". ROMERO, *Prontuario alfabético*, p. 73.

que "el espíritu de justicia que exige la vindicta pública".[61] Como observa Nancy Farriss, esta reforma fue adoptada en el contexto de un asalto sin precedentes a los bienes y la presencia social de la Iglesia en el Imperio español, y en esa medida también pretendía dotar a la corona de los medios para frenar y sancionar cualquier conducta desleal de los clérigos, a quienes se consideraba cada vez más una amenaza potencial para la seguridad del Estado.[62]

Los peores miedos de la corona española se materializaron con la participación de decenas de sacerdotes en el movimiento insurgente que estalló en la Nueva España en septiembre de 1810. Una vez ejecutado el padre Miguel Hidalgo, y con el objeto de prevenir cualquier brote futuro de insurgencia clerical, el virrey Francisco Xavier Venegas decretó en junio de 1812 que todos los que "hicieren resistencia a las tropas del rey, de cualquier clase, estado o condición que fuesen", serían juzgados y ejecutados sumariamente por un consejo de guerra, sin darles otro privilegio que la oportunidad de confesarse y arrepentirse de sus crímenes.[63] Lejos de lograr sus objetivos, esta medida radicalizó aún más a los clérigos insurgentes y reforzó la identidad de su movimiento como una defensa de la "verdadera religión" contra los "bárbaros" que, siguiendo el ejemplo de Napoleón, habían ultrajado el sacerdocio hasta la ignominia. La revolución liberal española de 1820 no puso fin al malestar clerical, pues el 26 de septiembre de aquel año las Cortes derogaron completamente el fuero eclesiástico en materia criminal: en

---

[61] *Curia Filípica Mexicana*, p. 542.
[62] FARRIS, *La Corona y el clero en el México colonial*, caps. VI y VII.
[63] IBARRA, *El clero de la Nueva España*, pp. 106-107.

adelante, cuando un clérigo cometiera "algún delito a que las leyes del reino impongan pena capital o *corporis* aflictiva", el juez ordinario secular podría proceder por sí solo a la sustanciación y determinación de la causa, "sin necesidad de auxilio ni cooperación alguna de la autoridad eclesiástica".[64]

Es bien sabido que el anticlericalismo de las Cortes liberales fue uno de los principales catalizadores del apoyo eclesiástico al Plan de Iguala y de la subsecuente consumación de la independencia de México. No es de sorprender, entonces, que el artículo 154 de la Constitución de 1824, con la intención de preservar los fueros privilegiados, dispusiera que los militares y eclesiásticos continuaran "sujetos a las autoridades a que lo están en la actualidad según las leyes vigentes".[65] El problema con dicha redacción es que, bien a bien, nadie sabía cuáles eran dichas leyes vigentes: ¿se refería a la vieja tradición de la Iglesia, a las "jurisdicciones unidas" de la época borbónica o al reglamento de las Cortes de 1820? Con esta duda en mente, el 3 de septiembre de 1830 el cabildo catedral del arzobispado de México solicitó de manera formal al gobierno que adoptara las medidas necesarias para reinstaurar plenamente el fuero eclesiástico, el cual, "de hecho y no ciertamente por derecho alguno", había sido sometido a una "indebida degradación" desde que "se extendieron a los países llamados Indias la restricción de

---

[64] "Apéndice del editor", en J. M. Gutiérrez, *Práctica forense criminal*, pp. 3-4. Según la legislación española, las penas "*corporis* aflictivas" eran las de "extrañamiento del reino, presidio, galeras, bombas, arsenales, minas, mutilación, azotes y vergüenza pública".

[65] "Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos" (1824), Carbonell Cruz Barney y Pérez Portilla (comps.), *Constituciones históricas de México*, p. 337.

inmunidad, el desafuero y la unión de jurisdicciones". El cabildo hizo un largo recuento de las reformas adoptadas por la corona española y destacó que las mismas no cumplían los requisitos formales de validez de las leyes y eran además fruto de "tiempos irreflexivos, crueles y bárbaros en que se creyó remediar al hombre con destrozarlo y acabarlo". El afán de incrementar la seguridad en la República, insistió el cabildo, no era incompatible con la restauración del régimen disciplinar previo a las reformas borbónicas, bajo el cual los clérigos eran procesados sólo por los jueces de su fuero, sin importar el crimen que hubieran cometido.[66]

Con su acostumbrada moderación, el Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos sólo respondió que la solicitud del cabildo sería examinada "con detención por su gravedad para promover lo que convenga".[67] Ausente dicho examen, cuatro años más tarde la Cámara de Diputados consultó a la Suprema Corte cuáles eran las leyes que ésta había considerado vigentes en los casos relacionados con la inmunidad eclesiástica. La Corte citó 11 causas que habían caído bajo su conocimiento (en su mayor parte homicidios y recursos de fuerza) y sólo concluyó que era indudable la invalidez del reglamento de las Cortes del 26 de septiembre de 1820, toda vez que "ni las cámaras, ni el Supremo Gobierno, ni los tribunales de la Federación, ni alguna otra autoridad han mencionado siquiera a aquel decreto".[68] A juzgar por el procedimiento seguido tras la conspiración fallida del fraile Joaquín Arenas en 1827, la práctica vigente en el caso

---

[66] AGN, *Bienes Nacionales*, leg. 609, exp. 12.
[67] AGN, *Justicia*, *Eclesiástico*, t. 96, f. 107.
[68] ACSCJN, GA-1834-1582, ff. 10-13.

de delitos graves seguía siendo la intervención conjunta de las jurisdicciones civil y eclesiástica, aun cuando una ley federal de 1826 había eliminado todo fuero en los "crímenes relativos a la independencia nacional".[69] La vigencia de esta práctica, sin embargo, no era una respuesta suficiente ni para la Iglesia —que seguía esperando la reinstauración del fuero en su plenitud— ni para los juristas, quienes regularmente se topaban con múltiples dudas y obstáculos en esta clase de asuntos.

En sus *Lecciones de práctica forense*, el ministro Manuel de la Peña volvió a insistir en la necesidad de superar esta penosa "diversidad de disposiciones dictadas en épocas y formas de gobierno diferentes" mediante una ley que arreglara "el orden de procederse en el conocimiento y castigo de los delitos públicos de los eclesiásticos".[70] Esta ley era necesaria porque, en ausencia de reglas claras, los jueces eclesiásticos solían aprovecharse de las numerosas lagunas del derecho vigente para asegurar la impunidad de los reos de su fuero:

> [Los jueces eclesiásticos] por lo regular han propendido a proteger la impunidad de los delincuentes bajo la capa de la inmunidad. No ha habido arbitrio de que no se hayan valido para lograrlo; ni el celo justo de los jueces seculares por el pronto escarmiento de los delitos, ni la eficacia de sus reclamos, ni la escrupulosidad de sus actuaciones, ni los recursos de fuerza interpuestos para contenerlos en sus demasías, ni las declaraciones consiguientes de los tribunales superiores, nada ha sido

---

[69] "Apéndice del editor", en J. M. Gutiérrez, *Práctica forense criminal*, p. 9. Véase también Iglesias y Morineau, "La causa contra el padre Arenas".

[70] Peña, *Lecciones de práctica forense*, p. 576.

> bastante para que semejantes causas fueran terminadas pronta y debidamente. Persuadidos de que ganaban mucho con sólo ganar tiempo, han contraído principalmente sus esfuerzos a dilatar el pronto curso de las causas, dando así lugar a que se pierdan aquellos instantes en que el pueblo aún está penetrado de irritación y de dolor por la atrocidad del delito, y a que el deseo por la administración de justicia y el debido castigo del crimen cometido se destruya con el tiempo, prevaleciendo sólo los deseos naturales de la piedad hacia la persona del delincuente, y los del respeto a su carácter venerable.[71]

La permanencia de este problema a comienzos de la década de 1850 se ilustra muy bien con un caso que tuvo lugar durante el primer periodo de gobierno de Benito Juárez en Oaxaca.[72] El 5 de octubre y el 1º de noviembre de 1849, el párroco Francisco Prado y su vicario Ildefonso Morga predicaron un par de sermones abiertamente subversivos en la cabecera del municipio de Ixtlán y en el vecino pueblo de Capulálpam, ambos ubicados en la sierra norte del estado. Las perturbaciones a la paz pública eran consideradas como un delito grave y por lo tanto la conducta de ambos presbíteros debía ser juzgada conjuntamente por la jurisdicción civil y la eclesiástica. El problema surgió cuando el provisor de la diócesis determinó que los sermones denunciados en realidad no constituían un delito "atroz o de lesa nación" y rechazó entonces la intromisión del juez civil de Ixtlán. En vista de la insistencia de este último, el 24 de mayo de 1850 el provisor decidió iniciar un juicio de competencia ante la Suprema Corte de Justicia, invocando un

[71] PEÑA, *Lecciones de práctica forense*, pp. 550-551.
[72] ACSCJN, J-1850-3723; AGN, *Justicia, Eclesiástico*, t. 166, ff. 530-538.

artículo constitucional que era visiblemente inaplicable.[73] En respuesta, el juez de Ixtlán promovió un recurso de fuerza contra el provisor ante el Tribunal Superior de Justicia del estado. Apenas fue informado de esta situación, el gobernador Juárez solicitó al Ministerio de Justicia que, en vista de las circunstancias, acelerara los trámites y pidiera a la Suprema Corte la resolución de este asunto a la brevedad posible, de modo que el tribunal superior pudiera sustanciar el recurso de fuerza y "resolver lo conveniente en un asunto de tan alta importancia".[74]

El 20 de noviembre de 1850, la Suprema Corte resolvió que el juicio de competencia era notoriamente improcedente y reenvió el expediente al Tribunal Superior de Oaxaca, el cual, a su vez, criticó al provisor de la diócesis por haber intentado "eximirse de la Jurisdicción del Estado" y por haber remitido las constancias del caso "sin preparación y debida sustanciación".[75] Para ese momento, sin embargo, ya había pasado más de un año desde la comisión de los hechos y el juicio propiamente dicho aún no había comenzado. De nueva cuenta, el caso mostró la reticencia de los jueces eclesiásticos a permitir la intervención de la jurisdicción civil aun en los casos de delitos graves, e hizo patente la necesidad de una solución legislativa a este problema. Cuatro años más tarde, ya durante la dictadura del general Antonio López de Santa Anna, la Suprema Corte volvió

---

[73] El provisor citó la fracción IV del artículo 137 de la Constitución, la cual facultaba a la Suprema Corte para "dirimir las competencias que se susciten entre los tribunales de la federación, y entre éstos y los de los Estados, y las que se muevan entre los de un Estado y otro".

[74] AGN, *Justicia*, *Eclesiástico*, t. 166, f. 530.

[75] ACSCJN, J-1850-3723, ff. 13-17.

a ser consultada sobre la legislación aplicable en las "causas contra eclesiásticos por delitos atroces" (esta vez a raíz de la participación de un fraile dominico en el robo de una zapatería). La Corte respondió de nuevo que el decreto de las Cortes españolas de 1820 nunca había sido aplicado y confirmó que la única práctica vigente era la participación conjunta de las jurisdicciones civil y eclesiástica, añadiendo, sin embargo, que esta práctica no era "conforme con el espíritu de independencia que debe reinar entre ambas jurisdicciones" ni había podido "formar regla para fijar la conducta de los jueces en lo futuro".[76]

El decreto del 23 de noviembre de 1855 puso fin a estas dudas mediante el establecimiento de dos reglas nuevas acerca del modo de juzgar los crímenes cometidos por eclesiásticos. En primer lugar, el decreto eliminó la vieja distinción entre delitos atroces y leves, y la sustituyó por la de "comunes" en oposición a especiales. La Ley Juárez no definió qué se entendería por delito común, pero, por analogía con lo dispuesto para la jurisdicción militar en el artículo 42, es posible interpretar que se refería a todos aquellos delitos que no estuvieran directamente relacionados con la disciplina eclesiástica. La segunda regla consistió en disponer que, en el caso de los delitos comunes, el reo tendría derecho a escoger la jurisdicción donde se llevaría a cabo su juicio (se entiende que en el caso de los delitos especiales el juez natural sería siempre el eclesiástico). Juan Bautista Morales tenía razón cuando advirtió que, en materia penal, el decreto del 23 de noviembre había creado un privilegio que antes no existía. Y es que, en realidad, la

[76] ACSCJN, J-1854-07-31-TS-TP-Con-Mx-4983, ff. 4-9.

Ley Juárez no había pretendido introducir el principio de igualdad ante la ley en el ámbito criminal, sino, más bien, crear reglas claras que resolvieran las dudas jurisdiccionales existentes y facilitaran de ese modo el castigo de los clérigos delincuentes. Podría pensarse que la inédita concesión del derecho a escoger juez fue una medida pensada para tranquilizar al clero, pero los obispos la interpretaron como un intento de minar su autoridad disciplinaria. Lo que restaba era un enfrentamiento abierto entre las dos potestades y Juárez sabía por experiencia que la Iglesia opondría una resistencia formidable a su ley.

LA DEBILIDAD Y EL DESPRESTIGIO DE LA JURISDICCIÓN CIVIL

La Ley Juárez no fue el primer intento mexicano de abolir los fueros privilegiados. Según Jesús Reyes Heroles, la primera supresión formal de los fueros se encuentra en el artículo 73 de la Constitución yucateca de 1841, cuyo proyecto fue elaborado por Manuel Crescencio Rejón, el jurista a quien se atribuye la creación del juicio de amparo.[77] En dicho proyecto, Rejón pedía suprimir las "funestas excepciones de la jurisdicción ordinaria" porque éstas habían sido la fuente de donde nacían "la indiferencia de los aforados por

[77] Reyes Heroles, *El liberalismo mexicano*, t. III, p. 9. Es necesario notar, sin embargo, que esta Constitución fue adoptada en el contexto de una virtual separación de Yucatán de la República mexicana, pues en su preámbulo se hace referencia al "estado libre y soberano" de Yucatán, cuando las constituciones centralistas sólo reconocían a los departamentos como partes integrantes de la nación. La Constitución yucateca de 1841 estuvo en vigor hasta 1850.

la conservación del orden civil, llevándolos con frecuencia hasta hacer alarde de desconocer las leyes fundamentales del Estado". El fuero, en su opinión, no era sino una monstruosa invención diseñada para "reunir a los hombres en cuerpos distinguidos, darles una grande preferencia, volverlos indiferentes o contrarios a la causa común, e interesarlos en el sostenimiento de una autoridad absoluta".[78] En términos muy similares, Manuel de la Peña también había denunciado que la "mezcla y confusión" de jurisdicciones había dado lugar a "no pocas ni leves disputas" entre la potestad civil y la eclesiástica, pues la "potestad privilegiada" solía desconocer "el origen de que le viene el privilegio; sólo tiene presente su uso y ejercicio; y al tratar de defenderlo, lo atribuye a facultad propia, y a un deber que no puede negársele, ni siquiera restringírsele de algún modo".[79] ¿A qué clase de disputas hacían referencia ambos juristas? ¿Era cierto que la Iglesia, en uso y defensa del fuero, había llegado al extremo de desconocer la autoridad civil?

Aunque todavía nos falta mucho por descubrir en los archivos episcopales y estatales, la historiografía disponible confirma que la vieja disputa entre el clero y las autoridades civiles por afirmar su respectiva "superioridad" en la vida de las comunidades arreció notablemente durante la primera mitad del siglo XIX.[80] Uno de los principales frentes de esta disputa fue el ámbito judicial, pues hubo ocasiones en que los jueces eclesiásticos afirmaron su jurisdicción y superioridad frente a sus pares civiles de manera frontal e

---

[78] Citado en REYES HEROLES, *El liberalismo mexicano*, t. III, pp. 9-10.
[79] PEÑA, *Lecciones de práctica forense*, p. 483.
[80] BRAVO, *La gestión episcopal de Manuel Posada*, p. 139. Véase también ORNELAS, "La dimensión parroquial de las tensiones Iglesia-Estado".

incluso arrogante, olvidándose de juicios de competencia, excepciones procesales y demás estrategias dilatorias que al menos les permitían aparentar cierta deferencia ante la autoridad secular. Estos choques abiertos merecen atención especial porque la debilidad que exhibían los gobiernos y jueces de la República frente a los desafíos de la "potestad privilegiada" contribuyó mucho al (ya de por sí notable) desprestigio social de la jurisdicción civil. Como ilustran los siguientes dos casos ocurridos en Jalisco y Oaxaca durante la década de 1830, la supresión del fuero eclesiástico era una medida necesaria para afirmar la soberanía del Estado y poner un alto a la constante humillación pública de sus funcionarios.

El primer caso comenzó con un litigio aparentemente trivial: el 26 de junio de 1830, el ciudadano José Antonio Monroy interpuso una demanda contra la curia eclesiástica de Guadalajara ante el juzgado 5° de la capital del estado, en la que exigía la subasta pública de las tierras de una cofradía local. Durante varios años Monroy había trabajado dichas tierras como arrendatario, pero su contrato había expirado y éstas ya habían sido vendidas a otra persona. La pretensión de Monroy era que esta última venta fuera anulada y que las tierras fueran enajenadas de nuevo mediante subasta, de modo que él pudiera adquirirlas.[81] En otras palabras, el problema de origen era una disputa ordinaria entre dos ciudadanos por un terreno: una disputa cuya resolución debía corresponder a la jurisdicción civil. El litigio se complicaba, sin embargo, porque las tierras pertenecían a una cofradía y esto abría las puertas a la intervención de la

---

[81] AGN, *Justicia*, *Eclesiástico*, t. 95, ff. 106-108.

jurisdicción eclesiástica. De hecho, Monroy había demandado directamente a la curia y el principio general era que la jurisdicción seguía el fuero del reo. El alcalde Magdaleno Salcedo, titular del juzgado 5°, decidió no obstante aceptar la demanda porque la Ley 124 del estado de Jalisco disponía que esta clase de litigios fueran sujetos primero a un proceso de conciliación, de modo que las partes pudieran ahorrarse un costoso y prolongado juicio de varias instancias. Según esta ley, dicho proceso de conciliación debía ser conducido sólo por los alcaldes constitucionales.

Una vez asumida su jurisdicción, el alcalde Salcedo citó a comparecer al defensor de obras pías del obispado, a fin de que contestara la demanda de Monroy y declarase su posición al respecto. Al llegarle noticia de este emplazamiento, el gobernador de la mitra de Guadalajara, José Miguel Gordoa, prohibió al defensor de obras pías que compareciera en el juzgado civil, y de inmediato envió una nota al alcalde cuestionando su decisión de admitir una demanda que era "tan propia y exclusivamente del conocimiento de este Gobierno Eclesiástico". Salcedo respondió a la nota con particular atrevimiento, pues primero hizo notar la extrañeza de que "el mismo demandado sea el juez que decida la demanda, cosa que no se encuentra autorizada por ninguna ley por bárbara que sea", y varios días después emplazó al propio gobernador de la mitra bajo la advertencia de que, si se negaba a comparecer, le impondría una multa de "cincuenta pesos de irremisible exacción, sin perjuicio de las demás providencias que en el caso crea deban tomarse en Justicia".[82] Para ese momento Gordoa ya había consultado la opinión

[82] AGN, *Justicia*, *Eclesiástico*, t. 95, ff. 106, 108.

jurídica del promotor fiscal del obispado y éste había emitido un dictamen opuesto a las intenciones del alcalde:

> La autoridad Eclesiástica no puede estar sujeta a la Civil, Jesucristo la estableció independiente, los cánones y leyes tienen ya demarcado el orden con que los que gobiernan la Iglesia pueden ser demandados, y no siendo el orden prescrito el de la conciliación ante el Alcalde, y estando vigentes todas las leyes protectoras de la inmunidad eclesiástica por el citado artículo de la Constitución Federal, se ha de servir V.S. manifestarlo así en contestación al citado Alcalde quinto, previniéndole que por el decoro de la autoridad que V.S. ejerce, si continuase en ser ésta amagada con citaciones ilegales, o conminaciones y palabras que la ultrajen, o cualquiera otra providencia atentatoria, el Gobierno de la Diócesis se hará respetar y sostendrá su decoro con las armas espirituales que tiene todo Católico.[83]

Lo previsible en este caso hubiera sido que la disputa entre el alcalde y el gobernador de la mitra se resolviera mediante un juicio de competencia o un recurso de fuerza. El 6 de julio, sin embargo, el alcalde decidió cumplir su amenaza: primero envió a un mozo a las oficinas del gobierno eclesiástico a cobrar la multa de 50 pesos y después mandó llamar a 20 soldados para que procedieran al arresto del presbítero Gordoa. Apenas se enteró de esta orden, el gobernador eclesiástico redactó un decreto de excomunión contra el alcalde y otro más en que declaraba "en entredicho" a la ciudad de Guadalajara, lo cual significaba que muy pronto se suspendería el culto público en la capital de

---

[83] AGN, *Justicia*, *Eclesiástico*, t. 95, f. 108.

la tercera diócesis más grande del país.[84] El escándalo era mayúsculo y la noticia llegó "con la velocidad del rayo" a las principales ciudades de la República, dando lugar, a su vez, a varias manifestaciones de solidaridad clerical con la diócesis de Guadalajara.[85] El peligroso curso que estaban siguiendo los acontecimientos pudo haber derivado en un levantamiento de no haber mediado la prudencia del comandante de la ciudad, quien se negó a colaborar en el arresto de Gordoa. El gobernador y el Tribunal Superior del estado se mantuvieron a la expectativa, pero el Ministerio de Justicia decidió frenar la disputa de inmediato.

El 17 de julio de 1830, el ministro de Justicia, José Ignacio Espinosa, solicitó al gobernador del estado de Jalisco que tomara "prontas y acertadas medidas" para poner fin a las desavenencias entre la mitra de Guadalajara y el alcalde Salcedo, sin excluir "la corrección y condigno castigo" a este último. El ministro reconoció que la legislación estatal había previsto que los eclesiásticos acudieran a la conciliación en los juicios relativos a sus "negocios privados", pero señaló que éste era un beneficio que no debía ser impuesto por la fuerza a las autoridades eclesiásticas, ignorando el debido "miramiento a su alto carácter".[86] Desde el punto de vista del gobierno federal, "errores" como el de Salcedo sólo servían para provocar escándalos innecesarios y minar aún más el prestigio de la República, cuyos habitantes veían "con asombro en pugna a dos autoridades que deben

---

84 AGN, *Justicia*, *Eclesiástico*, t. 95, ff. 104-105, 108-110.
85 AGN, *Justicia*, *Eclesiástico*, t. 95, ff. 101-103.
86 AGN, *Justicia*, *Eclesiástico*, t. 95, f. 103.

enlazarse". En esa medida, era necesario enviar el mensaje correcto a todos los funcionarios del Estado:

> [Es necesario hacer] entender que el único modo de que cada funcionario desempeñe sus atribuciones es guardando la consideración debida a los otros, para que estos no le falten a la suya, por ningún pretexto, y que todos rijan a los Pueblos con su buena administración respectiva y sobre todo con el ejemplo, porque el desacato de una autoridad a otra, a las dos las deprime en el concepto del Pueblo, que muy fácilmente se acomoda a tratarlas con menosprecio.[87]

La intervención del ministerio cortó de tajo el escándalo y previno un desenlace trágico, pero tuvo un alto costo para las autoridades civiles de Jalisco en la medida en que las mostró débiles e impotentes frente a los arrebatos del gobierno diocesano. Una historia parecida tuvo lugar en Oaxaca cuatro años más tarde, teniendo esta vez como trasfondo el fracaso estrepitoso de la "reforma" eclesiástica promovida por el vicepresidente Valentín Gómez Farías a nivel federal. El principal protagonista de esta historia fue nada menos que Benito Juárez, quien se había recibido de abogado en enero de 1834 y apenas estaba comenzando a ejercer la profesión. El único testimonio que tenemos de esta historia se encuentra en las memorias póstumas del benemérito y hasta la fecha no ha sido corroborado por otras fuentes contemporáneas a los hechos.[88] Si bien esto podría llevarnos a cuestionar su veracidad, vale la pena incluirlo en este trabajo porque ilustra muy bien la visión que tenía el propio

---

[87] AGN, *Justicia*, *Eclesiástico*, t. 95, f. 103.
[88] Véase Tamayo, *Benito Juárez*, t. 1, cap. IV.

Juárez de la indocilidad del clero y de la corrupción a la que había llegado con tal de preservar sus privilegios. Al igual que el caso de Jalisco, esta historia revela a una Iglesia poco obediente de la ley y muy capaz de someter públicamente a las autoridades de la República.

Según se desprende de este relato autobiográfico, a principios de 1834, el joven abogado Benito Juárez fue contratado por varios vecinos de San Agustín Loxicha (un pueblo indígena ubicado en la sierra sur del estado de Oaxaca) para que interpusiera una demanda contra su párroco ante el Provisorato de la diócesis. El origen del pleito era un problema que se repetía con demasiada frecuencia en todo el país: el párroco les cobraba obvenciones y servicios personales que no estaban previstos en los aranceles vigentes. Juárez no tardó en llevar sus quejas al tribunal y, en vista de la documentación presentada, el provisor "dio orden al cura para que se presentara a contestar los cargos que se le hacían, previniéndosele que no volviera a la parroquia hasta que no terminase el juicio que contra él se promovía".[89] Por lo visto, la respuesta favorable del provisor se debía no sólo a los buenos oficios del abogado, sino al hecho de que Juárez también era diputado de la legislatura local. Los problemas comenzaron cuando la administración liberal de Gómez Farías fue depuesta por el presidente Santa Anna en abril de 1834. Desde aquel momento, apunta Juárez, "el partido clérico militar se lanzó descaradamente a sostener a mano armada y por medio de los motines, sus fueros, sus abusos y todas sus pretensiones antisociales".[90]

---

[89] JUÁREZ, "Apuntes para mis hijos", en *Antología*, p. 19.
[90] JUÁREZ, "Apuntes para mis hijos", en *Antología*, p. 17.

Al caer Gómez Farías cayeron también el gobierno y la legislatura del estado de Oaxaca. El exdiputado Juárez fue confinado en la ciudad de Tehuacán en represalia por su colaboración con el régimen depuesto, pero a las pocas semanas logró salir y consiguió trabajo como profesor sustituto de derecho canónico en el Instituto de Ciencias y Artes de la capital del estado. Aunque las cosas parecían volver a la normalidad, a fines de 1834 Juárez tuvo noticia de que sus clientes de San Agustín Loxicha habían sido apresados por orden del prefecto y del juez civil de la localidad. Juárez pidió licencia y marchó de inmediato hacia el pueblo de Miahuatlán, donde estaban recluidos sus clientes, con el fin de hablar con ellos y exigir su libertad. El juez de Miahuatlán le permitió visitar a los presos, pero se negó a darle información sobre el estado de la causa porque ésta era "reservada". Juárez le hizo notar que el término para dictar el auto de formal prisión ya había transcurrido y le pidió que asentara su respuesta por escrito, de modo que pudiera comenzar los trámites necesarios para solicitar la libertad de sus clientes ante una instancia superior. Molesto y contrariado, el juez exigió a Juárez el poder formal que le habían dado los reos para litigar en su nombre, a lo que éste respondió que "siendo abogado conocido y hablando en defensa de reos pobres" no necesitaba de ningún poder formal en este asunto. En vista de ello, el juez le previno que se abstuviera de hablar y le pidió que volviera más tarde para rendir su declaración preparatoria en la causa que le abriría para juzgarlo como vago.[91] Juárez optó por faltar a la incómoda cita y salió huyendo a la capital. ¿Qué había sucedido?

[91] JUÁREZ, "Apuntes para mis hijos", en *Antología*, pp. 19-20.

La explicación que Juárez encontró para estos extraños acontecimientos arrancaba en el Provisorato de la diócesis: apenas había caído Gómez Farías, el provisor decidió revocar su decisión original en el asunto de San Agustín Loxicha y permitió que el cura acusado volviera a su parroquia, sin conceder siquiera audiencia a los quejosos. En cuanto llegó al pueblo, el cura recuperó su poder y logró convencer al juez y al prefecto de que detuvieran a los vecinos que lo habían denunciado. Pero las intrigas clericales no terminaron ahí. Una vez en la ciudad de Oaxaca, Juárez acusó al juez de Miahuatlán ante el Tribunal Superior del estado, donde "estaba también representado el clero", y previsiblemente no obtuvo respuesta ni amparo alguno. Insatisfecho con esta victoria judicial e "implacable" en su deseo de venganza contra los quejosos y su abogado, el cura hizo firmar entonces al juez de Miahuatlán un exhorto para que las autoridades de la capital aprehendieran a Juárez y lo remitieran a dicho pueblo de inmediato, bajo la absurda acusación de que estaba "sublevando" a los vecinos de San Agustín (cuando jamás había pisado dicho lugar). Juárez fue detenido por nueve días y logró salir de prisión bajo fianza, pero sin haber logrado que el Tribunal Superior confirmara su inocencia. Está claro que jamás se dio curso a las quejas que interpuso contra los jueces que atropellaron sus derechos.

Reflexionando sobre esta difícil experiencia varias décadas después de los hechos, Juárez apuntó que el caso de San Agustín Loxicha le enseñó que en el México de carne y hueso las "puertas de la justicia" estaban cerradas "para aquellos infelices que gemían en la prisión, sin haber cometido ningún delito, y sólo por haberse quejado contra las

vejaciones de un cura".[92] ¿Y por qué estaban cerradas? Porque el clero, peligrosamente fortalecido gracias a sus bienes y privilegios, manipulaba a las autoridades civiles a su antojo y las utilizaba como una mera herramienta de sus "intereses bastardos".[93] Es muy probable que al redactar estos apuntes en el contexto de la ruptura total entre la Iglesia y el Estado, Juárez le hubiera atribuido a esta experiencia un significado que no tuvo originalmente —como gobernador, de hecho, Juárez no fue un quijotesco defensor de los pueblos contra sus curas abusivos, sino más bien un político pragmático que mantuvo una buena relación con el obispo de Oaxaca e incluso adoptó medidas para asegurar el pago oportuno de las obvenciones parroquiales—.[94] Lo importante, en todo caso, es que Juárez utilizó esta historia como una explicación íntima de los antecedentes y razones de su polémico decreto del 23 de noviembre de 1855. A la luz de la memoria, la abolición de los fueros era el primer y fundamental paso en la construcción de una nación de verdad soberana, es decir, una nación cuyos gobernantes y representantes no fueran simples marionetas de las "clases privilegiadas":

> Estos golpes que sufrí y que veía sufrir casi diariamente a todos los desvalidos que se quejaban contra las arbitrariedades de las clases privilegiadas en consorcio con la autoridad civil, me demostraron de bulto que la sociedad jamás sería feliz con la existencia de aquéllas y de su alianza con los poderes públicos y me afirmaron en mi propósito de trabajar constantemente

---

92 JUÁREZ, "Apuntes para mis hijos", en *Antología*, p. 21.
93 JUÁREZ, "Apuntes para mis hijos", en *Antología*, p. 19.
94 HAMNETT, *Juárez*, pp. 93-94.

para destruir el poder funesto de las clases privilegiadas. Así lo hice en la parte que pude y así lo haría el Partido Liberal pero por desgracia de la humanidad el remedio que entonces se procuraba aplicar no curaba el mal de raíz, pues aunque repetidas veces se lograba derrocar la administración retrógrada reemplazándola con otra liberal, el cambio era sólo de personas y quedaban subsistentes en las leyes y en las constituciones los fueros eclesiástico y militar, la intolerancia religiosa, la religión de Estado y la posesión en que estaba el clero de cuantiosos bienes de que abusaba fomentando los motines para cimentar su funesto poderío.[95]

CONCLUSIÓN: DE LA LEY JUÁREZ A LA LEY DE LIBERTAD DE CULTOS

La Ley Juárez fue la desembocadura de problemas y debates relacionados con la gestión judicial del orden público que habían tensado la relación Iglesia-Estado desde tiempos coloniales. Aunque la identificación entre la supresión de los fueros y el principio de igualdad ante la ley facilitó la legitimación pública de esta reforma, su principal objetivo era mejorar y fortalecer la administración de justicia, y en esa medida contribuir a la gobernabilidad del país. La Ley Juárez, en efecto, pretendía extirpar los principales obstáculos a la resolución judicial pronta, eficiente y uniforme de los conflictos sociales, los cuales habían aumentado en número y gravedad a lo largo de la primera mitad del siglo XIX. Al remover estos obstáculos e imponer un solo fuero en la nación, la Ley Juárez también buscaba afirmar la supremacía efectiva del Estado en la vida pública, eliminando

---

[95] JUÁREZ, "Apuntes para mis hijos", en *Antología*, p. 22.

definitivamente los choques jurisdiccionales que tanto habían mermado la autoridad y el prestigio de los poderes civiles. Siguiendo la tesis de Edmundo O'Gorman sobre el sentido estatista de la revolución de Ayutla, podríamos decir que la abolición de los fueros privilegiados respondía, más que a un impulso democrático e igualitario, a la búsqueda de un "poder firme y enérgico" que mantuviera la paz e hiciera posible la reforma de la sociedad.[96]

A diferencia de lo que había sucedido con la reforma de Gómez Farías en 1833-1834, la férrea oposición clerical a la Ley Juárez sólo sirvió para unificar al Partido Liberal en torno a un enemigo común y para confirmar la necesidad de un cambio drástico en las relaciones Iglesia-Estado. Con esta meta en el horizonte, los diputados del Congreso constituyente de 1856-1857 elevaron la supresión de los fueros a rango constitucional y descartaron el único y novedoso privilegio que Juárez había concedido al clero en su decreto de 1855. De acuerdo con el artículo 13 de la Constitución de 1857, nadie podría ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; ninguna persona o corporación podría tener fueros que no estuvieran claramente fijados por la ley, y sólo subsistiría el fuero de guerra para los delitos y faltas que tuvieran una "estricta conexión" con la disciplina militar. En adelante, las causas civiles y criminales de los eclesiásticos serían juzgadas sin excepción alguna en los tribunales ordinarios, los cuales se regirían idealmente por los principios procesales consagrados en el capítulo de "derechos del hombre" de la Constitución.

---

[96] O'GORMAN, "Precedentes y sentido de la revolución de Ayutla", en *Historiología*, pp. 110-111.

El llamado de los obispos a no jurar la Constitución de 1857 y el autogolpe de Estado encabezado por el presidente Comonfort a fines de ese mismo año llevaron al estallido de una sangrienta guerra civil que profundizó aún más la ruptura entre la Iglesia y el gobierno liberal. Ya como presidente constitucional, el 7 de julio de 1859 Benito Juárez decretó "la más perfecta independencia entre los negocios del Estado y los puramente eclesiásticos", con lo que dio paso a una serie de medidas que prácticamente expulsaron a los tribunales de la Iglesia de la vida social y económica del país: mientras que la nacionalización de bienes eclesiásticos confirmó la exclusiva jurisdicción del Estado en toda controversia relacionada con las propiedades o capitales del clero, las leyes del matrimonio civil, secularización de cementerios y registro público del estado civil de las personas ratificaron el monopolio estatal del derecho civil, familiar y administrativo. El golpe definitivo a la jurisdicción eclesiástica llegó con la Ley de libertad de cultos del 4 de diciembre de 1860, cuyo artículo 7º prohibió a la Iglesia ejecutar "actos peculiares de la potestad pública". Como explica Andrés Lira, esta prohibición significaba que sólo los tribunales del Estado podrían resolver controversias con el respaldo de la "coacción física legítima", y que la jurisdicción eclesiástica quedaría confinada al ámbito de la conciencia.[97]

La supresión de los fueros privilegiados fue una de gestas centrales de la reforma liberal. Si evaluáramos su legado sólo en términos de la igualdad ante la ley, tendríamos que concluir que éste fue más bien parco: el Constituyente de 1856-1857 rechazó incluir expresamente el principio de que

---

[97] Lira, "Jurisdicción eclesiástica y potestad pública".

"todos los habitantes de la república, sin distinción de clases ni de origen, tienen iguales derechos",[98] y por ello la legislación posterior tampoco adoptó medidas eficaces para que los tribunales fueran imparciales frente a las enormes desigualdades socioeconómicas y étnicas que caracterizaban a la sociedad mexicana del siglo XIX. No es de sorprender, en ese sentido, que en la administración de justicia realmente existente pesaran más el racismo y los prejuicios de clase que la estricta observancia de la ley.[99] Sin embargo, la supresión de los fueros sí tuvo un legado formidable si lo juzgamos en términos de la consolidación del Estado: el monopolio estatal de la creación, aplicación e interpretación del derecho, logrado a expensas de la jurisdicción eclesiástica, fue el punto de partida fundamental en la construcción del orden jurídico mexicano que conocemos hoy en día. Aunque se trata de una hipótesis poco explorada por la historiografía, creo que la pacificación social, la centralización política y la recuperación económica que distinguieron a la época porfiriana deben mucho a la presencia del sistema judicial creado a partir de la Ley de Administración de Justicia de 1855.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AGN	Archivo General de la Nación, México.
ACSCJN	Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, México.

[98] REYES HEROLES, *El liberalismo mexicano*, t. III, pp. 56-58.
[99] Al respecto, véase sobre todo SPECKMAN, *Crimen y castigo*.

AGÜERO, Alejandro

"Las categorías básicas de la cultura jurisdiccional", en LORENTE (coord.), 2007, pp. 19-58.

ARNOLD, Linda

Política y justicia. La Suprema Corte mexicana (1824-1855), México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.

BARRIOS, Feliciano (coord.)

El gobierno de un mundo. Virreinatos y Audiencias en la América Hispánica, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2004.

BRAVO RUBIO, Berenise

La gestión episcopal de Manuel Posada y Garduño. República católica y arzobispado de México, 1840-1846, México, Porrúa, 2013.

BULNES, Francisco

Juárez y las revoluciones de Ayutla y de Reforma, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2011.

CARBONELL, Miguel, Óscar CRUZ BARNEY y Karla PÉREZ PORTILLA (comps.)

Constituciones históricas de México, México, Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.

CASAS, Juan Carlos y Pablo MIJANGOS (coords.)

Por una Iglesia libre en un mundo liberal. La obra y los tiempos de Clemente de Jesús Munguía, primer arzobispo de Michoacán (1810-1868), México, Universidad Pontificia de México, El Colegio de Michoacán, 2014.

CONNAUGHTON, Brian (coord.)

Poder y legitimidad en México en el siglo XIX. Instituciones y cultura política, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Miguel Ángel Porrúa, 2003.

Curia Filípica Mexicana

Curia Filípica Mexicana. Obra completa de práctica forense en la que se trata de los procedimientos de todos los juicios, ya ordinarios, ya extraordinarios y sumarios, y de todos los tribunales existentes en la República, tanto comunes como privativos y privilegiados, México, Imprenta de Mariano Galván Rivera, 1850.

DEL RE, Niccolò

La Curia Romana. Lineamenti Storico-Giuridici, Roma, Libreria Editrice Vaticana, 1998.

Diccionario

Diccionario de derecho canónico arreglado a la jurisprudencia española antigua y moderna, París, Librería de Rosa y Bouret, 1854.

Documentos

Documentos básicos de la Reforma, 1854-1875, México, Partido Revolucionario Institucional, 1982, 4 tomos.

DONOSO, Justo

Instituciones de derecho canónico americano, para el uso de los Colegios de las Repúblicas de la América española, París, Librería de Rosa, Bouret y Cía., 1852, t. III.

Instituciones de derecho canónico americano, para el uso de los colegios de las repúblicas de la América española, Valparaíso, Imprenta y Librería del Mercurio, 1848, t. I.

DOWNS, John Emmanuel

The Concept of Clerical Immunity, Washington, The Catholic University of America Press, 1941.

El sacrosanto

El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento, traducción al castellano de Ignacio López de Ayala, Barcelona, Imprenta de Sierra y Martí, 1828.

Escriche, Joaquín

Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense, México, Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, 1837.

Farriss, Nancy M.

La Corona y el clero en el México colonial, 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.

Garriga, Carlos

"Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen", en *Istor. Revista de Historia Internacional*, 4: 16 (2004), pp. 13-44.

González Navarro, Moisés

"La Ley Juárez", en *Historia Mexicana*, LV:3 (230) (ene.-mar. 2006), pp. 947-972.

Gutiérrez, Blas José

Leyes de Reforma, México, Imprenta de Miguel Zornoza, 1870 , t. II, Parte II.

Gutiérrez, José Marcos

Adiciones a la Librería de Escribanos, Abogados y Jueces, Madrid, Imprenta de la viuda de Villalpando, 1829.

Práctica forense criminal, primera edición mexicana adicionada, México, Imprenta de Juan R. Navarro, 1830.

Hamnett, Brian

Juárez, Nueva York, Longman, 1994.

Ibarra, Ana Carolina

El clero de la Nueva España durante el proceso de independencia, 1808-1821, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.

IGLESIAS, Román y Marta MORINEAU

"La causa contra el padre Arenas, México, 1827", en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, 8 (1996), pp. 189-197.

Jalisco

Jalisco, testimonio de sus gobernantes, 1826-1879, investigación, compilación y notas de Aída Urzúa y Gilberto Hernández, Guadalajara, Gobierno de Jalisco, 1987, t. I.

JUÁREZ, Benito

Antología, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.

LIRA, Andrés

"Jurisdicción eclesiástica y potestad pública en México, 1821-1860", en CASAS y MIJANGOS (coords.), 2014, pp. 255-273.

"La actividad jurisdiccional del virrey y el carácter judicial del gobierno novohispano en su fase formativa", en BARRIOS (coord.), 2004, pp. 299-318.

LÓPEZ GONZÁLEZ, Georgina

La organización para la administración de la justicia ordinaria en el Segundo Imperio. Modernidad institucional y continuidad jurídica en México, México, El Colegio de México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2014.

LORENTE, Marta (coord.)

De justicia de jueces a justicia de leyes: hacia la España de 1870, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 2007.

Memoria

Memoria del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos de la República Mexicana, presentada por el Secretario del Ramo a las Cámaras del Congreso general, en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución Federal, y leída en la de Senadores el día 12, y en la de Diputados el día 20 de enero del año de 1832, México, Imprenta del Águila, 1832.

Memoria en que el Gobierno del Estado Libre de México da cuenta al Congreso Constitucional sobre los ramos que han sido a su cargo, México, Imprenta del Águila, 1831.

Memoria en que el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México da cuenta al Primer Congreso Constitucional de todos los ramos que han sido a su cargo en el año económico corrido desde el 16 de octubre de 1826 hasta el 15 del igual mes de 1827, Tlalpan, Imprenta del Gobierno, 1828.

Memoria que en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución Federal de los Estados-Unidos Mexicanos, leyó el Secretario de Estado y del Despacho universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos, en la Cámara de diputados el día 8, y en la de senadores el día 10 de enero de 1828, sobre los ramos del Ministerio de su cargo, México, Imprenta del Supremo Gobierno, 1828.

Memorias de la Secretaría de Justicia, estudio preliminar y compilación de José Luis Soberanes, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1997.

MORICONI, Miriam

Política, piedad y jurisdicción. Cultura jurisdiccional en la Monarquía Hispánica. Liébana en los siglos XVI-XVIII, Rosario, Prohistoria ediciones, 2011.

MUNGUÍA, Clemente de Jesús

Defensa eclesiástica en el obispado de Michoacán desde fines de 1855 hasta principios de 1858, México, Imprenta de Vicente Segura, 1858, t. I.

O'GORMAN, Edmundo

Historiología. Teoría y práctica, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.

ORNELAS HERNÁNDEZ, Moisés

"La dimensión parroquial de las tensiones Iglesia-Estado en el obispado de Michoacán, durante la primera mitad del siglo XIX", en CASAS y MIJANGOS (coords.), 2014, pp. 79-110.

OTERO, Mariano

Obras, recopilación, selección, comentarios y estudio preliminar de Jesús Reyes Heroles, México, Porrúa, 1995, t. I.

PEÑA Y PEÑA, Manuel de la

Lecciones de práctica forense mejicana, escritas a beneficio de la Academia Nacional de Derecho Público y Privado de Méjico, México, Imprenta de Juan Ojeda, 1836, t. II.

REYES HEROLES, Jesús

El liberalismo mexicano, México, Fondo de Cultura Económica, 1982, 3 tomos.

ROEDER, Ralph

Juárez y su México, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

ROMERO GIL, José H.

Prontuario alfabético de legislación y práctica, México, Imprenta de la Voz de la Religión, 1853.

RUBIAL, Antonio *et al.*

La Iglesia en el México colonial, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Ediciones de Educación y Cultura, 2013.

SCARDAVILLE, Michael C.

"Los procesos judiciales y la autoridad del Estado: reflexiones en torno a la administración de justicia criminal y la legitimidad en la ciudad de México, desde finales de la colonia hasta principios del México independiente", en CONNAUGHTON (coord.), 2003, pp. 405-422.

SOLARES ROBLES, Laura

Bandidos somos y en el camino andamos. Bandidaje, caminos y administración de justicia en el siglo XIX. 1821-1855. El caso de Michoacán, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura, Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora, 1999.

SPECKMAN, Elisa

Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910), México, El Colegio de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.

TAMAYO, Jorge L.

Benito Juárez. Documentos, discursos y correspondencia, selección y notas de..., edición digital coordinada por Héctor Cuauhtémoc Hernández Silva, México, Universidad Autónoma Metropolitana-A, 2006.

TRASLOSHEROS, Jorge E.

Historia judicial eclesiástica de la Nueva España. Materia, método y razones, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Porrúa, 2014.

HACIA UNA HISTORIA SOCIAL DEL TRIBUTO DE INDIOS Y CASTAS EN HISPANOAMÉRICA. NOTAS EN TORNO A SU CREACIÓN, DESARROLLO Y ABOLICIÓN

Aaron Pollack
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Sureste

INTRODUCCIÓN

En este artículo comparto los primeros resultados de una investigación más amplia que se centra en la historia social del tributo y de las llamadas contribuciones directas —que a menudo tomaron la forma de capitaciones aplicadas únicamente a los indígenas— del periodo republicano, en los territorios del actual estado mexicano de Chiapas y de la República de Guatemala. En el futuro próximo, espero publicar otro escrito que retome lo expuesto aquí para analizar qué ocurrió durante el siglo XIX cuando, en muchos de los países y regiones hispanoamericanas, se aplicaron estas contribuciones. Al considerar que los sistemas fiscales nos pueden dar claves sobre diferentes atributos de las sociedades en las cuales están insertas y de las cuales son partes constitutivas, he indagado en la historiografía sobre

Fecha de recepción: 8 de febrero de 2015
Fecha de aceptación: 7 de julio de 2015

algunas de las particularidades del tributo de indios y de castas que considero relevantes para entender su transformación en el siglo XIX y, de paso, cómo ha influido en las sociedades hispanoamericanas. Con el afán de delimitar un tema de estudio de por sí desbordante, he intentado sintetizar lo que la historiografía (sobre todo institucional, fiscal y social) demuestra sobre ciertos argumentos vinculados con el tributo,[1] lo que inevitablemente ha significado darle menos importancia a otros aspectos merecedores de una atención mucho más fina. He buscado identificar los antecedentes del tributo en Hispanoamérica, entender cuáles fueron las modificaciones más importantes en su desarrollo y captar cómo llegó a eliminarse. En particular me he interesado en comprender el desarrollo de los estatus fiscales vinculados a categorías socioétnicas[2] en Hispanoamérica y el proceso por medio del cual se intentó desvanecer esta forma de categorización con la eliminación del tributo y la creación de las contribuciones directas. He puesto atención especial en los esfuerzos realizados en diferentes épocas y espacios, por aplicar tasas de cobro que reflejen —de alguna manera— la capacidad económica del tributario.

Por otro lado, he escogido dar menos énfasis a aspectos como la función del tributo para asegurar el trabajo indio;

---

[1] A lo largo del artículo se menciona una bibliografía amplia sobre el tema, pero algunos de los estudios clásicos merecen una mención aquí: MIRANDA, *El tributo indígena*; GIBSON, *Aztecs*; DÍAZ REMENTERÍA, "En torno" y "El régimen"; SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Indios*. Aportaciones recientes e importantes incluyen SALA I VILA, *Y se armó*; MARINO, "El afán"; GRANADOS, "Cosmopolitan", y TERÁN, *Tributos*.

[2] En diferentes periodos durante la colonia, a estas categorías solían referirse con los términos de "clases" o "calidades", los cuales también utilizo en este artículo.

el vínculo entre el tributo y el acceso a la tierra; las acciones fraudulentas en torno al tributo, que fueron sin duda una constante a lo largo de su existencia; las implicaciones que la evasión del tributo tuvo para la movilidad de los tributarios y para la recolección del mismo; los servicios personales como forma de tributo y las obvenciones religiosas. Por otra parte, me he referido apenas al siglo XVII;[3] no he podido ni considerar la posibilidad de incluir los aspectos más cuantitativos dentro del análisis, y lamento que el artículo sufra de grandes sesgos geográficos, con pocas referencias a varias partes de Hispanoamérica y ninguna mención de otras; las particularidades de Filipinas y mis propias limitaciones en cuanto a la posibilidad de abordarlas me han persuadido de no incluirlas en el análisis.[4]

El artículo comienza con una discusión sobre algunos de los cobros fiscales aplicados en el reino de Castilla que pueden asemejarse al tributo indiano. Posteriormente se discuten las distinciones sociales que el tributo de indios y de castas estableció o fortaleció, el vínculo entre la exención del tributo y la participación militar, y la importancia que tuvieron los esfuerzos para fortalecer el poder de la monarquía durante la temprana modernidad en el establecimiento del sistema de tributos. En seguida se consideran brevemente algunos aspectos del pensamiento económico del siglo XVIII y las reformas a los mecanismos de cobro del tributo que se implementaron a partir de 1769. El artículo termina con una discusión

[3] Cabe mencionar la importancia de los mecanismos sumamente abusivos del cobro del tributo desarrollados en Chiapas en el siglo XVII y que después fueron una de las razones principales detrás de la rebelión de los zendales en esta provincia en 1712. VIQUEIRA, "Tributo y sociedad".
[4] Relativo al tributo en Filipinas, puede consultarse ALONSO ÁLVAREZ, "El tributo" y "¿Qué nos queréis?".

más amplia de los diferentes aspectos que influyeron en las decisiones para eliminar el tributo en Hispanoamérica y los primeros intentos por imponer una contribución directa.

Antes de avanzar, considero importante señalar la existencia de grandes diferencias entre los virreinatos, capitanías generales y audiencias hispanoamericanas y también la heterogeneidad en su interior, lo que dificulta la generalización e, inevitablemente, ha hecho que los esfuerzos por avanzar en una discusión que compare y contraste estas regiones queden bastante cortos. No obstante esta dificultad, estimo necesario explicitar, para las discusiones que aquí se abordan, algunas diferencias básicas que son relevantes entre la región andina y la que incluye a México y Centroamérica.

Son tres distinciones importantes entre estas dos regiones las que atañen a esta investigación, más allá de las muchas diferencias dentro de cada una. En primer lugar existe una opinión académica relativamente uniforme, si bien matizada y cuestionada, sobre el hecho de que desde el periodo incaico —o antes en algunos lugares— hasta el siglo XIX (e incluso el siglo XX en ciertos casos), muchos de los pueblos andinos consideraron que al pagar una forma de tributo a los gobernantes incas y españoles, o posteriormente los impuestos de capitación a los gobiernos republicanos, se aseguraban el acceso a la tierra.[5] En el caso de la región mesoamericana, hay menos datos que sustenten este supuesto y, por tanto, menos uniformidad en la opinión académica relativa a la existencia de este entendimiento.[6]

---

[5] Con esta afirmación no se quiere implicar que toda la población andina dependía de la agricultura para sus ingresos principales, pues alguna parte de ella se sustentaba de otras actividades económicas como el comercio y la artesanía.

[6] Se retomará esta discusión más adelante.

En segundo lugar, más allá de las distinciones estamentales (indio, español, mestizo, mulato, negro, zambo, casta, libre de color, etc.) utilizadas por la corona española en los territorios americanos, algunas de las cuales se mantuvieron en ciertos países —notablemente para fines fiscales—, durante buena parte del siglo XIX, en la región andina los originarios, forasteros y yanaconas (o conciertos en la Audiencia de Quito) formaban categorías específicas dentro de las clasificaciones más amplias de "indio" y, después, "indígena". Todas estas categorías, que sirvieron en su momento para fines fiscales y jurídicos, siempre demostraron grados de flexibilidad, en especial en ciertos lugares y momentos históricos, por lo que es menester resaltar el amplio espectro humano encerrado en cada una de ellas.[7]

Como primera distinción entre estas tres categorías, los originarios y forasteros, habitantes de las comunidades o ayllus, tenían la responsabilidad de realizar el servicio personal (mita), pero a los yanaconas, atados de manera perpetua a las haciendas españolas —que se encargaban de pagar su tributo— y desvinculados de los ayllus, no les correspondía esta obligación. En la Nueva España a los indios que vivían y trabajaban en haciendas también se les conocía por clasificaciones fiscales particulares,[8] aunque las referencias a esas categorías son menos frecuentes.

---

[7] Véase SOLANO, "La construcción" y "Padrones", para una discusión sobre la difícil y complicada utilización de estas categorías en Hispanoamérica y en particular en el Nuevo Reino de Granada.

[8] Sánchez Santiró menciona los "vagos" y "laboríos". SÁNCHEZ SANTIRÓ, *Corte de caja*, p. 142. Silva Riquer argumenta que los "naboríos" o "laboríos" aparecieron en la documentación novohispana en el siglo XVIII, entendidos como grupos de trabajadores que se movían de lugar en lugar, según las posibilidades laborales que se presentaban. SILVA RIQUER,

La segunda distinción, entre originarios y forasteros —categorías inexistentes en los territorios que ahora forman Centroamérica y México—, así como se entendía en la segunda mitad del siglo XVIII, hacía referencia a la diferenciación entre aquellos indios con plenos derechos y obligaciones comunitarios (los originarios) y otros con derechos y obligaciones diferenciados (los forasteros). Los primeros formaban parte de la colectividad que poseía la tierra y pagaban una tasa más alta de tributo; los segundos estuvieron presentes en las comunidades como arrendatarios (y a veces sin acceso a la tierra) y pagaban una tasa de tributo menor.[9] Aunque los forasteros podían estar presentes en una comunidad por generaciones o bien podían ser hijos

"El trabajo indígena", p. 27. Fonseca y Urrutia se refieren a los "indios laboriosos", que se entiende como "gañanes y sirvientes de otros vasallos", quienes estuvieron exentos del pago de los cuatro reales y medio (conmutado de la media fanega de maíz, uno de los cobros establecidos en el intento inicial de uniformizar la tasa de tributos hacia finales del siglo XVI, al que se referirán más adelante) que debían los demás tributarios. FONSECA Y URRUTIA, *Historia*, t. 1, pp. 432-433.

[9] En el norte de Potosí, la condición de originario se definía más por tener acceso a parcelas en diferentes zonas ecológicas, que los forasteros no tenían, y menos por cuestiones genealógicas. SERULNIKOV, "De forasteros", p. 50. Para una discusión amplia sobre los cambios en el significado de los términos forastero y yanacona, como también en los de agregado y vago, véase la explicación de SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Indios*. En la Nueva España y el reino de Guatemala el término forastero se refería a las personas que habían dejado sus pueblos de origen, pero no se utilizaba como una clasificación tributaria que describiera a miembros permanentes de las comunidades de destino. Podría ser interesante, para futuras investigaciones, comparar el desarrollo de la categoría ladino en Centroamérica y Chiapas con la de forastero en la región andina.

de originarios, el sistema andino no preveía su conversión en originarios, aunque a veces ocurrió.[10]

La tercera diferencia fundamental, aunque en este caso se trata aún más claramente de una generalización, se refiere al hecho de que para el siglo XVIII, si no antes, en la región andina los curacas y caciques, en especial antes de la Gran Rebelión (1780-1781) y la implementación del sistema de intendentes,[11] tenían características diferentes de las de sus semejantes de la región mesoamericana. Los curacas sudamericanos no sólo tuvieron más importancia en el gobierno territorial y en la recaudación del tributo, sino que también destacaron, por su importancia simbólica y presencia en la vida pública, precisamente como indios nobles, aun en las grandes ciudades. En contraposición, para el siglo XVIII, los caciques en la Nueva España y el reino de Guatemala tenían un papel mucho menos importante como figuras públicas y también como gobernantes locales pues, tras un proceso de nivelación social, este papel y el de recolectar el tributo habían pasado, en mayor o menor grado, a manos de los cabildos.[12]

---

[10] Serulnikov recuenta el paso de forastero a originario en el caso de una familia inmigrante que gozaba de una condición económica muy favorable. SERULNIKOV, "De forasteros". Hidalgo ofrece un ejemplo: indios, catalogados como tributarios en un pueblo, que vivían en otro por muchos años sin volverse forasteros, pagando el tributo en su lugar de origen; en este caso, las presiones fiscales y de los curas a mediados del siglo XVIII forzaron la recategorización como forasteros en su lugar de residencia. HIDALGO, "Complementariedad".

[11] Sobre los cambios en torno al paso de caciques hereditarios a caciques de otras naturalezas, a menudo españoles, en las intendencias de Cuzco y Puno entre 1780 y 1825, véase CAHILL, *From Rebellion*, pp. 153-168.

[12] Díaz Rementería esgrime este argumento. DÍAZ REMENTERÍA, "El régimen", p. 417.

DEL PORQUÉ EL TRIBUTO DE INDIOS Y CASTAS NO TENÍA PARALELO EN CASTILLA[13]

El tributo de indios y de castas, tal y como se aplicaba en los territorios americanos de la Monarquía española, tenía características particulares que resultaron de la forma y el momento de su aplicación inicial, y éstas lo distinguían de otros cobros de la época dentro de la Monarquía. El tributo de indios nació como una fuente de ingresos para el rey de Castilla proveniente de su dominio señorial, pero también, y de manera significativa, como mecanismo para demostrar que los indios eran vasallos de él y no de los conquistadores: fungió como parte de los esfuerzos para eliminar cualquier posibilidad de que en América se crearan señoríos territoriales como los que contemporáneamente en Europa iban renegociando sus privilegios ante un proceso de fortalecimiento de las monarquías que se ha denominado como la creación de los "estados modernos".[14]

En el paso del bajo medievo a la temprana modernidad, las monarquías *cum* "estados modernos" cambiaron de manera clara sus sostenes fiscales principales: en vez de vivir de los ingresos provenientes de sus propios dominios señoriales —y solicitar fondos especiales ante los parlamentos, estados, dietas o cortes en caso de guerra—, las crecientes necesidades estatales comenzaban a satisfacerse por medio de otras rentas, como esbozó hace casi un siglo Schumpeter, cuando distinguió el "Estado de dominio territorial" del

[13] Esta discusión se refiere al reino de Castilla porque los territorios hispanoamericanos se integraron a él jurídicamente a partir de 1519, por lo que ofrece el referente más obvio.

[14] SCHULZE, "The Emergence", p. 264.

"Estado fiscal".[15] Dejando atrás el supuesto medieval de que los reyes debían vivir de sus propios fondos, por lo menos en tiempos de paz,[16] en este periodo las monarquías iban aumentando su capacidad de recaudación, ante los incrementados gastos de guerra asociados especialmente al mantenimiento de un ejército permanente y, aunque en un plano secundario, los complementarios costos adicionales relacionados con las burocracias fiscales que debieron establecerse para recaudar fondos de manera constante.[17]

A diferencia de lo que había sido común a principios del siglo XVI, para finales de la centuria los reyes europeos, y ya no sólo los señores, se beneficiaban de los excedentes producidos por economías todavía predominantemente

---

[15] SCHUMPETER, "La crisis", pp. 151-163.

[16] GELABERT, "The Fiscal Burden", pp. 542-543.

[17] En el reino de Castilla, los derechos provenientes del dominio real no ofrecían aportes significativos al erario real desde mediados del siglo XIV. LADERO QUESADA, "Estructuras", pp. 124-125. En décadas recientes muchos investigadores han definido al Estado moderno, en especial en el periodo anterior al desarrollo de estados de bienestar y socialistas, como estados fiscal militares. BREWER, *The Sinews*; TILLY, *Coercion*; BONNEY, *Economic*; STORRS, "Introduction"; CARAVAGLIA, "Algunos". Aunque hay autores que cuestionan la pertinencia del término "Estado" para referirse a la Monarquía española durante la temprana modernidad, la noción del Estado fiscal militar sirve para subrayar la importancia de las funciones primordialmente militares del Estado (y de la Monarquía española), así como la importancia de una estructura fiscal que permitiera el desarrollo de estas funciones. Respecto al debate sobre el uso del término "Estado" para referirse a la Monarquía española, véase SCHAUB, "La penisola"; LEMPÉRIÈRE, "Reflexiones"; GARCÍA PÉREZ, "Modernidad". Sobre la relación negociada que el rey mantenía con los territorios americanos, y por tanto, un argumento que fortalece la noción de una monarquía española sin suficiente centralización para considerarse un Estado, véase GRAFE e IRIGOÍN, "A Stakeholder".

agrarias,[18] tal y como el monarca castellano y los encomenderos recibían los tributos de los indios americanos, pero con una importante diferencia. Al insistir en que el tributo que recibieran los encomenderos se entendiera como un premio que el monarca les otorgaba de manera provisional, y que las encomiendas no fueran territoriales (es decir, que implicaran el control sobre un territorio),[19] el rey castellano logró asegurar que los encomenderos no se volvieran señores al estilo europeo.[20] A la vez, al asignarse la mayor parte del tributo para ellos mismos —como derechos señoriales—, los monarcas se garantizaron una fuente de ingresos que correspondía a sus propios dominios (como también lo eran el quinto y luego el diezmo real): una fuente de ingresos que iba perdiendo importancia en varias partes de Europa en la medida en que los monarcas vendían sus dominios señoriales para cumplir con las ascendientes necesidades fiscales, como se ha dicho, principalmente asociadas con los gastos militares.[21]

En el reino de Castilla existieron varios cobros que de alguna manera se han comparado con el tributo de indios y de castas, pero ninguno de los derechos señoriales cobrados en Castilla durante el periodo de la dominación española en América, es decir, contemporáneamente con el tributo,

---

[18] SCHULZE, "Emergence", p. 276.

[19] Sobre el desarrollo de las encomiendas americanas véase DOUGNAC RODRÍGUEZ, *Manual*, pp. 332-360.

[20] A partir de las Nuevas Leyes de 1542, se decretó la abolición de la provisión de los servicios personales de los indios a los encomenderos, de manera que el tributo de indios era el único beneficio —por lo menos por derecho, pues en la práctica los servicios personales continuaron— que las encomiendas les ofrecían a sus detentores.

[21] BONNEY, "Revenues", p. 463; 'T HART, "The Emergence", p. 284.

consideraba un cobro económicamente significativo para los pecheros.[22] En las siguientes líneas se abre una discusión sobre estos cobros para demostrar cómo se diferenciaban del tributo y así acercarnos a las particularidades de éste y su papel en la formación de las sociedades americanas.

Durante los siglos que mantuvo sus colonias americanas, el rey percibía de sus territorios castellanos un ingreso conocido como el "servicio", que derivaba en parte de "tradiciones alto medievales o en el cobro de derechos feudales sobre los vasallos y dependientes", que se comenzó a legitimar con "nuevos principios políticos que justifica[ba]n la imposición directa universal por causa de 'necesidad urgente' o dificultad especial".[23] En el siglo XVI, contemporáneamente con la conquista y el establecimiento del sistema del tributo de indios, en Castilla los reyes debían asegurar la aprobación de las Cortes para poder cobrar el servicio, generalmente mediante negociaciones en las cuales éstas recibían algunos beneficios a cambio de su anuencia.[24] Después de la Guerra de las Comunidades de Castilla entre 1520 y 1522, Carlos V entró en un periodo de negociaciones

---

[22] Las regalías que los judíos, en su condición de *servi camarae*, pagaban a los reyes castellanos antes de la expulsión de 1492, se asemejaban más al tributo de indios y castas por ser un derecho (aunque correspondía al rey, no al señor). LADERO QUESADA, "Estructuras", pp. 124-125.

[23] LADERO QUESADA, "Estructuras", p. 133. Sobre los servicios, véase ANGULO TEJA, *La Hacienda española*, p. 138.

[24] La importancia del papel del tercer estado para la aprobación de los servicios a pagar no debe subestimarse pues desde mediados del siglo XVI, de los tres estados que formaban las Cortes de Castilla, sólo el tercero se reunía; se consideró innecesaria la presencia de los otros dos brazos en la medida que ellos no tuvieron la obligación de autorizar estos ingresos reales.

constantes con las Cortes castellanas e implementó una serie de reformas que éstas proponían, pues el reino dependía de ellas para la mayor parte de sus ingresos y el emperador las necesitaba, además, como seguridad para los préstamos que le permitieran realizar sus muy variadas actividades.[25]

Una vez que en las Cortes de Castilla se definía el monto total que el tercer estado se comprometía a pagar al monarca en calidad de servicios, se procedía a especificar la cantidad que cada una de las diferentes ciudades, villas y distritos administrativos debía aportar. Como siguiente paso, dentro del concejo (en muchos de los casos) de cada población se decidía cómo se distribuiría la carga tributaria entre los pobladores. Según el interesante trabajo de Romero Martínez, aunque los sistemas de cada lugar tenían sus particularidades, lo más común era que el concejo (u otra autoridad) estableciera diferentes rangos que correspondían a cantidades a pagar según el valor total de los bienes de cada pechero.[26] De lo anterior se aprecia que —independientemente de sus orígenes— en el siglo XV, si no antes, estos impuestos se cobraban con una tasa que variaba según la capacidad económica y, adicionalmente, que el mismo concejo —o en todo caso personas del mismo poblado o distrito— tasaba el valor de los bienes.[27]

---

[25] ESPINOSA, "The Spanish Reformation". Owensby ha notado que las reformas adoptadas a raíz de la revuelta comunera transformaron al gobierno español en el momento en que su imperio de ultramar comenzaba a establecerse. OWENSBY, "Pacto", p. 65.

[26] ROMERO, "Proceso". Este sistema se mantuvo hasta el siglo XVIII. GUASTI, "Clergy", p. 32.

[27] Este sistema es muy similar a la manera en que varias de las ciudades-estado italianas cobraban ciertos impuestos directos en el siglo XV, aunque los sistemas italianos eran aún más complejos y podían incluir la

Con el avance del siglo XVI, la capacidad de negociación de las Cortes se redujo paulatinamente, aunque éstas siguieron aprobando una buena parte de los ingresos fiscales necesarios para los reyes españoles: los *servicios* resultaron "ordinarios" en el sentido de que no requerían de la aprobación especial de las Cortes, se comenzaron a cobrar los servicios extraordinarios (los cuales perdieron su calidad de extraordinariedad) y posteriormente se aplicó el servicio de los millones en 1591, que las Cortes sólo aprobaron después de negociaciones en las que se acordó el mecanismo a usarse para administrar su cobro.[28] Para el siglo XVIII, y aun hasta el siglo XIX, los servicios ordinarios, extraordinarios y el servicio de los millones se cobraban dentro de un conjunto de impuestos conocido como rentas provinciales, entre las cuales se encontraban muchos otros (la alcabala figuraba como uno de los más importantes): algunos generales, unos cobrados de manera excepcional y otros cobrados sólo en ciertas provincias castellanas.[29] Desde antes del siglo XVI —el momento en que el tributo comenzó a cobrarse en las Indias—, los servicios no podían considerarse un derecho señorial debido a que en el transcurso de los siglos

elaboración de catastros. En los dos casos se hacían listados de los bienes de los tributarios. BONNEY, "Revenues", p. 473; DEAN, "Wealth". La graduación en la cantidad cobrada, en este caso no según el valor de los bienes poseídos sino por el estatus (sirvientes, artesanos), se había utilizado en la segunda y la tercera aplicación de los impuestos de capitación (*poll tax*) en Inglaterra en 1377, 1379 y 1381. GOLDBERG, "Urban".

[28] FORTEA PÉREZ, "Reino".

[29] ANGULO TEJA, "Los ingresos", n. 1, pp. 481-482; GONZÁLEZ ENCISO, "La Hacienda castellana", p. 26. La reforma por medio de la cual se comenzaron a cobrar conjuntamente las rentas provinciales se realizó entre 1669 y 1691. GONZÁLEZ ENCISO, "La Hacienda castellana", p. 26.

anteriores los cobros originalmente entendidos como derechos, y que se integraron a las rentas provinciales, ya no se justificaban como tales.

A partir de finales del siglo XIV, el rey de Castilla cobraba a los judíos (hasta su expulsión en 1492) y los mudéjares (hasta su conversión en 1502) el impuesto conocido como el "servicio y medio servicio". A partir de 1482, la corona comenzó a cobrar a los adherentes de estas religiones los "castellanos de oro" para sufragar la guerra en Granada y, a partir de 1492, se siguió con el mismo cobro a los mudéjares con el nombre de "pechas".[30]

En el reino de Granada, después de la reconquista, los moriscos pagaban una especie de servicio, conocido como la farda mayor. Igual que el "servicio y medio servicio", los "castellanos de oro" y las regalías que pagaban los judíos, la farda se parecía al tributo de indios y castas por aplicarse con base en criterios "étnicos" o religiosos.[31] A diferencia del tributo de los indios y castas, el cobro total de la farda mayor se negociaba, como ocurría en las Cortes castellanas,

---

[30] VIÑUALES, "El repartimiento", pp. 179-181.

[31] CASTILLO FERNÁNDEZ, "Incidencia", pp. 214-215. Históricamente, los criterios basados en la etnicidad o en diferencias religiosas, a menudo en contextos de colonización, se han aplicado en muchas ocasiones para delimitar diferencias en las condiciones tributarias. Sin el afán de presentar un listado exhaustivo de estos casos, resulta pertinente notar el cobro de la *jizya* a los *dimmi* (cristianos, judíos y otros no islámicos) en territorios musulmanes, los impuestos que pagaban los judíos en la Europa del bajo medievo y temprana modernidad, las formas tributarias adoptadas por los poderes metropolitanos durante el siglo XX en África colonizada. Sobre la *jizya* véase FATTAL, *Statut*, pp. 264-343; AHMED y AHMAD, "The Concept". Sobre lo cobrado a los judíos, consúltese LADERO QUESADA, "Estructuras", pp. 124-125. En torno a la experiencia africana, pueden verse CULLEN, "East African"; AROWOLO, "The Taxation", p. 327; BAKER, "Tax"; JAMAL, "Taxation".

entre los líderes moriscos y la monarquía; asimismo, como sucedía con los servicios castellanos, se cobraba con tasas que variaban según el nivel de riqueza y propiedades. Los moriscos compartían, o por lo menos así se podría argumentar, una condición similar a la de los indios y castas en América —como veremos más adelante— porque ellos pagaban la farda mayor mientras los cristianos viejos recibieron exención de la misma,[32] tal y como los españoles y mestizos en América fueron exentados del pago del tributo y también de los servicios (que, como veremos, nunca se aplicaron en Hispanoamérica).

La moneda forera, pagada en el bajo medievo y la temprana modernidad en el reino de Castilla, se asemejaba al tributo americano, como han referido varios autores: Castañeda, Haring, Menegus y Mörner, principalmente porque se aplicaba a los pecheros en reconocimiento de su estatus de vasallos y, en un segundo plano, por su aplicación con una tasa única en forma de capitación.[33] A diferencia del tributo americano, que se cobraba dos o tres veces al año a una tasa que resultaba ser significativa para las bolsas de los vasallos, la moneda forera se pagaba una vez cada seis o siete años y su valor a mediados del siglo XVII, según Solórzano Pereyra, era de medio real.[34] La moneda forera, entonces, se asemejaba

[32] CASTILLO FERNÁNDEZ, "Incidencia", p. 214.

[33] CASTAÑEDA DELGADO, "Un problema", pp. 509 y 543; HARING, *El imperio*, p. 371; MENEGUS BORNEMANN, "Alcabala", pp. 110-111; MÖRNER, *La corona española*, p. 94.

[34] LADERO QUESADA, "Estructuras", p. 134; CASTILLO RUBIO, "Tejido", pp. 238-240. Es de subrayarse que Solórzano Pereira es citado con frecuencia como referencia para la comparación entre la moneda forera y el tributo, pero raramente se menciona que el mismo autor indica la poca frecuencia del cobro y su diminuto importe. SOLÓRZANO PEREYRA,

al tributo en cuanto derecho señorial y su aplicación en forma de capitación, pero se diferenciaba mucho en el impacto económico que tuvo para los vasallos que lo pagaban.

La martiniega fue otro cobro castellano que a veces se ha considerado similar al tributo americano.[35] Como en el caso de la moneda forera, la justificación fue el principal aspecto de la martiniega que se le asemejaba al tributo: fue un reconocimiento del dominio ajeno que pagaban los cultivadores. Para el siglo XVIII, el cobro de la martiniega era de apenas 12 maravedíes anuales, menos de medio real.[36]

Como Cobá Noh y Granados han hecho ver, a principios del siglo XIX, por lo menos algunas autoridades españolas tenían claridad sobre la unicidad del tributo americano: el tributo de los "indios, negros y mulatos es original y único de América, que tuvo su ejemplo en los emperadores de la Europa y su principio en los incas y moctezumas".[37]

EL ESTABLECIMIENTO DEL TRIBUTO DE INDIOS

En América, el tributo indio y el de castas se justificaron, a lo largo del periodo colonial, como un derecho entregado en muestra de vasallaje que los incas y Moctezuma cedieron

---

Política, vol. 1, libro II, cap. XIX, núm. 38. El cobro de la *moneda forera* se extinguió en 1724. Pérez León, "Hidalgos", p. 66.

35 Solórzano Pereyra, *Política indiana*, vol. 1, lib. II, cap. XIX, núm. 39; Cobá Noh, *El "indio ciudadano"*, p. 74.

36 Angulo Teja, *La Hacienda española*, p. 157.

37 *Dictamen de la Mesa de Memorias y Alcances sobre la duda de la calidad de tributarios de los expósitos*, Mesa de Memorias y Alcances de la Contaduría Mayor del Tribunal y Audiencia de Cuentas de México, 1º de agosto de 1800, citado en Granados, "Cosmopolitan", p. 146; Cobá Noh, *El "indio ciudadano"*, p. 74.

al rey de Castilla,[38] y las autoridades españolas definieron la cantidad a pagarse sin la mediación de instancias como las Cortes de Castilla, que negociaban las cantidades que el tercer estado castellano pagaba en calidad de servicios. El tributo de indios no siempre se cobraba con los mismos sistemas que antes habían utilizado los gobernantes locales. En los actuales territorios de México y Centroamérica, en los años previos a la conquista española, los súbditos entregaban el tributo en especie y en servicios personales,[39] pero en la región andina —con la excepción del altiplano del actual Ecuador—[40] las obligaciones tributarias se cumplían, con pocas excepciones, por medio de labores (entre ellas la mita).[41] El tributo español cobrado en bienes y servicios personales —que en un inicio correspondía a los encomenderos— no modificó mucho los sistemas previamente aplicados en el norte, pero en el sur provocó resistencia porque la entrega de tributo en especie rompía de forma radical con la costumbre en la mayor parte del imperio incaico.[42]

---

[38] Existía también el argumento, vigente por lo menos en el siglo XVI, sustentado por las órdenes mendicantes, de que el rey de Castilla tenía el derecho de cobrarles el tributo a los indios con tal de que se les evangelizara. MENEGUS, "La iglesia de los indios", p. 114. Es decir, que la justificación para el cobro del tributo devenía de las bulas alejandrinas que permitieron la conquista de América a condición de realizar la evangelización, así no de la cesión de derechos por parte de Moctezuma y el Inca.

[39] MIRANDA, *El tributo indígena*, p. 26; HASSIG, *Comercio*, p. 119.

[40] En el altiplano ecuatoriano, desde antes del periodo incaico, a diferencia del centro y sur de los Andes, la presencia de comerciantes y de mercados permitía que los señores locales cobraran tributo en bienes. D'ALTROY y EARLE, "Staple", p. 195.

[41] MURRA, "Did Tribute", 1995; D'ALTROY y EARLE, "Staple", p. 189.

[42] MURRA, "Did Tribute" pp. 59-60. Un observador español del siglo XVI notó que los indios peruanos resentían más que se les exigiera un costal

Los habitantes de los territorios americanos vieron reducirse la diferenciación fiscal con la implementación del sistema español, tal y como los inmigrantes peninsulares observaban —como se verá en las próximas páginas— el desvanecimiento de los tres estados en las Indias. En los imperios de los incas y de la Triple Alianza, como también en los territorios k'iche', tz'utujil (los dos se ubican en la actual Guatemala) y tseltal (hoy Chiapas), la sociedad se dividía entre los vasallos que cumplían con sus obligaciones tributarias, y los nobles y señores, exentos del tributo, que se beneficiaban de los bienes y trabajo que se les entregaban.[43] Además de los señores y nobles, en los territorios mexicas y en el altiplano guatemalteco, algunas personas dedicadas a ciertos oficios parecen haber gozado de una exención del tributo.[44] Otras personas, como los tlaimaites y los mayeques en el Valle de México, tributaban a los señores locales y no tenían responsabilidades fiscales ante los gobernantes de la Triple Alianza.[45]

Según Miranda y Gibson, los labradores, artesanos y comerciantes en los territorios de la Triple Alianza pagaban diferentes tipos de tributo, lo que correspondía, a grandes rasgos, a lo ocurrido entre los k'iche's en el altiplano

---

de papas que se les impusiera un trabajo de 15 días con la comunidad. "Informe al licenciado Briviesca de Muñatones", escrito por Polo Ondegardo en 1562, citado en MURRA, "Did Tribute", p. 59.

[43] MIRANDA, *El tributo indígena*, p. 26; CARMACK, *Quiche*, pp. 148-155; ORELLANA, *Tzutujil*, pp. 63-67; ZAMORA ACOSTA, *Los mayas*, pp. 206-210; RUZ, *Copanaguastla*, pp. 285-288.

[44] MIRANDA, *El tributo indígena*, p. 26; ZAMORA ACOSTA, *Los mayas*, p. 206.

[45] GIBSON, *The Aztecs*, p. 154.

guatemalteco.[46] En el territorio mexica, los labradores se responsabilizaban por diferentes cantidades de tributo, de manera que hubo bastante diferenciación dentro de cualquier colectividad.[47] Bajo los incas, donde la mayoría del tributo consistía en la labor prestada al Estado, parece que la distribución de los turnos en la mita haya sido más uniforme dentro de cualquier ayllu.[48] Sin embargo, en algunos casos los comerciantes pagaban impuestos cuyos montos dependían del tipo de actividades que realizaban: antes del periodo incaico, en los territorios del altiplano ecuatoriano, los comerciantes entregaban un tributo que se calculaba como una porción de los bienes que intercambiaban;[49] por otra parte, entre los lupaqa, alrededor del lago Titicaca, los dueños de las caravanas pagaban una especie de tarifa, pagada con algunos de los bienes adquiridos durante sus recorridos, por el permiso que autorizaba sus viajes comerciales.[50]

En la Nueva España, aún en el siglo XVI, se mantuvieron vigentes los diferentes cobros que anteriormente correspondían a los señores locales, además del tributo que ahora se pagaba a la corona o a los encomenderos —sin mencionar

---

[46] MIRANDA, *El tributo indígena*, p. 26; GIBSON, *The Aztecs*, p. 198; CARMACK, *The Quiche*, pp. 149-155.

[47] MIRANDA, *El tributo indígena*, pp. 24-34; GIBSON, *The Aztecs*, p. 196, 198. Algunos autores del siglo XVI han indicado que en Chalco y Texcoco los labradores tributaban en proporción a las tierras que tenían. Aunque Miranda no comparte esta interpretación, Gibson la acepta ampliamente. MIRANDA, *El tributo indígena*, n. 88, pp. 32-33; GIBSON, *The Aztecs*, n. 23, p. 518.

[48] LA LONE y LA LONE, "The Inka State", p. 53.

[49] D'ALTROY y EARLE, "Staple", p. 195.

[50] BROWMAN, "Comments", p. 197.

las obvenciones eclesiásticas—.[51] En este periodo, en algunos lugares de la Nueva España, se cobraba una capitación graduada y en otros una capitación uniforme,[52] pero entre 1577 y 1606, se definieron tasas universales (aun si nunca se logró aplicarlas en la práctica) para los tributarios enteros,[53] que debieron aplicarse de manera igual en todo el territorio novohispano: cuatro reales de la contribución de comunidad, un pago "casi uniforme" del tributo equivalente al valor de un peso y media fanega de maíz, cuatro reales de servicio, medio real para el sostenimiento del juzgado general de indios (conocido como de ministros) y medio real para la edificación de la catedral metropolitana.[54] La diversidad entre diferentes lugares era la regla a lo largo del periodo colonial en la Nueva España y, para los siglos XVIII y XIX, había variaciones muy fuertes (de 4 a 24 reales anuales)[55] entre los tributarios que vivían en comunidades, mientras los indios que trabajaban y vivían en los

---

[51] SPORES, *The Mixtec*, pp. 157-164; MIRANDA, *El tributo indígena*, pp. 24-25; GIBSON, *The Aztecs*, p. 44.

[52] SÁNCHEZ SANTIRÓ, *Corte de caja*, p. 141.

[53] El tributario entero se conceptualizaba, en general, como un hombre y su esposa, es decir, un matrimonio, lo que definitivamente lo distingue del contribuyente en los sistemas republicanos y asimismo invita a pensar sobre su impacto en el patriarcado en Hispanoamérica. GRANADOS, "Cosmopolitan", pp. 113-116. Existía también la categoría de "medio tributario" que podía, en diferentes momentos y lugares, referirse a, entre otras cosas, viudos/viudas, solteros/solteras, forasteros andinos sin tierra —mencionados anteriormente—, o indios recientemente congregados. DÍAZ REMENTERÍA, "En torno", p. 55; SÁNCHEZ SANTIRÓ, *Corte de caja*, p. 141.

[54] MIRANDA, *El tributo indígena*, pp. 18-20.

[55] MARINO, "El afán", p. 73.

ranchos, en condiciones similares a los yanaconas andinos, pagaban el tributo a una tasa menor.[56]

La decisión tomada por las autoridades españolas en la Nueva España de establecer un cobro uniforme —o más bien, establecer un mínimo y un rango mayor de poca diferencia— se sustentó en el argumento de que era necesario contrarrestar los abusos presentes en el sistema anterior, en que se había buscado definir la tasación de cada pueblo de indios con base en su posibilidad de pagar según las condiciones locales.[57] Esta decisión de uniformar los cobros generó mucha discusión durante el tercer cuarto del siglo XVI sobre si el tributo debía ser personal (por persona, sin distinguir) o bien real (variable, según los bienes de las personas tasadas),[58] lo que habría sido más afín al sistema vigente en los pueblos de la Península en aquel entonces, además de ser más similar —o por lo menos así parece— al sistema imperante antes de la conquista en los territorios de la Triple Alianza. No obstante la discusión sobre lo injusto que era el cobro casi uniforme, esta elección se mantuvo vigente porque se consideraba muy difícil realizar una valoración adecuada de los bienes de cada indio y se temía una

[56] SÁNCHEZ SANTIRÓ, *Corte de caja*, p. 142; MARINO, "El afán", pp. 63-64.

[57] MIRANDA, *El tributo indígena*, p. 159. En el reino de Guatemala, por lo menos hasta 1584 se aplicaban dos formas de tributo: uno personal y otro real, tasado según la posibilidad de pago que la producción agrícola permitía. ORELLANA, *The Tzutujil*, p. 154.

[58] MIRANDA, *El tributo indígena*, pp. 149-152 y 165-168; JÁUREGUI, "De re tributaria", p. 11. Claramente, este debate se desarrolló en el contexto demográfico de una reducción drástica de la población india, lo que probablemente influyó en las diferencias económicas dentro de los pueblos y en la discusión sobre la forma más adecuada de tasar a los tributarios.

intervención poco honesta por parte de los caciques,[59] quienes habrían sido los consultados para realizarla, tal y como los concejos, o quienes por ellos lo hacían en Castilla.

En la práctica, sin embargo, como han indicado Fonseca y Urrutia, Maniau, Gibson y Marino,[60] en la Nueva España el cobro de los tributos variaba enormemente entre los diferentes pueblos, con tasas que en un inicio se elaboraron al conmutar "en dinero al respecto de los frutos que contribuyan desigualmente ó de valores distintos, sobre lo que no se sabe otra cosa que haberse establecido así desde los primeros tiempos del arreglo de este ramo en el siglo diez y seis".[61] Las variaciones en el cobro, según implica Daniela Marino, se heredaron de las negociaciones entre caciques y encomenderos durante la primera mitad del siglo XVI.[62]

No obstante las muchas fuentes que constatan las notables diferencias en las cantidades que pagaban los distintos pueblos a lo largo del periodo colonial, la existencia de algún grado de variación en el pago dentro de los pueblos casi no se ha registrado. Aunque varios de los autores mencionados señalan la aplicación de exenciones a diferentes categorías de tributarios,[63] la modificación por las autoridades de los

---

[59] MIRANDA, *El tributo indígena*, p. 152. SÁNCHEZ SANTIRÓ, *Corte de caja*, pp. 141-142. Cabe subrayar que la incapacidad de establecer un sistema adecuado de avalúo fue una de las limitantes notorias al momento de intentar cobrar contribuciones directas, que se calculaban a partir de los bienes o ingresos de los individuos, durante el periodo gaditano y después de las independencias americanas.

[60] FONSECA y URRUTIA, *Historia*, p. 429; MANIAU, *Compendio*, p. 10; GIBSON, *The Aztecs*, pp. 202-203; MARINO, "El afán", p. 63 *et passim*.

[61] FONSECA y URRUTIA, *Historia*, p. 429.

[62] MARINO, "El afán", p. 63.

[63] En general, a lo largo del periodo colonial, estaban exentos los caciques

pueblos de las tasas de los tributos —oficialmente uniformes— según las condiciones económicas de los tributarios sólo aparece en el trabajo de Gibson.[64] No obstante su prohibición en 1759, a finales del siglo XVIII, en lo que posiblemente haya sido otro mecanismo para redistribuir la carga de las contribuciones, algunos pueblos de la Nueva España utilizaban fondos de las cajas de comunidad, provenientes del alquiler de las tierras comunales o de otras fuentes, para pagar el tributo y las obvenciones eclesiásticas.[65]

En la región andina las tasas de cobro durante el periodo de la dominación española se basaron en una valoración inicial de las tierras de cada comunidad[66] y, como se ha mencionado, había mayor número de distinciones dentro de la categoría de "indio", las que —por lo menos al momento de comenzar las reformas aplicadas entre 1765 y 1790— no parecen haber implicado muchas variaciones, más allá de

---

y sus hijos primogénitos, las mujeres (a veces), los hombres menores de 15 años y mayores de 50 (con algunas variaciones) y las personas con dificultades que limitaran su capacidad de trabajar y, en la Nueva España y el Reino de Guatemala, los indios del cabildo —responsables de la recaudación del tributo— durante el periodo de su gestión. Spores menciona que los mayeques, siervos vinculados a las tierras de los caciques y los nobles también estaban exentos en la Mixteca en el siglo XVI. SPORES, *The Mixtec*, p. 74. Sin embargo, hubo otras exenciones aplicadas, en ciertos lugares y en ciertos momentos, a otras personas, como podían ser indios con otras cargas civiles o religiosas.

[64] GIBSON, *The Aztecs*, pp. 201, 207. En general, los ejemplos que cita Gibson son del siglo XVI, pero menciona el caso de Coyoacán en 1731, donde la cantidad que pagaba cada tributario correspondía a la extensión de tierra que trabajaba. GIBSON, *The Aztecs*, p. 207.

[65] TANCK, *Pueblos*, pp. 47-48, 59.

[66] KLEIN, "Fiscalidad", p. 25. SANTAMARÍA, "La propiedad", p. 270 y "Recaudación", p. 86.

las divisiones claves de originarios, forasteros y yanaconas, en términos de las tasaciones del tributo.[67]

Después de las reformas de Carlos III, que se discutirán más adelante, sólo tres categorías de tributario se mantuvieron en la zona andina. Los originarios, forasteros con tierra y los yanaconas debieron pagar la tasa entera del tributo, pero los forasteros sin tierra pagaban la mitad o aún menos si no tenían acceso a tierras suficientes. Por otra parte, los yanaconas, que vivían y trabajaban en las haciendas de los españoles, fueron exentos de la mita, como también lo fueron algunos artesanos que podían cumplir con su servicio personal por medio de un pago aparte realizado en dinero o con trabajos especializados.[68] Dentro de estas tres agrupaciones las tasas no variaban mucho, de manera que la categoría fiscal de indio, dentro de la cual podían estar incluso personas que habían sido categorizadas como mestizos anteriormente, tenía cierta uniformidad, aunque seguramente más matizada que en Nueva España y el reino de Guatemala.

La complejidad de las obligaciones fiscales en los sistemas tributarios prehispánicos, en especial las variaciones en los cobros dentro de los pueblos, se perdió en gran parte durante el siglo XVI, en particular en la Nueva España, y las reformas en la región andina en la segunda mitad del siglo XVIII simplificaron aún más el sistema en estos territorios.

Desde el último tercio del siglo XVI, el sistema español vinculaba la tasa del tributo con la capacidad económica de cada pueblo como unidad, e ignoraba las variaciones económicas dentro de los pueblos, y en este sentido se

---

[67] Díaz Rementería se refiere a vagabundos, mostrencos, alcabaleros, zédulos, plateros y chilches. DÍAZ REMENTERÍA, "En torno", pp. 57-58.
[68] DÍAZ REMENTERÍA, "En torno", pp. 55-58.

diferenciaba, en cierto grado, de los sistemas prehispánicos y también de los sistemas vigentes en el reino de Castilla. En el cálculo de las tasas a aplicar para los servicios castellanos y el tributo indiano se consideraba cada pueblo como unidad, según un estimado de sus capacidades económicas, pero mientras en Castilla se clasificaba a los pecheros según su capacidad económica, en América se categorizaba a los tributarios principalmente según su designación socioétnica, edad y estado civil. Al parecer, el sistema tributario en Hispanoamérica reforzaba la idea de una homogeneidad dentro de cada pueblo, que beneficiaba a los sectores indios que tenían mayores ingresos provenientes de la participación en el mercado como productores o comerciantes (a quienes les habría recaído el pago de la alcabala si tuvieran que cumplir con las obligaciones fiscales que correspondían a los españoles), sectores que, como veremos más adelante, no necesariamente querían que se eliminara el tributo.

DEL PORQUÉ EL PECHO NO SE COBRÓ EN AMÉRICA

Con la conquista y la temprana colonización, la sociedad estamental castellana se mantuvo en América, pero los estamentos heredados del medievo que definían las sociedades europeas de la época (clero, nobleza y tercer estado) perdieron influencia ante el desarrollo de estamentos que se distinguían con base en las adscripciones socioétnicas de clase o calidad.[69] Dividida en un inicio en españoles e indios (con

---

[69] SOLANO explica brevemente los factores que incidían en la definición de la "calidad" del individuo. SOLANO, "La construcción", p. 66. Bien podría argumentarse que las divisiones estamentales en el sur del reino de Castilla también tenían su aspecto "étnico", en la medida en que los

el reconocimiento de la existencia de nobles y plebeyos dentro de este segundo grupo) y posteriormente complejizada con la agregación de los negros, mestizos, mulatos, zambos y demás clases, la nueva sociedad no abandonaba el uso de las divisiones estamentales, cada una con sus particularidades jurídicas y diferentes obligaciones fiscales.

El proceso del fortalecimiento del Estado español fue el marco en el que se implementaron y desarrollaron los tributos de indios y luego de castas. Este mismo proceso, que buscaba consolidar el poder de la Monarquía ante los demás actores —en la Península, en América y en las posesiones europeas y asiáticas—, subyacía en la posición tenaz que mantuvo el rey ante los intentos de los encomenderos por adquirir poderes territoriales y también limitó la posibilidad de que se establecieran Cortes americanas, no obstante los decretos de 1530 y 1593 que preveían la posibilidad de reunir Cortes en México y Cuzco respectivamente, con representantes de diferentes ciudades americanas.[70]

En las páginas anteriores se ha demostrado que en Castilla, a lo largo del periodo del dominio español en América continental, no existía un derecho real que impactara

---

nuevos cristianos no tuvieron acceso a la hidalguía aun generaciones después de su conversión.

[70] *Que la ciudad de Méjico tenga el primer voto y lugar entre las de Nueva España* y *Que la ciudad del Cusco sea la más principal del Perú, y tenga el primer voto de la Nueva Castilla*, *Recopilación*, lib. 4, tít. 8, leyes 2 y 4, p. 109; Portillo Valdés, "Crisis", p. 123. Ya en el contexto de la crisis de la Monarquía, el Cabildo de Santa Fe en Nueva Granada, en su "Memorial de Agravios", enviado al diputado de la Nueva Granada que iba a participar en el Consejo Supremo, anotó que las leyes del reino requerían una reunión de Cortes antes de aplicar nuevos impuestos y derechos, y preguntó por qué no había representación americana correspondiente. *Representación del Cabildo de Santa Fe*, pp. 108-109.

económicamente de manera significativa a los vasallos, como era el caso del tributo de indios y de castas en América. Sin embargo, la distinción social que resultaba de la categorización castellana —fiscal entre otras— de pecheros e hidalgos sí resulta un referente interesante para entender el desarrollo de una clasificación fiscal basada en la calidad del individuo que se utilizó durante los periodos colonial y republicano.

La distinción entre hidalgo y pechero, aunque no se eliminó formalmente en América, perdió mucho de su sentido cuando, en 1499, como mecanismo para promover la participación plebeya en las conquistas americanas, la corona eliminó todo pago de pechos en las Indias y, por lo tanto, dejó de solicitar la formación de padrones que indicaran los estados de los españoles en América.[71] La diferenciación entre pecheros e hidalgos no viajó a América y el interés de la monarquía en evitar el establecimiento de una clase de nobles americanos que intentara desarrollar señoríos territoriales sirvió para reducir cualquier posibilidad que se erigiera.

La corona sí reconoció la nobleza de los conquistadores, los primeros pobladores y sus descendientes, lo que no incluía a muchos otros españoles que llegaron a las colonias posteriormente.[72] Así mismo, con tal de asegurar su dominio territorial, la corona prefirió ignorar el hecho de que los españoles en América, en un proceso de autoascenso colectivo, comenzaron a tratarse entre sí como hidalgos, no obstante sus orígenes, en la mayoría de los casos, plebeyos.[73]

---

[71] MAYAGOITIA, "Un capítulo", pp. 509-511; PÉREZ LEÓN, "Hidalgos", p. 117.

[72] DOUGNAC RODRÍGUEZ, *Manual*, pp. 63-64; PÉREZ LEÓN, "Hidalgos", p. 121.

[73] KONETZKE, "Formación", pp. 356-357; PÉREZ LEÓN, "Hidalgos", pp. 118-126 y "El 'imperativo'", pp. 280-282.

Como muestra de lo que entonces estaba en juego, en 1567, el Ayuntamiento de la ciudad de México entró en discusiones formales con el virrey Falces sobre el establecimiento de Cortes en la capital novohispana, lo que habría implicado el cobro de los pechos, pero con el entendimiento de que los españoles que ya habitaban en América al momento de establecerlas se consideraran nobles, aunque los que llegaran posteriormente se habrían definido como pecheros, a menos que comprobaran haber tenido un estatus de nobleza en la Península. En cambio, por esta nueva fuente de ingresos reales (la que, repito, habría establecido la distinción entre hidalgos y pecheros), el ayuntamiento exigía la perpetuidad de las encomiendas.[74] Como la historia posterior ha demostrado, el Ayuntamiento de la Ciudad de México falló en este intento y la resultante ausencia de las categorías de hidalgo y pechero homogeneizó la categoría de español en América, fortaleciendo así las distinciones estamentales construidas sobre la calificación socioétnica del individuo.

CONQUISTADORES Y MILICIANOS: EXENTOS

El tributo americano se aplicó en un inicio a los indios,[75] pero a partir de 1574 se formalizó —y no sin dificultades—[76] el

[74] MAYAGOITIA, "Un capítulo", pp. 512-514; MIRANDA, *Las ideas*, pp. 138-140. Se encuentra la discusión en varias actas del cabildo de la ciudad de México elaboradas entre el 30 de enero y el 1º de marzo de 1567. *Actas de Cabildo,* 1871, lib. 7º, pp. 322-347. Es de notarse que esta negociación se realizó pocos meses después de que se diera por terminado lo que se ha conocido como la Conjuración del Marqués del Valle, que se ideó con el objeto principal de asegurar la perpetuidad de las encomiendas en la Nueva España. OROZCO Y BERRA, *Noticia histórica.*

[75] Castañeda indica que en 1501 hubo un primer intento de aplicar el

cobro a negros y mulatos libres;[77] nunca se logró, no obstante algunos esfuerzos, cobrar este derecho a los mestizos.[78] El tributo se cobraba, entonces, a toda la sociedad americana, con las excepciones de los españoles y los mestizos: la exención de éstos data del principio de la colonia y fue una de las distinciones que los apartaban de los indios y las castas, aunque no es de descartarse que haya influido en esta práctica la idea de que el hijo de un español no debía pagar un derecho que, dentro del pensamiento de los peninsulares recién llegados a América, no sólo recordaba el pecho, y entonces un estatus menor a la hidalguía que los inmigrantes se proponían, sino que también vinculaba al que lo pagaba al estatus de indio y, más adelante, al de negro o casta. Por lo menos en algunos lugares y en algunos momentos, el tributo provocó un rechazo que no se basaba sólo en lo económico sino que también nacía de un menosprecio hacia el estatus social vinculado con la condición de tributario.[79]

---

tributo indio y resume las primeras directivas en este campo. CASTAÑEDA DELGADO, "Un problema", pp. 494 *et passim.*

[76] ESCOBEDO MANSILLA, "El tributo"; MÖRNER, *La Corona española*, pp. 148-49.

[77] LOKKEN, "Angolans", n. 65, p. 54; "Que los negros, y negras, mulatos, y mulatas libres paguen tributo al rey", *Recopilación*, lib. VII, tít. V, ley primera, p. 320.

[78] Richard Konetzke menciona varios intentos para cobrarles tributo a los mestizos en los territorios americanos durante los siglos XVII y XVIII, pero sólo un esfuerzo exitoso en Chile. KONETZKE, "Sobre el problema racial", pp. 196-197. Véase también MENEGUS BORNEMANN, "Alcabala", p. 117 y MÖRNER, *La Corona española*, pp. 147-148.

[79] CASTAÑEDA DELGADO, "Un problema", p. 512; ESCOBEDO MANSILLA, "El tributo", n. 6, p. 45; LIRA, "El aspecto fiscal", p. 40; MÖRNER, *La Corona española*, p. 149. Para una discusión interesante sobre

A lo largo del periodo colonial, tal y como se les había ofrecido inicialmente a los pecheros, las exenciones aplicadas a algunos indios, negros y mulatos se relacionaron con sus actividades —en diferentes lugares y en distintos momentos históricos— como fuerza armada: los indios principalmente como aliados en la conquista inicial y los negros y mulatos como miembros de las milicias. La exención de los "indios conquistadores",[80] como se les ha llamado, fue un reconocimiento por su participación militar en las guerras de conquista y, al tomar en cuenta los matices particulares de los dos casos, se asemejó mucho a la exención al pago del pecho que la corona había otorgado a los plebeyos peninsulares en 1499, que funcionó como un aliciente para su participación en las mismas guerras.

De igual forma, al participar en las milicias —a veces en compañías formadas sólo por personas de herencia africana y en otros momentos en compañías integradas con españoles— muchos negros y mulatos libres aplicaron presión y negociaron con éxito una exención al pago del tribu-

---

la "'naturaleza tributaria del indio'" al comienzo del siglo XIX y la relación entre los estatus en América y en la Península, véase COBÁ NOH, *El "indio ciudadano"*, pp. 70-79 y GRANADOS, "Huérfanos", pp. 313-318.

[80] En esta categoría caben la exención inicial del tributo en todo el territorio tlaxcalteca y las exenciones otorgadas a los descendientes de los tlaxcaltecas y otros pueblos americanos que acompañaron a los españoles durante las conquistas y se trasladaron a las regiones conquistadas. Sobre las exenciones en la Nueva España, véase SÁNCHEZ SANTIRÓ, *Corte de caja*, p. 143. Los caciques de Totonicapán, en Los Altos de Guatemala, que heredaron los privilegios de los "indios conquistadores", pero que eran más una especie de clan que una nobleza (había unos 578 a finales del siglo XVIII), actuaron como apoyo a las milicias durante el periodo colonial y tuvieron responsabilidades militares aun en el periodo republicano. POLLACK, *Levantamiento*, pp. 38-40.

to.[81] Otros negros y mulatos libres, por lo menos en el caso novohispano dieciochesco, lograron aprovechar el interés de los hacendados locales por asegurarse una fuerza de trabajo cercana, y el deseo de las autoridades virreinales de mantener una presencia armada en ciertas regiones, para extender la exención a todos los de su clase en algunos pueblos.[82] Con las presiones impuestas por las reformas del último tercio del siglo XVIII, sin embargo, los negros y mulatos libres encontraron más dificultades en afianzar su exención del pago del tributo.[83]

Aunque la exención del tributo como premio por la participación en actividades militares no puede entenderse como un ascenso social hacia la nobleza, es de subrayarse que lo que ocurría en América se asemejaba, en términos

---

[81] GARCÍA PELÁEZ, *Memorias*, pp. 32-37; ESCOBEDO MANSILLA, "El tributo"; VINSON, "Los milicianos", pp. 54-60; SÁNCHEZ SANTIRÓ, *Corte de caja*, p. 143. Al parecer, los ingresos provenientes del tributo de mulatos y negros libres se mantuvieron en niveles bastante bajos y para 1770 se había dejado de cobrar este derecho en el virreinato del Perú a la vez que en la Nueva España se aplicaba poco. DÍAZ REMENTERÍA, "El régimen", p. 427; TEPASKE y HERNÁNDEZ PALOMO, *La Real Hacienda*, núm. 677-781. Los datos recopilados por Terán demuestran que en la Nueva España se mantuvo el cobro del tributo de las castas hasta el final del periodo colonial. TERÁN, *Tributos*. Díaz Rementería nota que cuando, como parte de las reformas en los mecanismos del cobro del tributo que se realizaron en las décadas de 1770 y 1780, se propuso cobrar tributo a los cholos, el virrey de Buenos Aires advirtió de los riesgos que este cobro habría podido significar ante un eventual levantamiento indígena. DÍAZ REMENTERÍA, "En torno", p. 59.

[82] VINSON, "Los milicianos", pp. 54-60. Se temía la movilidad de la población negra y mulata libre hacia otros pueblos o distritos donde se aplicaba la exención.

[83] VINSON, "Los milicianos", pp. 58-59; CASTAÑEDA GARCÍA, "Hacia una sociología fiscal", pp. 166-170.

fiscales y sociales, al proceso por el cual los caballeros castellanos que participaron en la reconquista lograron exenciones fiscales y muchas veces la hidalguía.[84] En los dos casos, la exención fiscal autorizada como premio por el uso de las armas demostraba, por un lado, la vigencia de una herencia medieval que relacionaba la nobleza con la función militar y, por otro, el aprovechamiento de esta herencia por parte de los plebeyos que habían participado en las guerras de reconquista y conquista — o bien como fuerza armada en la defensa de los dominios españoles ante amenazas exteriores o rebeliones en su interior.

EL TRIBUTO EN EL "PACTO COLONIAL"

Como se ha mencionado, el tributo indígena se aplicó, con las modificaciones que se han mencionado, a partir de los mismos mecanismos que habían funcionado en los diferentes territorios americanos antes de la conquista, lo que reflejaba la política comúnmente practicada en los diversos y extensos espacios europeos donde la monarquía española reinaba en el siglo XVI. Según las disposiciones iniciales del rey, el tributo español debía ser menor al que cobraban los señores naturales, de manera que los indios se acercaran más fácilmente al cristianismo y al nuevo sistema de gobierno, pero en la práctica se sabe de las muchas vejaciones y maltrato que el pago del tributo y la provisión de los servicios personales provocaron entre las poblaciones americanas, en especial antes de la aplicación de las Leyes Nuevas en 1542.

---

[84] PÉREZ LEÓN, "Hidalgos", pp. 51-54.

Se ha argumentado que bajo el sistema de gobierno incaico, un pacto entre los gobernantes y los campesinos aseguraba el acceso a la tierra a cambio del pago del tributo; este *quid pro quo* se habría mantenido bajo los regímenes españoles y habría sido la justificación, por lo menos desde la perspectiva de la población andina, del tributo colonial. Este pacto se habría basado en el supuesto de que los incas, como afirmó el virrey Abascal en su *Memoria* escrita durante la época de las independencias, habían sido los propietarios de la tierra.[85] La idea del pacto entre los gobernantes (incas, españoles y gobiernos republicanos) y los indígenas ha cobrado mucha fuerza en el mundo académico a partir de los trabajos de Tristan Platt en torno a los indígenas en la parte norte del departamento boliviano de Potosí que resistieron la eliminación del tributo a finales del siglo XIX; el planteamiento se ha fortalecido mediante reconstrucciones históricas de varios casos en los cuales distintas comunidades andinas mostraron renuencia ante la eliminación de las contribuciones en diferentes momentos durante el siglo XIX.[86] A raíz de investigaciones en el ámbito regional,

---

[85] SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Indios*, n. 23, p. 205.

[86] PLATT, *Estado*. Se ha retomado la suposición de la existencia de este "pacto" entre el Estado y las comunidades en el periodo colonial por varios autores en referencia a la aplicación de las diferentes contribuciones que sustituyeron al tributo indio en los países andinos después de las independencias. CONTRERAS, "Estado republicano", y "El impuesto"; PALOMEQUE, "Estado", p. 400; PERALTA RUIZ, "Fiscalidad", *En pos*, y "Comunidades"; MORELLI, *Territorio*, pp. 159-182; IRUROZQUI, "Las paradojas", y "Sobre el tributo"; SOUX, "Tributo". Recientemente, Irurozqui ha argumentado que después de la independencia boliviana, los indígenas compartían la visión de los legisladores nacionales al considerar que el pago de la contribución era la manera en que participaban en,

la existencia del acuerdo resulta menos uniforme, de manera que aparece en ciertos lugares y circunstancias, pero no en todas.[87]

Existen dos posiciones, sin embargo, sobre las condiciones necesarias para el mantenimiento del "pacto" colonial, el que yo entiendo como los presupuestos básicos que formaban el trasfondo de la hegemonía (en el sentido gramsciano de la palabra) y de la economía moral que existieron a lo largo del periodo colonial. Mientras todos los investigadores que participan en el debate concuerdan en que los indios cumplían con las condiciones del pacto al pagar el tributo, hay discrepancia en torno a las responsabilidades de la monarquía en él: algunos consideran que ésta debía asegurar la impartición de la justicia —y la defensa de los intereses de los indios—,[88] mientras otros argumentan, de acuerdo con el vulgo andino, que el rey debía asegurar el acceso a la tierra comunal. Así que Owensby plantea: "[h]e aquí los términos de un pacto político entre un rey tributario y vasallos indios —el derecho y el tributo como obligaciones recíprocas de la justicia".[89] En cambio, Menegus sostiene que "[e]n otras palabras, el pacto se traduce de la siguiente manera: los indios le tributan en reconocimiento a la soberanía del monarca, y él, al reconocerlos como sus vasallos, les

y formaban parte de, la nueva república nacional boliviana. IRUROZQUI, "Las paradojas" y "Sobre el tributo".

[87] LANGER, "Bringing"; O'PHELAN, "Presentación", p. 422.

[88] MENEGUS BORNEMANN, "Alcabala", p. 110; Owensby ha desarrollado esta idea de manera extensa. OWENSBY, "Pacto" y *Empire*.

[89] OWENSBY, "Pacto", pp. 82-83; véase también DÍAZ REMENTERÍA, "El régimen", 410.

reconoce su derecho a la propiedad".[90] El acuerdo general de que los indios pagaban el tributo para satisfacer su parte del pacto resulta iluminador para subrayar su importancia en el periodo colonial, mientras que las diferentes posiciones sobre el papel del rey en el mantenimiento de la hegemonía ofrecen insumos importantes para entender cómo se pudiera justificar la aplicación de los impuestos de capitación cuando los nuevos gobiernos independientes los asumieron después de las independencias.

EN LA BÚSQUEDA DE MAYORES INGRESOS: EL TRIBUTO EN EL SIGLO DE LAS LUCES

A lo largo del siglo XVIII, la Monarquía española implementó una serie de reformas, fiscales entre otras, en la Península y en las colonias de ultramar, que apuntaban al desarrollo de una mejor posición de la corona en la rivalidad interimperial que sostenían Gran Bretaña, Francia y España. Entre los muchos cambios propuestos e impuestos, la corona promovió dos que son de particular importancia para los fines de esta investigación: el intento fallido de aplicar una "única contribución" que habría fijado un impuesto sobre la propiedad y reemplazado las rentas provinciales mencionadas anteriormente, y las modificaciones en la recolección del tributo que se implementaron en América a partir de 1769 y, con más vigor, con el establecimiento del sistema de intendencias. Más adelante se hará referencia al primero por su relevancia como antecedente del impuesto directo aprobado por las Cortes de Cádiz en 1813 y de las contribuciones

[90] MENEGUS BORNEMANN, "Títulos", p. 149.

similares aplicadas por los nuevos estados nación después de las independencias.

Las reformas

Las reformas en el sistema de recolección del tributo trataron, como muchas de las modificaciones aplicadas por la Monarquía española a su sistema fiscal a lo largo del siglo XVIII, de sistematizar sus mecanismos de recaudación para aumentar sus ingresos y, en muchos casos, como señala Marino, de aplicar leyes y decretos vigentes pero ignorados o poco respetados.[91] Entre otras acciones, las reformas iniciales en torno al tributo —aplicadas en la Nueva España a partir de 1769 (con Gálvez), en la Audiencia de Quito en 1778 y en los virreinatos de Perú y Río de la Plata en 1779— previeron la realización de nuevas matrículas cada cinco años en lugar de mantener vigentes las mismas (a veces por varias décadas),[92] el fortalecimiento de un sistema de fianzas mediante terceros que asegurara la entrega del tributo recaudado por los alcaldes mayores y corregidores (y después subdelegados), la reducción del número de categorías de personas exentas del tributo y la centralización de la responsabilidad por el cobro.[93] De manera particular, en

[91] MARINO, "El afán", p. 64.

[92] WORTMAN, *Government*, p. 140; SALA I VILA, *Y se armó*, pp. 34-35.

[93] DÍAZ REMENTERÍA, "El régimen"; CAHILL, *From Rebellion*, pp. 153-168; MORELLI, *Territorio*, pp. 161-165. Sobre la reducción en las categorías de los exentos, véase CAHILL, "Curas", p. 252; MAZÍN GÓMEZ, *Cabildo*, p. 356; MORELLI, *Territorio*, p. 162. En Filipinas se había aplicado con éxito una reforma al sistema de cobro de tributos en la década de 1740 que incluyó dos prácticas que se implementarían en América (y de nuevo en Filipinas) décadas después: la reducción en el número

la Audiencia de Quito y el virreinato del Perú la reducción en el número de categorías exentas de los cobros, y la consecuente pérdida del estatus de exento, como señala Cahill para el caso de la región sur de los andes peruanos, tuvo sus implicaciones, sociales además de fiscales, para la estructuración de la sociedad andina en general y de los ayllus en particular.[94]

Las reformas a los sistemas de recaudación del tributo antecedieron por pocos años a la implementación de las ordenanzas de intendentes que durante la década de los ochenta modificaron la administración territorial y, particularmente, la fiscal en toda la América hispana.[95] Con el sistema de intendencias, se refrendaron muchas de las reformas establecidas (varias de ellas ya refrendadas de por sí) en la década anterior en torno al tributo y se comenzó a pagar a las autoridades responsables por la recaudación un porcentaje del total entregado a los reales erarios. Las ordenanzas de la Nueva España y las de Buenos Aires definieron de manera uniforme que 1% del total recaudado se quedaría con los gobernadores y alcaldes de indios —los responsables en el trato directo con los tributarios—, pero en las ordenanzas de la Nueva España se asignaba 5% del total

---

de personas exentas del tributo y un recuento de los tributarios. ALONSO ÁLVAREZ, "¿Qué nos queréis?", pp. 35-41.

[94] CAHILL, *From Rebellion*, p. 155.

[95] Daniela Marino nota que la época de la reforma en la Nueva España incluyó no sólo las reformas de Gálvez y la aplicación de la Real Ordenanza de intendentes, sino también la Ordenanza de Revillagigedo en 1794 y que siguieron los intentos por reformar el sistema de tributos hasta la crisis de la Monarquía. MARINO, "El afán".

recaudado a los subdelegados mientras en las de Buenos Aires les correspondía sólo 3 por ciento.[96]

La reglamentación y la aplicación de las ordenanzas, tal vez aún más en el recién creado virreinato del Río de la Plata y en el de Perú, respondían en cierta manera a las problemáticas y las realidades sociales que habían dado cauce a la Gran Rebelión (1780-1781). En respuesta al papel importante que tuvieron los caciques en los diferentes conflictos englobados en los levantamientos andinos, las ordenanzas hicieron a un lado a los señores naturales en la recaudación del tributo, y aunque buen número de los nuevos "recaudadores" o "cobradores" prefirieron llamarse "caciques recaudadores", en muchos casos ya no eran "señores naturales" sino otros indios, mestizos o españoles cuya actividad principal en torno al gobierno de los diferentes ayllus era la recolección del tributo.[97] En la Audiencia de Quito, las reformas de estos años modificaron el papel del gobernador indio para que fungiera como auxiliar de los subdelegados y también cambiaron la forma de seleccionarlo, de manera que la Audiencia lo elegía de una terna propuesta

---

[96] *Real Ordenanza*, art. 132, pp. 155-156; CAHILL, "Curas", p. 247. En la Nueva España, se indicó que el 1% otorgado a las autoridades indias eliminaba la necesidad de que los gobernadores y alcaldes recibieran algún pago de las cajas de comunidad. TANCK, *Pueblos*, pp. 23, 29.

[97] CAHILL, *From Rebellion*, pp. 153-168. Una cédula de 1783 instruyó a los oficiales peruanos a que dieran preferencia a los españoles sobre los indios como caciques y recaudadores. CAHILL, *From Rebellion*, p. 160. Ocurrió un antecedente interesante cuando en 1767, después de la rebelión en el actual territorio de Michoacán, Gálvez castigó a los pueblos con la pérdida de sus autoridades por un periodo de 25 años: en lugar de gobernadores, los "comisarios de tributo" se ocupaban de la recaudación. TERÁN, "Liderazgo", pp. 371-72.

por el administrador de tributos, en vez de ser seleccionado por la comunidad, como había ocurrido anteriormente.[98] En el caso novohispano, las reformas no impactaron tanto a los señores naturales que, como se ha argumentado, tuvieron un papel menor que en la región andina, pero hizo más difícil que los gobernadores se reeligieran.[99]

Las reformas en los mecanismos de recolección del tributo, igual que muchas de las reformas hacendísticas que acompañaron a la instalación de las intendencias, lograron aumentar de manera notable los ingresos de su ramo, lo que no debe sorprender pues se ha considerado que el sistema de intendencias fue, principalmente, un paso desde una manera de gobernar enfocada en la justicia hacia otra que buscaba el crecimiento económico y, como corolario a éste, aunque también importante por sí mismo, mayores ingresos fiscales. En la Nueva España y en el reino de Guatemala, donde se

[98] MORELLI, *Territorio*, p. 164. Existió la propuesta de que los curas se volvieran auxiliares de la administración tributaria y que su salario dependiera del número de tributarios en sus parroquias, para así promover que se hicieran los censos sin ocultaciones. Morelli considera que también se buscaba que el párroco se transformara "en un auténtico defensor de la comunidad, que se esmerara en frenar los procesos de emigración y *concertaje*". MORELLI, *Territorio*, n. 11, p. 163. Si la interpretación de Morelli es correcta, prevé la actitud del gobierno republicano del Perú durante la primera parte del siglo XIX, que buscaba fortalecer las comunidades y así asegurar un alto número de tributarios y entonces un mejor ingreso proveniente de la contribución directa. Además, corresponde a lo argumentado por Martínez Peláez sobre el interés predominante de la corona y de las autoridades españolas en el reino de Guatemala de priorizar el cobro del tributo de indios sobre su participación eventual en los repartimientos de trabajo. MARTÍNEZ PELÁEZ, *Motines*, pp. 77-78.

[99] ESCOBAR OHMSTEDE, "Del gobierno", p. 8.

aplicaron las ordenanzas novohispanas,[100] las reformas consideraban una nivelación en la tasación del tributo a 16 reales para los indios y 24 para las castas.[101] En la Nueva España este cambio fue suspendido por la Junta Superior de Real Hacienda[102] y en Guatemala la nivelación se aplicó a partir de 1802 (aunque de manera inconsistente), años después de la aprobación de las ordenanzas; allí provocó una pequeña revuelta en la alcaldía mayor de Verapaz, al significar la nivelación casi una duplicación de la tasa del tributo.[103]

No obstante las muchas inconsistencias en su aplicación, las nuevas políticas sobre el tributo rindieron frutos con grandes aumentos en la Audiencia de Quito, y en el virreinato de Perú el rubro de los tributos se convirtió, gracias a la reducción en los ingresos mineros, en el más importante de los ingresos reales entre la década de 1780 y el final del periodo colonial.[104] En el caso novohispano, el nuevo sistema acompañó a un aumento en la cantidad recaudada, pero existen discrepancias en torno a la relativa importancia que las reformas —aplicadas de modo parcial— tuvieron en

---

[100] En el reino de Guatemala inicialmente se aplicaron las ordenanzas de Buenos Aires hasta que se publicaran las de la Nueva España. SAMAYOA GUEVARA, *El régimen de intendencias*.

[101] Según Fonseca y Urrutia, en 1753, el contador José Rodríguez Gallardo propuso a la real audiencia de México que el tributo para todos los indios fuera de 16 reales y medio —además de lo cobrado en razón de "ministros" y "hospitales"—. FONSECA y URRUTIA, *Historia*, p. 430.

[102] PIETSCHMANN, *Las reformas*, p. 217; MARINO, "El afán", p. 73, n. 22; GARCÍA PÉREZ, "El régimen tributario", p. 283.

[103] FERNÁNDEZ MOLINA, *Los tributos*, pp. 22-30; GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, "Racismo".

[104] Sobre la Audiencia de Quito, véase MORELLI, *Territorio*, p. 164 y sobre Perú, DÍAZ REMENTERÍA, "El régimen", pp. 428-429; KLEIN, "Fiscalidad", pp. 27-29; SALA I VILA, *Y se armó*, pp. 281-285.

promover este aumento. Recientemente, Gutiérrez Núñez ha comprobado lo que Marino señaló como posibilidad hace dos décadas: el nuevo sistema controló mejor la matriculación en la Nueva España (como hemos visto que ocurrió en Filipinas unas décadas antes), o por lo menos en la intendencia de Valladolid, donde el aumento en los vagos y laboríos matriculados provocó una resistencia por parte de los hacendados y rancheros en quienes recaía la responsabilidad del cobro. Lo anterior contrasta con lo que Herbert Klein ha afirmado cuando indicó que el incremento en el tributo se debía simplemente a un aumento poblacional.[105]

No obstante las preocupaciones manifiestas de los reformadores sobre el cobro del tributo en el reino de Guatemala desde 1763, las reformas no causaron aumentos en las sumas recaudadas en este ramo, e incluso hubo una tendencia hacia su reducción entre la década de 1760 y el principio del siglo XIX.[106]

El pensamiento de los reformadores en torno a la eliminación del tributo

En el último cuarto del siglo XVIII, varios pensadores y oficiales en Hispanoamérica abogaron por la eliminación del tributo con argumentos que tendían a basarse en la demostración

[105] MARINO, "El afán", pp. 77-79. GUTIÉRREZ NÚÑEZ, "La Real Hacienda", pp. 37-41. Silva Riquer considera que una de las razones del aumento fue el incremento en la remuneración del trabajo de los indios en dinero durante el siglo XVIII. SILVA RIQUER, "El trabajo", p. 29.

[106] WORTMAN, *Government*, pp. 140-141, tabla 7.2, p. 146 y tabla 7.5, p. 153. En su discusión sobre Chiapas, sin referirse a los montos recaudados, Wasserstrom indica un aumento de 5 070 tributarios indígenas en 1761 a 9 372 en 1816-1817. WASSERSTROM, *Clase y sociedad*, p. 92.

de los beneficios que ésta habría comportado para los erarios reales, aunque a menudo también se vinculaban con propuestas para reducir o eliminar las distinciones entre los estamentos. Algunos neogranadinos propusieron la eliminación del tributo indio como elemento de un argumento más amplio que fomentaba la españolización del indio,[107] retomando la propuesta que hiciera Campillo y Cosío décadas atrás de que se repartieran las tierras comunales de los indios y que éstos pagaran los mismos impuestos que correspondían a las demás clases. Los reformadores americanos y peninsulares promovían la eliminación del tributo y de los servicios personales, entre otras políticas, como mecanismos que impulsaran la mejor inserción del indio en el mercado: al tener éste un terreno propio, y la certeza de que sus ganancias no habrían de terminar en manos de otros, tendría la motivación económica para trabajar más, producir más y pagar otros impuestos, como la alcabala, que subsanarían lo perdido por la abolición del tributo.

En la misma línea, en 1790, el intendente de la provincia de México propuso que se eximiera del tributo a aquellos indios que se vistieran como españoles.[108] Pocos años después, en 1799, el obispo de Michoacán y su cabildo catedral enviaron un documento al rey, elaborado por el futuro obispo Abad y Queipo, en el que proponían varios mecanismos para ayudar a mantener sumisa a la población y simultáneamente aumentar los ingresos reales: la eliminación del tributo, la redistribución de la tierra y el acceso de las castas a los

[107] MAYORGA GARCÍA, "La extinción", pp. 53-56.
[108] PIETSCHMANN, "Revolución", p. 29.

empleos civiles "que no requieren nobleza", entre otros.[109] En 1803, la Junta Real de Hacienda de la Nueva España decidió promover la eliminación del tributo personal, con el fin de equiparar a los diferentes estamentos y entonces permitir el pago de la alcabala por los indios, puesto que se había calculado que su exención perjudicaba al erario.[110]

Las reformas aplicadas en el último tercio del siglo XVIII aumentaron los ingresos reales en muchas regiones y, en ciertos contextos, reestructuraron las relaciones dentro de las comunidades y los vínculos entre éstas y las autoridades españolas. Asimismo, la reforma propuesta que habría implicado la eliminación del tributo se discutía en muchos ambientes en las décadas antes de la crisis de la monarquía y ésta, como comúnmente ocurre con las crisis, permitió muchos cambios, entre ellos la abolición del tributo de indios y de castas.

LA ELIMINACIÓN DEL TRIBUTO

Entre 1808 y 1825 los territorios de la Hispanoamérica continental pasaron de ser colonias —como las conceptualizaban

---

[109] JARAMILLO MAGAÑA, *Hacia una Iglesia*, pp. 158-161; *Representación sobre la inmunidad.* En 1809, Abad y Queipo sugirió que, con el fin de fortalecer el ejército español en la Nueva España, se reclutara soldados de las clases tributarias ofreciéndoles la eliminación del pago del tributo mientras participaran en el ejército y, para los que sirvieran bien, la exención permanente. *Representación sobre la necesidad de aumentar.* El mismo Abad indicó en un documento elaborado en 1810 que él había recomendado la eliminación del tributo desde 1791. *Representación a la regencia.*

[110] MENEGUS BORNEMANN, "Alcabala", p. 122. Menegus ha demostrado los problemas que las autoridades fiscales tenían para identificar el estamento de los comerciantes, lo que les dificultaba realizar los cobros correctamente y, entonces, hacía sufrir a los erarios reales. MENEGUS BORNEMANN, "Alcabala", pp. 116-123.

los reformadores borbones— a ser estados independientes; contemporáneamente, dejaron de pertenecer a una monarquía con pretensiones centralistas y absolutistas para establecerse en regímenes que buscaban regirse por principios asociados con el republicanismo y el liberalismo político y económico. Al final de estos largos años —densamente llenos de un amplio abanico de propuestas y proclamaciones políticas, guerras, constituciones y rebeliones— el tributo de indios y de castas se había eliminado como tal, aunque los procesos que llevaron a este resultado común variaban mucho en los diferentes territorios americanos.

La crisis de la monarquía dio pauta para el comienzo de una serie de dinámicas relacionadas con el tributo, algunas de las cuales se venían operando y otras que la misma coyuntura propició. Existía el grupo de pensadores ya mencionado que promovía la eliminación del tributo con el fin de mejorar los ingresos al erario real, y a la vez había quienes creían en la importancia de la igualdad ante la ley y, entonces, en la necesidad de eliminar los diferentes privilegios y obligaciones correspondientes a los diversos grupos corporativos y estamentales.

Mientras estas ideas formaban parte del contexto ideológico en el que la crisis de la monarquía se desenvolvió, durante la *vacatio regis* se crearon condiciones particulares que fomentaron la eliminación del tributo. En primer lugar, la presencia de los conflictos armados hizo necesario que los diferentes gobiernos y sus opositores se acercaran a los sectores populares para asegurar su apoyo, siempre con la intención de evitar que las políticas adoptadas perjudicaran su propio sustento económico.[111] En segundo lugar, en

[111] Para una discusión sobre el cobro de los impuestos en el contexto de

la medida en que la eliminación del tributo podía implicar también la abolición de las comunidades corporativas y la distribución de la propiedad que poseían —como fue el caso en algunas regiones de la Nueva Granada y Chile—, habría permitido que algunos individuos aprovecharan la situación para ganar acceso a las tierras comunales.[112] En casi todos los casos resulta necesario evaluar las decisiones que los realistas, independentistas y autonomistas tomaron para eliminar el tributo con atención a cuatro factores: las ideas sobre igualdad y sobre el fomento económico, la necesidad de acercar a potenciales aliados que estaban sujetos al pago del tributo, las necesidades fiscales coyunturales y el acceso a las tierras comunales de los pueblos de indios.

Por otra parte, los indios y las castas que pagaban el tributo no necesariamente habrían tenido una posición única en torno a su potencial eliminación. Si la eliminación del tributo hubiera implicado pagar otros cobros como la alcabala o los impuestos eclesiásticos, algunos indios habrían podido verse perjudicados por el cambio, en particular aquellos que se dedicaban al comercio o a la producción de bienes.[113]

---

las guerras y rebeliones relacionadas con las luchas independentistas en Perú, Nueva España y el Alto Perú, respectivamente, véase SALA I VILA, *Y se armó*, pp. 238-39; SERRANO ORTEGA, "El sistema fiscal" y SOUX, "Tributo".

[112] En la región central de la Nueva Granada, las autoridades españolas habían facilitado que los blancos y mestizos tuvieran acceso a las tierras comunales desde mediados del siglo XVIII ante un fuerte aumento en la población de estos grupos y muchas presiones sobre los resguardos indios. MEISEL, *Crecimiento*, pp. 33-35.

[113] Entre 1770 y 1784, las reformas impuestas bajo Carlos III permitían que los "cholos" (entendidos como hijos de mestizo e indio) fueran matriculados como tributarios en Perú, y algunos mestizos, argumenta Sala i Vila, prefirieron integrarse a las comunidades indias peruanas

Por otro lado, si se sigue una lógica estrictamente económica, los indios y las castas que se dedicaban exclusiva o principalmente a la producción para el autoconsumo habrían preferido eliminar el tributo en vista de que no se les habría aplicado la alcabala.

En octubre de 1809, Miguel de Ezyaguirre, el protector de indios de Perú, propuso la eliminación del tributo en el documento "Ideas acerca de la situación del indio", que se elaboró en parte sobre la base de las quejas que los indios habían hecho llegar a los protectores provincianos en torno al tributo y otros asuntos. Además de presentarlo ante el gobierno virreinal y enviarlo a las autoridades peninsulares, Eyzaguirre circuló el escrito entre algunos de los pueblos peruanos.[114] Según el virrey Abascal, con este escrito Eyzaguirre influyó en la decisión tomada por el Consejo de Regencia, en mayo de 1810, de eliminar el tributo, además de promover una resistencia india al pago del mismo desde mediados de 1809 en algunos pueblos de Cajatumba.[115] Eyzaguirre y su propuesta también se advertían como causas de las dificultades en el cobro del tributo

---

y pagar el tributo. Díaz Rementería, "Régimen", pp. 427-428; Sala i Vila, *Y se armó*, pp. 51-52. En el periodo gaditano, al parecer, los indios de San Salvador y León preferían continuar con el pago del tributo y del sustento que entregaban a los curas en lugar de pagar la alcabala y los derechos parroquiales. Fernández Molina, *Los tributos*, p. 35.

[114] Chassin, "Protecteur", n. 29, p. 74. Eyzaguirre sustentaba su argumentación en lo abusivo que era el sistema de tributos, en la igualdad de los indios ante la ley según lo pronunciado por el Consejo de Regencia y en la lógica de que los indios aportarían más a la economía y al fisco si se les repartieran tierras y pagaran los impuestos que correspondían a todos los demás grupos sociales (una idea que, como se ha mencionado, era bastante difundida en esta época). Chassin, "Protecteur", pp. 65-66.

[115] Chassin, "Protecteur", pp. 70 y 74, n. 29.

que los subdelegados de Putinza e Ica preveían a principios de 1810, e incluso de la creencia entre los indios de Ica de que "de un instante a otro, p[odía]n hallarse libres de esta contribución".[116]

A finales de diciembre de 1809, en la ciudad de Valladolid (actualmente Morelia), un grupo de los criollos más poderosos de la ciudad, con el apoyo probado de los indios de los barrios de ésta, empezaron a organizar una conjura o una conspiración con los objetivos de someter al gobierno de la intendencia de Valladolid y "establecer una junta soberana en las provincias que componían el muy antiguo obispado de Michoacán".[117] En consonancia con las opiniones de pensadores como Abad y Queipo y buena parte del grupo dominante en Valladolid, los criollos rebeldes propusieron la eliminación del tributo y de las cajas de comunidad, con la idea de que estas propuestas facilitarían el apoyo de los indios, cuya participación los conjurados consideraban necesaria en un eventual cabildo abierto y también como un referente —a favor de la conspiración pero poco violento— que las castas y la plebe urbana seguiría en un eventual conflicto abierto con las autoridades.[118]

---

[116] GLAVE, "Cultura política", p. 403. Desde principios de 1810 una rebelión indígena en el Alto Perú mantenía como una de sus propuestas el no pagar el tributo hasta que se definiera a quién se le debía pagar. SOUX, "Tributo", pp. 25-26. Véase GLAVE, "Cultura política", para más discusión de este movimiento y de otros en el mismo periodo en Perú y el Alto Perú. Sala i Vila menciona, como resultado de las influencias de la Junta Tuitiva en La Paz, dificultades en recaudar el tributo en el partido de Chucuito en el Puno ya en 1809. SALA I VILA, *Y se armó*, p. 163.

[117] TERÁN, "1809", p. 34.

[118] TERÁN, "1809" y "El movimiento".

Que fuera a causa del escrito de Eyzaguirre, del levantamiento en Caracas de abril de 1810, o por otras razones, el Consejo de Regencia eliminó el tributo que pagaban los indios en la Nueva España —sólo los indios y únicamente en la Nueva España— el 26 de mayo de 1810.[119] El Consejo también ordenó la repartición de tierras y aguas a los pueblos que los necesitaran,[120] en consonancia con las ideas económicas, ya mencionadas, posteriormente conocidas como "liberales", que circulaban en España desde mediados del siglo XVIII. No obstante la existencia de ideas de tinte liberal que le habrían dado sustento al decreto, en este caso el Consejo actuó principalmente para asegurar el apoyo de los indios ante un posible levantamiento contra la corona, pues el mismo decreto se refiere a la "inalterable lealtad y patriotismo" de los indios, mas ignora completamente la posibilidad de igualar su condición.[121] En posteriores discusiones realizadas dentro de las Cortes gaditanas, el decreto del Consejo por el cual se eliminó el tributo se discutió en contraposición a otro en el que se autorizó al gobernador y capitán general de Puerto Rico un uso amplio de sus facultades para asegurar la seguridad pública: es decir, los dos decretos se entendieron como mecanismos para asegurar, grosso modo, la tranquilidad social.[122] En este caso, el

---

[119] Edmundo Heredia argumentó que la disposición del Consejo de Regencia se dio en respuesta al levantamiento de Caracas del 19 de abril de 1810. HEREDIA, "Los tributos indígenas", p. 60. Granados ha elaborado una discusión dirigida a entender por qué la Regencia decidió eliminar el tributo de indios en la Nueva España. GRANADOS, "Huérfanos", pp. 294-298.
[120] *Real orden de 26 de Mayo.*
[121] *Real orden de 26 de Mayo.*
[122] *Diario de las discusiones y actas de las Cortes*, t. III, sesión del día 15 de febrero de 1811, Cádiz, Imprenta Real, 1811, 21 t.

Consejo compartía lo expuesto por el obispo Abad y Queipo en un documento enviado a este cuerpo el 30 de mayo del mismo año (casi la misma fecha en que se publicó el decreto por el que se eliminó el tributo), con varias sugerencias dirigidas a reducir las tensiones sociales que ya se advertían en la Nueva España; entre ellas, la propuesta de abolir el tributo de los indios y de las castas se colocó en el primer lugar de la lista.[123]

Pocos meses después, en septiembre de 1810, es de suponerse que el insurgente padre Hidalgo haya proclamado la eliminación del tributo de castas (si no necesariamente el de indios) al alzarse en armas el día 16,[124] lo que refrendó el 19 de octubre del mismo año. Hidalgo y sus tropas se

---

[123] Como se mencionó anteriormente, Abad y Queipo había solicitado la eliminación del tributo para promover la paz social. *Representación a la regencia*. José Antonio Serrano ha señalado que el intendente de Guanajuato, Juan Antonio de Riaño, compartía la posición de Abad y Queipo sobre la utilidad de la eliminación del tributo y el cobro de la alcabala a todas las clases por igual. SERRANO, "El sistema fiscal", p. 78; *Plan de Juan Antonio de Riaño*.

[124] Pocos días después del levantamiento de Hidalgo, el 21 de septiembre, un crítico del movimiento insurgente indicó que el líder rebelde había logrado conseguir apoyo "bajo la engañosa apariencia de libertad americana, de tributos, alcabalas, y de todo gravamen". *Don José Simeón de Uría*. Véase también *Copia de la declaración rendida*. Granados nota que en sus primeros decretos, los insurgentes abolieron el tributo de castas y solamente en diciembre de 1810 eliminaron el de indios. GRANADOS, "Huérfanos", pp. 300-301. Sobre esta cuestión, véase también la discusión de Terán. TERÁN, "¡Muera el mal gobierno!", pp. 404-405. El texto del decreto de Hidalgo del 19 de octubre se lee: "[...] quede totalmente abolida para siempre la paga de tributos para todo género de castas, sean las que fueren, para que ningún juez ni recaudador exija esta pensión ni los miserables que antes la satisfacían, la paguen [...]". *Bando de don José María Ansorena*.

acercaban a la ciudad de Guanajuato cuando, el 26 de septiembre, el intendente Riaño publicó el bando de la Regencia del 26 de mayo y eliminó el pago de tributo en esa intendencia; resultó un intento sumamente malogrado de afianzar el apoyo de la plebe guanajuatense a la causa realista, pues dos días más tarde los insurgentes tomaron la alhóndiga.[125]

El 5 de octubre de 1810, unas tres semanas después del levantamiento de Hidalgo, el recién llegado virrey de Nueva España, Venegas, publicó el decreto del Consejo de Regencia del 26 de mayo y extendió la eliminación del tributo "y demás gracias concedidas" a las "castas de mulatos, negros y demás de todas aquellas poblaciones que en las presentes circunstancias mant[uviera]n la fidelidad y justa adhesión a la sagrada causa de la patria, y concurr[ier]an a reprimir y sofocar la sublevación que han excitado en San Miguel el Grande, y en algunos otros pueblos [...]", lo que obviamente fue motivado por la intención de debilitar el movimiento insurgente.[126]

Aun antes de que el virrey novohispano publicara el decreto con la abolición del tributo de indios, el Acta de Constitución del Estado Libre e Independiente del Socorro —en Nueva Granada—, del 15 de agosto de 1810, declaró la abolición del tributo de indios y la repartición de las tierras de los resguardos indios entre ellos (sin la posibilidad de reventa durante los siguientes 25 años) y, el 24 de septiembre, la Junta Suprema de Bogotá legisló la abolición

---

[125] ALAMÁN, *Historia de México*, t. I, pp. 364-365; GRANADOS, "Huérfanos", pp. 299-301, n. 30.

[126] *Bando del virrey*. Por lo mismo, Van Young no encuentra ejemplos de levantamientos posteriores a 1810 en los pueblos novohispanos relacionados con el pago de impuestos. VAN YOUNG, *The Other Rebellion*, p. 410.

del tributo de indios y la repartición de las tierras de los resguardos —sin mencionar el tema de la reventa—.[127] En el territorio novogranadino de Pastos, colindante con la Audiencia de Quito, de donde habían salido muchos indios en apoyo a los realistas en la represión de la Junta quiteña de 1809, se les ofreció una reducción en el tributo en 1810, principalmente para asegurar su lealtad, pero los tributarios la rechazaron con el argumento de que querían seguir apoyando al rey.[128]

---

[127] MAYORGA GARCÍA, "La extinción", pp. 60-61. Desde 1809, el cabildo de Socorro había propuesto al diputado de la Nueva Granada a la Junta Suprema que se aboliera el tributo de indios, se repartieran las tierras comunales de los resguardos y que los indios pagaran los impuestos que tocaban a los demás. Cabe notar que para el "Ilustre Cabildo", los indios "por lo común [...] son estúpidos y tan pobres que parece no entienden sus ideas más allá del momento presente". *Instrucción que da el Muy Ilustre Cabildo,* arts. 1 y 3. El cabildo de Santa Fe refiere a "un ignominioso tributo que le impuso la injusticia y la sinrazón" y la Instrucción enviada de Valencia proponía no específicamente la eliminación del tributo, sino que los pocos indios que vivían en algunos de los pueblos se convirtieran en españoles de manera que se vendieran sus tierras "a cuenta de S.M." y comenzaran a pagar los impuestos correspondientes a los españoles. *Representación del Cabildo de Santa Fe*; *Instrucción arreglada por el teniente justicia mayor.*

[128] GUTIÉRREZ RAMOS, "Acción política", pp. 13-14. El siguiente año, el gobernador de Popayán redujo el tributo de los indios en Pastos y en 1812 el cabildo de la ciudad de Pasto condonó uno de los dos pagos anuales a los indios que habían luchado en defensa del rey. El siguiente año, 1813, sin embargo, el gobernador de Popayán le advirtió al presidente de la Audiencia de Quito (de la que dependía en aquel momento álgido de las guerras de independencia) que ante la proclamación de la Constitución de 1812 que confirmaba la abolición del tributo, le sería imposible cobrárselo a los indígenas sin una presencia armada. GUTIÉRREZ RAMOS, "Acción política", pp. 13-14.

En febrero de 1811 la Junta Gubernativa de Chile declaró la abolición del tributo de indios,[129] un mes antes del decreto de las Cortes gaditanas que amplió la eliminación del tributo, tanto de indios como de castas —retomando lo hecho por Venegas—, al resto de América.[130] En abril de 1811, el capitán general de Guatemala —a sabiendas de las inquietudes de algunos pueblos de indios en las regiones fronterizas con la Nueva España donde el tributo se había eliminado— ordenó reducirlo a los niveles existentes antes de la nivelación del mismo que se había impuesto en 1802 en concordancia con lo indicado en la ordenanza de intendentes.[131]

El 1º de septiembre de 1811 la Junta Provisional Gubernativa de las Provincias de Río de la Plata declaró la abolición del tributo de indios y el 2 de septiembre (obviamente sin conocer la decisión de Buenos Aires) la Junta Provincial Gubernativa de Salta, de manera autónoma, también la declaró.[132] Según el análisis de Doucet, los miembros de la Junta Provisional tomaron esta decisión para atraer a su causa a los indígenas en el Alto Perú, donde el Ejército Auxiliar del

---

129 ENRÍQUEZ, "La República chilena", p. 631. Doucet nota que entre los considerandos que anteceden el decreto, se menciona el poco ingreso proveniente del tributo. DOUCET, "La abolición", p. 143. Dos años después, en 1813, se declaró la abolición de las repúblicas de indios y de las tierras comunales; así mismo se decretó la venta de las tierras de los indios para financiar su reubicación (con bueyes, tierras, semillas, arado y telares) en "villas" establecidas en algunos de los pueblos. ENRÍQUEZ, "La República chilena", p. 639.

130 Sobre el debate, o más bien la sorpresiva ausencia de debate, en las Cortes gaditanas sobre la abolición del tributo, véase GRANADOS, "Huérfanos", pp. 300-304.

131 FERNÁNDEZ MOLINA, *Los tributos*, pp. 30-33.

132 DOUCET, "La abolición", pp. 133 y 152.

Perú apenas había sufrido una pérdida ante las fuerzas realistas, y no tanto —como el mismo decreto indicó— porque el tributo "oprimía más su corazón que a sus amados hermanos que l[o] arrastraban".[133] Como señaló Sánchez Albornoz hace casi 40 años y como Doucet lo subrayó hace más de 20, el hecho de que aún pocos meses antes del decreto, líderes bonaerenses como Pueyrredón y Castelli se encontraban organizando el cobro del tributo en el Alto Perú pone de relieve la importancia respectiva de las convicciones ideológicas y la conveniencia político militar de la misma decisión de abolir el tributo.[134] El decreto de la Junta en Salta también obedecía a la coyuntura de guerra y, aunque no lo señalaba de manera directa, el documento implicaba la prestación forzosa del servicio militar, que fue resistido, como lo fue también el pago del tributo rezagado.[135]

Desde octubre de 1811, cuando las primeras noticias de la abolición del tributo se dieron a conocer en Perú y antes de que oficialmente entrara en vigor, muchos yanaconas en la intendencia de Trujillo comenzaron a dejar de trabajar y ausentarse de las haciendas al considerar que sin la obligación de pagar el tributo —que los hacendados cumplían por ellos—, se había terminado su vínculo con las haciendas.[136] Asimismo, el entonces presidente interino de la Audiencia de Cuzco, Mateo Pumacahua —famoso por su papel importante en la victoria sobre las tropas de Túpac Amaru y por reprimir la junta de La Paz en 1809—, frenó la eliminación

[133] Doucet, "La abolición", p. 144.
[134] Sánchez Albornoz, *Indios*, pp. 187-88; Doucet, "La abolición", p. 152.
[135] Doucet, "La abolición", pp. 170-173.
[136] Sala i Vila, *Y se armó*, pp. 191-225.

del tributo por considerar que sin él y la mita los caciques no tendrían función alguna en el sur andino.[137]

José de Bustamante, el jefe político del reino de Guatemala, publicó la eliminación del tributo finalmente en enero de 1812 y argumentó que no lo había hecho con anterioridad porque no había recibido aviso formal de su abolición.[138] Bustamante publicó la supresión del tributo de indios después de unas protestas violentas en algunos de los pueblos principales en el altiplano guatemalteco y en medio de una serie de levantamientos urbanos en las principales ciudades del reino.[139] En su decreto, el jefe político repitió el mismo tono e intención contrainsurgente utilizada por el virrey Venegas en la Nueva España y aclaró que su aplicación dependía de la lealtad de los indígenas.[140]

Citando los daños que el tributo les había causado a los indios, la Suprema Junta de Gobierno de Cartagena lo eliminó a partir del primero de julio de 1812.[141]

TIEMPOS INCIERTOS: EN SUSTITUCIÓN DEL TRIBUTO

A partir de 1810, el contexto hispanoamericano se encontró dominado, aunque con variaciones regionales muy marcadas, por dos cuestiones que se entrelazaron de tal manera que distinguirlas resulta casi imposible: las guerras independentistas y las reformas liberales. Como se ha descrito hasta el momento, este contexto informó las decisiones tomadas

---

[137] O'PHELAN, "Presentación", p. 421.
[138] FERNÁNDEZ MOLINA, *Los tributos*, p. 33.
[139] POLLACK, "Totonicapán", pp. 199-200.
[140] FERNÁNDEZ MOLINA, *Los tributos*, p. 33.
[141] MEISEL, "La crisis fiscal", pp. 390-391.

por los gobiernos realistas, independentistas o autonomistas. Fue en medio de la guerra, o en el amplio contexto de las guerras de independencia hispanoamericanas, que los gobiernos e insurgencias eliminaron el cobro de un derecho señorial —a veces necesario para el sustento de los diferentes gobiernos y movimientos armados— que pagaban los vasallos y, a menudo, comenzaron a aplicar una "contribución" que frecuentemente tomaba la forma de una capitación, cuyas condiciones para los contribuyentes/ciudadanos eran muy similares a las que poco tiempo antes habían experimentado los tributarios/vasallos.

Con la eliminación del tributo por parte del Consejo de Regencia y su posterior confirmación por las Cortes de Cádiz, los gobiernos realistas que lograron mantener un control territorial total o significativo, como los de Venegas y Calleja en Nueva España, Abascal en Perú (y Alto Perú) y Bustamante en el reino de Guatemala, tuvieron que adecuarse a esta nueva realidad fiscal. En particular, los gobiernos de Perú y Guatemala enfrentaron dificultades más agudas porque el tributo proveía una parte más significativa de sus ingresos. De igual manera, los insurgentes en la Nueva España, en su búsqueda de ingresos que permitieran el funcionamiento de su gobierno, debieron aplicar contribuciones en la forma del impuesto de capitación, entre otras. La Junta Gubernativa Provisional de las Provincias de Río de la Plata, en su afán de tomar el control del Alto Perú, quería utilizar la eliminación del tributo como mecanismo para facilitar el acercamiento de los indígenas a su causa, puesto que, en la medida en que el Alto Perú estuviera bajo el control del virrey peruano, el tributo le aportaría muy pocos ingresos al erario rioplatense.

En Nueva Granada y Chile, como ocurrió en Río de la Plata (excluyendo al Alto Perú, controlado desde Lima), los ingresos del tributo eran mínimos y en estos territorios el discurso liberal compaginaba con intentos por tener acceso a las tierras de los pueblos de indios. Los diferentes gobiernos que regían la Audiencia de Quito entre 1811 y 1814 —fueran éstos autonomistas o realistas— nunca publicaron el decreto de la eliminación del tributo por temor a las implicaciones que habría tenido para el erario.[142]

Ante la eliminación del tributo, las autoridades españolas en los territorios que dependían, de manera parcial pero significativa (a veces muy significativa), de esta fuente para sostener sus aparatos gubernamentales, enfrentaron la necesidad de buscar otras maneras de reemplazar el faltante. En el reino de Guatemala, el entonces jefe político José de Bustamante redujo la tasa de interés sobre los bonos de gobierno y gastó todo el dinero de los fondos de las cajas de comunidad de los pueblos de indios, además de imponer contribuciones voluntarias (como lo hizo también Venegas en la Nueva España) sobre los criollos. Aunque no ha habido estudios sobre su impacto real, Bustamante estableció también una "contribución voluntaria" en abril de 1812 que debía aplicarse a los indígenas y que preveía una integración anual al erario real de 2 pesos por cada "contribuyente", la cantidad que se había asignado para el tributo en la ordenanza de intendencias. Adicionalmente realizó recortes muy

[142] MORELLI, *Territorio*, p. 170. Igualmente, en la provincia neogranadina de Pasto, que colindaba con la Audiencia de Quito y en donde dominaban —en general— los realistas, nunca se publicó la eliminación del tributo indio decretada por las Cortes de Cádiz. GUTIÉRREZ RAMOS, "Constitución", pp. 215 y 222.

fuertes en el presupuesto e incluso rechazó subrogar los gastos relacionados con el viaje y viáticos de los representantes americanos en Cádiz y los reasignó a los ayuntamientos.[143]

En Perú, el virrey Abascal se esforzó por aumentar los ingresos provenientes de otros impuestos como aquellos aplicados sobre el comercio ultramarino, el tabaco, y aún pensó en darles tierras a los indígenas a cambio del cobro de un canon.[144] Ante la incertidumbre en torno a los impactos de estas iniciativas, Abascal intentó implementar una "contribución provisional voluntaria", que se habría presentado a los indígenas como una opción que podía escogerse en vez de pagar los impuestos que correspondían a las demás clases.[145] Ante el rechazo hacia esta contribución por parte de la Audiencia y de otros sectores de la sociedad, Abascal optó por implementar otra en 1812, con características similares, bajo el nombre de "donativo ordinario", que quiso justificar por medio de documentación que demostraba el apoyo de las autoridades indígenas. No obstante la resistencia de muchos pueblos y el cuestionamiento público que el defensor Eyzaguirre desarrolló hacia las fuentes utilizadas para sustentar la supuesta anuencia de los indígenas, Abascal aplicó con relativo éxito el donativo ordinario hasta el regreso de Fernando VII y el establecimiento de la llamada "contribución" que fue en la práctica una continuación del tributo de indios y castas.[146] Según Sala i Vila, al aplicar la

---

143 WORTMAN, *Government*, pp. 209-210.

144 SALA I VILA, *Y se armó*, pp. 171, 248-249; GLAVE, "Cultura política", p. 406.

145 SALA I VILA, *Y se armó*, pp. 173; SOUX, "Tributo", n. 21, p. 29.

146 CONTRERAS, "El impuesto", pp. 70-71; GLAVE, "Cultura política", pp. 396-411.

contribución impuesta por Abascal, las autoridades locales amenazaron a los indígenas estableciendo que si no lo pagaban perderían sus tierras,[147] lo que resulta un planteamiento similar al cobro de un canon que Abascal había propuesto antes de implementar la contribución y compagina con la noción del *quid pro quo* de tributo por acceso a la tierra que se ha discutido en este texto.

Durante la rebelión llamada de Cuzco —que se dio en varias intendencias del sur de Perú y aun en partes del Alto Perú entre 1814 y 1815—, ante la falta de otros insumos que pudieran cubrir los costos asociados a la guerra, las autoridades insurgentes inicialmente cobraron la contribución que Abascal había impuesto a los indígenas, por lo menos en las zonas más cercanas a Cuzco.[148] En octubre de 1815, durante la última y más radical fase de la rebelión, los líderes abolieron la contribución para todos los pueblos adheridos a su movimiento.[149]

En la Nueva España, la insurgencia provocó problemas graves para la Real Hacienda mucho más allá de los ingresos perdidos por la eliminación del tributo y, como ocurrió con los rioplatenses que buscaban aprovechar la situación para afianzar el apoyo de los indígenas altoperuanos, los alzados intentaban utilizar un sistema fiscal que acrecentara el apoyo popular. Sin embargo, la insurgencia necesitaba financiar la guerra —y mantener a los párrocos—, por lo que implementó, progresivamente, un sistema fiscal que se basaba en la alcabala, la contribución directa y lo producido

---

[147] Sala i Vila, *Y se armó*, pp. 184-185.
[148] Sala i Vila, *Y se armó*, pp. 238-239.
[149] Sala i Vila, *Y se armó*, p. 244.

en las tierras nacionalizadas de sus opositores. El gobierno de la "América mexicana" redujo la tasa pagada en concepto de alcabala, pero comenzó a cobrárselo a los indígenas, quienes se resistieron y lograron que se les exentara. Al eliminar el tributo, los insurgentes inicialmente aplicaron una capitación que contemplaba pagos diferenciados para los indígenas y las demás clases y por fin llegaron, en agosto de 1815, a aplicar una contribución directa, proporcional, que consideraba seis rangos de ingreso.[150]

El sistema implementado por Morelos y sus seguidores se desarrolló al mismo tiempo al nuevo sistema virreinal y, como bien indica Serrano, "[l]os insurgentes y realistas no fueron espejos, sino esponjas que en muchas ocasiones se alimentaron mutuamente".[151] Los nuevos sistemas fiscales se nutrieron de un interés común en aplicar reformas que eliminaran los privilegios (y, se entiende, las diferencias), que era un tema que se había discutido ampliamente dentro de la Monarquía española y que la crisis de ésta abrió pauta para aplicar.

LAS PRIMERAS "CONTRIBUCIONES DIRECTAS"

La contribución directa planteada por las Cortes de Cádiz, y luego las muchas que se aplicaron en Hispanoamérica en las siguientes décadas, tenían raíces profundas en el siglo XVIII español[152] y de alguna manera se alimentaron de otras experiencias europeas, las cuales no se desarrollaron de manera

---

150 Serrano Ortega, "El sistema fiscal".
151 Serrano Ortega, "El sistema fiscal", p. 79.
152 López Castellano, *Liberalismo*, pp. 27-88.

independiente, sino siempre en referencia con los experimentos y logros de los demás países.[153] Nutrida de la aplicación, tras la guerra de la sucesión española, de los Decretos de Nueva Planta en los territorios que conformaban el reino de Aragón, y de los esfuerzos periódicos y bien desarrollados —aun cuando siempre fallidos— a partir de 1749 para crear una "contribución única" en Castilla, la contribución extraordinaria de guerra fue decretada por la Junta Central de Sevilla en enero de 1810 y luego modificada el primero de abril de 1811 por las Cortes gaditanas, de forma

[153] Mientras hay una larga historia de impuestos graduados —algunos de los cuales se han mencionado anteriormente—, el primer ejemplo de un impuesto progresivo que se aplicó a la tierra y otras formas de riqueza lo encontramos en Florencia en 1442, que se mantuvo hasta el siglo XVIII. ISENMANN, "Medieval", pp. 48-52. El tema de la igualdad fiscal aplicada a la monarquía francesa comenzó a tener un auge a finales del siglo XVII y principios del XVIII; la *capitation* francesa de 1695 se estableció con la noción de su aplicabilidad universal y con una graduación severa basada en la supuesta riqueza correspondiente a la ubicación del individuo en una de las 569 categorías que se establecieron, aunque en la práctica las exenciones florearon. GUERY, "État". Sólo en la segunda mitad del siglo XVIII se creó la idea de la "progresividad" en los impuestos y comenzó a considerarse la aplicación de impuestos con esta característica. En 1787 y 1788 el *abate* Sieyes había escrito sobre la creación de un impuesto progresivo basado en la renta (como la propuesta de las Cortes gaditanas). BONNEY, "Early", p. 205 y "Revenues", pp. 485-486. En 1793 el gobierno revolucionario francés aplicó, por una sola vez, un préstamo forzoso con tasas progresivas (hasta 70% para el bando más alto de ingreso) y en 1798 y 1800 se aplicó un impuesto progresivo sobre la renta en los Países Bajos. BONNEY, "Revenues", pp. 485-486. El impuesto sobre la renta (*income tax*) se había implementado por primera vez en el Reino Unido en 1799 en el contexto de las guerras napoleónicas pero se abolió al terminar éstas y recibió muchas críticas por estar de alguna manera vinculado al pensamiento de la revolución francesa y por pretender igualar las riquezas. BONNEY, "Revenues", pp. 486-488.

que el impuesto se aplicara de manera progresiva y, entonces, más equitativa.[154] Dos años más tarde, en septiembre de 1813, las Cortes generales y extraordinarias decretaron el "nuevo plan de contribuciones públicas" que fue el sistema que debió reemplazar el existente, en concordancia con lo planteado en la Constitución doceañista. A diferencia de las anteriores propuestas de reforma fiscal en la Monarquía española, la contribución directa aplicaba una tasa progresiva sobre los ingresos de todos los españoles, sin excepción; además logró decretarse, aunque en la práctica tuvo poco éxito.

En la Nueva España, después de consultas con las autoridades principales del virreinato, se aprobó, en noviembre de 1813, la aplicación de una "contribución directa general y extraordinaria" tasada con base en el ingreso, que tuvo muy poco éxito en su aplicación, principalmente por la resistencia que encontró desde su inicio, en parte manifiesta en el rechazo hacia la elaboración de las declaraciones sobre el ingreso que el decreto sobre la contribución exigía y en la entrega de declaraciones con datos claramente falsos.[155] Tras estas acciones, y con argumentos más claros que criticaban la contribución directa por recaer en su mayoría en los grupos sociales con más ingresos, se puede ver que

---

[154] LÓPEZ CASTELLANO, *Liberalismo*, n. 249, p. 270. Uno de los cuatro apartados de las *Instrucciones* enviadas por el ayuntamiento guatemalteco a su diputado en las Cortes gaditanas se intitula "Proyecto de una contribución" (firmado el 12 de enero de 1812) y en él se planteó la universalidad del impuesto y un sistema de aplicación graduado —sin definir muy bien con base en qué criterios— y regresivo. *Instrucciones para la constitución*, pp. xi, 63-79.

[155] SÁNCHEZ SANTIRÓ, "La irrupción", p. 23. Este tipo de dificultades en la aplicación de las contribuciones directas es bastante común.

los sectores pudientes de la sociedad novohispana rechazaban la noción esbozada en la Constitución —retomada de la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*— de que las personas que recibían más beneficios del Estado debían tomar un papel más activo en financiarlo.[156] A diferencia de la contribución extraordinaria de guerra que se intentó asignar en la Península, el impuesto directo general y extraordinario que se aplicó en la Nueva España preveía una tasa ligeramente regresiva,[157] tasas más bajas en general (en especial las que se aplicaban a las personas con ingresos más altos) y un nivel mínimo de ingresos mayor para ser susceptible a la obligación; esto último probablemente se pensó como mecanismo para asegurar el apoyo de los sectores más pobres durante la guerra.

En el contexto de la ley de la contribución directa aprobada por las Cortes y retomando de alguna manera la propuesta que el virrey Abascal había elaborado en torno al pago de un canon, en 1814 la diputación provincial de Lima propuso un impuesto sobre la tierra que habría implicado la división de las tierras de la comunidad entre sus miembros y a la vez reemplazado el tributo. La diputación limeña quería evitar que se considerara como una continuación del tributo

---

[156] SERRANO ORTEGA, *Igualdad*, pp. 34-38. El artículo XIII de la *Declaración* reza así: "Siendo necesaria, para sostener la fuerza pública y subvenir a los gastos de administración, una contribución común, ésta debe ser distribuida equitativamente entre los ciudadanos, de acuerdo con sus facultades".

[157] JÁUREGUI, *La Real Hacienda*, p. 276; SÁNCHEZ SANTIRÓ, "La irrupción", p. 18.

y prefería ver este nuevo cobro como un anticipo de la nueva contribución directa que quedaba por aplicarse.[158]

La Intendencia y Capitanía General de Yucatán merece una mención particular por los fuertes problemas fiscales que causaron la eliminación del ingreso proveniente de los situados y la abolición del tributo indio. A partir de 1800, la intendencia de Yucatán, a causa de las guerras napoleónicas, empezó a recibir de manera errática los 200 000 pesos anuales que anteriormente había recibido en calidad de situados de diferentes cajas novohispanas, hasta dejar de percibirlos por completo a partir de 1808.[159] En este contexto, la intendencia vivía una situación fiscal crítica al enfrentar la eliminación del tributo indio, que proveía más de 40% de los ingresos de la hacienda provincial entre 1801 y 1810.[160] Ante un panorama fiscal sumamente difícil, el intendente —actuando de manera independiente de sus superiores ante la dificultad de comunicación que la insurgencia había creado en el centro de la Nueva España— realizó consultas con las principales autoridades locales, en un ambiente de búsqueda de consenso similar al que se dio en las ciudades de México y Lima.[161] Mediante estas discusiones y ante una crisis fiscal que se deterioraba constantemente después de dos años sin los ingresos del tributo, en abril de 1814 el intendente decidió abrir las puertas de la península yucateca

[158] SALA I VILA, *Y se armó*, pp. 248-249.

[159] QUEZADA y MORENO ACEVEDO, "Del déficit", pp. 326-327.

[160] SÁNCHEZ SANTIRÓ, "Los impactos", p. 17, cuadro.

[161] Cobá Noh ha discutido algunos de los intercambios sobre la legalidad de los cobros del tributo, la comunidad, el medio real para ministros y el diezmo que demuestran las diferentes opiniones existentes sobre estos cobros. COBÁ NOH, *El "indio ciudadano"*.

al comercio con países amigos y neutrales; en noviembre de 1814, a sabiendas del regreso al trono de Fernando pero antes de que el monarca implementara la "contribución" que reemplazara el tributo indígena, decretó el restablecimiento de este cobro bajo el nombre de "contribución extraordinaria".[162]

Después de su regreso al trono en 1814, Fernando VII ordenó el 1º de marzo de 1815 el establecimiento de una "contribución" que reemplazara el tributo de indios y de castas en las provincias. El (r)establecimiento de la "contribución del Real tributo"[163] ocurrió en las regiones controladas por las autoridades leales a la Monarquía: principalmente el virreinato de Perú y las regiones cercanas, como el Alto Perú, que estuvieron bajo el mando de Lima; el reino de Guatemala; la Nueva Granada, aunque de manera poco exitosa por la guerra todavía en curso.[164] En la Nueva España la nueva "contribución" jamás se aplicó, con la excepción de la intendencia de Yucatán.[165]

En Perú, Abascal recibió la noticia del restablecimiento del tributo con alegría y pidió refuerzos para evitar posibles levantamientos al recomenzar el cobro, mientras se quejaba de lo injusto que había sido eliminarlo.[166] A partir de 1815, las autoridades peruanas aplicaron una "contribución de indígenas y castas", que se acompañó con otras reformas

---

[162] QUEZADA y MORENO ACEVEDO, "Del déficit".
[163] En el reino de Guatemala se le llamaba así o bien "tributo".
[164] MAYORGA GARCÍA, "La extinción", pp. 65-67.
[165] SERRANO ORTEGA, *Igualdad*, p. 79. En Oaxaca, por lo menos, existió un esfuerzo para que se implementara. SÁNCHEZ SILVA, *Indios*, pp. 118-119.
[166] GLAVE, "Cultura política", p. 402.

fiscales y se mantuvo hasta 1821. El gobierno peruano aplicó esta nueva "contribución" en 1815, durante la campaña para pacificar los restos de la rebelión de Cuzco, lo que seguramente influyó para que los rebeldes decidieran, como se ha mencionado antes, eliminarla.

En enero de 1816 se enviaron desde Cartagena copias de la cédula que (r)establecía la "contribución real" a los gobiernos que estuvieron bajo el control de los realistas en el Nuevo Reino de Granada, aunque algunos pueblos fueron exentados.[167] La Audiencia de Quito comenzó a cobrar el tributo con más fuerza a partir de octubre de 1814 cuando los realistas retomaron la ciudad capital, y de inmediato el protector de naturales solicitó que a los indígenas de Pastos se les cobrara según la tasa reducida que se había aplicado desde 1811. La Audiencia quiteña aceptó la solicitud del protector de naturales en mayo de 1817, pero en este mismo año se eliminó por completo el tributo en Pastos, para asegurar la lealtad de la población indígena en un momento del nuevo auge independentista en Venezuela y Nueva Granada.[168]

En el reino de Guatemala no hay registros de modificaciones fiscales en el cobro de una contribución directa o capitación que incluyera a grupos sociales más allá de los indios. En el altiplano guatemalteco, el restablecimiento del tributo provocó resistencia desde 1816 y los pueblos de indios en el Partido de Totonicapán mantuvieron su rechazo

[167] MAYORGA GARCÍA, "La extinción", pp. 65-66.
[168] GUTIÉRREZ RAMOS, "Acción política", pp. 14-17.

al pago durante los siguientes años, hasta que las tensiones estallaron en la rebelión de 1820.[169]

El restablecimiento de la Constitución de 1812 después de la rebelión de Riego en 1820 provocó el momento más álgido del levantamiento de Totonicapán, porque los indios totonicapenses, que ya habían tomado el control efectivo de su pueblo desde hacía unos meses, consideraban que con ello el tributo se había eliminado de nuevo. En San Miguel Totonicapán, pueblo de indios y cabecera de la alcaldía mayor de Totonicapán, como también en la ciudad de Guatemala, el restablecimiento de la constitución se celebró el 9 de julio, día en que Fernando la juró antes las Cortes en Madrid; pero en Totonicapán fueron los indios líderes de la rebelión quienes organizaron las festividades, tomando formalmente el control de la cabecera y de los pueblos a su alrededor.

No obstante la interpretación que los totonicapenses le dieron al restablecimiento de la Constitución, el nuevo gobierno en España tuvo cuidado de no reafirmar la abolición del tributo: había entendido que, independientemente de los principios liberales, las necesidades fiscales en ciertas regiones de América hacían muy poco factible su eliminación. Para entonces, el tributo ya se había dejado de cobrar en la Nueva España —con la excepción de la península de Yucatán— mientras la recaudación seguía en el reino de Guatemala, la Audiencia de Quito y los territorios del Alto y Bajo Perú, controlados desde Lima.

En los siguientes años, con las independencias, el tributo se abolió en todas estas regiones gracias a los decretos

---

[169] POLLACK, *Levantamiento*.

de Bolívar en América del Sur y a la anexión de Centroamérica al Imperio Mexicano en la América septentrional. Unos años después se aplicaron diferentes formas de "contribuciones directas" en casi todos los nuevos estados-nación, con variaciones muy significativas en distintos estados federados o departamentos. Mientras casi todas las "contribuciones directas" de esta época apuntaban a establecer cobros universales entre los contribuyentes, en muchos casos con tasas graduadas según el ingreso o el tipo de oficio en que trabajaba el individuo, los resultados variaron mucho y en las regiones con una presencia demográfica indígena importante las diferentes contribuciones se iban asemejando más a formas de capitación con un cobro único que, en la mayoría de los casos, solamente se aplicó a los indígenas.[170]

CONSIDERACIONES FINALES

A lo largo de su existencia, el tributo de indios y de castas fue un derecho señorial, sin paralelo exacto en el reino de Castilla, que se desarrolló a partir de las formas tributarias americanas existentes al momento de la invasión española. El tributo tomó una forma particular debido al periodo en el que se estableció: los esfuerzos que la monarquía española —como otras monarquías europeas— realizó para aumentar su poder en el proceso conocido como la formación de

[170] La bibliografía sobre el tema es extensa y a partir de ella estoy elaborando un artículo que da continuación a este trabajo. Como puntos de partida, se puede sugerir SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Indios*; JÁUREGUI, *De riqueza*; SERRANO ORTEGA, *Igualdad*; ESCOBAR OHMSTEDE, "Del dualismo étnico".

los estados modernos disminuyó la posibilidad de que se establecieran señoríos (con sus correspondientes derechos señoriales) y Cortes americanas (con sus capacidades de negociar con el rey y asegurar el cobro de los pechos). Desde su establecimiento en el siglo XVI, y hasta su eliminación en el siglo XIX, el tributo reprodujo la noción de las divisiones estamentales castellanas —y sus aspectos fiscales—, aunque con distinciones basadas en clases que se definían por su "calidad". Asimismo, el tributo se aplicó de manera que se retomara la noción fiscal medieval que distinguía entre tributarios y miembros de los cuerpos armados, con la consideración de que estos últimos fueran reconocidos con un estatus mayor. En las diferentes interpretaciones del "pacto colonial", el tributo siempre resultó ser lo que los indios debieron aportar para cumplir con sus obligaciones —lo que subraya su importancia—, indistintamente de si el rey les proporcionaba a cambio la justicia o la tierra.

Como uno de los nuevos vientos que el siglo XVIII trajo al campo fiscal hispanoamericano, las reformas a los mecanismos del cobro del tributo, implementadas en el último tercio de la centuria, no sólo aumentaron los ingresos reales sino que también modificaron las relaciones dentro de las comunidades y los vínculos entre ellas y la burocracia española. Desde mediados del siglo XVIII, la eliminación del tributo resultó ser un tema de discusión entre los reformadores que argumentaban sus consecuencias negativas para la economía y el erario real. La posible creación de una única contribución también ocupó a muchos reformadores españoles durante el siglo XVIII, y aunque no se logró legislarla sino hasta la crisis de la Monarquía, los intentos previos impactaron en las contribuciones directas decretadas por

las Cortes gaditanas y la insurgencia novohispana, las que a su vez influyeron en el establecimiento de contribuciones similares en los nuevos estados americanos.

No obstante la existencia de ideas que favorecían la abolición del tributo porque —se consideraba— reflejaba los tratos preferenciales de la sociedad corporativista, frenaba el crecimiento económico y reducía los ingresos fiscales, su eliminación se logró sólo en el contexto de la *vacatio regis*, de los procesos independentistas americanos y del pensamiento liberal y republicano que se difundía a los dos lados del Atlántico en las primeras décadas del siglo XIX. La eliminación del tributo se dio, en Cádiz y en las diferentes regiones americanas, por varias razones, que tuvieron una importancia distinta en los variados contextos: el espacio ideológico contemporáneo, los intereses sectoriales, las necesidades fiscales y el deseo de adquirir o mantener la lealtad de las personas sujetas a los cobros.

Las acciones tomadas en los diferentes territorios hispanoamericanos en torno a la eliminación del tributo entre 1809 y 1815 dieron señales importantes sobre las nuevas formas de contribución que se impusieron posteriormente en los nuevos estados nación. Aunque desconocemos el grado de efectividad que tuvo la contribución voluntaria en el reino de Guatemala, en las demás regiones de Hispanoamérica que más tarde aplicaron una contribución directa que se asemejaba a la capitación se había logrado mantener el tributo o implementar una nueva contribución similar en este periodo: la Audiencia de Quito nunca desistió de cobrar el tributo; en el Perú y el Alto Perú (gobernado desde Lima) se aplicó una nueva contribución a partir de 1812; aunque tarde, en la intendencia de Yucatán se impuso una

nueva contribución en 1814. En Oaxaca se encuentra la única excepción parcial: en el periodo de noviembre de 1812 a marzo de 1814, durante el cual la intendencia estuvo controlada por las tropas insurgentes, se aplicó una capitación universal, sin distinciones de tipo étnico.

En los territorios donde la importancia demográfica de los indígenas era menor, como la mayor parte de Nueva Granada, Chile y Río de la Plata (con la exclusión del Alto Perú), se eliminó el tributo tempranamente y casi sin vuelta atrás. Al parecer, el interés de algunos sectores en deshacer las comunidades para dar acceso a sus tierras tuvo más importancia para los gobernantes de estos territorios que el poco ingreso que el tributo les redituaba.

Después del esfuerzo por sistematizar algunas de las informaciones y debates en torno al tributo, creo conveniente señalar ciertas deficiencias en la historiografía que pueden remediarse con futuras investigaciones: el tributo —como muchos de los temas vinculados con el mundo material— ha recibido poca atención en los últimos decenios y muchos de los estudios mejor desarrollados en este campo ya llevan décadas —más de medio siglo en algunos casos— desde su publicación inicial. Parece importante señalar que es un campo de investigación que debe retomarse y desarrollarse porque, como espero haber demostrado, abre importantes ventanas sobre muchos aspectos de la historia colonial hispanoamericana, además de que, como parte de una estructura fiscal con base estamental sobre la cual se erigieron los sistemas fiscales nacionales, ha tenido sus implicaciones para el desarrollo de las sociedades actuales.

Como en muchos campos, la investigación sobre el tributo se beneficiaría de una mejor utilización de una perspectiva comparativa que permitiera analizar los procesos latinoamericanos dentro de un cuadro más amplio que hiciera referencia a los sistemas tributarios en otras partes del mundo; comenzar con estudios sobre los diferentes territorios de la Monarquía española pareciera ser un buen punto de partida. Las averiguaciones sobre el tributo indiano pueden beneficiarse de estudios precisos y locales,[171] pero con conocimiento de cómo se sitúan dentro del abanico de las diversas realidades hispanoamericanas. Estas investigaciones pueden vincularse con los esfuerzos recientes por repensar las categorizaciones étnicas que han utilizado las matrículas y censos de finales del siglo XVIII como insumos básicos.[172]

En relación con los estudios locales, se puede indagar más sobre las dinámicas del cobro dentro de las comunidades: ¿los tributarios dejaban el monto total del tributo al momento en que las autoridades entregaban el tercio o se cobraba por alguna otra temporalidad?[173] ¿Se aplicaba en la práctica el supuesto de que todos pagaban por igual o hubo más casos como los mencionados por Gibson, en que de alguna manera se modificaban las tasas según la capacidad económica del tributario? Así mismo, hace falta desarrollar

---

[171] Se espera la publicación de los resultados de una investigación profunda sobre los tributos a lo largo del periodo colonial en Chiapas. OBARA-SAEKI y VIQUEIRA, *El arte de contar.*

[172] Véanse, por ejemplo, los trabajos recientemente publicados en *El Taller de Historia.*

[173] Hay algunas indicaciones en TANCK, *Pueblos*, p. 46 y GUTIÉRREZ NÚÑEZ, "La Real Hacienda", pp. 39-40.

una mayor seguridad sobre los impactos reales de la movilidad de los tributarios y entender en cuáles regiones, en qué momentos y con qué éxito el tributo fomentaba la búsqueda de ingresos por medio de trabajo remunerado.

REFERENCIAS

Actas de Cabildo

Actas de Cabildo de la Ciudad de México, México, Aguilar e Hijos, 1871, 50 tomos.

AHMED, Ziauddin y Ziauddin AHMAD

"The Concept of Jizya in Early Islam", en *Islamic Studies*, 14: 4 (invierno 1975), pp. 293-305.

ALAMÁN, Lucas

Historia de México, México, Victoriano Agüero y compañía, 1883, 5 tomos.

ALMARZA VILLALOBOS, Ángel Rafael y Armando MARTÍNEZ GARNICA (eds.)

Instrucciones para los diputados del Nuevo Reino de Granada y Venezuela ante la Junta Central Gubernativa de España y las Indias, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 2008.

ALONSO ÁLVAREZ, Luis

"'¿Qué nos queréis, castillas?' El tributo indígena en las islas Filipinas entre los siglos XVI y XVIII", en *Jahrbuch für Geschicte Lateinamerikas*, 40 (2003), pp. 13-42.

"El tributo indígena en la consolidación de la Hacienda filipina, 1698-1800", en *Jahrbuch für Geschicte Lateinamerikas*, 41 (2004), pp. 91-115.

ANGULO TEJA, María del Carmen

"Los ingresos y gastos procedentes de las rentas provinciales, 1768-1784", en *Revista de Historia Económica*, 20:3 (2002), pp. 479-507.

La Hacienda española en el siglo XVIII: las rentas provinciales, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2002.

AROWOLO, Edward A.

"The Taxation of Low Incomes in African Countries", en *Staff Papers-International Monetary Fund*, 15: 2 (1968), pp. 322-348.

BAKER, Colin

"Tax Collection in Malawi: an Administrative History, 1891-1972", en *The International Journal of African Historical Studies*, 8:1 (1975), pp. 40-62.

Bando

Bando de don José María Ansorena publicado en Valladolid (Morelia), aboliendo la esclavitud, el pago de tributo y otras gabelas, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 1878, vol. II, en HERNÁNDEZ SILVA (coord.).

BONILLA, Heraclio (comp.)

Los Andes en la encrucijada. Indios, comunidades y Estado en el siglo XIX, Quito, Ediciones Libri Mundi, Enrique Grosse-Luemern, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede Ecuador, 1991.

BONNEY, Richard

"Early Modern Theories of State Finance", en BONNEY (ed.), 1995, pp. 163-229.

"Revenues", en BONNEY (ed.), 1995, pp. 423-505.

BONNEY, Richard (ed.)

Economic Systems and State Finance, Oxford, Oxford University Press, 1995.

BREWER, John

The Sinews of War: War and the English State, 1688-1783, Londres, Unwin Hyman Ltd., 1989.

BROWMAN, David L.

"Comments", en *Current Anthropology*, 26: 2 (abr. 1985), pp. 197-199.

CAHILL, David

"Curas and Social Conflict in the Doctrinas of Cuzco, 1780-1814", en *Journal of Latin American Studies*, 16: 2 (1984), pp. 241-276.

From Rebellion to Independence in the Andes: Soundings from Southern Peru, 1750-1830, Amsterdam, Centro de Estudios y Documentación Latinoamericanos, 2002.

CALVO STEVENSON, Haroldo y Adolfo MEISEL ROCA (eds.)

Cartagena de Indias en la independencia, Cartagena, Banco de la República, 2011.

CARAVAGLIA, Juan Carlos

"Algunos aspectos preliminares acerca de la 'transición fiscal' en América Latina: 1800-1850", en *Illes i Imperis*, 13 (2010), pp. 159-192.

CARMACK, Robert M.

The Quiche Mayas of Utatlan: The Evolution of a Highland Guatemala Kingdom, Norman, University of Oklahoma Press, 1981.

CASTAÑEDA GARCÍA, Rafael

"Hacia una sociología fiscal. El tributo de la población de color libre de la Nueva España, 1770-1810", en *Fronteras de la Historia*, 19: 1 (ene.-jun. 2014), pp. 152-173.

CASTAÑEDA DELGADO, Paulino

"Un problema ciudadano: la tributación urbana", en *Revista de Indias*, 33 (ene. 1973), pp. 493-550.

CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier

"Incidencia de la fiscalidad en la segunda repoblación del reino de Granada (1570-1600)", en *Chronica nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 25 (1998), pp. 213-226.

CASTILLO RUBIO, Juan Manuel

"El tejido productivo en la Sevilla de mediados del XVI: un análisis demográfico y socioeconómico a partir de los padrones de moneda forera de las collaciones de Santa Catalina y San Román de 1548", en *Historia y Genealogía. Revista de estudios históricos y genealógicos*, 4 (2014), pp. 235-286.

COBÁ NOH, Lorgio

El "indio ciudadano". La tributación y la contribución personal directa en Yucatán, 1786-1825, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2009.

CONNAUGHTON, Brian (coord.)

1750-1850: la independencia de México a la luz de cien años, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, Ediciones del Lirio, 2010.

CONNAUGHTON, Brian, Carlos ILLADES y Sonia PÉREZ TOLEDO (coords.)

Construcción de la legitimidad política en México, México, El Colegio de Michoacán, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.

CONTRERAS, Carlos

"Estado republicano y tributo indígena en la Sierra Central en la post-independencia", en *Histórica*, XIII: 1 (jul. 1989), pp. 9-44.

"El impuesto de la contribución personal en el Perú del siglo XIX", en *Histórica*, XXIX: 2 (2005), pp. 67-106.

Copia de la declaración rendida

Copia de la declaración rendida por don Juan de Aldama en la causa que se le instruyó por haber sido caudillo insurgente. 20-21 de mayo de 1811, Documento *XLIII* del tomo VI de *Documentos históricos mexicanos. Obra conmemorativa del primer centenario de la Independencia de México*, en GARCÍA (dir.), *Revolución de Independencia. Documentos*, Héctor Cuauhtémoc HERNÁNDEZ SILVA (coord.), México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco.

CULLEN YOUNG, T.

"East African Tax-Method Revision", en *Journal of the Royal African Society*, 35: 141 (1936), pp. 381-385.

CHASSIN, Joëlle

"Protecteur d'Indiens contre Vice-Roi: la lutte de Miguel de Eyzaguirre pour l'abolition du tribut au Pérou", en *Cahier des Amériques Latines*, 13 (1992), pp. 61-74.

D'ALTROY, Terrence y Timothy EARLE

"Staple Finance, Wealth Finance, and Storage in the Inka Political Economy", en *Current Anthropology*, 26: 2 (abr. 1985), pp. 187-206.

DEAN, Trevor

"Wealth Distribution and Litigation in the Medieval Italian Countryside: Castel San Pietro, Bologna, 1385", en *Continuity and Change*, 17: 3 (2002), pp. 333-350.

Diario

Diario de las discusiones y actas de las Cortes, Cádiz, Imprenta Real, 1811, t. III.

DÍAZ REMENTERÍA, Carlos J.

"En torno a un aspecto de la política reformista de Carlos III: las matrículas de tributarios en los virreinatos de Perú y Río de la Plata", en *Revista de Indias*, XXXVII (1977), pp. 51-139.

"El régimen jurídico del ramo de tributos en Nueva España y las reformas peruanas de Carlos III", en *Historia Mexicana*, XXVIII: 3 (111) (ene.-mar. 1979), pp. 401-438.

Don José Simeón de Uría

Don José Simeón de Uría, da parte al ayuntamiento de Guadalajara de los movimientos de las fuerzas del señor Hidalgo, Arroyo Zarco, 21 de septiembre de 1810, Documento 37 del tomo II de la *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de 1810 a 1821*, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Revolución de Independencia. Documentos*, Héctor Cuauhtémoc HERNÁNDEZ SILVA (coord.), México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, CD-ROM, 2010.

DOUCET, Gastón Gabriel

"La abolición del tributo indígena en las Provincias del Río de la Plata: indagaciones en torno a un tema mal conocido", en *Revista de Historia del Derecho*, 21 (1993), pp. 133-207.

DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio

Manual de Historia del Derecho Indiano, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.

EICHELGRUN, G.

"Income-Tax in British Colonies", en *The Economic Journal*, 58: 229 (mar. 1948), pp. 128-132.

ENRÍQUEZ, Lucrecia Raquel

"La República chilena ante la cuestión indígena (1810-1830)", en *Hispania Sacra*, 63: 128 (2011), pp. 627-652.

ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio

"Del gobierno indígena al ayuntamiento constitucional en las Huastecas hidalguense y veracruzana, 1780-1853", en *Estudios Mexicanos*, 12: 1 (1996), pp. 1-26.

"Del dualismo étnico colonial a los intentos de homogeneidad en los primeros años del siglo XIX latinoamericano", en ESCOBAR OHMSTEDE, FALCÓN y BUVE (coords.), 2010, pp. 41-57.

ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio, Romana FALCÓN y Raymond BUVE (coords.)

La arquitectura histórica del poder. Naciones, nacionalismos y estados en América Latina. Siglos XVIII, XIX y XX, México, El Colegio de México, Centro de Estudios y Documentación Latinoamericano, 2010.

ESCOBEDO MANSILLA, Ronald

"El tributo de los zambaigos, negros y mulatos libres en el virreinato peruano", en *Revista de Indias*, XLI (1981), pp. 43-54.

ESPINOSA, Aurelio

"The Spanish Reformation: Institutional Reform, Taxation, and the Secularization of Ecclesiastical Properties under Charles V", en *The Sixteenth Century Journal*, 37: 1 (primavera de 2006), pp. 3-24.

FATTAL, Antoine

Le statut legal des non-musulmans en pays d'Islam, Beirut, Dar-el Machreq Sarl Éditeurs, 1995.

FERNÁNDEZ MOLINA, Manuel

Los tributos en el reino de Guatemala: 1786-1821, Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala, 2000.

FONSECA, Fabián de y Carlos de URRUTIA

Historia general de Real Hacienda, México, Vicente G. Torres, 1845, t. 1.

FORTEA PÉREZ, José Ignacio

"Reino y Cortes: el servicio de millones y la reestructuración del espacio fiscal en la Corona de Castilla (1602-1621)", en FORTEA PÉREZ y CREMADES GRIÑAN (eds.), 1993.

FORTEA PÉREZ, José Ignacio y Carmen María CREMADES GRIÑAN (eds.)

Política y hacienda en el antiguo régimen, Murcia, Universidad de Murcia, 1993.

GARCÍA, Genaro (dir.)

Revolución de Independencia. Documentos, Héctor Cuauhtémoc HERNÁNDEZ SILVA (coord.), México Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, CD-ROM.

GARCÍA PELÁEZ, Francisco de Paula

Memorias para la historia del antiguo reino de Guatemala, Guatemala, Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, t. II, 1972.

GARCÍA PÉREZ, Rafael

"El régimen tributario en las intendencias novohispanas: la ordenanza para la formación de los autos de vistas, padrones y matrículas de Revillagigedo II", en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, XI-XII (1999-2000), pp. 279-307.

"Modernidad en el Antiguo Régimen: el problema del Estado (o el Estado como problema)", en *Memoria y civilización*, 6 (2003), pp. 43-96.

GELABERT, Juan

"The Fiscal Burden", en BONNEY (ed.), 1995, pp. 539-576.

GIBSON, Charles

The Aztecs Under Spanish Rule: A History of the Indians of the Valley of Mexico 1519-1810, Stanford, Stanford University Press, 1964.

GLAVE, Luis Miguel

"Cultura política, participación indígena y redes de comunicación en la crisis colonial. El virreinato peruano, 1809-1814", en *Historia Mexicana*, LVIII: 1(229) (jul.-sep. 2008), pp. 369-426.

GOLDBERG, P.J.P.

"Urban Identity and the Poll Taxes of 1377, 1379, and 1381", en *The Economic History Review*, 43: 2 (1990), pp. 194-216.

GONZÁLEZ ENCISO, Agustín

"La Hacienda castellana y la economía en el siglo XVIII", en *Estudis. Revista de historia moderna*, 29 (2003), pp. 21-41.

GRAFE, Regina y Alejandra IRIGOIN

"A Stakeholder Empire: The Political Economy of Spanish Imperial Rule in America", en *Economic History Review*, 65:2 (2012), pp. 609-651.

GRANADOS, Luis Fernando

"Cosmopolitan Indians and Mesoamerican Barrios in Bourbon Mexico City: Tribute, Community, Family and Work in 1800", tesis de doctorado en historia, Washington, D.C., Georgetown University, 2008.

"Huérfanos, solteros, súbditos neoclásicos. Microhistoria de la abolición del tributo en el imperio español", en CONNAUGHTON (coord.), 2010.

GUASTI, Niccolò

"Clergy and Fiscal Reform in Eighteenth-Century Spain", en *Cromohs, Cyber Review of Modern Historiography*, 19 (2014), pp. 18-49.

GUERY, Alain

"État, classification sociale et compromis sous Louis XIV: la capitation de 1695", en *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 41:5 (1986), pp. 1041-1060.

GUDMUNSON, Lowell y Justin WOLFE (eds.)

Blacks and Blackness in Central America: Between Race and Place, Durham, Duke University Press, 2010.

GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, Coralia

"Racismo y sociedad en la crisis del Imperio Español. Los pueblos de los altos de Guatemala", en WEBRE y HERRERA (eds.), 2014, pp. 249-277.

GUTIÉRREZ NÚÑEZ, Netzahualcóyotl Luis

"La Real Hacienda y la Ordenanza de Intendentes de 1786: ensayo sobre su estructura y funcionamiento a partir del caso de Valladolid de Michoacán: 1786-1820", en SILVA RIQUER (coord.), 2015.

GUTIÉRREZ RAMOS, Jairo

"Acción política y redes de solidaridad étnica entre los indios de Pasto en tiempos de la independencia", en *Historia Crítica*, 33 (2007), pp. 10-37.

"La Constitución de Cádiz en la provincia de Pasto, virreinato de la Nueva Granada, 1812-1822", en *Revista de Indias*, LXVIII: 242 (2008), pp. 207-224.

HARING, C. H.

El imperio español en América, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Porrúa, 1990.

HASSIG, Ross

Comercio, tributo y transportes. La economía política del Valle de México en el siglo XVI, traducción de Juan José Utrilla, México, Alianza Editorial Mexicana, 1990.

HEREDIA, Edmundo A.

"Los tributos indígenas en el siglo XIX", en *Revista de la Junta Provincial de Historia de Córdoba*, 5 (1977), pp. 59-66.

HERNÁNDEZ SILVA, Héctor Cuauhtémoc (coord.)

Revolución de independencia Documentos, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, CD-ROM, 2010.

HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, Juan E.

Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821, México, Imprenta José María Sandoval, 1878, 6 tomos.

HIDALGO, Jorge

"Complementariedad ecológica y tributo en Atacama (1683-1792)", en *Estudios Atacameños*, 7 (1984), pp. 311-325.

Instrucciones

Instrucción arreglada por el teniente justicia mayor de Valencia y alcalde segundo, acerca de los objetos e intereses nacionales, para informe del vocal y diputado de la provincia ante la Junta Suprema Central y Gubernativa, Valencia, 29 de julio de 1809, en ALMARZA VILLALOBOS y MARTÍNEZ GARNICA (eds.), 2008, pp. 251-266.

Instrucción que da el Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de la Villa del Socorro al Diputado del Nuevo Reyno de Granada a la Junta Suprema y Central Gubernativa de España e Indias, Socorro, 20 de octubre de 1809, en ALMARZA VILLALOBOS y MARTÍNEZ GARNICA (eds.), 2008, pp. 127-138.

Instrucciones para la constitución fundamental de la monarquía española y su gobierno, Guatemala, Editorial del Ministerio de Educación Pública, 1953.

IRUROZQUI, Marta

"Las paradojas de la tributación. Ciudadanía y política estatal indígena en Bolivia, 1825-1'900", en *Revista de Indias*, LIX: 217 (1999), Madrid, pp. 705-740.

"Sobre el tributo y otros atributos ciudadanos: sufragio censitario, fiscalidad y comunidades indias en Bolivia, 1825-1839", en *Bicentenario. Revista de Historia de Chile y América*, 5: 2 (2006), pp. 35-66.

ISENMANN, Eberhard

"Medieval and Renaissance Theories of State Finance", en BONNEY (ed.), 1995, pp. 21-52.

JAMAL, Vali

"Taxation and Inequality in Uganda, 1900-1964", en *The Journal of Economic History*, 38: 2 (jun. 1978), pp. 418-438.

JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal

Hacia una Iglesia beligerante. La gestión episcopal de fray Antonio de San Miguel en Michoacán, (1784-1804). Los proyectos ilustrados y las defensas canónicas, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996.

JÁUREGUI, Luis

La Real Hacienda de Nueva España: su administración en la época de los intendentes, 1786-1821, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.

"De re tributaria ¿Qué son las contribuciones directas?", en JÁUREGUI (coord.), 2006, pp. 9-45.

JÁUREGUI, Luis (coord.)

De riqueza e inequidad. El problema de las contribuciones directas en América Latina, siglo XIX, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2006.

JÁUREGUI, Luis y José Antonio SERRANO ORTEGA (coords.)

Las finanzas públicas en los siglos XVIII-XIX, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1998.

KLEIN, Herbert S.

"Fiscalidad real y gastos de gobierno", en *Documento de Trabajo*, 66, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1994.

KONETZKE, Richard

"La formación de la nobleza en Indias", en *Estudios Americanos*, 10 (1951), pp. 329-357.

"Sobre el problema racial en la América española", en *Mundo Hispánico*, 113-114 (1960), pp. 179-215.

LA LONE, Mary B. y Darrell E. LA LONE

"The Inka State in the Southern Highlands: state administrative and production enclaves", en *Ethnohistory*, 34: 1 (invierno 1987), pp. 47-62.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel

"Estructuras y políticas fiscales en la Baja Edad Media", en *Edad Media. Revista de Historia*, 2 (1999), pp. 113-150.

LANGER, Erick D.

"Bringing the Economic Back In: Andean Indians and the Construction of the Nation-State in Nineteenth-Century Bolivia", en *Journal of Latin American Studies*, 41: 3 (2009), pp. 527-551.

LARSON, Brooke y Olivia HARRIS (eds.)

Ethnicity, Markets and Migration in the Andes: At the Crossroads of History and Anthropology, Durham, Duke University Press, 1995.

LEMPÉRIÈRE, Annick

"Reflexiones sobre la terminología política del liberalismo", en CONNAUGHTON, ILLADES y PÉREZ TOLEDO (coords.), 1999, pp. 35-56.

LIRA, Andrés

"El aspecto fiscal de la Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII", en JÁUREGUI y SERRANO ORTEGA (coords.), 1998, pp. 27-65.

LOKKEN, Paul

"Angolans in Amatitlan: Sugar, African Migrants, and *Gente Ladina* in Colonial Guatemala", en GUDMUNSON y WOLFE (eds.), 2010, pp. 27-56.

LÓPEZ CASTELLANO, Fernando

Liberalismo económico y reforma fiscal. La contribución directa de 1813, Granada, Universidad de Granada, Fundación Caja de Granada, 1995.

LORENTE SARIÑENA, María (coord.)

De justicia de jueces a justicia de leyes: hacia la España de 1870, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 2007.

MANIAU, Joaquín

Compendio de la historia de la Real Hacienda de Nueva España con notas y comentarios de Alberto M. Carreño, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.

MARICHAL, Carlos y Daniela MARINO (comps.)

De colonia a nación. Impuestos y política en México, 1750-1860, México, El Colegio de México, 2001.

MARINO, Daniela

"El afán de recaudar y la dificultad en reformar. El tributo indígena en la Nueva España tardocolonial", en MARICHAL y MARINO (comps.), 2001, pp. 61-83.

MARTÍNEZ PELÁEZ, Severo

Motines de indios, La violencia colonial en Centroamérica y Chiapas, Guatemala, F&G editores, 2011.

MAYAGOITIA, Alejandro

"Un capítulo en la formación del estado noble en la Nueva España: las dispensas de pasantía concedidas por la real y pontificia Universidad de México en el último tercio del siglo XVIII", en SOBERANES FERNÁNDEZ y MARTÍNEZ DE CODES (coords.), 2008, pp. 503-532.

MAYORGA GARCÍA, Fernando

"La extinción del tributo indígena en la Nueva Granada", en *Revista del Instituto Colombiano de Derecho Tributario*, 52 (2001-2002), pp. 51-90.

MAZÍN GÓMEZ, Óscar

El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996.

MEISEL ROCA, Adolfo

"La crisis fiscal de Cartagena en la era de la independencia", en CALVO STEVENSON y MEISEL ROCA (eds.), 2011, pp. 371-403.

Crecimiento, mestizaje y presión fiscal en el virreinato de la Nueva Granada, 1761-1800, Cartagena, Centro de Estudios Económicos Regionales, Banco de la República, 2011.

MENEGUS BORNEMANN, Margarita

"Alcabala o tributo. Los indios y el fisco (siglos XVI al XIX). Una encrucijada fiscal", en JÁUREGUI y SERRANO ORTEGA (coords.), 1998, pp. 110-130.

"Los títulos primordiales de los pueblos de indios", en MENEGUS BORNEMANN (coord.), 1999, pp. 137-161.

"La iglesia de los indios", en MENEGUS, MORALES y MAZÍN, 2010, pp. 77-137.

MENEGUS BORNEMANN, Margarita (coord.)

Dos décadas de investigación en historia económica comparada en América Latina, México, El Colegio de México, Centro de Investigación y Estudios Sociales en Antropología Social, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.

MENEGUS, Margarita, Francisco MORALES y Óscar MAZÍN

La secularización de las doctrinas de indios en la Nueva España, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.

MIRANDA, José

Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, primera parte 1521-1820, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978.

El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI, México, El Colegio de México, 1980.

MORELLI, Federica

Territorio o nación. Reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830, traducción del francés de Antonio Hermosa Andújar, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005.

MÖRNER, Magnus

La Corona española y los foráneos en los pueblos de indios de América, Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional, 1999.

MURRA, John V.

"Did Tribute and Markets Prevail in the Andes before the European Invasion", en LARSON y HARRIS (eds.), 1995, pp. 57-72.

OBARA-SAEKI, Tadashi y Juan Pedro VIQUEIRA

El arte de contar tributarios. Provincia de Chiapas, 1560-1821, México, El Colegio de México, en prensa.

O'PHELAN, Scarlett

"Presentación", en *Anuarios de Estudios Americanos*, 68: 2 (jul.-dic. 2011), pp. 415-427.

ORELLANA, Sandra

The Tzutujil Mayas: Continuity and Change, 1250-1630, Norman, University of Oklahoma Press, 1984.

OROZCO Y BERRA, Manuel

Noticia histórica de la Conjuración del Marqués del Valle. Años de 1565-1568, México, Tipografía de R. Rafael, Cadenas, 1853.

ORTIZ ESCAMILLA, Juan (coord.)

Fuerzas militares en Iberoamérica, siglos XVIII y XIX, México, El Colegio de México, El Colegio de Michoacán, Universidad Veracruzana, 2005.

OWENSBY, Brian P.

Empire of Law and Indian Justice in Colonial Mexico, Stanford, Stanford University Press, 2008.

"Pacto entre rey lejano y súbditos indígenas. Justicia, legalidad y política en Nueva España, siglo XVII", en *Historia Mexicana*, LXI: 1 (241) (jul.-sep. 2011), pp. 59-106.

PALOMEQUE, Silvia

"Estado y comunidad en la región de Cuenca en el siglo XIX. Las autoridades indígenas y su relación con el Estado", en BONILLA (comp.), 1991, pp. 391-417.

PAREDES MARTÍNEZ, Carlos y Marta TERÁN (coords.)

Autoridad y gobierno indígena en Michoacán, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003.

PERALTA RUIZ, Víctor

"Fiscalidad y poder regional en el Cusco a fines de la Colonia e inicios de la República", en URBANO (comp.), 1991, pp. 149-164.

En pos del tributo. Burocracia estatal, élite regional y comunidades indígenas en el Cusco rural, 1826-1854, Cuzco, Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de Las Casas, 1991.

"Comunidades, hacendados y burócratas en el Cusco (Perú), 1826-1854", en REINA (coord.), 1997, pp. 53-69.

PÉREZ LEÓN, Jorge

"Hidalgos indianos ante la Real Chancillería de Valladolid. El caso peruano en época de los Borbones", tesis de doctorado en historia, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2012.

"El 'imperativo nobiliario' en Perú a finales del antiguo régimen: la prueba de hidalguía", en *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 40 (2014), pp. 277-290.

PÉREZ TOLEDO, Sonia (coord.)

Trabajo trabajadores y participación popular, Barcelona, Anthropos, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2012.

PIETSCHMANN, Horst

"Revolución y contrarrevolución en el México de las reformas borbónicas. Ideas protoliberales y liberales entre los burócratas ilustrados novohispanos (1780-1784)", en *Caravelle*, 54 (1990), pp. 21-35.

Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo, traducción del alemán de Rolf Roland Meyer Misteli, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

Plan de Juan Antonio de Riaño

Plan de Juan Antonio de Riaño, propuesto al Acuerdo para el arreglo de la real Hacienda, Guanajuato, 5 de octubre de 1808, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, t. I, doc. 244, en HERNÁNDEZ SILVA (coord.).

PLATT, Tristan

Estado boliviano y ayllu andino: tierra y tributo en el norte de Potosí, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1982.

POLLACK, Aaron

Levantamiento K'iche' en Totonicapán, 1820. Los lugares de las políticas subalternas, Guatemala, Asociación para el Avance de la Ciencias Sociales (Avancso), 2008.

"Totonicapán, 1820, ¿Una de las puntas del iceberg?", en POLLACK (coord.), 2013, pp. 189-223.

POLLACK, Aaron (coord.)

La época de las independencias en Centroamérica y Chiapas. Procesos políticos y sociales, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Universidad Autónoma Metropolitana, 2013.

PORTILLO VALDÉS, José M.

"Crisis de la monarquía y necesidad de la constitución", en LORENTE SARIÑENA (coord.), 2007, pp. 109-134.

QUEZADA, Sergio y Elda MORENO ACEVEDO

"Del déficit a la insolvencia. Finanzas y Real Hacienda en Yucatán, 1760-1816", en *Estudios Mexicanos*, 21: 2 (2005), pp. 307-331.

Real órden

Real órden de 26 de Mayo de 1810; publicada en bando de 5 de Octubre del mismo año, libertando de tributo á los indios, en *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República. Ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano* [en línea] http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1810_115/Real_rden_de_26_de_Mayo_de_1810_printer.shtml [consultado el 31 de enero de 2015].

Real Ordenanza

Real Ordenanza para el establecimiento é instrucción de intendentes de exército y provincia en el reino de la Nueva-España de órden de su magestad, Madrid, 1786 [en línea] http://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=nyp.33433019332356;view=1up;seq=11 [consultado el 31 de enero de 2015].

Recopilación

Recopilación de leyes de los reinos de las Indias mandadas imprimir y publicar por la magestad católica del rey don Carlos II, nuestro señor, t. II, 5ª ed., Madrid, Boix Editor, 1841, cuatro tomos. http://books.google.com.mx/books?id=428DAAAAQAAJ&pg=PA154&source=gbs_toc_r&cad=4#v=onepage&q&f=false [consultado el 31 de enero de 2015].

REINA, Leticia (coord.)

La reindianización de América, siglo XIX, México, Siglo Veintiuno editores, Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, 1997.

Representación

Representación a la regencia del reino, manifestando el estado de fermentación en que se encuentra la Nueva España y medio para evitar un trastorno, Valladolid, 30 de mayo de

1810, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, t. II, doc. 269, en HERNÁNDEZ SILVA (coord.).

Representación del Cabildo

Representación del Cabildo de Santa Fe, capital del Nuevo Reino de Granada, a la Suprema Junta Central de España, 1809, en ALMARZA VILLALOBOS y MARTÍNEZ GARNICA (eds.), 2008, pp. 87-117.

Representación sobre la inmunidad

Representación sobre la inmunidad personal del clero, reducida por las leyes, por el señor Abad y Queipo, Valladolid, 11 de diciembre de 1799, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, t. II, doc. 261, en HERNÁNDEZ SILVA (coord.).

Representación sobre la necesidad

Representación sobre la necesidad de aumentar la fuerza armada para mantener la tranquilidad pública, Valladolid, 16 de marzo de 1809, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, t. II, doc. 265, en HERNÁNDEZ SILVA (coord.).

ROMERO MARTÍNEZ, Adelina

"Proceso recaudatorio y mecanismos fiscales en los concejos de la Corona de Castilla", *en Anuario de Estudios Medievales*, 11 (1992), pp. 739-766.

RUZ, Mario Humberto

Copanaguastla en un espejo. Un pueblo tzeltal en el virreinato, 2ª ed., México, Instituto Nacional Indigenista, Consejo Nacional para Cultura y las Artes, 1992.

SALA I VILA, Nuria

Y se armó el Tole Tole. Tributo indígena y movimientos sociales en el virreinato del Perú, 1784-1814, Lima, Instituto de Estudios Regionales José María Arguedas, 1996.

SAMAYOA GUEVARA, Héctor Humberto

El régimen de intendencias en el reino de Guatemala, Guatemala, Piedra Santa, 1978.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás

Indios y tributos en el Alto Perú, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1978.

SÁNCHEZ SANTIRÓ, Ernest

"La irrupción del liberalismo fiscal en Nueva España. La contribución directa general y extraordinaria (1813-1815)", en *América Latina en la Historia Económica*, 37 (2012), pp. 9-35.

"Los impactos fiscales de una guerra distante: crisis y restauración de la Real Hacienda en la provincia de Yucatán (1801-1821)", en *Revista de Historia Económica*, 30: 3 (2012), pp. 323-352.

Corte de caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755). Alcances y contradicciones, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2013.

SÁNCHEZ SILVA, Carlos

Indios, comerciantes y burocracia en la Oaxaca poscolonial, 1786-1860, Oaxaca, Instituto Oaxaqueño de las Culturas, Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 1998.

SANTAMARÍA, Daniel J.

"La propiedad de la tierra y la condición social del indio en el Alto Perú, 1780-1810", en *Desarrollo Económico*, 17:66 (jul.-sep. 1977), pp. 253-271.

"Recaudación y políticas tributarias en Charcas, fines del siglo XVIII", en *Revista de Indias*, LVII: 209 (1997), pp. 885-1111.

SCHAUB, Jean-Frédéric

"La penisola ibérica nei secoli XVI e XVII: la questione dello stato", en *Studi Storici*, 36: 1 (1995), pp. 9-49.

SCHULZE, Winfried

"The Emergence and Consolidation of the 'Tax State'. I. The Sixteenth Century", en BONNEY (ed.), 1995, pp. 261-279.

SCHUMPETER, Joseph A.

"La crisis del Estado fiscal", en *Revista Española de Control Externo*, 2: 5 (2000), pp. 147-192.

SERRANO ORTEGA, José Antonio

Igualdad, uniformidad, proporcionalidad. Contribuciones directas y reformas fiscales en México, 1810-1846, México, El Colegio de Michoacán, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007.

"El sistema fiscal insurgente. Nueva España, 1810-1815", en *Relaciones*, XXIX: 115 (2008), pp. 49-83.

SERULNIKOV, Sergio

"De forasteros a hilicatas: una familia andina de la provincia de Chayanta, siglo XVIII", en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 40 (2003), pp. 43-70.

SILVA RIQUER, Jorge

"El trabajo indígena novohispano en el siglo XVIII; un viejo problema no resuelto. Un acercamiento preliminar", en PÉREZ TOLEDO (coord.), 2012, pp. 19-37.

SILVA RIQUER, Jorge (coord.)

Historia de la Hacienda Pública en Michoacán, 1786-1951. Una historia larga, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, El Colegio de San Luis, 2015.

SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis y Rosa María MARTÍNEZ DE CODES (coords.)

Homenaje a Alberto de la Hera, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2008.

SOLANO D., Sergio Paolo

"Padrones de población e historiografía sobre la configuración socio-racial hispanoamericana del siglo XVIII", en *El Taller de la Historia*, 5: 5 (2013), pp. 125-177.

"La construcción de los censos de población del Nuevo Reino de Granada a finales del siglo XVIII", en *El Taller de la Historia*, 7: 7 (2015), pp. 41-99.

SOLÓRZANO PEREYRA, Juan

Política indiana, Madrid, Matteo Sacristán, 1736, 2 tomos.

SOUX, María Luisa

"Tributo, constitución y renegociación del pacto colonial. El caso altoperuano durante el proceso de independencia (1808-1826)", en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, 29: 115 (2008), pp. 19-48.

SPORES, Ronald

The Mixtec Kings and Their Peoples, Norman, University of Oklahoma Press, 1967.

STORRS, Christopher

"Introduction: The Fiscal-Military State in the 'Long' Eighteenth Century", en STORRS (ed.), 2009, pp. 1-22.

STORRS, Christopher (ed.)

The Fiscal Military State in Eighteenth Century European Polities, Princeton, NJ, Princeton University Press, 2009.

'T HART, Marjolein

"The Emergence and Consolidation of the 'Tax State'. II. The Seventeenth Century", en BONNEY (ed.), 1995, pp. 281-293.

TANCK DE ESTRADA, Dorothy

Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821, México, El Colegio de México, 1999.

TEPASKE, John J. en colaboración con José Jesús y Mari Luz HERNÁNDEZ PALOMO

La Real Hacienda de Nueva España: La Real Caja de México (1576-1816), México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1976.

TERÁN, Marta

"¡Muera el mal gobierno! Las reformas borbónicas en los pueblos michoacanos y el levantamiento indígena de 1810", tesis de doctorado en historia, México, El Colegio de México, 1995.

"El liderazgo indio de Valladolid, la diversidad de gobiernos en los pueblos y la política indigenista borbónica (1786-1810)", en PAREDES MARTÍNEZ y TERÁN (coords.), 2003, vol. 1, pp. 361-382.

"1809. Las relaciones entre los indios y los criollos de la ciudad de Valladolid de Michoacán, en el intento de formar una junta soberana de la provincia", en *Historias*, 68 (2007), pp. 33-51.

"El movimiento de los indios, de las castas y la plebe de Valladolid de Michoacán en el inicio de la guerra por la independencia, 1809-1810", en TERÁN y SERRANO ORTEGA (eds.), 2010, pp. 273-293.

Tributos tardíos de la Nueva España. Programa interactivo, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2014.

TERÁN, Marta y José Antonio SERRANO ORTEGA (eds.)

Las guerras de independencia en la América Española, Zamora, El Colegio de Michoacán, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2010.

TILLY, Charles

Coercion, Capital, and European States, AD 990-1992, Oxford, Blackwell, 1994.

URBANO, Enrique (comp.)

Poder y violencia en los Andes, Cusco, Centro de Estudios Andinos Bartolomé de Las Casas, 1991.

VAN YOUNG, Eric

The Other Rebellion: Popular Violence, Ideology, and the Mexican Struggle for Independence, 1810-1821, Stanford, Stanford University Press, 2001.

VINSON III, Ben

"Los milicianos pardos y la relación estatal durante el siglo XVIII", en ORTIZ ESCAMILLA (coord.), 2005, pp. 47-60.

VIÑUALES FERREIRO, Gonzalo

"El repartimiento del 'servicio y medio servicio' de los mudéjares de Castilla en el último cuarto del siglo XV", en *Al-Qantara*, XXIV: 1, (2003), pp. 179-202.

VIQUEIRA, Juan Pedro

"Tributo y sociedad en Chiapas (1680-1712)", en *Historia Mexicana*, XLIV: 2 (174) (oct.-dic. 1994), pp. 237-267.

WASSERSTROM, Robert

Clase y sociedad en el centro de Chiapas, traducción de Laura Elena Pulido V., México, Fondo de Cultura Económica, 1989.

WEBRE, Stephen y Robinson A. HERRERA (eds.)

Cultura y sociedad en Guatemala colonial, Woodstock, VT, Plumsock Mesoamerican Studies, 2014.

WORTMAN, Miles

Government and Society in Central America, 1680-1840, Nueva York, Columbia University Press, 1982.

ZAMORA ACOSTA, Elías

Los mayas de las tierras altas en el siglo XVI. Tradición y cambio en Guatemala, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1985.

LA ESPAÑA PENINSULAR Y LA NUEVA ESPAÑA ANTE LOS ACONTECIMIENTOS DE 1808 (EL LIBERALISMO GADITANO Y LA INSURGENCIA NOVOHISPANA EN UNA ERA REVOLUCIONARIA)*

Roberto Breña
El Colegio de México

> Cualquier imperfecta explicación que podamos ofrecer de lo que tuvo lugar antes de nuestro tiempo depende de las ventajas de la retrospectiva, incluso aunque ésta sea en sí misma un obstáculo insuperable para una completa empatía con la historia que estamos tratando de comprender.
>
> Tony Judt[1]

La revolución política que tuvo lugar en la España peninsular entre 1808 y 1814 y el proceso emancipador de la Nueva España son dos reacciones a una sola crisis: la que sufrió la Monarquía hispánica en la primavera de 1808. Fue entonces cuando la ocupación del territorio español por parte de las tropas del emperador Napoleón Bonaparte, que

Fecha de recepción: 18 de marzo de 2015
Fecha de aceptación: 7 de septiembre de 2015

* Agradezco a Virginia Guedea y a José María Portillo sus comentarios a una versión preliminar de este artículo.
[1] Judt, *El peso…*, 2014, p. 15.

había tenido lugar durante el otoño de 1807, se transformó en una invasión en toda regla. El Tratado de Fontainebleau, firmado entre la corona española y el imperio francés a fines de octubre de 1807, había amparado el ingreso de las tropas francesas en territorio español. Su objetivo era apoderarse de Lisboa, pues Portugal era aliado de Inglaterra, la sempiterna enemiga de Francia; en principio, el territorio español era entonces sólo una vía de paso. Sin embargo, la paciencia del pueblo español respecto a un ejército que siempre se comportó como una fuerza de ocupación se agotó en Madrid en los primeros días de mayo de 1808, cuando se levantó contra las tropas francesas, con el apoyo de apenas un puñado de militares españoles.[2]

Estamos ante dos reacciones que en un primer momento tienen como común denominador la defensa de una serie de principios políticos y valores sociales que se pueden resumir en la expresión "rey, patria y religión". En la actualidad sabemos que los hechos que tuvieron lugar en la capital española los días 2 y 3 de mayo de 1808 no fueron los verdaderos detonadores de la crisis hispánica, sino la difusión en el territorio español peninsular de la noticia de que unos días después, el 5 de mayo concretamente, Fernando VII había renunciado a la corona en beneficio de su padre y que éste había cedido el trono español a Napoleón. Un mes después, el emperador de los franceses cedió la corona a su

[2] Este levantamiento fue inmortalizado por Goya en dos célebres cuadros (*El 2 de mayo* y *Los fusilamientos del 3 de mayo*; al primero se le conoce también como *La carga de los mamelucos*). Estos lienzos reflejan tanto el coraje del pueblo madrileño en su lucha contra el mejor ejército de la época como la magnitud de la represión que Joachim Murat, lugarteniente del emperador, puso en práctica en esa ocasión.

hermano mayor José, quien el 7 de julio de 1808 se convirtió oficialmente en José I, rey de España e Indias. Esta serie de renuncias y cesiones es conocida como "las abdicaciones de Bayona".[3] Más allá de esta expresión, son estas renuncias las que provocaron las reuniones que tendrían lugar en la capital de la Nueva España en los meses de agosto y septiembre de 1808, presididas por el virrey José de Iturrigaray, para dilucidar la manera en que el virreinato debía reaccionar políticamente ante los acontecimientos europeos.[4] Como es sabido, este intento por parte de varios criollos, apoyados de modo progresivo por el virrey, de guardar en depósito la soberanía de Fernando VII mediante la instauración de una asamblea representativa terminó con el "golpe de Estado" de los comerciantes peninsulares de la ciudad de México dirigidos por Gabriel de Yermo. A las propuestas criollas presentadas en estas reuniones se les ha

---

[3] Sin embargo, la única abdicación propiamente dicha es una que precede a estos acontecimientos: la que Carlos IV hizo en favor de su hijo Fernando en Aranjuez el 19 de marzo de 1808. Es ésta la abdicación que el propio Carlos IV no reconoció poco tiempo después, por haber sido forzado a ella, según su testimonio. Esto, aunado al conocimiento por parte de la familia real de los acontecimientos del 2 y 3 de mayo, fue lo que determinó que Fernando VII renunciara al trono apenas un mes y medio después de haber accedido a él (con la cascada de consecuencias que acabo de señalar).

[4] En el ámbito americano, en este artículo centraré mi atención en la Nueva España, pero conviene aclarar que, exceptuando el apoyo prácticamente unánime que recibió Fernando VII en todo el subcontinente ante los atropellos napoleónicos, las reacciones en los territorios americanos a la crisis iniciada en 1808 respondieron rápidamente a contextos sociopolíticos particulares. Por lo tanto, más allá de una serie de principios doctrinarios que fueron invocados de manera unánime por los hispanoamericanos, los contenidos, las connotaciones y los *tempos* de las respuestas americanas a los acontecimientos peninsulares se fueron diferenciando cada vez más.

denominado una búsqueda de "autonomía", un término que desde hace tiempo ha gozado de un notable predicamento en la historiografía, a tal grado que algunos autores lo usan como eje explicativo de todo el proceso emancipador novohispano (insurgente y no insurgente).[5]

A este respecto conviene hacer algunas aclaraciones. La primera es que el término "autonomía" no se empleaba en la época con la connotación que ahora se le adjudica. La segunda, más importante, es que detrás de un término que a menudo es utilizado de forma unívoca y aparentemente comprensible para todos (coetáneos de los acontecimientos y lectores actuales), lo que se dio en realidad fue un abanico muy amplio de maneras de entender el tipo de relación que los novohispanos querían o debían establecer con la metrópoli. En buena lógica, la distancia entre "autonomía" e "independencia" es más relativa de lo que podría pensarse, como lo muestran los acontecimientos que tuvieron lugar en la Nueva España a partir de 1820, concretamente la obtención de la independencia en septiembre de 1821 mediante un documento que en una de sus bases ofrecía la corona del nuevo país a Fernando VII.[6] No se olvide, por lo demás, que

[5] El representante más conspicuo de esta manera de intentar otorgarle inteligibilidad al proceso emancipador novohispano en su conjunto es Jaime Rodríguez; la última reiteración de esta tesis es su libro RODRÍGUEZ, *"Nosotros somos ahora los verdaderos españoles"*, que constituye la última interpretación global sobre la independencia de México. Tres años después apareció una versión revisada en inglés, en un solo volumen, que es más breve y cuyo subtítulo es algo distinto: *"We are now the true spaniards"*.

[6] Por lo mismo, habría que ser más precavidos al plantear los términos "autonomía" e "independencia" como antitéticos y, en todo caso, aclararlos y matizarlos cuando optamos por emplearlos con fines heurísticos.

los contextos políticos y discursivos en los que los diferentes actores empleaban el término "independencia" determinaban en gran medida su connotación y alcance.[7]

Respecto a este tema, cabe añadir que darle la importancia que merece al tema de la guerra en cualquier intento por explicar la independencia novohispana no supera el debate sobre los presupuestos y las implicaciones que podía tener la búsqueda de "autonomía" o de "independencia" en un momento dado.[8] Una vez establecido el significado y alcance de uno u otro término para un actor determinado, esto tiene una serie de consecuencias respecto a otras facetas de este mismo actor, así como también respecto otros actores y al contexto políticoideológico del momento en cuestión. En el caso de Miguel Hidalgo, no es una cuestión menor saber si desde el principio de la insurrección que dirigió buscaba la independencia absoluta o algún tipo de arreglo dentro

---

[7] En cuestiones historiográficas como ésta la utilidad de la historia de los lenguajes políticos y de la historia conceptual me parece evidente. Menciono en especial este aspecto porque algunos historiadores mexicanos se muestran escépticos ante las aportaciones que pueden hacer este tipo de enfoques, considerados por algunos como excesivamente teóricos.

[8] Por poner un ejemplo: en la nueva edición, corregida y aumentada, de su libro *Guerra y gobierno*, Juan Ortiz Escamilla, uno de los historiadores que ha adoptado una postura crítica respecto a los autores que desde su punto de vista hemos dado un peso excesivo al tema gaditano, no sólo no desecha la dicotomía autonomía/independencia (véase la p. 12), sino que recurre a ella o la presupone en algunas partes de su libro. La cuestión se complica aún más porque tanto en la introducción como en el capítulo III, titulado "La variante autonomista", el autor mezcla la "autonomía" del virreinato respecto a la metrópoli con el "autonomismo" de ayuntamientos y diputaciones provinciales dentro del mismo (planteamiento que puede confundir a algunos lectores respecto a una cuestión que ya es de por sí bastante compleja). El subtítulo del libro de Ortiz Escamilla, cuya edición original es de 1997, es *Los pueblos y la independencia de México, 1808-1825*.

de la Monarquía española. Es por ello que Carlos Herrejón, en la que seguramente será la biografía "definitiva" de Hidalgo durante mucho tiempo, concede tanta importancia y tanto peso interpretativo a la hipótesis de que "el padre de la patria" propuso la independencia absoluta desde el primer momento; una hipótesis a la que Herrejón responde con una afirmación categórica.[9]

En cualquier caso, si el origen de los dos procesos considerados en este artículo es el mismo, sus desenlaces fueron muy distintos. Por un lado, en la Península los liberales españoles y su ambicioso proyecto político social serían derrotados por el absolutismo fernandino en mayo de 1814. Por otro, en la Nueva España, un proceso que inició en 1810 como un movimiento de emancipación y que se transformó con relativa celeridad en la búsqueda de independencia absoluta (en el caso de la insurgencia), derivaría once años después en una separación muy peculiar del virreinato respecto a la metrópoli. Esta separación la llevó a cabo el militar realista Agustín de Iturbide bajo banderas ideológicas y sociales muy distintas de las que ampararon el levantamiento que encabezó Miguel Hidalgo en septiembre de 1810. Además, en claro contraste con lo sucedido en América del Sur, prácticamente no fueron necesarios enfrentamientos militares de envergadura para lograr la separación de España en septiembre de 1821.[10]

---

[9] Véase HERREJÓN, *Hidalgo*, pp. 97, 244, 254, 257, 258, 268, 288, 289, 291, 353, 363, 441, 463, 472 y 514. En mi opinión, a pesar de la exhaustiva investigación de archivo realizada por el autor y de que varios de sus argumentos son atendibles, la cuestión sigue abierta.

[10] Ésta es una de las diversas diferencias notables que existen entre el proceso

Entre la insurrección de Hidalgo de 1810 y los acontecimientos de 1821, la insurgencia alcanzó alturas militares y constitucionales considerables con José María Morelos. Su fusilamiento en 1815, sin embargo, hizo que la insurgencia menguara notablemente en términos políticos, y en lo militar se puede decir que se mantuvo en estado latente hasta la denominada "consumación".[11] Ahora bien, como el historiador canadiense Christon Archer ha demostrado desde hace tiempo en múltiples textos, dicho estado no fue tan latente como se pensaba; lo que no significa, sin embargo, que la insurgencia haya representado una amenaza real para la estabilidad del virreinato en su conjunto entre 1815 y 1820.[12]

Mientras tanto, durante esos mismos años es posible identificar en la metrópoli otro "estado de latencia": el que vivió el liberalismo español durante el llamado "sexenio absolutista" (1814-1820). Pienso concretamente en la serie de intentonas, pronunciamientos, conspiraciones y levantamientos que se dieron durante esos años para obligar al rey a volver a un régimen constitucional.[13] Todos estos intentos

---

emancipador novohispano y los procesos sudamericanos. Los lectores interesados en estos contrastes pueden recurrir a mi artículo "The Emancipation Process in New Spain and the Cadiz Constitution", pp. 42-62.

[11] Un sustantivo que, considerando lo que acabo de expresar sobre la enorme distancia entre los proyectos de Hidalgo e Iturbide, difícilmente puede considerarse apropiado. Volveré a esta cuestión más adelante.

[12] Menciono sólo dos de los escritos de ARCHER a este respecto: "'La Causa Buena'", pp. 85-108, y "La revolución militar de México", pp. 123-176.

[13] El libro clásico sobre el tema es FONTANA, *La quiebra de la monarquía absoluta*. Sobre ese mismo periodo en la Nueva España, José Antonio Serrano coordinó hace poco un libro dedicado al tema: SERRANO, *El sexenio absolutista*.

resultaron infructuosos, en buena medida por su escasa organización y el limitado apoyo social que obtuvieron. En todo caso, revelan una evidente intranquilidad del estamento militar con el régimen y en cierto sentido anuncian lo que sucedería en enero de 1820, cuando el teniente coronel Rafael de Riego se pronunció en la población andaluza de Las Cabezas de San Juan por el restablecimiento de la Constitución de Cádiz (al frente de tropas cuyo destino era América, pues el rey pretendía recuperar todos los territorios del subcontinente que hasta ese momento habían declarado su independencia). Dicho pronunciamiento, que en un principio pareció que también fracasaría, terminó siendo el origen de ese periodo de la historia española conocido como el "Trienio Liberal" (1820-1823). En relación con el proceso emancipador novohispano, esta vuelta del liberalismo a la Península significa algo que la historiografía mexicana tiende a ignorar: tanto la primera etapa de dicho proceso como su desenlace se dieron cuando lo que prevalecía políticamente en la metrópoli era el liberalismo (si bien, cabe añadir, en circunstancias realmente extraordinarias en lo que concierne al periodo gaditano, como explicitaré un poco más adelante).

A diferencia de lo acontecido en Cádiz diez años antes, en 1820 el liberalismo había llegado a España "por su propio pie", por lo que cabía esperar que lograra cierto arraigo en la sociedad española y, por tanto, lograra extenderse en el tiempo. No fue el caso, pues poco más de tres años después de reinstalada la Constitución de Cádiz, el absolutismo fernandino volvió a triunfar, esta vez con el apoyo de la Santa Alianza, en concreto en Francia, la misma nación cuyas tropas se habían tenido que retirar menos de una década antes

de la Península bajo el acoso del ejército angloespañol-portugués y de las guerrillas españolas. Curiosamente, el mismo pueblo que entonces había luchado a muerte contra el invasor francés entre 1808 y 1814, lo dejó pasar sin mayores problemas en 1823. En cualquier caso, por segunda ocasión en menos de diez años los liberales españoles eran vencidos por las fuerzas del absolutismo.[14]

Ahora bien, si en más de un sentido el Trienio Liberal se puede considerar parte de lo que algunos historiadores denominan el "primer liberalismo español", lo cierto es que lo acontecido durante esos tres años difícilmente se puede considerar una consecuencia directa de la crisis de 1808. Siendo así, y para volver a los temas centrales del presente artículo, ¿cuáles son algunos de los principales contrastes entre lo acontecido en la Península a raíz de dicha crisis y la reacción más visible y de mayores consecuencias en la Nueva España, es decir, el movimiento insurgente?

Uno de los aspectos más contrastantes es que la revolución política peninsular tuvo lugar en gran medida al amparo del liberalismo, una ideología que, más allá de sus ambigüedades e indeterminaciones, tuvo una serie de contornos bastante definidos cuando se le contrasta con la situación política que había imperado en la monarquía española

---

[14] En este caso, sin embargo, además del apoyo militar francés, las divisiones de los liberales son parte importante de la explicación de la victoria de Fernando VII. Otro elemento fundamental para explicar esta victoria fue la reacción de los generales del ejército español, quienes, exceptuando a Espoz y Mina, se vendieron al enemigo (en algunos casos de forma literal). Esto es lo que explica que en esta segunda invasión francesa no haya habido ni una sola gran batalla. Sobre la caída del Trienio, véase La Parra, *Los cien mil hijos de San Luis*. Hace un par de años apareció otro libro sobre el tema, Larroche, *L'expédition d'Espagne*.

hasta ese momento. Unos contornos que se desprenden, sobre todo, del hecho de que en el contexto peninsular la ideología liberal estaba determinada, en primer lugar, por un grupo político que se autodenominaba "liberal" y que así era conocido por sus enemigos políticos.[15] No se puede decir nada parecido respecto al liberalismo en la América española. En este caso, la identificación del ideario liberal es bastante más complicada; los motivos son diversos. De entrada, una extensión geográfica desmesurada y, por tanto, situaciones políticas muy diversas. Prácticamente desde el inicio de la crisis hispánica el liberalismo adquirió perfiles peculiares en cada región del subcontinente, dependiendo de la situación política, social y económica en cada una de ellas. Con frecuencia, por cierto, esta situación estuvo más determinada por la relación entre regiones y ciudades dentro de cada entidad administrativa, que por una oposición a la corona española. Además, debe considerarse el origen eminentemente metropolitano del ideario liberal en la América española de la época, lo que explica también parte del rechazo a ciertas facetas del liberalismo, así como el hecho de que durante todo el proceso emancipador hispanoamericano no hubo ningún grupo político que se identificara a sí mismo como "liberal" o que reivindicara el liberalismo de manera explícita (tal como lo hicieron los liberales

[15] Pocos historiadores que no sean españoles o hispanoamericanos saben que el origen del término "liberal" para definir a un grupo político no está en Londres, Filadelfia o París, sino en Cádiz; esto sucedió hacia fines de 1810 en las cortes que se reunieron en ese puerto para redactar la que sería conocida como Constitución de Cádiz o Constitución de 1812. Existen unas cuantas excepciones a lo anterior; entre ellas destaco la de Eric Hobsbawm; véase su libro *Echoes of the Marsellaise*, p. 124, n. 56.

peninsulares en las Cortes de Cádiz). Por último, a este respecto cabe insistir sobre la novedad lingüístico política del término para referirse a una ideología que estaba surgiendo en ese mismo momento histórico y que, por tanto, poseía una "escasa definición", por decirlo de algún modo.

En el caso concreto de la insurgencia novohispana, el hecho de que al frente de la primera insurgencia estuvieron dos sacerdotes es fundamental para explicar el tradicionalismo que la caracteriza en diversos ámbitos y que contribuye a explicar algunas de sus tensiones con el ideario liberal.[16] Esto no significa, por cierto, que la insurgencia no fuera liberal en aspectos fundamentales; basta pensar en el *Decreto constitucional para la libertad de la América mexicana*, mejor conocido como "Constitución de Apatzingán", pero me parece claro que la lucha insurgente fue una mezcla de elementos tradicionales y modernos que tuvo características ideológicas y doctrinales muy distintas respecto a la transformación política que dirigió un puñado de periodistas, abogados y eclesiásticos peninsulares entre 1810 y 1814 en el puerto de Cádiz. Es cierto que entre los grandes representantes de la revolución liberal peninsular se

---

[16] Esto se debe también a que la insurgencia novohispana fue no sólo un movimiento de provincia, sino eminentemente rural. Esto la coloca en claro contraste con la revolución gaditana, que, por motivos geográficos y militares (su carácter prácticamente inexpugnable bajo la protección de la armada británica), terminó por convertirse en un movimiento urbano. Eric van Young considera que el "ruralismo" del proceso emancipador novohispano lo distingue también de otras revoluciones atlánticas. Véase su ensayo "La época de la revolución atlántica", en especial pp. 255-265. Van Young había planteado esta tesis en la conclusión de su libro, ya clásico, *La otra rebelión*; en esta edición, la traductora decidió emplear el término "ruralidad" (la versión original en inglés es de 2001).

cuentan varios religiosos, algunos tan destacados como Diego Muñoz Torrero o José María Blanco White, pero la postura de ambos respecto a la política, a la relación de ésta con la vida social y respecto a la lucha que estaba teniendo lugar en aquel momento contra los franceses era profundamente distinta de la que defendían y propugnaban Hidalgo o Morelos en su contienda contra las autoridades virreinales.[17]

La insurgencia, pese a toda su importancia histórica e ideológica, no fue la única de las reacciones políticas que tuvieron lugar en el virreinato con motivo de la crisis que nos ocupa. De hecho, los cambios en la mentalidad política y en las propuestas sobre una nueva relación con la metrópoli por parte de los novohispanos comienzan con las reacciones inmediatas a la crisis de 1808, esto es, preceden en más de dos años al movimiento insurgente; pienso, sobre todo, en fray Melchor de Talamantes y en Francisco Primo de Verdad y Ramos. Ahora bien, el descontento criollo en todo el virreinato respecto al "golpe de Estado" de los comerciantes peninsulares de la capital tomó formas diversas. Dado el carácter capitalino de esta ruptura de la legalidad, resulta hasta cierto punto lógico que las provincias se convirtieran en un terreno de cultivo más propicio para que se manifestara dicho descontento. Sin embargo, una de sus expresiones más relevantes tuvo su centro de operaciones en la Ciudad de México; me refiero a la agrupación clandestina

[17] El tradicionalismo de ambos líderes insurgentes fue señalado hace tiempo por historiadores de la talla de David Brading y François-Xavier Guerra, por lo que resulta un tanto ocioso extenderse en este punto. De BRADING, véase *Los orígenes del nacionalismo mexicano*, pp. 76 y 82 y de GUERRA, "La independencia de México y las revoluciones hispánicas", pp. 15-16.

conocida como "los Guadalupes", que estableció relaciones con varios líderes insurgentes, en particular con Morelos.[18]

La revolución política que se produjo en la Península entre 1810 y 1814 nos remite a una sola ciudad, Cádiz; un hecho que, como trataré de mostrar enseguida, nos pone en la pista de por qué el pueblo español recibió a Fernando VII como lo hizo a su regreso a territorio español en la primavera de 1814.[19] Este aspecto me da pie para poner de manifiesto otro contraste entre la revolución liberal española y el proceso emancipador novohispano. El hecho de que esa revolución haya tenido su epicentro en Cádiz, un puerto escasamente representativo del conjunto de España, contribuye a explicar tanto el radicalismo que en algunos aspectos manifestó la transformación política emanada de ahí, como su estrepitosa caída en la primavera de 1814. Una caída que, al parecer, la mayoría de los españoles contemplaron sin

[18] Más adelante volveré al tema de los Guadalupes, pero me parece importante dejar claro desde ahora que las transformaciones en la mentalidad política novohispana, concretamente en algunos criollos que percibían la necesidad de cambios profundos en el virreinato, preceden cronológicamente a la insurgencia. Sobre el tema, el libro imprescindible es GUEDEA, *En busca de un gobierno alterno*.

[19] La *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España* del Conde de Toreno, publicada originalmente entre 1835 y 1837, sigue siendo quizá el mejor relato, amén del más completo, sobre este periodo de la historia española (aunque, es cierto, demasiado centrado en la historia puramente militar). Existe una edición reciente (Pamplona: Urgoiti Editores, 2008), con un magnífico estudio preliminar de Richard Hocquellet. Sobre el apoteósico regreso de "El Deseado" a territorio español, véanse las pp. 1179-1182. Sobre este libro, sobre Toreno y sobre su falta de perspicacia respecto al "problema americano", escribí una extensa reseña, que puede resultar de interés para algunos lectores: "La *Historia* de Toreno y la historia para Toreno".

mayores resquemores. Dicho en otras palabras, el control que sobre la situación política gaditana lograron los liberales desde muy temprano se convirtió en humo una vez que el invasor se retiró del territorio español.

Ahora bien, la manera en que Fernando VII fue recibido en cada pueblo, villa y ciudad por las que pasaba camino a Madrid, a su regreso del cautiverio en Francia, no sólo se explica por un mayor o menor desencanto del pueblo con los liberales y su programa. Pesó también, y seguramente en mayor medida, el cansancio que agobiaba a los españoles después de una larga contienda de enorme virulencia.[20] Asimismo, también pesó en el ya mencionado regreso triunfal del rey el hecho de que él representaba muchos de los motivos que estaban detrás de los incontables sacrificios que había hecho el pueblo español durante seis años; a este respecto, el sobrenombre de "El Deseado", con que se conoció al monarca casi desde el inicio de su cautiverio, es elocuente. Unos sacrificios que, por lo demás, reflejan el tradicionalismo sociorreligioso que caracterizó a la lucha popular contra el invasor galo, considerado por la mayoría de los españoles como impío en lo religioso y como revolucionario y regicida en lo político. En suma, volviendo a Cádiz, se puede decir que la ciudad fue un reducto extraordinario

[20] Otra vez fue Goya quien mejor retrató el salvajismo que alcanzó la llamada por los españoles "Guerra de la independencia" (denominada *Guerra del francés* por los catalanes y *Peninsular War* por los ingleses). Esta vez, en la serie de grabados que el propia Goya tituló *Fatales consecuencias de la sangrienta guerra en España con Bonaparte*, pero que se conoce como *Los desastres de la guerra*. Estos grabados se han convertido en un símbolo artístico de la crueldad, el sinsentido y el nivel de deshumanización que conlleva todo conflicto bélico, en cualquier lugar y época.

en medio de una situación extraordinaria. Sin duda, este hecho fue muy bien aprovechado por los liberales peninsulares (políticos, publicistas, periodistas y agitadores), cuya habilidad política es incuestionable, pero también tuvo consecuencias que resultaron decisivas para el futuro del liberalismo en España desde el momento en que la situación en la Península comenzó a normalizarse.[21]

En la Nueva España, los insurgentes lograron tener el control de varias ciudades importantes durante los primeros años de su movimiento; sin embargo, hasta la fecha los historiadores mexicanos siguen discutiendo el mayor error estratégico cometido por Hidalgo: su negativa a invadir la capital del virreinato a principios de noviembre de 1810, después de su victoria en el Monte de las Cruces.[22] Sin el

[21] Uno de los ámbitos en los que los liberales lograron "imponer condiciones" fue el de la prensa. Esto no significa, por lo demás, que las expresiones anticonstitucionales no hayan sido numerosas ni tampoco que hayan sido impedidas de expresarse libremente, primero al amparo del Decreto de libertad de imprenta de noviembre de 1810 y luego del artículo 371 de la Constitución; sin embargo, el predominio liberal en el ámbito impreso gaditano, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, está fuera de duda. Sobre el tema, crucial para entender la también llamada "revolución doceañista", véanse los tres volúmenes de Durán López, Cantos Casenave y Romero Ferrer (eds.), *La guerra de pluma*, así como Durán López y Larriba, *El nacimiento de la libertad de imprenta.*

[22] Para Herrejón, son cuatro las razones puntuales de esta decisión: la falta de adhesión dentro de la ciudad, la mortandad que había causado la artillería realista en el Monte de las Cruces, el avance de los ejércitos virreinales hacia la capital y la carencia de municiones Herrejón, *Hidalgo*, p. 388. Por cierto, aunque Morelos nunca tuvo una oportunidad similar a la de Hidalgo respecto a la capital, aparentemente pudo haberse apoderado de Puebla en noviembre de 1811 (e incluso todavía en 1812). La caída de Puebla hubiera significado para Morelos disponer de una "cabeza de playa" con miras a la ciudad de México, aunque hubiera

control de la ciudad de México, era imposible terminar con el poder peninsular, independientemente del tipo de gobierno que Hidalgo pensara instaurar. En cualquier caso, tanto Hidalgo como Morelos, a pesar de todas sus diferencias en cuanto a la manera de alcanzar sus objetivos, terminarían siendo derrotados por las autoridades constituidas. Como quedó dicho, lo mismo sucedió con los liberales de la Península. En ambos casos, la derrota se debió al mayor poderío de los adversarios; principalmente militar en el caso novohispano, sobre todo político en el peninsular (aunque el apoyo casi unánime de los altos mandos a Fernando VII a su regreso de territorio francés fue determinante).

En la Nueva España, a partir de finales de 1813 la superioridad militar de las autoridades virreinales fue cada vez más clara; aunque, repito, no se puede decir que el movimiento insurgente en general haya sido "derrotado", pues nunca pudo ser controlado del todo. Este hecho, junto con una supuesta continuidad que a menudo se establece entre la primera insurgencia (la de Hidalgo y Morelos) y la obtención de la independencia bajo la égida de Iturbide en 1821, ha contribuido a presentar el proceso emancipador novohispano en su conjunto bajo una luz que tiende a pasar de largo sobre las enormes diferencias entre el proyecto político social de Hidalgo o Morelos y el de Iturbide. Más aún respecto al segundo de los dos líderes insurgentes, pues por razones en las que no viene a cuento detenerse y poniendo entre paréntesis las diferentes circunstancias bajo las que se

implicado también una enorme "inversión" de hombres, amén de sacrificar parcialmente su movilidad, que siempre fue uno de los grandes aciertos de la estrategia militar de Morelos.

desempeñaron, las inquietudes propiamente políticas son mucho más evidentes en Morelos que en su predecesor. En cualquier caso, de lo anterior se desprende la inadecuación del término "consumación", aludida más arriba, para referirse a lo sucedido en la Nueva España en 1821.[23]

En el caso peninsular, el motivo principal del fracaso del liberalismo fue la superioridad que supuso para Fernando VII una vuelta a territorio español bajo una serie de condiciones que, como he señalado, le favorecieron naturalmente. A esto hay que añadir las muestras de apoyo decidido por parte de los 69 diputados firmantes del documento conocido como "Manifiesto de los persas", dado a conocer en abril de 1814, en que se descalificaba toda la labor política de las Cortes, legitimando así en cierta medida una vuelta al absolutismo. Más importantes, sin embargo, fueron otros elementos. El primero fue el ya mencionado apoyo incondicional a la majestad real por parte de los altos mandos militares, pero cabe también señalar otros dos. El primero es el

[23] Ateniéndonos a la definición del DRAE, ¿en qué sentido se puede decir que Iturbide "llevó a cabo totalmente" el proceso iniciado por Hidalgo? No es éste el lugar para intentar dilucidar una cuestión tan compleja, pero no está de más apuntar que, más allá de no haber buscado la independencia absoluta de manera inequívoca, en varios aspectos y momentos Hidalgo se alejó de la figura de Fernando VII; un alejamiento que se convirtió en ruptura en el caso de Morelos. Se puede decir que Iturbide, por su parte, fue fiel al monarca español hasta el final del proceso emancipador, al grado de ofrecerle la corona de México, obteniendo así la "independencia absoluta" al amparo de quien hasta ese momento había sido el rey metropolitano y, en más de un sentido, el principal enemigo de la independencia de México. En cuanto a la distancia entre el proyecto sociopolítico que tenía en mente Morelos y el de Iturbide, creo que el contraste podría empezar por comparar los 23 *Sentimientos de la Nación* con los 23 puntos del Plan de Iguala.

hecho de que buena parte de las guerrillas estaban en territorio francés persiguiendo al enemigo en fuga y el segundo son las escasas ventajas concretas que el pueblo español pudo haber percibido o recibido de las disposiciones liberales.

Todo lo anterior, aunado a la "guerra" que la jerarquía católica peninsular había declarado a los liberales en todos los frentes, explica la suerte que corrió el liberalismo gaditano a partir del regreso del monarca al territorio español. Revelador de esta suerte, así como de la ingenuidad de Fernando VII, es el real decreto de principios de mayo de 1814 (como se puede ver, el monarca se creía capaz de anonadar a la historia):

> [...] declaro que mi real ánimo es, no solamente no jurar, ni acceder a dicha Constitución, ni a decreto alguno de las Cortes Generales y Extraordinarias, y de las Ordinarias actualmente abiertas, a saber: los que sean depresivos de los derechos y prerrogativas de mi soberanía establecidas por la Constitución y las leyes, en que de largo tiempo la Nación ha vivido, sino el declarar aquella Constitución y decretos nulos y de ningún valor ni efecto, ahora ni en tiempo alguno, como si no hubiesen pasado jamás tales actos, y se quitasen de en medio del tiempo, y sin obligación en mis pueblos y súbditos, de cualquiera clase y condición, a cumplirlos y guardarlos.[24]

La victoria absolutista fue una victoria sin paliativos, que desencadenó una feroz represión contra los liberales. Poniendo entre paréntesis el Trienio Liberal, no sería sino hasta que la muerte de Fernando VII, acaecida en 1833, coincidiera con una delicada cuestión sucesoria, que el

---

[24] Cito de la *Historia* de Toreno, p. 1181 n. 406.

liberalismo español iniciaría su singladura decimonónica en condiciones de una cierta normalidad. Relativa, sin duda, pues la primera guerra carlista ya tenía tres años de iniciada cuando la Constitución de 1812 revivió fugazmente entre 1836 y 1837, antes de que fuera sustituida de forma definitiva por otro texto constitucional (exactamente un cuarto de siglo después de haber sido promulgada en Cádiz). A partir de ese momento, el liberalismo español se alejaría cada vez más de algunos de los postulados radicales de la Constitución gaditana.[25]

Antes de seguir, conviene desarrollar algunos aspectos de los dos procesos aquí estudiados, sobre todo porque si bien desde diversas perspectivas se pueden considerar opuestos, no lo fueron en un primer momento y no lo serían durante mucho tiempo desde la perspectiva de muchos habitantes de la Nueva España.[26] En la medida en que la revolución liberal española y el proceso emancipador novohispano son respuestas a la misma crisis, al principio de ésta la salida buscada va en el mismo sentido: guardar en depósito la soberanía de Fernando VII. En el caso peninsular, esta salida desembocó, después de la creación de numerosas juntas

[25] Para dar paso a un moderantismo que caracterizaría a la monarquía constitucional española durante el resto del siglo. Algunos autores dirán que dicho alejamiento se inició desde mucho antes; véase, por ejemplo, MORANGE, *Una conspiración fallida*. Sobre la moderación política del liberalismo español decimonónico *vis-à-vis* el liberalismo doceañista, véase VARELA SUANZES, "La Constitución de Cádiz"; este artículo fue publicado originalmente en 1987.

[26] Pese a ser algo bien conocido por los historiadores, no está de más recordar aquí que el proceso emancipador novohispano, como los demás procesos independentistas hispanoamericanos, fue una guerra civil, no un enfrentamiento entre americanos y peninsulares.

locales y de no pocas peripecias, en la Junta Central. En el caso novohispano, por su parte, el "golpe de Estado" de Yermo contra Iturrigaray instaló a otro virrey, el octogenario militar retirado Pedro de Garibay, quien estaba imposibilitado para lograr la legitimidad perdida a causa de la manera en que había llegado al poder.[27]

A partir de septiembre de 1810, con el levantamiento de Hidalgo en la Nueva España y con la reunión de las Cortes de Cádiz en el Viejo Mundo a partir de ese mismo mes, la relación entre los dos procesos que nos ocupan se torna muy compleja. Por un lado, Hidalgo, quien por cierto en algún momento consideró participar como representante de la Nueva España en dichas cortes, se convirtió en el principal enemigo de las autoridades virreinales y objeto de todas sus preocupaciones.[28] Lo mismo sucedió con Morelos más adelante, pues la desastrosa derrota de Hidalgo en Puente de Calderón en enero de 1811 significó el final de su aventura insurreccional y de su liderazgo político. Hidalgo fue

---

[27] De hecho, Garibay fue pronto removido por la Junta Central; en total, permaneció sólo 10 meses en el cargo. El mismo tiempo, por cierto, que duraría como virrey su sucesor, el clérigo Francisco Javier Lizana y Beaumont. Esto significa que en un lapso de dos años, entre septiembre de 1808 y septiembre de 1810, fueron cuatro los virreyes que estuvieron al frente del territorio más importante del imperio español en América, además del gobierno provisional de la Audiencia de México entre mayo y septiembre de 1810 (en este último mes tomó posesión Francisco Javier Venegas). Creo que este dato, por sí solo, dice mucho sobre la magnitud de la crisis en la Nueva España.

[28] Sobre Hidalgo como posible diputado en Cádiz, Herrejón escribe: "Al cura no le desagradó la idea, pues finalmente veía una alternativa pacífica para el cambio donde él podría estar entre los protagonistas". HERREJÓN, *Hidalgo*, p. 276. A fin de cuentas, el ayuntamiento de San Miguel el Grande optaría por otros candidatos.

apresado poco después de esa derrota y fusilado en julio de ese mismo año. Aunque la gesta hidalguense había durado apenas cuatro meses, la vorágine social a la que dio origen cambió para siempre la faz del virreinato y terminaría llevando, si bien por caminos insospechados, a la independencia.

Al igual que en el caso de Hidalgo, durante algún tiempo la postura de Morelos respecto a Fernando VII fue ambigua. Sin embargo, a partir de cierto momento el "Caudillo del Sur" se decantó por excluir al monarca, lo que provocó no pocos sinsabores a su relación con Ignacio López Rayón, un "fernandista" que, hasta ese momento, era el líder ideológico más importante de la insurgencia; no sólo por su papel en la creación de la Junta de Zitácuaro, sino también por ser el autor de los "Elementos constitucionales".[29] Por su parte, en la capital del virreinato los Guadalupes mantuvieron una postura que puede considerarse ambivalente respecto a la monarquía en desgracia o, si se prefiere, de un enorme pragmatismo político. Aunque esta postura varía dependiendo del Guadalupe que tengamos en mente (no olvidemos que se trata de un grupo con más de 40 integrantes, entre ellos tres mujeres), en términos generales apoyaron a Morelos, lo que no implicaba necesariamente haber optado por una ruptura abierta con el rey, y menos aún con la monarquía.

Como adelanté, el periodo denominado la "consumación" de la independencia de México muestra hasta qué punto era posible seguir considerando a Fernando VII

---

[29] Me refiero sobre todo a la autoría material de los "Elementos", pues, como se puede inferir de la carta que Morelos le envió el 7 de noviembre de 1812, Rayón no fue el único autor intelectual del texto. De esa misiva se desprende que tanto Morelos como Hidalgo participaron de modo importante en su concepción. Véase LEMOINE (ed.), *Morelos*, p. 227.

la persona adecuada para dirigir los destinos de la Nueva España y, al mismo tiempo, apoyar lo que la historiografía actual denomina la "independencia absoluta". Sobre este tema, cabe debatir acerca de las intenciones de Iturbide cuando en el punto 4° del Plan de Iguala propone a Fernando VII como emperador de México; sin embargo, se olvida en ocasiones que la propuesta en dicho punto va mucho más allá del rey de España en aquel momento, pues comprende también a algunos miembros de su dinastía e incluso a los de otra casa reinante. En todo caso, parece incuestionable que el contexto que llevó a Iturbide a planear la independencia resulta ininteligible sin conocer los acontecimientos peninsulares.[30] Independientemente del debate sobre el carácter más o menos conservador de la "consumación" de la independencia de México, me parece que estos acontecimientos no se calibran lo suficiente al estudiar esta fase del proceso emancipador de la Nueva España. A este respecto, cabe apuntar que las reacciones de rechazo o desaprobación

[30] Por "acontecimientos peninsulares" me refiero sobre todo al regreso del liberalismo en la Península en la primavera de 1820 y a la serie de medidas que las Cortes de Madrid empezaron a discutir desde mediados de ese año. Al respecto, en su escrito autobiográfico conocido como "Memoria de Liorna", Iturbide escribe: "Restablecióse el año de veinte la Constitución en las Españas. El nuevo orden de cosas, el estado de fermentación en que se hallaba, las maquinaciones de los descontentos, *la falta de moderación en los amantes del nuevo sistema*, la indecisión de las autoridades, y *la conducta del gobierno de Madrid y de las cortes* que parecían empeñadas en perder aquellas posesiones, *según los decretos que expedían, según los discursos que por algunos diputados se pronunciaron*, avivó en los buenos patriotas el deseo de independencia [...]" (p. 42, todas las cursivas son mías). ITURBIDE, *Manifiesto al Mundo*. Esta edición, integral y compulsada con ediciones anteriores, estuvo a cargo de Laura Suárez de la Torre, quien también es la autora del prólogo.

ante una "consumación" de índole eminentemente conservadora son propias de la historiografía mexicana, no de la extranjera, que asume este aspecto de la parte final del proceso novohispano sin reparos (axiológicos, ideológicos o intelectuales).[31]

Lo que se consumó en septiembre de 1821 fue la separación definitiva entre dos procesos que empezaron como respuestas a una misma crisis política, que se alejaban o acercaban, dependiendo del momento político y del líder insurgente o del intelectual público novohispano que tengamos en mente, y que fue llevada a cabo por alguien que durante muchos años fue un acérrimo opositor de la insurgencia. Entre los intelectuales públicos aludidos, creo que el caso de Carlos María de Bustamante resulta ilustrativo. El consejero de Morelos, que tan importante papel desempañara en Apatzingán, es la misma persona que años más tarde, en 1820, redactó y publicó un texto denominado "Motivos de mi afecto a la Constitución", que es un encendido elogio de la Constitución de Cádiz.[32] *Mutatis mutandis*, lo mismo

---

[31] Por mencionar un solo ejemplo, John Elliott resume así lo sucedido en la Nueva España entre 1820 y 1821: "Ante tales amenazas a sus derechos corporativos, es decir [los decretos que las Cortes de Madrid estaban preparando o aprobando para reducir ciertos privilegios militares y eclesiásticos], los criollos y peninsulares de la Nueva España dejaron a un lado sus diferencias y se unieron en una frágil coalición para hacer causa común contra los designios de los liberales peninsulares [...]". Y concluye al respecto: "Se trataría, pues, de una contrarrevolución concebida para defender un orden establecido, eclesiástico y estatal, que ya no garantizaba su protector tradicional, la monarquía española". ELLIOT, *Imperios del mundo atlántico*, p. 567.

[32] El texto constituye el séptimo de los diez "juguetillos" que Bustamante escribió entre 1812 y 1821. Remito a la edición integral y facsimilar del Centro de Estudios de Historia de México titulada *Juguetillo*; la

se podría decir de otros destacados hombres públicos novohispanos, como el cura Francisco Severo Maldonado y, de manera menos evidente quizá, el periodista Joaquín Fernández de Lizardi, cuyas oscilaciones políticas han sido puestas casi siempre entre paréntesis por la historiografía mexicana que se ha ocupado en años recientes de la vida y obra de "El Pensador Mexicano".[33] Entre quienes combinaron la pluma con la vida política, José María Cos me parece un excelente ejemplo de las oscilaciones mencionadas.[34] Como se puede ver considerando los nombres que aparecen en este párrafo, estamos ante personajes de primera línea del proceso emancipador novohispanomexicano.

paginación, 1-43, es la de la edición original de la imprenta de D. Alejandro Valdés, 1820. Este "juguetillo" (dedicado, por cierto, a "El Pensador Mexicano") va precedido de un epígrafe de Filangieri: "No basta persuadir al pueblo [de] la debilidad de la antigua legislación: debe prevenírsele en favor de la nueva, valiéndose para ello de argumentos sensibles que nazcan del concepto mismo que suele formar el pueblo de las cosas".

[33] La actitud escasamente crítica de algunos académicos mexicanos ante las zigzagueantes simpatías político sociales de Lizardi queda de manifiesto en el estudio preliminar que escribió María Rosa Palazón Mayoral para la *Antología general* que coeditaron el FCE, la FLM y la UNAM en 2006; dicho estudio se titula "Una bella persona utópica" (pp. 15-49).

[34] Más allá del empleo del término "claudicaciones" por parte de Ernesto Lemoine para referirse a la vida de Cos y de que una supuesta "tarea del historiador" es explicarlas, el estudio preliminar que este reconocido historiador escribió para una antología política de Cos, publicada hace casi medio siglo, muestra bien la magnitud de dichas oscilaciones. Cos, *Escritos políticos*; los entrecomillados son de la p. lxii. Por lo demás, los textos de esta antología corroboran las incertidumbres y vaivenes del doctor Cos, cuyo "sino y drama", en palabras de Lemoine, "fue albergar en su cuerpo y en su alma a dos individuos a la vez, indisolubles e inseparables, en pugna el uno contra el otro" (p. lxx).

Es en buena medida por razones que se infieren de los párrafos anteriores que planteamientos dicotómicos como el que hace Jaime Rodríguez en la última interpretación general de la independencia novohispana no pueden dar cuenta, desde mi punto de vista, de lo acontecido política, ideológica e intelectualmente en el virreinato entre 1808 y 1821.[35] En el caso específico de dicho autor, se trata de una independencia concebida básicamente como la confrontación entre la revolución política gaditana y la insurgencia novohispana (siempre en detrimento de la segunda).

Ante una crisis de la magnitud de la que vivió el mundo hispánico a partir de 1808, en la que los principales referentes políticos desaparecieron o se desplazaron notablemente, conviene hacer un esfuerzo por situarse en ese mundo para tener una idea, lo aproximada que se quiera, del nivel de incertidumbre e indeterminación que afectó a todos los actores. Por el contrario, con lo que nos topamos a menudo es con un afán de otorgarle a esta situación de profunda desazón una supuesta "inteligibilidad histórica" que lo que hace es obviar la incertidumbre y que, en esa medida, tiende a minimizar, tergiversar o justificar vacilaciones que, desde mi punto de vista, debieran aceptarse como tales. En el caso del proceso emancipador novohispano, no hacerlo facilita el camino hacia idealizaciones de la insurgencia que, desde mi punto de vista, poco pueden contribuir a sacar a la luz las indeterminaciones ideológicas, así como los recovecos

---

[35] Me refiero a su libro "*We are now the true spaniards*", citado en la nota 5 (en donde también se puede ver la referencia de la edición en español). Expuse brevemente los motivos centrales de lo que considero las insuficiencias interpretativas de este libro en la reseña que escribí para la *Hispanic American Historical Review*, 95: 1 (feb. 2015), pp. 157-159.

políticos y doctrinales que la recorren de parte a parte. Lo mismo se puede decir, por supuesto, sobre el proceso gaditano (tema al que volveré al final de este artículo). Al respecto, el ensalzamiento de este proceso por parte de autores como Rodríguez en el libro referido o de historiadores españoles como Manuel Chust, que ha escrito un sinnúmero de trabajos sobre el tema, difícilmente puede contribuir a desentrañar la complejidad política, ideológica y doctrinal que caracteriza al mundo hispánico del primer cuarto del siglo XIX.[36]

En cuanto a la historiografía actual sobre la insurgencia, tengo en mente textos como "Independencia sin insurgentes. El bicentenario y la historiografía de nuestros días", de Luis Fernando Granados, y, más recientemente, el artículo "El liberalismo en la insurgencia novohispana: de la monarquía constitucional a la república, 1810-1814", de Cristina Gómez Álvarez.[37] En otro lugar he expresado mis profundos desacuerdos con los presupuestos, el contenido y las conclusiones del texto de Granados, por lo que aquí me referiré brevemente a este artículo.[38] En cambio, comentaré ciertos aspectos del texto de Gómez Álvarez que me

[36] En el caso de Chust, por un lado tiende a mitificar al liberalismo hispánico, y, por otro, a tergiversar y desacreditar la obra de Guerra. Como ejemplo de lo primero, véase CHUST, "Guerra, revolución y liberalismo en México 1808-1835", específicamente pp. 157 y 158. Como ejemplo de lo segundo, véase su artículo "Nueva España versus México", en especial, pp. 24 y 25. Ambos artículos fueron escritos por Chust en colaboración con José Antonio Serrano.

[37] El primero apareció en *Desacatos*, 34 (sep.-dic. 2010), pp. 11-26; el segundo en *Secuencia,* 89 (mayo-ago. 2014), pp. 9-26.

[38] Los desacuerdos aludidos los expuse en "Límites del liberalismo y del constitucionalismo hispánicos", pp. 47-66.

parecen relevantes respecto a algunos de los temas centrales del presente ensayo.

El artículo de Gómez Álvarez, como el de Granados, surge de un evidente malestar: el que provoca a sus autores la percepción de que en la conmemoración bicentenaria de la independencia de México hubo un gran ausente: el estudio de la revolución insurgente. El principal motivo de esta ausencia Gómez Álvarez lo encuentra en el hecho de que en la historiografía actual sobre la independencia predomina una interpretación que afirma que el liberalismo gaditano fue "el que constituyó la verdadera revolución y [el] que provocó las transformaciones políticas que dieron lugar a la independencia y a la construcción del Estado y de la nación mexicanos".[39] No obstante, el único ejemplo que la autora proporciona como representante de esta historiografía en la segunda nota de su artículo es el de Jaime Rodríguez.

No es ninguna casualidad que a pesar de que la autora afirma que lo que ha predominado en los últimos años es la historiografía "llamada revisionista" (p. 9), la lista de historiadores revisionistas se reduzca a un solo nombre de forma explícita.[40] Y no lo es porque Rodríguez es prácticamente el único historiador que, hasta donde alcanzo a ver, no sólo considera al liberalismo gaditano como la única revolución realmente importante durante el proceso emancipador novohispano, sino que además tiende de manera casi

[39] Gómez Álvarez, "El liberalismo en la insurgencia novohispana", p. 9. Para hacer la lectura más fluida, en lo que sigue todas las referencias tomadas del escrito de Gómez Álvarez las pondré entre paréntesis dentro del texto.

[40] El otro nombre que aparece ligado a esta corriente, en la nota 3 del artículo que ahora nos ocupa, es el ya mencionado Manuel Chust.

obsesiva a minimizar los logros y la trascendencia de la revolución insurgente. Ahora bien, si la historiografía "revisionista" es tan predominante como Gómez Álvarez plantea en la primera parte de su artículo, cabía esperar que proporcionara una serie de nombres de los autores que la integran. En cualquier caso, paso ahora a cuestiones de contenido de los dos artículos mencionados.

En su texto, Gómez Álvarez sigue algunos de los planteamientos centrales del que parece considerar el único balance historiográfico que se ha escrito hasta la fecha sobre las conmemoraciones bicentenarias: el texto de Granados arriba mencionado. En este artículo, el autor ignora las marcadas diferencias que existen entre estudiosos del tema como François-Xavier Guerra, Antonio Annino, Jaime Rodríguez, Peter Guardino, Jaime del Arenal, Elías Palti, Juan Ortiz Escamilla, José Antonio Serrano, Alfredo Ávila, Rafael Rojas, José María Portillo Valdés y quien esto escribe. En opinión de Granados, "la orientación de la nueva historiografía sobre las primeras décadas del siglo XIX parece sugerir que por fin ha llegado el momento de remover a la insurgencia de la memoria colectiva [de los mexicanos] y emplear otras metáforas y otras imágenes para representar la Independencia nacional".[41] Para Granados, como resulta evidente en la parte final de su artículo, el pecado historiográfico cometido por todos los autores mencionados es haberse olvidado "de esos miles de insurgentes de a pie, humildes, insignificantes", que con sus actos "hicieron mucho más por redefinir el paisaje social y cultural de Nueva España que los letrados de toda índole con sus proyectos

[41] GRANADOS, "Independencia sin insurgentes", p. 20.

constitucionales, sus referencias librescas, su sabiduría cosmopolita". La conclusión del autor es que lo mejor, es decir, lo "más sano y más productivo" (en lugar de deplorar el curso que han tomado los estudios sobre la independencia), es aprovechar el bicentenario "para ocuparnos de las insurrecciones hidalgueñas". Su propuesta final es que la sociedad mexicana debe servirse de las celebraciones del 2010 "para pensar una vez más si el propósito de la vida social es dejar que cada cual se rasque con su propias uñas, o si mejor hacemos algo —lo que sea, pero ideológicamente encarnado como hicieron los insurgentes— antes de que el país termine de desmoronarse".[42]

En cuanto al artículo de Gómez Álvarez, me parece discutible su punto de partida: "la consideración de que la lucha armada iniciada el 16 de septiembre de 1810 tenía como propósito la independencia" (p. 10; es decir, para la autora, la independencia absoluta). Como quedó apuntado, si Hidalgo buscó desde el primer momento la independencia absoluta es una discusión que sigue abierta; en esa medida,

[42] Todos los últimos entrecomillados en GRANADOS, "Independencia sin insurgentes", p. 24. Un presupuesto que está presente tanto en la obra de Rodríguez como en los artículos de Granados y Gómez Álvarez, es la noción de que la revolución gaditana y el movimiento insurgente son procesos que responden a una lógica de suma cero (esto es, todo lo que una gana, el otro lo pierde). Desde mi punto de vista, como he pretendido mostrar en el presente artículo, las cosas fueron bastante más complejas. En relación con esta cuestión, no está de más señalar que las interpretaciones de la independencia de México centradas en los insurgentes fueron las predominantes hasta, digamos, finales de la década de 1980, es decir, durante casi 170 años. Esto significa que las interpretaciones que enfatizan o subrayan la importancia del papel desempeñado por el proceso gaditano tienen un cuarto de siglo de haber comenzado a difundirse y debatirse (en el medio académico).

plantear dicho propósito como punto de arranque resulta controvertible. Difiero también con otro aspecto del análisis que hace Gómez Álvarez y que en parte se deriva del anterior; me refiero a su manera de entender la Constitución de Apatzingán. En primer lugar, no creo que dicho documento sea el "resultado de varios años en que se fue reconstruyendo y afinando un proyecto que le diera estatuto político y jurídico al Estado independiente" (p. 12). Esta manera de ver al *Decreto constitucional para la libertad de la América mexicana* es un buen ejemplo de lo que yo llamaría "historia retrospectiva". Este modo de enfocar el proceso emancipador novohispano no sólo no termina de marcar una verdadera distancia respecto a la historiografía nacionalista más tradicional, sino que minimiza o desvirtúa las dudas y vacilaciones que, de distintas maneras, tanto Hidalgo como Rayón y Morelos manifestaron respecto al camino político a seguir (por no mencionar a otros líderes insurgentes de segundo nivel).

Por otro lado, en ocasiones la autora extrae conclusiones controvertibles de ciertos pasajes de textos de la época. Pienso, por ejemplo, en las palabras siguientes de Hidalgo: "Establezcamos un Congreso que se componga de representantes de todas las ciudades, villas y lugares de este reino, que teniendo el objetivo principal de mantener nuestra santa religión, dicte leyes suaves, benéficas y acomodadas a las circunstancias de cada pueblo" (p. 15). No creo que de estas palabras, extraídas del célebre manifiesto de mediados de noviembre de 1810 que Hidalgo dio a conocer como respuesta a ciertos cargos que le hizo la Inquisición, se pueda decir lo siguiente: "No cabe duda de que estas palabras tienen una gran

influencia del pensamiento ilustrado y liberal" (p. 15).[43] Por otra parte, las indeterminaciones de la insurgencia novohispana difícilmente se resuelven con la hipótesis de Gómez Álvarez en el sentido de que el carácter revolucionario de la misma se mantiene incólume porque la inclusión del rey dentro de su propuesta política "se debe a que se está concibiendo una monarquía constitucional como forma de organización del nuevo Estado" (p. 16; volveré a esta cuestión un poco más adelante). Intentar establecer una continuidad entre Hidalgo, Rayón y Morelos con base en la idea de una monarquía constitucional no resiste un análisis cuidadoso, aunque sólo sea porque, utilizando una expresión de la propia autora, a fines de 1812 Morelos se "salía del guión de 1810" (p. 22) con su propuesta de excluir a Fernando VII de la Constitución que tenía en mente. Esta postura del

[43] De hecho, llama la atención que a estas alturas historiográficas se sigan haciendo afirmaciones como ésta. Como Carlos Herrejón lo ha planteado desde hace muchos años y como José Antonio Serrano lo afirma categóricamente en la revisión que hizo hace relativamente poco de la historiografía independentista: "El cura de Dolores no fue un revolucionario ilustrado". SERRANO, "Deshaciendo el consenso", p. 140. Respecto a la recuperación que autores como Granados y Gómez quieren hacer del pueblo como un ente aparentemente monolítico, y respecto a su papel en la lucha independentista (también aparentemente monolítico), en este mismo artículo Serrano muestra la manera en que otra base sólida del consenso historiográfico que prevaleció durante muchísimo tiempo, el concepto de "pueblo insurgente", fue puesto en entredicho desde mediados de la década de 1980 por autores como Brian Hamnett, John Tutino, Christon Archer y Eric van Young (véanse pp. 141-143). Este artículo de Serrano es una revisión historiográfica muy útil; difiero, sin embargo, con la práctica equiparación que hace en su parte final en cuanto al influjo de Guerra y de Rodríguez sobre la historiografía contemporánea que se ocupa de las independencias hispanoamericanas.

"Caudillo del Sur" no haría sino fortalecerse a lo largo de 1813.[44]

En cuanto a la supuesta claridad de Hidalgo sobre los objetivos políticos de la insurrección que desató en septiembre de 1810, que Gómez Álvarez plantea en su artículo (pp. 13-15), tiendo a estar de acuerdo con historiadores actuales como Jaime Olveda o, mucho más atrás, Hugh Hamill, quien hace medio siglo escribió: "La confusión de los motivos y de los objetivos declarados tres meses después de que la revuelta había empezado fue muy desafortunada [...] Hidalgo solamente introdujo vagos conceptos [al respecto] [...] Sus ideas del tipo de gobierno que debería suceder el logro de la libertad fueron indefinidas y su indecisión se revela en la vaguedad de sus declaraciones".[45]

---

[44] En cuanto al antimonarquismo de Morelos, en una carta de marzo de 1813, el "Caudillo del Sur" le dice a Rayón que está dispuesto a sacrificarse por la Junta (de Zitácuaro), pero por ningún motivo lo haría por alguno de sus miembros considerado individualmente. Enseguida, añade: "Y por lo mismo, jamás admitiré el tirano gobierno, esto es el monárquico, aunque se me eligiera a mí mismo por primero". LEMOINE, *Morelos*, p. 279. Cabe apuntar que el personalismo de Rayón lo alejó no solo de Morelos, sino de varios miembros de la Junta. Por otra parte, el carácter republicano del *Decreto* no es explícito, pero se deriva, como lo señala Gómez Álvarez, del hecho de que el poder ejecutivo, denominado "Supremo Gobierno", consta de tres individuos que son elegidos por el poder legislativo (art. 103) y de la manera en que funciona dicho poder ejecutivo, esto es, mediante una presidencia cuatrimestral rotativa (art. 132).

[45] HAMILL, *The Hidalgo Revolt*, p. 192 (traducción RB). Véase también OLVEDA, *De la insurrección a la independencia*. Por su parte, en *Raíces de la insurgencia en México*, HAMNETT afirma que el movimiento de Hidalgo "no había tenido una clara ideología ni fines políticos precisos". El subtítulo de este libro es *Historia regional, 1750-1824* y la cita es de la p. 250. La edición de 2010 contiene un prefacio (pp. 9-16) en el que Hamnett hace una revisión de la bibliografía más importante publicada durante el cuarto

Por otro lado, respecto al argumento de que el pensamiento político de Hidalgo refleja una clara influencia ilustrada, cabe señalar que entre los autores favoritos del cura de Dolores se contaba el prelado Jacques-Bénigne Bossuet, a quien se puede considerar el más grande defensor del absolutismo. Sin embargo, el autor que al parecer Hidalgo leyó más que ningún otro fue Jacques-Hyacinthe Serry, un teólogo que de enciclopedista no tenía prácticamente nada.[46] En relación con este tema, cabe decir que como la historiografía occidental ha mostrado desde hace tiempo, la Ilustración tenía vertientes que difícilmente pueden considerarse "modernas", menos aún "revolucionarias". Para terminar con esta cuestión, cabe concluir que la afirmación de que Hidalgo era "ilustrado" (expresada así, sin mayores aclaraciones o matices) dice bastante menos de lo que varios historiadores mexicanos han pretendido cuando emplean dicho vocablo.[47]

---

de siglo transcurrido entre 1986 y 2010. En dicho prefacio, el historiador británico expresa algunas reservas frente a la historiografía que recupera y enfatiza el papel del constitucionalismo gaditano para explicar el proceso emancipador novohispano (Guerra, Rodríguez y Annino); esto, conviene especificar, en la medida en que la obra de estos autores implica una marginalización de la insurgencia. Enseguida, como reacción a dicha historiografía, Hamnett recupera la importancia de historiadores como Tutino, Ortiz Escamilla y Van Young (véanse concretamente pp. 10-13).

[46] Sobre las lecturas preferidas de Hidalgo, véase la biografía de Carlos Herrejón ya citada (nota 9), concretamente la primera parte del capítulo VII. Sobre Serry y su lejanía respecto al enciclopedismo, Herrejón es muy claro (ver la p. 263).

[47] Lo cual no implica que Hidalgo no leyera a algunos autores ilustrados con connotaciones políticas claramente modernas (Genovesi, por ejemplo). A menudo, afirmaciones sobre el carácter ilustrado de tal o cual autor llevan implícita una vinculación supuestamente muy estrecha entre

En lo que respecta al liberalismo del "padre de la patria", es cierto que en el pasaje citado más atrás Hidalgo planteó establecer un congreso con representantes de las ciudades, villas y lugares de la Nueva España, pero considerar que este planteamiento basta para hacer de Hidalgo un liberal es un salto que pocos estarían dispuestos a dar. De hecho, Hidalgo expresa enseguida que el objeto principal de dicho congreso era "mantener nuestra Santa Religión".[48] Como ya señalé, el pensamiento de Hidalgo está atravesado por un tradicionalismo que se derivaba en gran medida de su condición de cura (de un pueblo, conviene tenerlo en mente, de una provincia de uno de los territorios americanos que más tiempo tardó en volverse independiente). Este tradicionalismo se refleja en incontables documentos, que retratan desde diversas perspectivas la manera en que Hidalgo entendía la lucha contra las autoridades virreinales (básicamente, como una contienda de carácter religioso). Que el tradicionalismo insurgente podía combinarse con nociones liberales es, como ya señalé también, innegable en el caso de Morelos, pero esto resulta menos claro en el caso de Hidalgo. En

Ilustración y liberalismo. Esta vinculación es discutible en términos generales, pero creo que desde una perspectiva política lo es aún más respecto al mundo hispánico. Me ocupé de esta cuestión en los capítulos IV y V de mi libro *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824*, pp. 175-189 y 253-281. En todo caso, la discusión sobre dicha vinculación sigue abierta, pues también es cierto que en algunos aspectos es posible establecer líneas de continuidad. Sobre este tema, véase el sugerente texto de PAQUETTE "Introduction".

[48] Las mayúsculas no aparecen en el pasaje que cita Gómez Álvarez en su artículo, pero sí en muchas otras versiones del manifiesto que estamos comentando; véase, por ejemplo, el tomo II de la historia documental de J. E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Historia de la guerra de Independencia de México*, p. 303.

suma, así como quedarnos con un Hidalgo puramente tradicional no nos lleva muy lejos (entre otros motivos porque una lucha emprendida en clave religiosa puede ser revolucionaria o tener consecuencias revolucionarias), quedarnos con un Hidalgo liberal tampoco nos permite avanzar mucho.[49]

Antes de terminar con el tema de los líderes insurgentes, conviene decir algo sobre la "monarquía constitucional" como la fórmula que podría explicar los vaivenes de la insurgencia novohispana durante los primeros años del proceso emancipador respecto a la figura de Fernando VII. En primer lugar porque las ambigüedades y vacilaciones de dicha insurgencia no se explican, no se pueden explicar en mi opinión, mediante un solo concepto o una sola hipótesis. Como he sugerido, resulta más fructífero en términos historiográficos admitir dichas ambigüedades y vacilaciones como tales. Tanto Hidalgo como Rayón, Morelos y Cos dudaron acerca el camino político a seguir en medio de una situación que era incierta, compleja y particularmente violenta, además de confusa en términos políticos, ideológicos y hasta doctrinales. En segundo lugar, porque el documento

---

[49] Aunque, por razones evidentes, esta segunda opción puede resultar más atractiva para algunos historiadores mexicanos. En lo que respecta al liberalismo de Hidalgo (y de la insurgencia novohispana en general), basta comparar el ideario político que es posible reconstruir con base en algunas de sus proclamas con el ideario de algunos de los principales líderes de los procesos emancipadores sudamericanos para darnos cuenta de que en diversos aspectos el liberalismo novohispano era bastante más tradicional que el de sus homólogos del resto del subcontinente. Por mencionar un solo aspecto, la insurgencia novohispana (Rayón y Cos, entre otros) parece haber sido la única en toda la América española en pedir el restablecimiento de la Inquisición, que había sido abolida por las Cortes de Cádiz en febrero de 1813.

legal más importante que produjo la insurgencia, el "Decreto de Apatzingán", no plantea una monarquía constitucional, sino un régimen de tipo republicano.

En relación con este tema, cabe decir algo sobre la supuesta antinomia monarquía-república. Desde el último cuarto del siglo XVIII existe en el mundo occidental un planteamiento denominado en ocasiones "la indiferencia de las formas de gobierno", según el cual lo fundamental para el correcto funcionamiento de un régimen político es un punto crucial: el respeto de ciertos derechos individuales. En consecuencia, la forma de gobierno se convierte en una cuestión secundaria.[50] Si esto es así, el carácter revolucionario de la insurgencia no estaría determinado porque sus líderes adoptaran o no la monarquía constitucional. Lo que puede resultar difícil de entender para nosotros es que Iturbide pretendiera obtener la independencia manteniendo a Fernando VII en el trono; una incompatibilidad que Morelos tuvo clara a partir de cierto momento. No obstante, más allá de nuestras limitaciones para entender cabalmente esta manera de concebir un "rompimiento" con la metrópoli, y sin entrar en elucubraciones sobre lo que tenía en mente Iturbide cuando inició el camino independentista que lo

[50] Sobre este tema, véase el artículo de SÁNCHEZ-MEJÍA, "Repúblicas monárquicas y monarquías republicanas". No está de más recordar que la revolución liberal gaditana se llevó a cabo en defensa y al amparo de una monarquía constitucional. A este respecto, la ola republicana que recorrió la América española a partir de 1811 se puede considerar, entre otras cosas, una autoafirmación *vis-à-vis* la metrópoli. Una autoafirmación que, cabe plantear, no calibró todas las implicaciones de la adopción de un sistema de gobierno en el que los hispanoamericanos no tenían experiencia alguna y que resultaba muy exigente en términos cívicos, electorales y representativos; exigencias para las cuales, en buena lógica, estaban mal equipados.

terminaría llevando al trono imperial, lo cierto es que fue al socaire de Fernando VII como (posible) emperador del nuevo país que México obtuvo su independencia.

En el resto de la América española, la adopción generalizada del régimen republicano hace olvidar con frecuencia no sólo la historia, la polisemia y la variedad connotativa de la palabra "república", sino también, como ha señalado el historiador francés Clément Thibaud, el hecho de que los actores políticos muchas veces la invocaban con sentidos distintos, incluso contradictorios. Además, como nos recuerda este autor en un texto relativamente reciente, el empleo del vocablo por parte de varios estados republicanos "no implicaba necesariamente el carácter antimonárquico de esos Estados".[51] En relación con el tema del liberalismo, concretamente del liberalismo hispánico, cabe apuntar que esta diversidad semántica que tuvo el término "república" durante los primeros años de las revoluciones hispánicas es un elemento más para rechazar la supuesta contraposición que algunos autores establecen entre el liberalismo y el republicanismo durante el primer cuarto del siglo XIX en el mundo hispánico. Una contraposición que puede explicarse hasta cierto punto en el contexto ideológico político del proceso de independencia de las Trece Colonias y sus prolegómenos (de aquí la importancia que tuvo este debate en el ámbito académico estadounidense hasta hace no mucho tiempo), pero que difícilmente se justifica en el caso de los procesos emancipadores hispanoamericanos.[52]

---

[51] THIBAUD, "Les trois républiques de la Terre Ferme", la cita es de la p. 246 (traducción RB).

[52] Me ocupé de esta cuestión en BREÑA "Liberalismo y republicanismo", pp. 33-51.

Desde mi punto de vista, dichos procesos, así como lo acontecido en Cádiz entre 1810 y 1814, eran movimientos revolucionarios en términos políticos porque todos ellos adoptaron una serie de principios que *en el contexto de aquel momento histórico* eran revolucionarios (resumiendo: la soberanía nacional, la igualdad política, las libertades individuales, la división de poderes y el sistema representativo). Aunque cierta historiografía latinoamericana puede hacernos pensar lo contrario, estos principios no eran privativos de las repúblicas, como la monarquía constitucional gaditana lo muestra palmariamente. Ahora bien, estos principios podían dar pie a propuestas político sociales peculiares a cada uno de los procesos emancipadores (que en buena medida se explican por la diversidad en la conformación de las sociedades hispanoamericanas), incluso dentro de un mismo proceso (vuelvo aquí a los contrastes entre el proyecto de Morelos y el de Iturbide).[53]

En las últimas páginas he planteado algunas reservas frente a lo que considero idealizaciones recientes de la insurgencia novohispana; sin embargo, exactamente lo mismo se puede decir respecto a una parte de la historiografía

---

[53] Este último paréntesis nos llevaría muy lejos en lo relativo al carácter de "consumación" que supuestamente tuvo la independencia de México. Que el estudio de esta etapa sigue sin dilucidar cuestiones importantes lo muestra de un modo fehaciente el intercambio que tuvo lugar hace un par de años en el blog cultural de la revista *Nexos* sobre la insurgencia. En este intercambio participaron historiadores como Juan Ortiz Escamilla, Alfredo Ávila, Catherine Andrews, Rodrigo Moreno, Marco Antonio Landavazo y Jaime del Arenal. Sobre los puntos principales que surgieron y se discutieron en ese intercambio electrónico en lo que respecta a la consumación en particular, remito a la contribución de Moreno: http://cultura.nexos.com.mx/?p=5241

española que se ha ocupado de la revolución política que tuvo lugar en la Península entre 1808 y 1814. Basta pensar en la manera en que las Cortes y la Constitución de Cádiz fueron planteadas por algunos académicos españoles durante las conmemoraciones bicentenarias que tuvieron lugar hace relativamente poco. La incapacidad de los liberales peninsulares para darse cuenta de que la pacificación de América era una condición *sine qua non* para todo lo demás, su subordinación respecto a los dictados del gremio comercial gaditano y lo limitada que fue la oferta de las Cortes en aspectos políticos y económicos que para los americanos resultaban cruciales son algunos de los rasgos que la historiografía peninsular bicentenaria prefirió ignorar o, por lo menos, poner entre paréntesis (como siempre, hubo excepciones). Creo también que los planteamientos de algunos historiadores españoles que sugieren una influencia de la carta gaditana sobre todo el subcontinente americano a lo largo de todo el periodo emancipador, así como un carácter supuestamente único de dicha carta en el contexto hispánico, requiere de una serie de matices y precisiones.[54]

[54] No obstante, hay un aspecto en el que dicho carácter me parece incontrovertible: en medio de la "explosión" constitucional que, efectivamente, tuvo lugar en la América hispana entre 1811 y 1816, la Constitución de Cádiz fue la única concebida para toda la Monarquía. Que el proyecto gaditano haya fracasado y que tuviera una serie de limitaciones desde la perspectiva americana no le resta nada a su enorme osadía política y a su valor en términos de historia constitucional y de historia de las ideas. Al respecto, se olvida a menudo que apenas cuatro años antes de promulgada la Constitución (en cuya discusión y elaboración, no se olvide, participaron alrededor de 60 americanos), la Monarquía española era un régimen absolutista que en términos prácticos consideraba a los territorios de América como "colonias" y que trataba a sus habitantes en consecuencia. En su carácter bihemisférico, en su reconocimiento de los indígenas

En cuanto al influjo de la Constitución de Cádiz sobre los territorios americanos, es muy importante hacer distinciones, tanto cronológicas como geográficas; estas últimas deben empezar por distinguir en cuáles territorios fue aplicada la Constitución y en cuáles no.[55] Ahora bien, estas distinciones no implican que el proceso político gaditano no haya desempeñado un influjo considerable en casi todo el subcontinente, como la historiografía reciente lo ha mostrado.[56] Una vez más, conviene insistir en la cautela analítica que debe prevalecer siempre al acercarnos a la historia política e intelectual del mundo hispánico durante el primer cuarto del siglo XIX. Si es importante seguir reivindicando una actitud de este tipo no es sólo porque ciertas interpretaciones actuales persisten en ensalzar al proyecto gaditano o en idealizar a la insurgencia novohispana, sino también porque, desde una perspectiva historiográfica más amplia,

---

como ciudadanos y en su apertura en términos de participación electoral, la Constitución de Cádiz es, sin duda, un documento señero en la historia constitucional de Occidente.

[55] La carta gaditana fue aplicada en los virreinatos de Nueva España y el Perú (con diferencia, los dos más poblados), así como en la Capitanía General de Guatemala. Sin embargo, también habría que hacer distinciones dentro de algunas de las posesiones del imperio español en América, pues, por ejemplo, varias ciudades de la Capitanía General de Venezuela y del virreinato de Nueva Granada, así como la ciudad de Montevideo, siguieron, en principio, a la constitución gaditana.

[56] Por poner un solo ejemplo (de uno de los territorios americanos que se mantuvo más aislado, supuestamente, de la influencia peninsular): en un libro publicado no hace muchos años, una reconocida especialista en el proceso emancipador rioplatense, Marcela Ternavasio, afirmó lo siguiente sobre la etapa que va de 1810 a 1816: "[...] todo parece conducir a que la experiencia gaditana tuvo una fuerte presencia en el proceso revolucionario rioplatense". TERNAVASIO, *Gobernar la revolución*, p. 261, n. 198.

la recuperación que desde hace algunos años está haciendo la academia anglosajona de las revoluciones hispánicas desde la perspectiva de la historia atlántica tiende también a simplificarlas. Esto se explica, de entrada, por una cuestión metodológica que, justamente por serlo, a veces pasa desapercibida: la interpretación atlántica de la llamada "Era de las revoluciones" privilegia las similitudes, las continuidades y los paralelismos.

No es éste el lugar para analizar el modo en que el enfoque atlántico tiende a minimizar o al menos a poner entre paréntesis la complejidad política, ideológica y doctrinal de las revoluciones hispánicas.[57] Sin embargo, me parece que el tema es importante. No sólo por las consecuencias que dicho enfoque podría tener si sigue siendo aceptado por la historiografía latinoamericana de manera poco crítica, sino sobre todo por motivos que intenté poner de manifiesto en el presente ensayo historiográfico: dejar de sacar a la luz dicha complejidad nos llevaría, *nolens volens*, a una era de las revoluciones menos incierta, menos rica y menos diversa de lo que fue en realidad esta etapa de la historia política de Occidente.

---

[57] Me ocupé del enfoque atlántico en el capítulo 7 de mi libro *El imperio de las circunstancias*. Asimismo, analicé algunas de las implicaciones de las revoluciones hispánicas para la llamada "era de las revoluciones" en mi artículo "The Cadiz Liberal Revolution (1810-14) and Spanish American Independence" [en prensa]. Sobre la inserción de la revoluciones hispanoamericanas en la era de las revoluciones y sobre las diversas dificultades históricas e historiográficas que esto implica, véase la conclusión que Eric van Young escribió hace ya tres lustros para el libro editado por URIBE-URÁN, *State and Society in Spanish America during the Age of Revolution*, pp. 219-246); esta conclusión lleva por título "Was there an Age of Revolution in Spanish America?".

REFERENCIAS

ANNINO, Antonio y Raymond BUVE (coords.)

El liberalismo en México, Münster, Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos, 1993.

ARCHER, Christon

"'La Causa Buena': the Counterinsurgency Army of New Spain and the Ten Years' War", en RODRÍGUEZ O. (ed.), 1989, pp. 85-108.

"La revolución militar de México: estrategias, tácticas y logísticas durante la guerra de independencia, 1810-1821", en VÁZQUEZ (coord.), 1997, pp. 123-176.

BRADING, David

Los orígenes del nacionalismo mexicano, México, Era, 1995.

BREÑA, Roberto

"The Emancipation Process in New Spain and the Cadiz Constitution: New Historiographical Paths Regarding the *Revoluciones Hispánicas*", en SOBREVILLA e EASTMAN (eds.), 2015, pp. 42-62.

"La *Historia* de Toreno y la historia para Toreno: el pueblo, España y el sueño de un liberal", en *Historia Constitucional* (revista electrónica), n. 13, 2012. http://www.historiaconstitucional.com/index.php/historiaconstitucional/article/view/350/314

"Límites del constitucionalismo del liberalismo y hispánicos. Una visión crítica desde/sobre la historiografía actual", en ROJAS, MIJANGOS y LUNA (coords.), 2012, pp. 47-66.

"Liberalismo y republicanismo durante las independencias americanas: un deslinde imposible", en OLVEDA (ed.), 2012, pp. 33-51.

El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824 (Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico), México, El Colegio de México, 2006.

El imperio de las circunstancias (Las independencias hispanoamericanas y la revolución liberal española), Madrid, Marcial Pons, El Colegio de México, 2012.

"The Cadiz Liberal Revolution (1810-14) and Spanish American Independence: The *mundo hispánico* in the Age of Revolution", en TUTINO (ed.) [en prensa].

"Reseña de We Are Now The True Spaniards", en *The Hispanic American Historial Review*, 95:1 (feb. 2015), pp. 157-159.

BUSTAMANTE, Carlos María de

Juguetillo, México, Condumex, 1987.

COS, José María

Escritos políticos, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1967.

CHARTIER, Roger *et al.*

La Revolución francesa: ¿matriz de las revoluciones?, México, Universidad Iberoamericana, 2010.

CHUST, Manuel y José Antonio SERRANO

"Guerra, revolución y liberalismo en México 1808-1835", en FRASQUET (coord.), 2006, pp. 151-199.

"Nueva España versus México: historiografía y propuestas de discusión sobre la Guerra de Independencia y el Liberalismo doceañista", en *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 33, 2007, pp. 15-33.

DURÁN LÓPEZ, Fernando, Marieta CANTOS CASENAVE y Alberto ROMERO FERRER (eds.)

La guerra de pluma, Cádiz, Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2001-2008, 3 volúmenes.

DURÁN LÓPEZ, Fernando y Elisabel LARRIBA (eds.)

El nacimiento de la libertad de imprenta (Antecedentes, promulgación y consecuencias del Decreto de 10 de noviembre de 1810), Madrid, Ediciones Sílex, 2012.

ELLIOTT, John

Imperios del mundo atlántico (España y Gran Bretaña en América, 1492-1830), Madrid, Taurus, 2006.

FERNÁNDEZ DE LIZARDI, José Joaquín

El laberinto de la utopía (una antología general), México, Fondo de Cultura Económica, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.

FONTANA, Josep

La quiebra de la monarquía absoluta, 1814-1820, Barcelona, Ariel, 1987.

FRASQUET, Ivana (coord.)

Bastillas, cetros y blasones, Madrid, Mapfre, 2006.

GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina

"El liberalismo en la insurgencia novohispana: de la monarquía constitucional a la república, 1810-1814", en *Secuencia*, 89 (mayo-ago. 2014), pp. 9-26.

GRANADOS, Luis Fernando

"Independencia sin insurgentes. El bicentenario y la historiografía de nuestros días", en *Desacatos*, 34 (sep.-dic. 2010), pp. 11-26.

GUEDEA, Virginia

En busca de un gobierno alterno: los Guadalupes de México, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1992.

GUERRA, François-Xavier

"La independencia de México y las revoluciones hispánicas", en ANNINO y BUVE (coords.), 1993, pp. 15-48.

HAMILL, Hugh

The Hidalgo Revolt, Gainsville, University of Florida Press, 1966.

Hamnett, Brian

Raíces de la insurgencia en México (Historia regional, 1750-1824), México, Fondo de Cultura Económica, 2010.

Hébrard, Véronique y Geneviève Verdo (eds.)

Las independencias hispanoamericanas (Un objeto de historia), Madrid, Casa de Velázquez, 2013.

Hernández y Dávalos, Juan E.

Historia de la guerra de Independencia de México, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos sobre la Revolución Mexicana, 1985, t. II.

Herrejón, Carlos

Hidalgo (Maestro, párroco e insurgente), México, Fomento Cultural Banamex, Clío, 2011.

Hobsbawm, Eric

Echoes of the Marsellaise (Two Centuries Look Back on the French Revolution), Nueva Jersey, Rutgers University Press, 1990.

Iturbide, Agustín de

Manifiesto al mundo, o sean, Apuntes para la historia, México, Fideicomiso Teixidor, Libros del Umbral, 2001.

Judt, Tony

El peso de la responsabilidad (Blum, Camus, Aron y el siglo xx francés), Madrid, Taurus, 2014.

La Parra, Emilio

Los cien mil hijos de San Luis (El ocaso del primer impulso liberal en España), Madrid, Síntesis, 2007.

Larroche, Emmanuel

L'expédition d'Espagne (1823: De la guerre selon la Charte), Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2013.

LEMOINE, Ernesto (ed.)

Morelos (Su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época), México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1965.

MORANGE, Claude

Una conspiración fallida y una Constitución nonnata, 1819, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006.

OLVEDA, Jaime

De la insurrección a la independencia (La guerra en la región de Guadalajara), Zapopan, El Colegio de Jalisco, 2011.

OLVEDA, Jaime (coord.)

Independencia y Revolución (Reflexiones en torno del bicentenario y el centenario), Zapopan, El Colegio de Jalisco, 2012, vol. IV.

ORTIZ ESCAMILLA, Juan

Guerra y gobierno (Los pueblos y la independencia de México, 1808-1825), segunda edición corregida y aumentada, México, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2014.

PALAZÓN MAYORAL, María Rosa

"Una bella persona utópica", en FERNÁNDEZ DE LIZARDI, 2006, pp. 15-49.

PAQUETTE, Gabriel

"Introduction: Liberalism in the Early Nineteenth-century Iberian World", en *History of European Ideas*, 41: 2 (2015), pp. 153-165.

RODRÍGUEZ O., Jaime E.

"Nosotros somos ahora los verdaderos españoles" (La transición de un reino de la Monarquía Española a la República

Federal de México, 1808-1824), México, El Colegio de Michoacán, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2009, 2 vol.

"We Are Now the True Spaniards": Sovereignty, Revolution, Independence, and the Emergence of the Federal Republic of Mexico, 1808-1824, Stanford, Stanford University Press, 2012.

RODRÍGUEZ O., Jaime E. (ed.)

The Independence of Mexico and the Creation of the New Nation, Los Angeles, Irvine, UCLA Latin American Center, Mexico-Chicano Program, 1989.

SÁNCHEZ-MEJÍA, María Luisa

"Repúblicas monárquicas y monarquías republicanas. La reflexión de Sieyès, Necker y Constant sobre las formas de gobierno", en *Revista de Estudios Políticos* (Nueva época), 20 (abr. 2003), pp. 195-217.

SERRANO, José Antonio

"Deshaciendo el consenso. La historiografía sobre el proceso de independencia de la Nueva España, 1953-1997", en *Mexican Studies*, 29: 1 (invierno 2013), pp. 120-148.

SERRANO, José Antonio (coord.)

El sexenio absolutista, los últimos años insurgentes (Nueva España, 1814-1820), Zamora, El Colegio de Michoacán, 2014.

SOBREVILLA, Natalia y Scott EASTMAN (eds.)

The Rise of Constitutional Government in the Iberian Atlantic World, Tuscaloosa, University of Alabama Press, 2015.

TERNAVASIO, Marcela

Gobernar la revolución (Poderes en disputa en el Río de la Plata 1810-1816), Buenos Aires, Siglo Veintiuno editores, 2007.

THIBAUD, Clément

"Les trois républiques de la Terre Ferme", en HÉBRARD y VERDO (eds.), 2013, pp. 245-257.

TORENO, Conde de

Historia del levantamiento, guerra y revolución de España, Pamplona, España, Urgoiti Editores, 2008.

TUTINO, John (ed.)

New Countries in the Americas: Diverging Paths to the World of Nations and Industrial Capitalism, 1750-1870, Durham, Duke University Press [en prensa].

URIBE-URÁN, Victor M. (ed.)

State and Society in Spanish America during the Age of Revolution, Wilmington, SR Books, 2001.

VAN YOUNG, Eric

"La época de la revolución atlántica: comparaciones entre México, Estados Unidos y Francia", en CHARTIER *et al.*, 2010, pp. 225-274.

La otra rebelión (La lucha por la independencia de México, 1810-1821), México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

"Was there an Age of Revolution in Spanish America?", en URIBE-URÁN (ed.), 2001, pp. 219-246.

VARELA SUANZES, Joaquín

"La Constitución de Cádiz y el liberalismo español del siglo XIX", en *Política y Constitución en España, 1808-1978*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, pp. 45-108.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (coord.)

Interpretaciones de la independencia de México, México, Nueva Imagen, 1997.

¿HÉROE O VILLANO? PORFIRIO DÍAZ, CLAROSCUROS. UNA MIRADA DESDE LA CARICATURA POLÍTICA*

Fausta Gantús
Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

La caricatura política constituye una vía de acceso al conocimiento histórico en tanto se ocupa de los temas candentes y personajes relevantes del momento en que fue generada. Pero la caricatura no es ni la crónica dae los hechos ni un testimonio de los mismos.[1] Constituye la

Fecha de recepción: 31 de mayo de 2015
Fecha de aceptación: 11 de agosto de 2015

* Agradezco a Elisa Cárdenas Ayala los diálogos que me permitieron pensar en varias de las aristas que aquí desarrollo; con ella y con Alicia Salmerón estoy en deuda porque sus observaciones a un par de versiones de este artículo resultaron fundamentales para darle su forma final. También reconozco las aportaciones de Laurence Coudart y de los integrantes del Seminario permanente interinstitucional de Historia Política que se realiza en el Instituto Mora, en cuyo marco se discutió este texto en su sesión de abril de 2015, sus comentarios sirvieron para enriquecerlo.

[1] Las caricaturas dan cuenta de la realidad pero no son testimonio de esa realidad —en todo caso lo son pero de una manera incidental—, si consideramos que un testimonio tiene como pretensión básica ser un reflejo puntual y fidedigno de la realidad que presenta —como en su caso lo pretendió, o se le atribuyó, por mucho tiempo a la pintura naturalista o,

expresión y la opinión de un individuo y de un grupo, y es siempre, por tanto, una visión sesgada y cargada de intencionalidad política. Cuando estudiamos historia a partir de este tipo de documentos, debemos tener presente, muy presente, que comunican una opinión, y que ésta es parcial.[2] Su perspectiva refleja el sentir de pequeños o amplios núcleos, según sea el caso, pero de ninguna manera representa el de la sociedad, sino el de una parte de ella, y tiene una pretensión básica: busca incidir en el ánimo de los receptores y moldear su percepción.

No es la caricatura, por tanto, testimonio de la realidad, sino una construcción de esa realidad. Lo que expresa debe ser leído en esos términos. Si bien las imágenes atienden asuntos o temas que están en el ambiente y toman elementos de los sucesos y acontecimientos cotidianos para elaborar sus críticas, también subliman, exageran, deforman, adecúan el tratamiento a conveniencia de quienes las producen. En tal sentido, las caricaturas políticas son vehículos de representación y, sobre todo, instrumentos para actuar sobre la sociedad y condicionar las percepciones individuales y colectivas.[3]

---

en especial, a la fotografía, por ejemplo—, en tanto las caricaturas constituyen una elaboración a partir de la realidad.

[2] La principal diferencia con otro tipo de fuentes, en general, y con otras fuentes visuales, en particular, ante lo cual el estudioso que trabaje con ellas debe estar prevenido, es que en el momento en que fueron generadas las caricaturas no persiguieron transmitir información. La información la proporcionan al historiador porque aluden a la realidad que las generó; pero debemos tener claro que las caricaturas no tuvieron pretensión ni de objetividad ni de veracidad y que son, esencialmente, una interpretación, matizada por la sátira y la ironía, de esa realidad a la que apuntan.

[3] Sobre el tema de la caricatura hemos discutido ampliamente en GANTÚS, *Caricatura y poder político*.

A lo largo de la vida pública de Porfirio Díaz, y en especial durante el régimen que encabezó en su calidad de presidente de la República, se produjeron diversos periódicos satíricos e ilustrados, entre ellos algunos que incluían el uso de la caricatura como parte de su estrategia de apoyo o de crítica. El propósito de este trabajo es acercarnos a esos impresos para descubrir cómo, para exaltarla o denostarla, según fueran producidos por correligionarios o por opositores, la imagen del militar fue dibujada de manera reiterada presentando visiones contrastantes sobre el mismo. El análisis de esas representaciones posibilita entender la forma en que sus contemporáneos percibieron a Díaz o, para ser más precisos, la manera en que trataron que fuera percibido. En ese contexto, las caricaturas nos permiten desentrañar las visiones dicotómicas que sobre el personaje se construyeron durante su propia época, y entender el nacimiento de algunas que permearon la discusión historiográfica, la del momento y la posterior.[4]

---

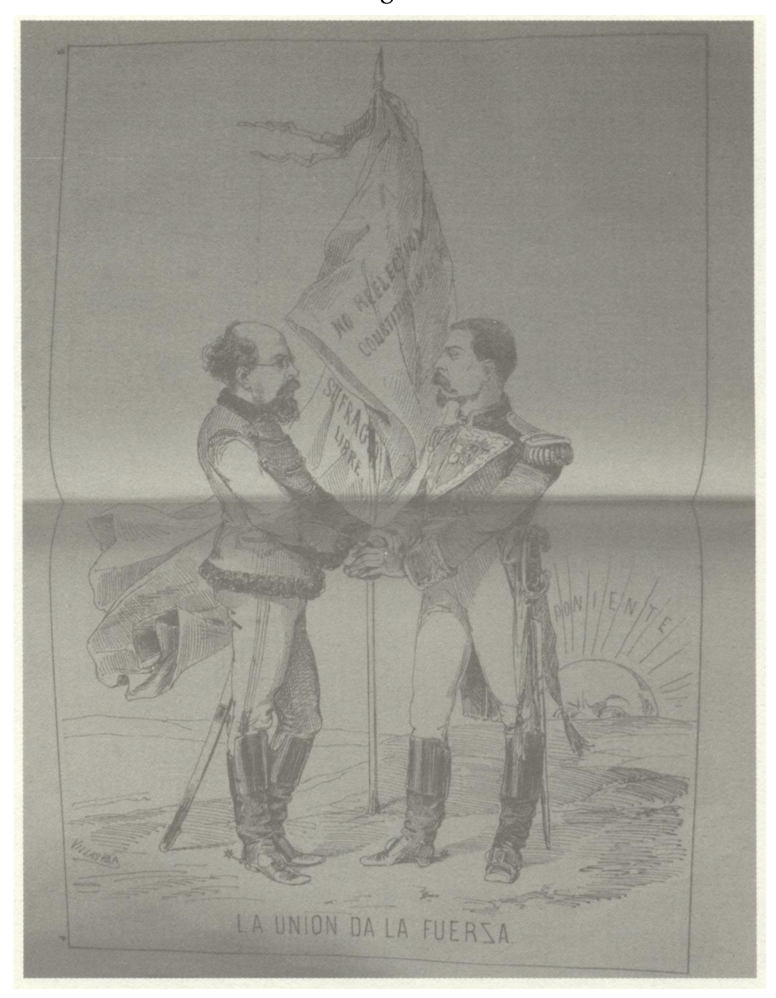
[4] Sobre el régimen de Porfirio Díaz existe una amplia historiografía; para un acercamiento a la misma remitimos a dos obras fundamentales que dan cuenta de ella. Una es el trabajo pionero de Cosío Villegas, "El Porfiriato: su historiografía o arte histórico", 1949, corregido y aumentado posteriormente; la otra, un balance reciente de Tenorio Trillo y Gómez Galvarriato, *El Porfiriato*, 2006.
Sin desconocer la amplia producción en torno a la época y al personaje, pero en razón de las limitaciones de espacio que harían imposible una enumeración exhaustiva, en lo que se refiere a la historia del periodo, una obra esencial continúa siendo la *Historia moderna de México* coordinada por Daniel Cosío Villegas, en particular interesan a los temas que se desarrollan en este artículo los dos volúmenes dedicados a la "Vida política interior". Cosío Villegas, *El Porfiriato. La vida política interior*, primera y segunda partes. Otras obras de referencia obligada son las de Valadés, *El Porfirismo: historia de un régimen*; y la de Guerra, *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*.

LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EPOPEYA

Elegantemente ataviado en su traje militar, con la espada a la cintura, parado firme sobre sus pies, y con el gesto serio, pleno de convicción, mediante un fuerte apretón de manos Porfirio Díaz sella con Vicente Riva Palacio un pacto: la alianza para la defensa del sufragio libre y la no reelección y, especialmente, para la salvaguarda de los principios constitucionales, consignados en el texto fundamental decretado en 1857. Esto queda de manifiesto en el estandarte que ondea detrás, y al medio, de ambos personajes. Al fondo, en la parte inferior, el sol desaparece en el poniente; el astro que va perdiendo su brillo lleva grabado el rostro de Sebastián Lerdo de Tejada, fórmula del caricaturista para destacar el fin del dominio de este gobernante (imagen 1). Este detalle, el de la crítica burlesca, es el que da el tono satírico a la imagen y la convierte, más allá de su carácter panegírico, en una caricatura. El uso de este recurso, el de la convivencia del halago y la crítica en el mismo recuadro de la sátira visual, dio forma a un tipo de caricatura híbrida, que permitió atacar y defender en la misma representación; esto es, posibilitó una estrategia de acción periodística basada en la articulación de un doble mensaje —enaltecimiento de unos y denostación de otros actores y situaciones— proyectado desde una sola obra.

Esa representación apareció el 26 de mayo de 1876, en el semanario *El Ahuizote*, con el título "La unión da la fuerza" y alude, sin mencionarlo abiertamente, al Plan de Tuxtepec y al movimiento asociado al mismo que había estallado en enero de ese año y en el que participaban como promotores y líderes tanto Díaz como Riva Palacio. La rebelión

Imagen 1



"La unión da la fuerza", *El Ahuizote* (26 mayo 1876).

de Tuxtepec tuvo como característica fundamental la de ser un movimiento contra la reelección del entonces presidente Lerdo. En el momento, la reelección tenía estatus de constitucional, pero se oponía a las aspiraciones de acceder al gobierno de una generación de políticos más jóvenes que la de Lerdo y, de manera muy especial, a la de Díaz, quien desde tiempo atrás —desde los comicios de 1867— había perseguido, sin éxito, ocupar la primera magistratura del país. Por su parte, *El Ahuizote* era un semanario satírico que desde 1874 había hecho una feroz campaña contra la administración lerdista —objetivo para el que fue creado— y que apoyaba el movimiento rebelde contra el gobierno.[5] La redacción la compartían el propio Riva Palacio y el dibujante José María Villasana, quien tenía a su cargo la realización de las caricaturas; ambos se caracterizaron en términos de sus filiaciones políticas por su acendrada lealtad a Díaz.

Durante sus primeros años de vida político militar, años de búsqueda de acceso al poder, en particular en el marco de la coyuntura político electoral de 1876, los partidarios de Díaz se dieron a la tarea de construir y proyectar, desde las páginas de los periódicos, su imagen como la de un líder político, defensor del pueblo y de la patria. Por medio de las caricaturas se le presentó también como el impulsor del principio de la no reelección, mediante el cual se garantizaría una dinámica de relevo periódico de autoridades gubernamentales que posibilitaría el inicio de una nueva época para el país signada por la paz. El de la no reelección fue un principio que el mismo Díaz repudiaría, unos años más tarde, en su intento

[5] *El Ahuizote* fue un importante instrumento de combate del grupo opositor al lerdismo. Se publicó de 1874 a 1876.

por asegurar lo que seguía siendo una frágil estabilidad política, a más de satisfacer sus propias ambiciones de permanecer en la presidencia, pero en la década de 1870 fue su bandera. De esa forma, insinuaban las caricaturas, el probo militar pondría freno a las ambiciones personalistas del presidente Lerdo de Tejada y sus colaboradores. Díaz era representado como el protector de los principios constitucionales —aunque la reelección, como ya apuntamos, era constitucional— y como el salvador de la patria. El joven y casi apuesto Díaz adquiría así dimensiones heroicas que lo hacían ver como la esperanza de un porvenir mejor para México.

Otro aspecto que sirvió para legitimar y proyectar a Díaz como un personaje prometedor y carismático fue el de la asociación que, desde las páginas del mismo semanario, se construyó entre el militar y el pueblo.[6] Díaz, oficial condecorado por su valor y su defensa de la nación, abanderando el Plan de Tuxtepec se solidarizaba con la causa popular, como lo muestra una caricatura sin título publicada en *El Ahuizote*, el 1º de septiembre de 1876 (imagen 2). La espada del general está en las manos del Pueblo, al cual abraza. La representación adquiere un doble carácter simbólico. Por un lado, destaca la presencia de un determinado tipo de pueblo: el que se levanta en armas para defender a su patria de los abusos del poder; un pueblo en el que el ciudadano se transforma en soldado. El ciudadano convertido en soldado es el miliciano, precisamente al que Díaz había dirigido como parte de las guardias nacionales en la lucha contra la intervención

[6] Asociación que también se hacía en otros impresos que, entre otras cosas, lo llamarían "el soldado del pueblo". "La dictadura", *El Siglo Diez y Nueve* (15 mar. 1877).

francesa y el imperio de Maximiliano. Por el otro, ese pueblo participa de una lucha en particular: la que abandera el propio Díaz. Así, la presencia del pueblo en armas sirve para legitimar la rebelión en razón de su carácter supuestamente popular. El abrazo sella el pacto entre los dos actores y los une indisolublemente en el imaginario colectivo.

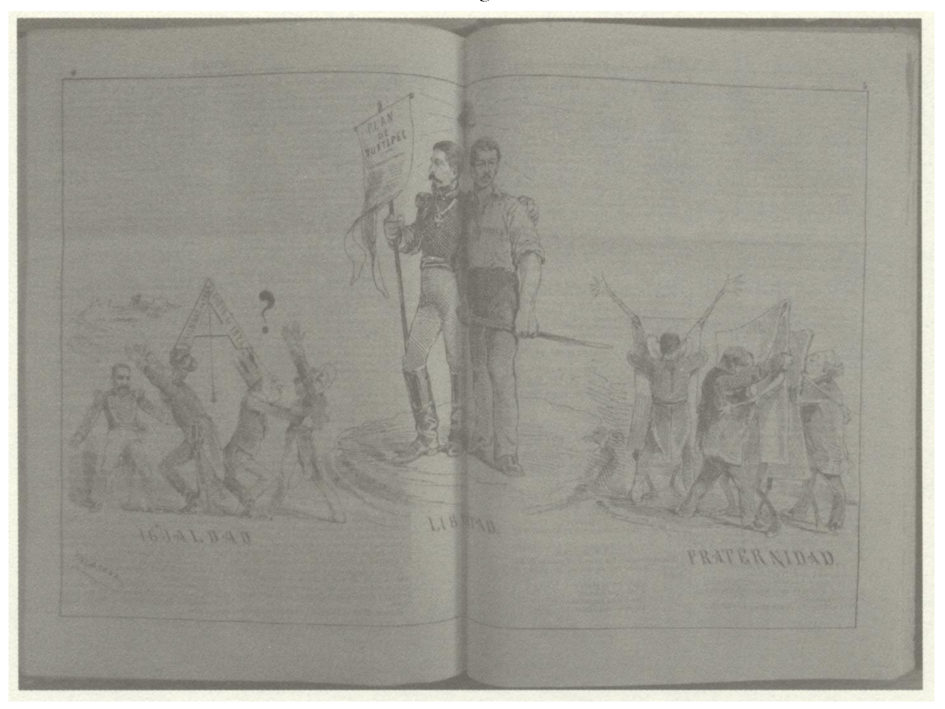
Un elemento más que enriquece a esta caricatura es el aspecto del hombre que simboliza al pueblo, el cual remite al del obrero de la época o, de manera más amplia, a los sectores industriosos. Ambos, ese industrioso Pueblo en armas, junto con Díaz, luchan por una causa común: la libertad, como queda expresado por el gorro frigio que se alza por encima de ellos y el título al pie del basamento sobre el cual se yerguen. Ambos, juntos, observan también el supuesto carácter que bajo el régimen lerdista han adquirido la "igualdad" y la "fraternidad", que han sido conculcadas y quedado reducidas al intercambio de favores y el otorgamiento de privilegios a los aliados y amigos del presidente (imagen 2).[7]

Díaz es representado como el noble militar, amigo del pueblo, que asume la tarea de protegerlo, a él y a los principios fundamentales heredados de la revolución francesa: "libertad, igualdad y fraternidad". La estrategia sirve también para equiparar, en el imaginario de los receptores, las dimensiones de la lucha tuxtepecana con las de la gesta gala.

---

[7] En la crítica al régimen lerdista se valen del principio de la "igualdad" para equiparar su llegada al poder en 1876 con la del emperador Maximiliano en 1866, aludiendo así a su gobierno como de carácter monárquico. La "fraternidad" sirve para evidenciar el interés de los aliados de Lerdo por los puestos de gobierno, simbolizados en las "carteras" que abrazan, y con las que se solía representar en la caricatura las secretarías de Estado.


Imagen 2



Sin título, *El Ahuizote* (1º sep. 1876).

También, al encarnar Díaz no sólo la defensa de la libertad sino la libertad misma, se deja entrever que su actuación en este escenario es la que permitiría recuperar los otros dos principios —"igualdad y fraternidad"— que habrían sido igualmente violentados por el gobierno lerdista, al que se acusa así de tiránico y despótico. El general adquiría la dimensión del hombre dispuesto a sacrificarse por la causa común, por la República y por el pueblo.

Mediante los trazos del lápiz de Villasana, en estas y otras caricaturas, se representó a Díaz como el guía y libertador del pueblo oprimido en su lucha contra un régimen gubernamental pernicioso.[8] Sin duda, la asociación entre Díaz y el pueblo que se elaboraba desde las páginas del impreso tenía a su favor el apoyo popular con el que contaba el militar en su región por su carácter de líder de las guardias nacionales. Y también facilitaba la labor de proyectar la cercanía entre Díaz y el pueblo el hecho de que el presidente Lerdo fuera un gobernante al que la opinión general identificaba con los intereses financieros. Pero no fue *El Ahuizote* el único impreso aliado y promotor de Díaz. También en ese año de 1876 *El Padre Cobos*, en varias caricaturas y con trazos muy similares a los de su colega satírico, lo mostraba como el general que comandaba al pueblo en la lucha contra el gobierno reeleccionista.[9] Este periódico representó

---

[8] Por ejemplo, sin título, *El Ahuizote* (5 mayo 1876); "La aurora de la libertad" (1º dic. 1876); "México es libre ya..." (29 dic. 1876).

[9] De enero de 1873 a julio de 1876 se publicó la tercera época de este semanario satírico. Aunque como responsable aparecía J. R. Torres, tras su elaboración se encontraba también Ireneo Paz, personaje siempre cercano a Porfirio Díaz en su etapa de lucha por el acceso al poder, y al régimen de gobierno que encabezó.

también a Díaz como el militar que, con fuete y látigo en mano, hostigaba y vencía a las fuerzas oficiales opresoras, a pesar de las noticias difundidas por la prensa del gobierno, la cual insistía en la derrota de los pronunciados; o bien como el hombre adusto y serio que, a pesar de las facultades extraordinarias, otorgadas por el Congreso al presidente Lerdo para mantener el orden, logrará vencerlo.[10]

En esas caricaturas la figura de Díaz y sus allegados era prácticamente una reproducción del natural: en ellas el acento satírico estaba puesto en la derrota del enemigo, eran ellos y las situaciones en que estaban inmersos los que aparecían ridiculizados. La producción de imágenes como esas ayudó a construir, en la época —y en el contexto de un país necesitado de elaborar una historia nacional de la cual enorgullecerse y, por tanto, ávido de figuras heroicas—, las proporciones casi épicas de la figura de Díaz, quien sería conocido y reconocido como el "Héroe del 2 de abril", en referencia a su participación en una memorable batalla contra el imperio de Maximiliano.

Si bien podría considerarse que este tipo de imágenes, profundamente laudatorias, desaparecerían con el correr de los años, no fue así. A pesar de la renuncia de Díaz al principio de la no reelección y de su prolongada permanencia al frente del gobierno —actos ambos que contradecían la bandera con la que había llegado a la presidencia—, los grabados y aun las caricaturas elogiosas siguieron ocupando la páginas de algunos periódicos hasta el final del régimen.

[10] En *El Padre Cobos*: "Paciencia Sres..." (4 jun. 1876); "Miren vuesas [*sic*] mercedes..." (9 ene. 1876); sin título [recuadro] (11 jun. 1876); "Se asusta de la mortaja..." (13 ene. 1876); "Últimas noticias..." (15 mayo 1876); "Un lorito..." (23 abr. 1876); entre otras.

Continuaron publicándose a pesar de la consolidación del poder de Díaz, que podía hacerlas parecer como innecesarias, en el sentido de que él contaba ya con múltiples apoyos y legitimidad suficiente como para tener que seguir buscándolos por la vía de una suerte de propaganda impresa. Sin embargo, la crítica permanente —velada o abierta— que se hacía al mandatario y su gobierno desde otros impresos, tanto por medio de la palabra como de la imagen, hizo indispensable la permanencia de las representaciones visuales que lo enaltecían.

De diversos tipos —caricaturas, grabados, fotografías, pinturas—, pero siempre con carácter apologético, esas representaciones que dignificaban al general participaban de una especie de guerra de imágenes desarrollada entre los integrantes de la prensa, que desde los títulos que producían representaban los intereses de diferentes facciones y posiciones políticas. Las imágenes favorables al presidente eran la respuesta a los ataques directos que perseguían exhibir los defectos del régimen y las traiciones y pretensiones de la máxima autoridad; pero eran también la contraparte de otras representaciones laudatorias mediante las cuales los críticos de Díaz, con la intención de desmerecerlo, exaltaban a diversos personajes de la historia patria y del mundo de la política —desde Miguel Hidalgo hasta Melchor Ocampo, desde Ignacio Comonfort hasta Sebastián Lerdo de Tejada, deteniéndose especialmente en la figura de Benito Juárez.

Superada la difícil década de 1880 y a lo largo de todo su periodo de gobierno, impresos como *La Patria Ilustrada* continuaron mostrando al general en las caricaturas híbridas como el hombre que mantenía los equilibrios políticos y como promotor del desarrollo del país. Este tipo de

representaciones celebratorias cobraron fuerza renovada en los últimos años de su gobierno, cuando las críticas al mandatario se multiplicaron y su caída era inminente. De esta manera, hacia fines del gobierno de Díaz los correligionarios del presidente aún recurrirían al uso de la gráfica para exaltar su figura, para pintarlo como el héroe de la nación, como el destacado estadista que había logrado posicionar a México en el ámbito internacional y, sobre todo y quizá en especial, para mostrarlo —gran ironía— como el amigo del pueblo y consolidar su asociación, la de la imagen presidencial, con las clases populares.

En una gráfica más, aunque no se trata de una caricatura, sino de un grabado —obra de José Guadalupe Posada—,[11] nos detendremos para mostrar el carácter apologético con el que se dibujaba a Díaz poco antes de su caída (imagen 3). Vale la pena fijarse en este grabado por los puentes que se tienden entre el principio y el final del régimen. Esto es, en tanto en las representaciones de 1876 se asoció al militar con el pueblo, con la defensa de la patria y de la Constitución, y se le pintó como el promotor de la paz, para 1910 se le mostraba como el artífice y constructor, y quien había logrado la consolidación de una era de progreso y orden, tal cual el lema que caracterizara su administración. También se le equiparaba con el héroe más distinguido del ideario mexicano, con el "Padre de la patria": Hidalgo.

[11] La historiografía posrevolucionaria creyó entender a Posada como un acérrimo opositor al régimen de Díaz, pero trabajos posteriores han matizado y, en algunos casos, mostrado las contradicciones de su posición. Uno de los trabajos más interesantes en este sentido es el de BARAJAS, *Posada: mito y mitote*.

Así, en *San Lunes*, el 3 de enero de 1910, se dibujaría al mandatario elegantemente ataviado con traje militar de gala y el pecho colmado de condecoraciones. Aparece encanecido y con el rostro surcado de arrugas, pero con el mismo gesto serio y pleno de convicción que mostraran las imágenes de sus años mozos, esas realizadas en 1876, y con una de sus manos descansando sobre su espada, interesante signo que valida el uso de las armas como instrumento imprescindible para lograr las condiciones de paz que la nación había requerido y quizá requería. Díaz muestra a una pareja que, en apariencia, forma parte del pueblo trabajador, los logros de su gobierno. Logros que, como el título de la imagen sugiere —"Homenaje a Hidalgo"—, eran también el sueño del héroe de la independencia: la República dignificada por una era donde imperaban la libertad y la paz, el progreso —que queda expresado en el tráfico marino, la presencia de locomotoras que cruzan el paisaje mexicano y los cables de electricidad y telégrafo— y el trabajo para todos.[12] Destaca el hecho de que la República mexicana, la patria misma, reposa en la silla presidencial, con lo cual se simboliza la fusión entre el presidente y la nación que son, así, uno solo (imagen 3).

[12] El hombre y la mujer parecen, a primera vista, simbolizar a la familia mexicana. Sin embargo, un análisis detenido muestra que mientras el hombre está claramente caracterizado como un trabajador —obrero o artesano—, la mujer, cuyo vestido y peinado no corresponden al que caracterizaba a los sectores populares, representa la Paz, pues de su brazo izquierdo asoma un ramo de olivo.
Es interesante también observar en este grabado la relevancia del elemento mestizo, evidente en el trabajador, como expresión de lo mexicano. En cambio, el individuo de origen indígena aparece de espaldas y con una estatura reducida, y porta una especie de charola con flores, posible alusión a su relación con el mundo rural.

Imagen 3



"Homenaje a Hidalgo", *San Lunes* (3 ene. 1910).

Como hemos podido observar con el estudio de estas imágenes, la intención de convertir a Díaz en una figura señera de la épica mexicana queda claramente expresada en las caricaturas híbridas y el grabado analizados en estas páginas —entre otras varias, porque también se hizo desde la pintura y la fotografía—, que se produjeron y publicaron en los periódicos a lo largo de toda su vida pública.[13]

ENTRE LA CRÍTICA Y LA DENOSTACIÓN

Pese a lo que mostraban e intentaban grabar en el imaginario colectivo representaciones visuales como las anteriores, existió una prensa satírica que fue dura detractora de Díaz.[14] Como contraparte de la figura heroica, y recurriendo a los mismos referentes y elementos usados para construirla, también se publicaron gran cantidad de caricaturas producidas por sus opositores, en las cuales la crítica se hacía de manera frontal y violenta; eran caricaturas profundamente invectivas.[15] En ellas, en particular en las publicadas a partir de 1876, se acusaban y denunciaban los supuestos métodos y resultados de las acciones de Díaz y de sus aliados, quienes habían accedido al poder y se mantendrían en él con altos costos para el país. Así, desde su primera administración, los periódicos satíricos contrarios a Porfirio señalaban que

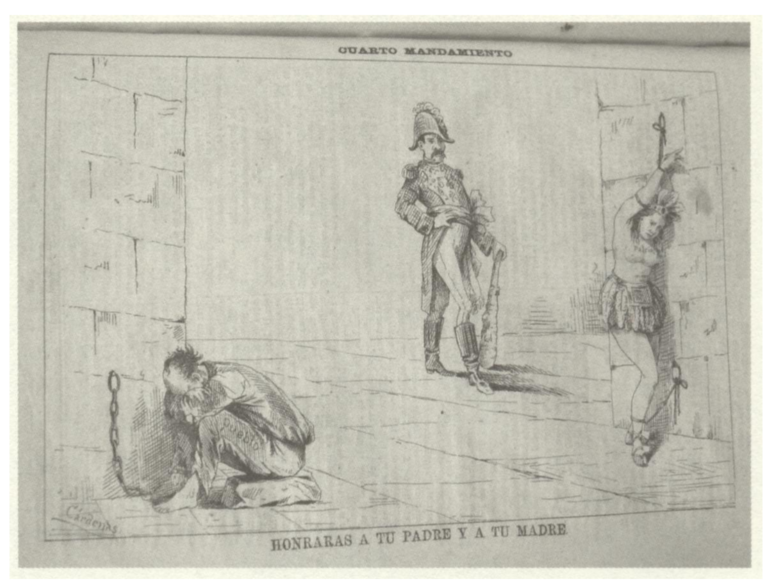
[13] El culto a la autoridad presidencial también se construyó por medio de otros recursos, como la celebración de desfiles y la realización de fiestas cívicas.

[14] La crítica al gobernante se hizo también desde otros segmentos de la prensa de la época. Un estudio interesante al respecto es el de PÉREZ-AYÓN, "La crítica política", pp. 115-121, 139-141.

[15] GANTÚS, *Caricatura y poder político*, pp. 219-220.

el general se había impuesto por medio de la fuerza. Según lo exhibía una caricatura de *La Linterna*, publicada el 23 de julio de 1877,[16] venció a garrote limpio a la "Patria" y al "Pueblo", y ambos habían quedado totalmente aprisionados y sometidos por la violencia al imperio de la voluntad del militar y de un gobierno caudillista (imagen 4).[17]

Imagen 4



"Cuarto mandamiento", *La Linterna* (23 jul. 1877).

---

[16] *La Linterna* era un semanario "joco-serio", con caricaturas, que se publicó durante unos meses en 1877, de febrero a septiembre. Criticó a Díaz, a los tuxtepecanos y en general a la clase política.

[17] Hay que observar en esta imagen la forma en que se representa a la "Patria", pues mientras el "Pueblo" es mestizo, el elemento indígena es el que define el carácter de la primera.

La caricatura no deja lugar a dudas. Frente al propósito de los correligionarios de Díaz de mostrarlo como héroe de la patria y amigo del pueblo, los opositores se dieron a la tarea de construir otra imagen muy diferente y contrastante. En opinión de sus detractores, el militar representaba una amenaza para México y para sus habitantes. Lo que pronosticaban era el principio de una etapa de gobierno que cancelaba toda esperanza de paz, de desarrollo, de progreso, de independencia. Principios constitucionales, derechos legales e individuales, libertad de pensamiento y de acción, honor, moral y un largo etcétera, parecen haber sido hollados por un régimen que sólo conoce el poder de la fuerza armada y por unos hombres que son capaces de cometer las peores acciones si ello les permite lograr sus objetivos y concretar sus ambiciones, tal cual lo siguiere la desobediencia a un mandamiento esencial enunciado en el título de la propia caricatura: "Cuarto mandamiento". En efecto, la alusión a la religión asociándola con la política es sugerente y provocadora en el marco de una sociedad profundamente católica como la mexicana.[18] Díaz es presentado como uno de los peores pecadores pues ha faltado nada menos que a uno de los mandamientos fundamentales, al cuarto, que consigna la obligación de honrar al padre y a la madre. El general

---

[18] Aunque había presencia de otras religiones, la mayor parte de la sociedad mexicana profesaba la católica Los principios morales de la misma estaban ampliamente difundidos, quizá más que los propios principios del credo liberal. El uso de elementos y pasajes religiosos fue una constante explotada por la sátira visual. En especial, a partir de la década de 1880, el semanario *El Hijo del Ahuizote* recurrió a ellos con mayor frecuencia, lo que quizá sea un signo de la búsqueda de la caricatura por ampliar su público receptor. Sobre la utilización de símbolos religiosos en la caricatura véase Morales, "La caricatura política", pp. 245-274.

ha traicionado al pueblo y a la patria, asimilados a los progenitores en sentido cívico, por lo tanto nada se puede esperar de quien no respeta a aquellos a quienes debería amar, procurar y defender por sobre todas las cosas después de Dios. El mensaje es claro y contundente: Díaz es un tirano que avasallará a la nación (imagen 4).

Las imágenes contrarias a Díaz buscaban presentarlo como una especie de villano cuya presencia supondría grandes males y calamidades para el país. En efecto, publicadas en 1877, a tan sólo un año de distancia de las que aparecieran en *El Ahuizote*, varias caricaturas exhiben al militar como un caudillo temible para México. Sin duda, al contrastar unas y otras de esas representaciones, descubrimos visiones profundamente antagónicas sobre la realidad; cada una constituía, a no dudarlo, el sentir y la opinión de individuos y grupos políticamente activos y cada una también era compartida por parte de la sociedad.

Entre otras connotaciones negativas del régimen de Díaz, una que se explotó de manera constante en las caricaturas fue la del riesgo de la imposición de un régimen dictatorial. En términos generales, en la época se entendía por dictadura desde aquel gobierno que para el ejercicio del poder prescindía del texto constitucional hasta aquel en el que imperaba la voluntad despótica. También comprendía al gobierno que atentaba contra la representación nacional, al que se oponía a las instituciones liberales, al que usaba facultades extraordinarias, al que vulneraba los derechos populares, al que abusaba del mando supremo, al que se ejercía de manera absoluta o discrecional, o al que se imponía por la fuerza de las armas. Pero también se consideraba que podían existir otros tipos de dictaduras, incluidas la ilustrada, la

progresista y la conformada por un gobierno constituyente. En la época, las autoridades mismas podían proclamarse bajo tal régimen.[19]

La acusación de dictador recayó sobre Díaz desde muy temprano en las páginas de los periódicos de humor. En 1877 estuvo motivada por un rumor, del que se habló en varios periódicos de la época, sobre la pretensión de Díaz y sus allegados de promulgar un régimen de ese tipo. Hay algunas imágenes en las que la palabra dictadura aparece directamente sobre la espada que porta Díaz entre las manos.[20] En la misma época una caricatura publicada el 2 de mayo de 1877 en *La Orquesta* muestra a Díaz rodeado de sus partidarios —Ignacio Vallarta, Protasio Tagle, entre otros—, dentro de una cantina, en el acto de festejar y brindar mientras el pueblo observa la escena entre indolente y sorprendido (imagen 5).[21] En "Boliche de la UNIÓN" lo

---

[19] La discusión sobre la dictadura como forma de gobierno fue constante durante toda la administración de Porfirio Díaz.
En el año 1877, ante el temor de la imposición de una dictadura por parte de los triunfadores de Tuxtepec, el debate en el espacio público cobró especial importancia y ocupó muchas páginas de los impresos de la época. Para ilustrar algunas de las diferentes opiniones sirvan, entre otros, *La Linterna* (12 mar. 1877), *El Siglo Diez y Nueve* (15 mar. 1877) y *La Patria* (17 nov. 1877). Entre los representantes de la prensa encontramos claros defensores y propagadores de un régimen de ese tipo, así, desde su primer número, *La Bandera Nacional*, en su "Programa", asentaba: "*La primera* de las exigencias de la nación es la *dictadura* ('gobierno constituyente')"; *La Bandera Nacional* (27 sep. 1877).

[20] Entre otros ejemplos, "Segundo mandamiento", *La Linterna* (9 jul. 1877); o "El pavo", *La Mosca* (5 abr. 1877).

[21] *La Orquesta* apareció en diferentes momentos a partir de la década de 1860. Para 1877 se publicaba su cuarta época, que duró sólo unos meses en circulación, y era, entonces, un semanario liberal profundamente crítico del gobierno y, en especial, de Díaz.

que se festeja es el acto que Díaz acaba de realizar: "una chuza". El telón de fondo de la mesa de boliche es un rasgado, sucio y maltrecho Plan de Tuxtepec que cuelga tendido entre dos bayonetas que sostiene una figura de gesto demencial. Amparado en sus consignas, las de ese Plan,[22] y con la bola de la "dictadura", ha derribado los pinos que, humanizados con los rostros de algunos de los legisladores, representan a las Cámaras.

Mediante esa chuza se alude al golpe dado por el gobierno de Díaz al decretar que el Congreso tendría sólo carácter de asamblea legislativa, denigrando así su investidura, convirtiéndolo en un "boliche", esto es, en una casa de juegos en la que predomina la habilidad y el azar.[23] De esta "suerte" Díaz impone su voluntad a la de toda la República representada en las Cámaras.

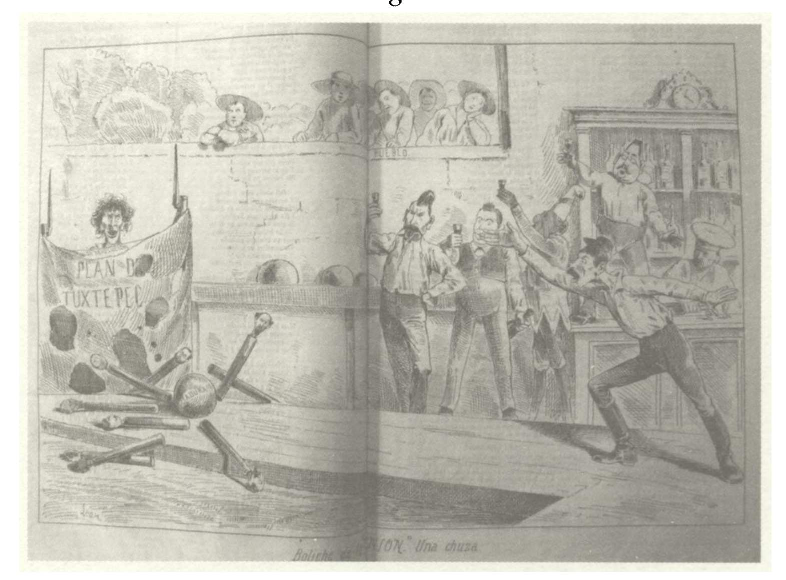
Lo que podemos ver con claridad es que la llegada al poder de un militar, de un caudillo, mediante el uso de la violencia armada, la cual fue capaz de derrocar a un régimen constitucional, provocó en el año 1877 cierto temor: el de la imposición de una dictadura. Y el mismo término de "dictadura" también se utilizó de otras formas, siempre asociado a los riesgos que para la política, para la vida pública y para el país suponían lo que se asumía como las pretensiones del

---

[22] El Plan de Tuxtepec en su artículo segundo desconocía los poderes federales emanados de las elecciones de 1875, en las que se habían elegido diputados y senadores; y en el quinto establecía que se convocaría un nuevo sufragio para los Supremos Poderes de la Unión a los dos meses de haber ocupado la capital. Plan de Tuxtepec, en MATUTE, *Antología*, pp. 322-325.

[23] LUNA ARGUDÍN, *El Congreso y la política mexicana*, pp. 180-187. Sobre el tema también RODRÍGUEZ KURI, "Los diputados de Tuxtepec", pp. 85-95.

Imagen 5

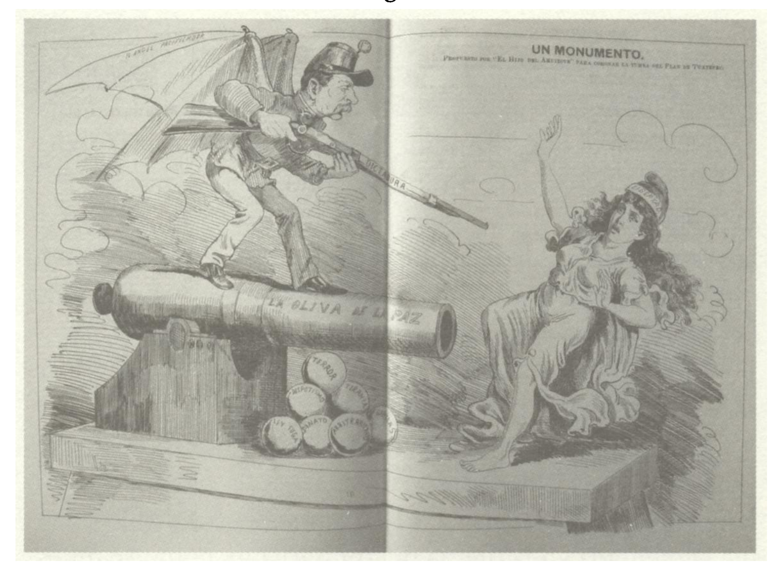


"Boliche de la 'UNION'. Una chuza", *La Orquesta*
(2 mayo 1877).

general. Así, hacia mediados del régimen, en una caricatura del 21 de diciembre de 1890 de *El Hijo del Ahuizote*, la misma palabra se inscribe en el rifle que sostiene entre sus manos y con el cual dispara el propio Díaz para aniquilar a la patria y a la libertad (imagen 6).

La caricatura es por demás elocuente. Díaz aparece transformado en una especie de ángel del mal que domina el escenario nacional con su política de terror. La ironía se acentúa con la leyenda de "el ángel pacificador" inscrita en las alas con las que se le dibuja y con el hecho de que está parado encima de la "oliva de la paz" transformada en un cañón que dispara balas de "terror, tiranía, gabelas, despo-

Imagen 6



"Un monumento", *El Hijo del Ahuizote* (21 dic. 1890).

tismo, ley fuga, asesinato y arbitrariedades". Ése es el monumento "para coronar la tumba del Plan de Tuxtepec" que proponen los redactores de *El Hijo del Ahuizote*.[24] Esto es, con esa y otras imágenes producidas por el semanario se persigue consolidar la idea de que los 14 años de administraciones encabezadas por Díaz y sus correligionarios, tras el triunfo de la causa tuxtepecana, se han caracterizado

[24] *El Hijo del Ahuizote* inició su publicación en agosto de 1885. Inscrito también en el credo liberal, desde sus páginas hizo una constante crítica a las autoridades, incluidos desde funcionarios de los ayuntamientos hasta gobernadores y el presidente, aunque el objeto principal de la misma fue variando en el tiempo. A Díaz lo criticó más o menos de forma permanente, aunque en diferentes tonos y matices.

por el uso de la violencia como estrategia de gobierno. Así, la caricatura persigue propalar la idea de que sólo mediante una dictadura, entendida como un régimen que ha conculcado todos los derechos constitucionales y sembrado el miedo en la población, ha podido Díaz mantenerse en el poder.

La concepción del término dictadura, en el sentido de su definición en los diccionarios, no varió mucho a lo largo de la segunda mitad de la centuria decimonónica,[25] pero en lo que respecta a la discusión pública fueron perdiendo fuerza las connotaciones favorables e imponiéndose las negativas —a las que hemos aludido antes—. En lo relativo a la forma de mostrarla en la caricatura respecto a Díaz y su gobierno se pueden observar transformaciones importantes, pues pasa de ser una pretensión ridícula, y casi patética, según la pintaba *La Orquesta* en 1877 (imagen 5), a algo temible, cimentada en la fuerza del militarismo, como se muestra en *El Hijo del Ahuizote* en 1891 (imagen 7).[26] Años más tarde, la idea no sólo continuaba vigente, sino que se había

[25] En los diccionarios de la Real Academia Española de los años 1869, 1884 y 1899 el significado de dictadura y dictador fue prácticamente el mismo. En 1869 se definía "Dictador. Magistrado supremo entre los antiguos romanos, que elegían o nombraban los cónsules en los tiempos peligrosos de la república para que mandase como soberano. También se han sometido temporalmente a un DICTADOR algunas repúblicas de América". Para las ediciones de 1884 y 1899 se anotó un cambio en su parte final: "En algunas repúblicas modernas, magistrado supremo con facultades extraordinarias como las del dictador romano".
En 1869 se definía "Dictadura. La dignidad de dictador, su ejercicio y duración". Para 1884 y 1899: "Dignidad y cargo de dictador. Tiempo que dura". *Diccionarios*, 1869, 1884, 1899.

[26] En los periódicos también se fue consolidando la idea de una dictadura en sentido negativo, en especial al iniciar la siguiente centuria; ejemplo de ello es *Regeneración,* que usó reiteradamente el concepto para definir

afirmado; algunos impresos satíricos la presentaban como una realidad: el gobierno, un gobierno caudillista, no era otra cosa que una dictadura.[27]

Algo más conviene comentar de ambas caricaturas: la forma en que se representa o alude al Plan de Tuxtepec y sus significados. Mientras en la imagen 5, en 1877, aparece maltratado pero vivo, en tanto sirve para justificar las acciones del gobierno, para 1891 el mismo está ya muerto y enterrado como consecuencia de las políticas desarrolladas durante casi tres lustros. En efecto, amparado en las consignas del Plan llegó Díaz al poder, pero desde el inicio, algunas de ellas violentaban el estado de derecho. La revolución de Tuxtepec, si bien se ostentaba como un movimiento defensor de la Constitución, atentó, de origen, contra un régimen legal al desconocer al presidente y demás autoridades de los otros poderes; quizá por ello se le pintaba como una bandera manchada y desgarrada. Y el más importante de sus principios, el de la no reelección de los gobernantes, con el correr de los años fue quedando en el olvido y se le traicionó repetidamente —en la letra de la ley y en la práctica—; quizá por ello al vislumbrarse la tercera reelección de Díaz, que tendría lugar en 1892 (segunda continua y cuarta elección en suma: 1877, 1884, 1888), se podía decretar el deceso oficial del tuxtepecanismo.

La imagen negativa de Díaz y su gobierno se construyó también desde la gráfica visual a partir de otros dos elementos fundamentales. Uno, la asociación del presidente con el

---

al gobierno de Díaz y dio amplio espacio a la discusión del término entre 1901 y 1907.

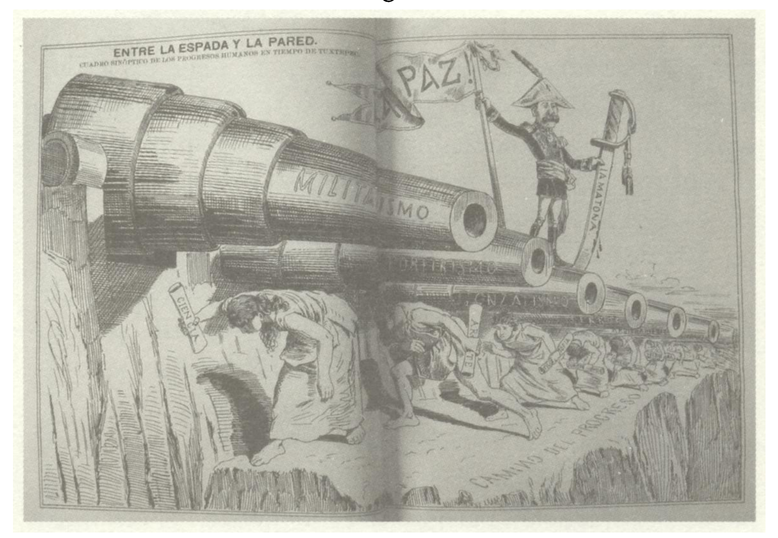
[27] "Veinte años después (de dictadura)", *El Hijo del Ahuizote* (7 abr. 1901).

militarismo, la cual permitía proyectarlo como el que había logrado mantenerse en el poder únicamente por medio de las armas. El otro, la asociación del general con su espada, permanente compañera, a la que algunos impresos bautizaron como *La Matona*, la cual fue adquiriendo dimensiones monstruosas hasta llegar a convertirse en el mismo Díaz.[28] La producción de caricaturas en torno a estas dos críticas fue profusa, en particular la que se construyó y difundió desde las páginas del semanario *El Hijo del Ahuizote*. En ocasiones las dos características eran explotadas en la misma representación como símbolo máximo del poder de Díaz que se imponía a toda la nación y a todas las voluntades, como es el caso de una caricatura publicada en ese impreso el 8 de marzo de 1891 (imagen 7).

Destaca en esta representación el hecho de que dos de las principales fuerzas partidistas emanadas del tuxtepecanismo, que dominaban o habían dominado el espacio político y la vida pública por tres lustros, esto es, el "gonzalismo" y el "porfirismo", fueran caracterizadas como cañones, enfilados entre el terror y el militarismo. El militarismo, como lo siguiere la colocación de los cañones y la perspectiva de los mismos propuesta en la imagen, es el sistema que impera en el país y con el que culmina —a donde ha conducido— la trayectoria gubernamental encabezada por esos caudillos emanados de la aludida rebelión. La violencia es pues la estrategia, según denuncia la caricatura, con la que la polí-

[28] El tema de la asociación de Díaz con la espada lo hemos desarrollado en trabajos previos, GANTÚS, *Caricatura y poder político*, pp. 157-165 y "Porfirio", pp. 205-225. Por ejemplo, una caricatura de 1892 mostraría a *La Matona*, que se ha convertido en Díaz, asomando por un balcón, "Notas antireeleccionistas", *El Hijo del Ahuizote* (10 abr. 1892).

Imagen 7



“Entre la espada y la pared. Cuadro sinóptico de los progresos humanos en tiempos de Tuxtepec”, *El Hijo del Ahuizote* (8 mar. 1891).

tica y los políticos sojuzgan todos los elementos del saber y de la libre expresión que hacen, o harían, posible el camino del progreso, tales como “la ciencia, las artes, la filosofía, la jurisprudencia, el periodismo y la tribuna”. Todos esos actores avanzan con dificultad por un sendero estrecho y se encuentran atrapados entre ese poder opresor, que los lleva a marchar encorvados y con gran esfuerzo, y el desfiladero: riesgo y destino de la ruta que transitan. Una ruta trazada por un gobierno que insiste en cobijarse en la bandera de “La paz”; una paz a la que, sin duda alguna, se contrapone y desdice claramente la sangre que escurre por el filo

de la gigantesca espada que el militar sostiene en una de sus manos y que lo iguala en tamaño (imagen 7).

La sangre agrega un sentido dramático a la escena. Dramático y poco común en la caricatura de la época. Vale aquí señalar que el detalle de mostrar la espada ensangrentada constituye una estrategia visual de gran potencia que seguramente se traducía en un importante impacto sobre la percepción de los receptores. Estrategia que, sin embargo, hasta donde nuestra experiencia nos permite observar, fue escasamente utilizada en la sátira visual de los impresos periódicos en México, pues si las armas se representaron de forma reiterada, casi siempre fueron mostradas en términos bastante asépticos: había armas, pero no había muertos; había armas, pero no había sangre; había armas que se desenvainaban o disparaban, pero no se explicitaban los efectos de tales acciones.[29] En general, la caricatura mexicana decimonónica se caracterizó por contenidos en los que dominaba lo que podríamos llamar un cierto pudor; así, por ejemplo, se evitaba casi cualquier alusión de tipo sexual o el uso de elementos que resultaran, o pudieran resultar, francamente agresivos a la mirada pública.[30] En este sentido, podemos aventurar que predominaban en casi toda la prensa, incluida la satírica, límites muy precisos determinados por una especie de horizonte moral que no se transgredía.

---

[29] La exhibición de elementos francamente grotescos y violentos fue, en cambio, mucho más frecuente en publicaciones de tipo popular, desde folletos hasta hojas sueltas.

[30] A diferencia de las caricaturas francesas, inglesas o alemanas, producidas desde el siglo XVIII, por ejemplo, en las que las representaciones con contenidos escatológico y sexual, bastante explícitos, eran comunes.

Pero también las posibilidades de crítica estaban condicionadas por parámetros legales precisos consignados en el *Código Penal*.[31] La legislación imponía límites en ese sentido y los miembros de la prensa tomaban precauciones para no ser imputados en términos judiciales. La codificación establecía, entre otras aristas, el respeto a la vida privada de los representantes populares y funcionarios públicos, así como, en general, el cuidado de no afectar en lo individual el honor de las personas.[32] Esto es, si bien la caricatura se valió y exhibió constantemente diversas formas de violencia, casi siempre se cuidó de preservar la manera en que lo hacía, dejándola insinuada más o menos expresamente, pero sin explotar toda su potencia. Consideramos que,

---

[31] Varios de los delitos consignados en el *Código Penal* estaban relacionados con la difusión de dichos u opiniones manifestados, entre otras cosas, mediante impresos, por lo que el mundo de la prensa quedaba sujeta a ellos. Así, del "Libro tercero. De los delitos contra la reputación", interesan a este tema el "Título tercero. Delitos contra la reputación", el "Título sexto. Delitos contra el orden de las familias, la moral pública o las buenas costumbres", el "Título octavo. Delitos contra el orden público", el "Título décimo. Atentados contra las garantías constitucionales" y el "Título decimocuarto. Delitos contra la seguridad interior". *Código Penal*, 1872.

[32] La codificación daba forma al principio consignado en el documento constitucional de 1857, que en su artículo séptimo señalaba: "[...] la libertad de imprenta [...] no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública [...]". *Constitución*, 1857.

Cuando en 1882 tuvo lugar la reforma del artículo séptimo constitucional se discutió en las cámaras el tema de la crítica a los integrantes del aparato gubernamental y administrativo, distinguiéndose el carácter del funcionario público de su persona en lo particular, aceptando que la prensa tenía derecho a criticar la actuación de los primeros pero sin tocar el ámbito de sus vidas privadas. Sobre el tema, GANTÚS, *Caricatura y poder político*, pp. 280-303.

sin desconocer la impronta de la legislación, soslayar el uso de ciertos recursos visuales, en especial los de tipo sexual, pero también los de la exhibición de formas de violencia —tales como sangre, cadáveres, descuartizamientos, etc.— que pudieran resultar ofensivos a la sociedad mexicana, era, en buena medida, el motivo de que no se utilizaran. Y ese entendido de lo que pudiera resultar agresivo a la sociedad está ligado, sin duda, a un sentimiento común de época.

Si el impacto visual de la caricatura "Entre la espada y la pared" no fuera suficiente, la ironía se acentúa con el subtítulo que reza: "Cuadro sinóptico de los progresos humanos en tiempo de Tuxtepec" (imagen 7).[33] La contradicción entre el "dicho" y el "hecho" de las autoridades se patentiza en la representación. La denuncia es clara, los gobiernos

[33] Este subtítulo remite, claramente, a la obra de Jean-Antoine Condorcet, *Esquisse d'un tableau historique des progrès de l'espirit humain*, publicada en 1794, tras la muerte de su autor. Conocido en español como *Bosquejo de un cuadro histórico de los progresos del espíritu humano*, el uso de este referente permite constatar los vínculos que intelectuales y publicistas mantenían con la cultura francesa, así como corroborar la importancia de los circuitos de circulación de información.
El traje militar usado por el ejército mexicano, y con el que está caracterizado Díaz, estaba inspirado en el francés. Así la representación del general recuerda la pintura de Antoine-Jean Gros, de fines del siglo XVIII, *Bonaparte en el puente de Arcole*, por el atavío, pero en particular por la coincidencia en los elementos que portan ambos personajes: un estandarte en una mano y una espada en la otra. El bicornio, también parte del vestuario militar mexicano, por el detalle de la flecha remite a otro momento de la historia militar del país, al de la etapa santanista, una estrategia para asimilar a Díaz con Antonio López de Santa Anna, también general y expresidente, señalado reiteradamente como dictador. Sin embargo, ese mismo bicornio constituye un detalle importante de la ridiculización del personaje, en especial al contraponerse con el elegante traje que porta, pues se trata de un pobre remedo hecho de papel.

tuxtepecanos han significado para México una especie de era oscura que ha sumido al pueblo en el atraso y la barbarie al arrebatarle el desarrollo de todos los géneros que permiten cultivar el espíritu y la razón. Han quedado pues conculcados el conocimiento, el saber, el pensamiento, la lógica, las leyes, la creatividad, la libre expresión del pensamiento en su conjunto. No hay futuro para la patria; México ha sido secuestrado por el terror que los militares imponen como sistema de gobierno.

Si una parte de la prensa y de la gráfica satírica se esforzó en construir la imagen épica de Díaz, otra parte, en cambio, la deconstruyó recurriendo a los mismos referentes y a los mismos elementos propuestos por los primeros, pero utilizándolos en sentido inverso. Así, planes revolucionarios, rebeliones, derrocamiento de autoridades, defensa de la patria, asociación con el pueblo, uso de las armas, entre otros varios asuntos, fueron explotados de uno y de otro lado con sentidos diametralmente opuestos. Observamos pues dos versiones antitéticas, la producción de dos realidades, de dos construcciones de la realidad que se contradicen y contraponen. Dos miradas que marcaron las visiones que sobre el personaje se construyeron en su momento y que fueron emuladas por la historiografía, en especial la posrevolucionaria.

¿EXCULPACIÓN O CONDENA?
UNA REGIÓN DE DIFÍCILES CONTORNOS

El principio básico de la sátira visual es que busca explotar claramente la ridiculización de lo que es o de quien es el objeto de su crítica. Sin embargo, como hemos visto en

algunos de los casos expuestos hasta aquí, en ese mismo espacio pueden convivir el halago y la crítica; desde un mismo recuadro se puede exaltar a unos actores o sucesos y denostar a otros. La mayor parte de las veces, en una caricatura es posible identificar a cuál personaje o situación se pretende apoyar y a cuál atacar, pero en realidad esto no siempre es así. Lo cierto es que hay imágenes satíricas de difícil definición, en las que no siempre es clara la intención que se persigue; se trata de caricaturas dudosas. Para ejemplificar la ambigüedad que puede existir en una caricatura, hemos seleccionado una publicada en la etapa final del régimen, en la que se representa a Díaz de tal forma que su desciframiento resulta muy complejo (imagen 8): ¿se busca en ella exculparlo de su responsabilidad como gobernante o condenarlo por su actuación?

Esta caricatura representa una inigualable oportunidad para reflexionar en torno a un tema fundamental del periodismo de la época —del periodismo de cualquier época—, un tema que rebasa al periodismo de humor satírico para abarcar a todo el conjunto de la prensa: el de las estrategias de crítica a la autoridad que se despliegan desde las páginas de los impresos, así como la relación de ésta con la censura, esto es, con los límites que impone un régimen —cualquiera que sea su sello— y la manera, las maneras, de transgredirlo sin enfrentarlo abiertamente.[34] Cuando la

[34] Esta misma problemática la encontramos en casi todas las expresiones de las artes producidas en países bajo regímenes dictatoriales, autoritarios o represivos. Muchos artistas recurren a la estrategia de "disimular" sus contenidos de tal suerte que, por ejemplo, lo que se presume una simple canción de amor es en realidad una crítica al sistema. El uso de esa táctica responde a la necesidad de, por un lado, evitar la censura que de otra

represión despliega su sombra, el temor conduce a intelectuales, artistas, pensadores, periodistas y escritores, lo mismo que al ciudadano común, a valerse de vías alternas a la franca exposición de sus opiniones —en particular las políticas— para poder manifestar sus posiciones, hacer públicas sus posturas.[35]

La crítica se mueve entonces en los márgenes del sistema y explora, con mayor o menor discreción, con más o menos fineza, con distintos niveles de agudeza, los límites en que puede desarrollarse. Esto es, en el marco de la prensa, el publicista prueba hasta dónde y cómo se pueden traspasar los terrenos de la censura, implícita o explícita, legal o no, que imponen las autoridades. En el contexto del régimen, es posible descubrir que la crítica —social y política— se ejercía de muy diversas formas, pero se ejercía, y que los considerados "amigos", "aliados", "promotores" o simplemente aquellos "alineados", no lo eran necesariamente ni siempre por convencimiento —aunque sin duda los había—; y observamos que entre quienes mantenían una postura de adhesión abierta al régimen, podemos encontrar, a veces, atisbos de disidencia y hasta de provocación. Una crítica puede ser sutil o velada, pero de ninguna manera casual, ni ingenua; es plenamente consciente y es, también, la declaración, al menos, de un mínimo atrevimiento frente al poder.

---

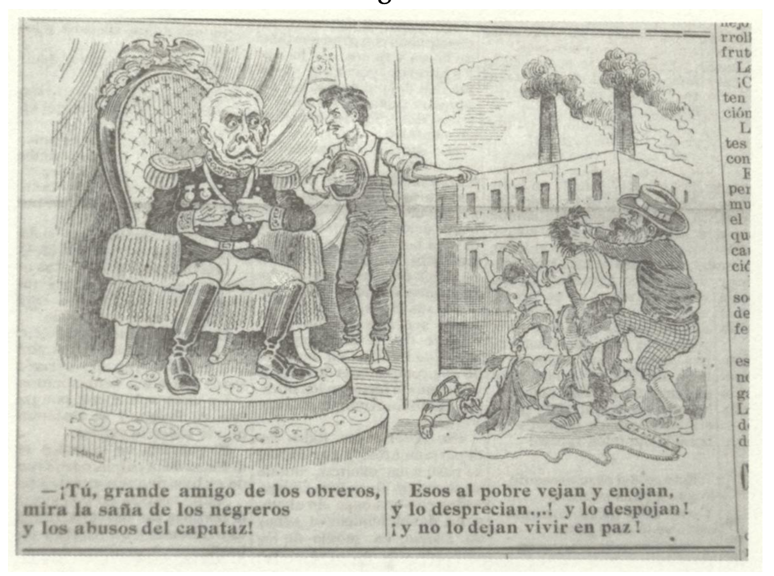
forma impediría su circulación y, por otro, a la exigencia de salvar al autor de las consecuencias que tendría la franca exhibición de la crítica.

[35] En el caso mexicano, refiriéndose al periodismo, y en particular al discurso del *Diario del Hogar*, Pérez-Rayón apunta que "las tácticas para criticar a Díaz no están ausentes, pero en general son muy cautelosas o indirectas". Aunque se reconoce que también hubo crítica explícita. PÉREZ-RAYÓN, "La crítica política", pp. 117-118.

Producida en el marco de un régimen donde el ejercicio de las libertades tenía tintes complejos, con respuestas gubernamentales represivas frente a las expresiones discrepantes, la crítica se dibuja —y usamos el término dibujar con plena conciencia— con contornos a veces difusos. Así, la caricatura que hemos seleccionado, publicada en 1909 en el impreso *San Lunes*, representaba una escena en la que, aparentemente, el pueblo trabajador apelaba a Díaz para denunciar los abusos patronales contra el proletariado (imagen 8).[36] El semanario *San Lunes* se presentaba como independiente, aunque en 1910 haría campaña en favor del presidente —lo vimos en ese grabado publicado en sus páginas que analizamos en el primer apartado (imagen 3)—. En realidad, como muestra la gráfica satírica que aquí exponemos, este periódico, o al menos sus dibujantes, podían asumir posturas a veces contradictorias. La representación de Díaz en esa caricatura lo es. Se trata de una imagen de mensaje vago cuyos contornos y matices, en lo que toca a la crítica política —porque incluye también crítica social evidente—, son difíciles de identificar y precisar. Es una caricatura particular porque la definición de su contenido se sitúa en una zona difusa, en la que la elucidación del mensaje juega un papel central, pero depende, casi exclusivamente, de la opinión de quien la recibe. La imagen encierra, a partir de lo que se pinta, dos posibles lecturas. Esto es, debemos detenernos a considerar si se trata de una forma de exaltación o

[36] La caricatura es producto del ingenio de Posada, quien en general mostró respeto por la figura de Díaz. Sin embargo, identificado con la situación y los intereses de la clase trabajadora, sí atacó de manera reiterada al sector empresarial. En un importante número de imágenes Posada denunció los abusos y la explotación de los patrones contra los trabajadores.

Imagen 8



Sin título, *San Lunes* (20 dic. 1909).

de una burla a Díaz. Y en ese contexto es necesario preguntarse si la caricatura puede mantenerse en una zona neutral. Al respecto aventuramos una respuesta: sin duda, aunque ello resulta muy difícil, es posible, y la alternativa consiste en dejar buena parte de la lectura de su contenido a la interpretación del receptor.

La imagen que nos ocupa tiene varias lecturas posibles. Una primera es la exculpación. Durante gran parte del gobierno encabezado por Díaz se tejieron relaciones entre la administración federal y el mundo del trabajo:[37] se crearon

[37] Sobre el tema remitimos al texto de GUTIÉRREZ, *El mundo del trabajo*.

vínculos desde el gobierno con la clase trabajadora —en especial con las organizaciones mutualistas—. Así, se promovían manifestaciones obreras para celebrar el cumpleaños del presidente, conmemorar la batalla del 2 de abril o para apoyar sus sucesivas reelecciones.[38] A cambio de su apoyo, y de la legitimidad que esto daba al régimen, los líderes obreros —y quizá los propios trabajadores— creían obtener la protección del gobierno, en un sentido tradicional y paternalista. En este contexto, desde las páginas de diversos impresos ligados al universo trabajador se produjeron cantidad de dibujos, grabados y caricaturas en las que la figura presidencial era exaltada como la del amigo y protector del obrero.[39]

En esa lógica, lo que podemos ver entonces en la caricatura del *San Lunes* es al militar transfigurado en el "gran amigo de los obreros" que, sentado en la silla presidencial,

---

[38] En uno de los varios ejemplos que apunta Gutiérrez señala: "El paso de los manifestantes por la sede del poder ejecutivo, la presencia del Presidente en el balcón y los vivas pronunciados por los trabajadores simbolizan los comienzos del culto personalista de Díaz, la exaltación de la figura presidencial que encontraría en la movilización de los obreros y artesanos mutualistas una fuente de legitimidad y unanimidad". GUTIÉRREZ, *El mundo del trabajo*, p. 78.

[39] Esto lo ha mostrado Barajas en casos como el de *El Periquillo Sarniento* o *La Guacamaya*. Sobre la forma en que algunos impresos ligados al mundo del trabajo presentaban a Díaz, apunta: "en más de una ocasión, las revistas obreras mutualistas ha[cían] loas del ministro de Hacienda José Yves Limantour o de Bernardo Reyes y pint[aban] a don Porfirio como el gran protector del obrero". BARAJAS, *Posada: mito y mitote*, p. 214. Sobre los vínculos del gobierno con los trabajadores González Navarro destaca el hecho de que Manuel Romero Rubio, durante muchos años secretario de Gobernación de Díaz, fue presidente de asociaciones obreras, lo que evidencia el uso político de esas mutuales. GONZÁLEZ NAVARRO, *El porfiriato. La vida social*, p. 346.

escucha entre sorprendido e indignado la exposición de la situación que impera en las fábricas, que le transmite un enojado pero respetuoso obrero. Se entera así, lo que hace suponer que desconocía los sucesos —estrategia para descargar al mandatario de su responsabilidad en conflictos de ese tipo—, de las vejaciones, los agravios y las humillaciones que los trabajadores sufrían a mano de negreros y capataces.[40] La actitud del gobernante, un ligero impulso que lo lleva casi al borde del asiento, los puños cerrados sobre el pecho, parecen sugerir indignación y que actuará de inmediato para tomar medidas que pongan freno a tales actos. Así, será él quien logre defender y hacer respetar los derechos de los trabajadores. De esta suerte, la imagen, fechada en diciembre de 1909, no sólo obviaba las pasadas, y aún recientes en el momento, huelgas de Cananea (Sonora, 1906) y Río Blanco (Veracruz, 1907), y la existencia de otros conflictos que durante el mandato de Díaz afectaron y perjudicaron a la clase trabajadora y al pueblo en general, sino que, en realidad, parecía querer revertirlas: borrarlas de la memoria del lector. Con esta imagen se pretendía desdibujar el hecho de que el mismo presidente, cuya intervención solicitaron los obreros de Río Blanco, favoreció con su posición a los empresarios y ordenó el regreso al trabajo desconociendo el reclamo de mejores condiciones laborales.[41]

Pero si es cierto que durante el régimen se construyó una relación entre el gobierno y los trabajadores, que se quiso

---

[40] Sobre las condiciones del trabajo fabril véase GONZÁLEZ NAVARRO, *El porfiriato. La vida social*, pp. 280-297.

[41] Como se puede notar la firma del caricaturista, José Guadalupe Posada, aparece invertida, seguramente por un error de impresión que alteró la correcta presentación de la imagen.

presentar como positiva para ambos, también es cierto que hubo quien la denunció como falsa y manipuladora. Entre los críticos del gobierno, esa asociación fue vista como una fuente de beneficios para unos cuantos líderes y de prestigio mal habido para el gobierno.[42] Esto es, desde la mirada de los opositores, quienes ganaban con esa unión eran los políticos, pero de ninguna manera los trabajadores, que continuaban viviendo en condiciones deplorables. Para los detractores del régimen, Díaz utilizaba a los obreros pero no les concedía nada a cambio.

En este sentido una segunda lectura factible de la caricatura es la de la condena. Estaríamos entonces frente a una ironía matizada que surge de evidenciar el aparente desconocimiento del gobernante sobre las condiciones que imperan en las fábricas, lo que en realidad nadie podía creer, ni aun suponer.[43] Si alguien conocía bien la situación y había

---

[42] Para la década de 1880 Gutiérrez muestra los casos del militar Hermenegildo Carrillo y de Pedro Ordóñez, presidente de la Convención Radical Obrera, el primero, y dirigente del Gran Círculo de Obreros, el segundo. Ambos operaban como mediadores en la labor de subordinar al contingente laboral a los intereses de las autoridades. GUTIÉRREZ, *El mundo del trabajo*, p. 48. En lo que respecta a la denuncia desde la sátira visual, a lo largo del régimen se produjeron varias caricaturas que mostraban a diversos personajes que servían como articuladores entre el gobierno y los trabajadores. La caricatura denunciaba, generalmente, el uso que los primeros hacían de los segundos; así, por ejemplo, "Preludio del Carnaval", *El Hijo del Ahuizote* (6 feb. 1887), o "Al son que les tocan, bailan", *México Gráfico* (3 mar. 1889).

[43] Imposible, por ejemplo, resultaría que el mandatario desconociera el gran número de huelgas que a lo largo de los años de su gobierno se registraron en distintos estados del país y el Distrito Federal, llegando a sumar, en opinión de González Navarro, alrededor de 250. GONZÁLEZ NAVARRO, *El Porfiriato. La vida social*, 1957, p. 298.

tomado partido en reiteradas ocasiones en favor de la clase patronal/empresarial era, por supuesto, Díaz. Hay también una carga de ridículo, pero éste está apenas sugerido por el gesto de azoramiento que se dibuja —con el que se dibuja— en el rostro del mandatario al "descubrir" la dramática situación de los trabajadores. Los ojos excesivamente abiertos, casi desorbitados, y la forma en que se levantan las cejas proporcionan al semblante presidencial un sello entre grotesco y risible. Son sólo dos pequeños detalles, pero es tal su efecto que resulta imposible no pensarlos facturados con toda la intención..., la intención de evidenciar al gobernante en toda su negligencia, en su indolencia y abandono de la clase trabajadora. Es tal la "sorpresa" del general que, de tan exagerada, resulta afectada, falsa.

Otro elemento más signaría la carga burlesca del mensaje. El asomo de ridículo también se evidencia en la desproporción que existe entre la figura presidencial y la del obrero, pues aun sentado el mandatario tiene un tamaño descomunal que rebasa al del trabajador que se encuentra de pie a su lado. Aunque podría señalarse que es sólo un asunto de perspectiva, del lugar en el que se sitúa el punto de fuga para poder mostrar a uno y otro en primero y segundo plano, respectivamente, podemos suponer, en realidad, un propósito consciente en el uso de tales asimetrías. Su aplicación remitiría a la idea de un poder gubernamental gigantesco que se proyecta sobre el trabajador, y de alguna forma, en su alianza con las élites, lo sojuzga y aplasta.

La misma ironía, la misma exposición al ridículo se encuentra en el texto que acompaña la imagen, la complementa y refuerza el mensaje: un gobierno lejano del trabajador y, por ende, del pueblo.

— ¡Tú, grande amigo de los obreros,
mira la saña de los negreros
y los abusos del capataz!
Esos al pobre vejan y enojan,
y los desprecian...! y los despojan!
¡y no lo dejan vivir en paz![44]

El texto, entendido en el mismo sentido que la imagen, serviría para marcar y remarcar no sólo la gran lejanía del presidente con el pueblo trabajador, sino su alianza con los intereses del gran capital. Y serviría para trazar los matices de la imagen de un mandatario que prefiere desentenderse de la situación que impera en el país y solapar los abusos.

Si optamos por entender la caricatura en su segunda posible lectura, vislumbramos el atrevimiento, sutil pero patente, del semanario: la denuncia de la situación, la alusión implícita a las huelgas obreras. Esas expresiones y manifestaciones de descontento y de demanda de derechos laborales, con sus terribles efectos —represión, cárcel, muertos, reforzamiento de condiciones de explotación— pueden considerarse entonces como un punto de inflexión que marcó a la sociedad de la época. Sin duda, la actuación patronal y gubernamental no pasó desapercibida para gran parte de la población y, en particular, para los personajes involucrados con el mundo de los impresos. El mundo obrero consigue una centralidad insospechada y adquiere connotaciones simbólicas: eje y catalizador de las inconformidades —que rebasan las meramente electorales— que se traducirán, y

[44] Sin título, *San Lunes* (20 dic. 1909).

encontrarán su punto cúlmine, en la lucha revolucionaría contra el régimen, al cual terminará por deponer.

De cualquier forma, sea una u otra la lectura que elijamos darle a esta caricatura, lo cierto es que la misma evoca, probablemente, una de las mayores contradicciones del régimen: una era de privilegios para unos pocos que supuso condiciones de gran precariedad, cuando no francamente de pobreza, injusticia y marginalidad, para la mayor parte de la sociedad.

VISIONES ANTAGÓNICAS PERDURABLES

Los años de gobierno de Porfirio Díaz, pese a las estrategias legislativas y judiciales para imponer límites a la prensa y lograr su control, y a los mecanismos de represión desplegados para ello —legales, extralegales y, en ocasiones, ilegales—, estuvieron marcados por lo que podemos considerar una constante guerra de imágenes impresas producidas y reproducidas en y por los periódicos tanto del lado del contingente de los aliados del gobierno como del de sus críticos y opositores. En el marco de ese enfrentamiento por medio de las representaciones visuales, que incluyeron la caricatura, el grabado y la fotografía —aunque aquí sólo nos ocupamos de las primeras—, la figura del general adquirió diversos matices, los cuales recorrían un espectro que iba del heroísmo al despotismo.

Como hemos podido observar a lo largo de esta exposición, la caricatura política jugó un papel fundamental en la construcción de los imaginarios colectivos respecto a la figura y actuación de Díaz y su gobierno. La sátira visual sirvió tanto para elaborar las representaciones que mostraron

e hicieron del militar una figura épica, como para exhibirlo como dictador y tirano. Pero también constatamos la factura de una tercera forma de caricatura que se constituyó en otro espacio de denuncia del régimen, de crítica no frontal sino velada. En todos los casos, entre esas representaciones es posible observar una suerte de juego de espejos en el que los mismos elementos, las mismas acciones y actuaciones, las mismas situaciones fueron usadas de un lado y otro con carácter y sentido diametralmente opuestos; así, por ejemplo, se exaltaron las gestas militares hasta darles un tono apologético, pero fueron también la referencia para denunciar el militarismo de Estado.

En el contexto de lo expuesto, vale la pena anotar que con nuestro análisis pudimos mostrar tres formas de expresión satírico visual, tres características que definieron a la caricatura política. Primera, la creación de lo que hemos denominado una caricatura híbrida; esto es, frente a la idea generalizada de que la caricatura siempre atenta contra el referente que exhibe, evidenciamos cómo en un mismo espacio pueden convivir el halago y la crítica, siendo esta última la que le proporciona el acento satírico y burlesco. Segunda, la caricatura invectiva definida por su abierto ataque del referente al que alude y por la carga de violencia explícita que la constituye. Tercera, mostramos la existencia de una caricatura ambigua, en la que la representación ofrece varias posibilidades de lectura y la interpretación del mensaje se deja al espectador.

Mostramos también, con el análisis de las diferentes formas y usos de la caricatura política, que ellas posibilitan el acercamiento a un fragmento de la realidad que las generó, pero que por sí solas no pueden proporcionarnos un

panorama completo de la época, ni penetrar en toda la complejidad de un régimen político, de sus diferentes momentos, de las transformaciones de una sociedad, ni de sus problemas. Lo que sí hacen es permitirnos descubrir cuáles eran los temas candentes y los personajes relevantes y, en tal sentido, las caricaturas producidas en la etapa muestran que la rebelión de Tuxtepec y la traición a sus principios, el heroísmo militar y la popularidad de Díaz en la lucha contra la intervención francesa, así como el recurso de la mano dura contra la disidencia, el impulso al desarrollo económico y la agudización de las contradicciones sociales provocadas por la industrialización, entre otros, fueron, sin duda, tópicos de gran relevancia. Y sobre todos esos temas las caricaturas tuvieron múltiples visiones y posicionamientos.

Ni el fin del régimen que encabezó, ni la muerte de Díaz terminaron con la confrontación de imágenes. La literatura y la historiografía posrevolucionaria trazaron una imagen de Díaz muy cercana a la que sus opositores desde la sátira visual construyeron en su época. Una imagen que fue, durante varias décadas, una especie de caricatura del gobernante.[45] Desde la historiografía se ha tratado de analizar, con mayor o menor rigor académico, el gobierno del general y su propia figura y durante todo el siglo XX y lo que va del XXI, el personaje ha contado con detractores, los más, pero también con apologetas.

---

[45] El análisis de esas caricaturas posibilita también descubrir cómo muchos de los temas, sobre todo el tratamiento casi paródico de los mismos, con los que se ha asociado al general y su régimen de gobierno, y que formaron y formarían parte sustancial de la discusión historiográfica, encuentran también su antecedente, cuando no su origen, en las imágenes satíricas producidas en la época.

¿Fue Díaz héroe o villano? ¿Ambas cosas o ninguna? Sin asumir, como lo quería la caricatura opositora, que Díaz fuera un villano o un dictador, tampoco se puede admitir, como lo querían las imágenes proselitistas, que Díaz fue un héroe, un demócrata. Ciertamente, no se puede afirmar que Díaz haya sido un hombre respetuoso de las leyes a cabalidad, como tampoco se puede asegurar que fuera un liberal radical. Imposible decirlo aunque haya gobernado de la mano de un régimen electoral, se haya desempeñado bajo un sistema constitucional y haya mantenido, en las formas, los preceptos del liberalismo. Y no se puede pretender todo esto porque la historia ha mostrado cómo los comicios tendrían su función política, pero el régimen no era democrático; porque ha mostrado igualmente cómo las leyes se transgredieron innumerables veces y los principios del liberalismo se vulneraron. Por otra parte, también es cierto que Díaz tampoco gobernó únicamente con las armas en la mano —porque gobernar un país, lo que sin duda hizo, requiere de una estructura política compleja que demandó en todo momento de transigir, negociar y conceder—. Pero sí hay que decir que durante los largos años de su presidencia, el gobernante supo usar la fuerza de las armas cuando lo consideró "necesario" para guardar el "orden" y asegurar la "tranquilidad pública": hubo represión, hubo guerra contra los indios que resistían a la "civilización", hubo mano dura contra las manifestaciones de protesta populares. El uso a conveniencia de la fuerza de las armas puede no hacer de Díaz un dictador, no obligadamente, cierto, pero sí lo define como el representante de un régimen autoritario y, conforme se prolongó su estadía en el poder, cada vez más insensible a los problemas sociales y las demandas populares. En eso, algunos recuadros de la sátira visual fueron muy certeros.

SIGLAS Y REFERENCIAS

BARAJAS DURÁN, Rafael

Posada: mito y mitote. La caricatura política de José Guadalupe Posada y Manuel Alfonso Manilla, México, Fondo de Cultura Económica, 2009.

CASAR, María Amparo e Ignacio MARVÁN (coords.)

Gobernar sin mayoría. México, 1867-1997, México, Taurus, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2002.

Código Penal

Código Penal para el Distrito Federal y Territorios de la Baja California sobre delitos del fuero común, y para toda la República sobre delitos contra la Federación, México, Edición oficial, 1872.

Constitución

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, México, 1857.

COSÍO VILLEGAS, Daniel

"El Porfiriato: su historiografía o arte histórico", en *Extremos de América*, México, Tezontle, 1949, pp. 113-183.

Historia moderna de México, El Porfiriato. La vida política interior, primera y segunda parte, México, Hermes, 1970 y 1985.

Diccionario

Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española, 11ª. ed., Madrid, Imprenta de Don Manuel Rivadeneyra, 1869.

Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española, 12ª. ed., Madrid, Imprenta de D. Gregorio Hernando, 1884.

Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española, 13ª. ed., Madrid, Imprenta de los Sres. Hernando y compañía, 1899.

GANTÚS, Fausta

"Porfirio Díaz y los símbolos del poder. La caricatura política en la construcción de imaginarios", en *Cuicuilco*, 40 (mayo-ago. 2007), pp. 205-225.

Caricatura y poder político. Crítica, censura y represión en la ciudad de México, 1876-1888, México, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2009.

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés

El Porfiriato. La vida social, en Daniel COSÍO VILLEGAS (coord.), *Historia moderna de México*, México, Hermes, 1957.

GUERRA, François-Xavier

México: del Antiguo Régimen a la Revolución, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, 2 tomos.

GUTIÉRREZ, Florencia

El mundo del trabajo y el poder político. Integración, consenso y resistencia en la Ciudad de México a fines del siglo XIX, México, El Colegio de México, 2011.

LUNA ARGUDÍN, María

El Congreso y la política mexicana (1857-1911), México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

MATUTE, Álvaro

Antología. México en el siglo XIX. Fuentes e interpretaciones históricas, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1981.

MORALES FLORES, Mónica

"La caricatura política en la ciudad de México durante el Porfiriato. El caso de *El Hijo del Ahuizote*. Una aproximación al

discurso gráfico del semanario", tesis de licenciatura en historia, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2005.

PÉREZ-RAYÓN ELIZUNDIA, Nora

"La crítica política liberal a fines del siglo XIX. El *Diario del Hogar*", en SPECKMAN y AGOSTONI (eds.), 2001.

RODRÍGUEZ KURI, Ariel

"Los diputados de Tuxtepec: la administración de la victoria", en CASAR y MARVÁN (coords.), 2002, pp. 79-106.

SALMERÓN, Alicia y Fernando AGUAYO (coords.)

Instantáneas de la ciudad de México. Un álbum de 1883-1884, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Universidad Autónoma Metropolitana-Cuajimalpa, Banamex, 2013.

SPECKMAN GUERRA, Elisa

"Justicia, política y honor: la supresión del jurado de imprenta en el Distrito Federal", en SALMERÓN y AGUAYO (coords.), 2013, t. I, pp. 197-210.

SPECKMAN, Elisa y Claudia AGOSTONI (eds.)

Modernidad, tradición y alteridad. La ciudad de México en el cambio de siglo (XIX-XX), México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.

TENORIO TRILLO, Mauricio y Aurora GÓMEZ GALVARRIATO

El Porfiriato, México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2006.

VALADÉS, José C.

El Porfirismo: historia de un régimen, México, Patria, 1948, 2 volúmenes.

Hemerografía

El Ahuizote, Ciudad de México.
La Bandera Nacional, Ciudad de México.
Diario del Hogar, Ciudad de México.
El Hijo del Ahuizote, Ciudad de México.
La Linterna, Ciudad de México.
México Gráfico, Ciudad de México.
La Mosca, Ciudad de México.
La Orquesta, Ciudad de México.
El Padre Cobos, Ciudad de México.
La Patria, Ciudad de México.
Regeneración, Ciudad de México.
San Lunes, Ciudad de México.
El Siglo Diez y Nueve, Ciudad de México.

A LAS PALABRAS YA NO SE LAS LLEVA EL VIENTO: APUNTES PARA UNA HISTORIA CULTURAL DEL FONÓGRAFO EN MÉXICO (1876-1924)[1]

Jaddiel Díaz Frene
El Colegio de México

En el presente trabajo indagaremos sobre los usos sociales y expectativas generadas en la vida cotidiana mexicana por uno de esos milagros de la modernidad finisecular: el fonógrafo. La máquina del sonido, creada por Thomas Alva Edison en la década de 1870 y perfeccionada en los años posteriores, fue una pieza imprescindible en el inventario cultural de una época, cuyas matrices comunicativas se transformaron con el funcionamiento extensivo de la radio durante la década de 1920.

Durante este periodo, la utilidad del novedoso invento no se limitó a fines musicales, sino que inundó todos los ámbitos de la vida nacional. En 1890, México se convirtió en la

Fecha de recepción: 8 de julio de 2014
Fecha de aceptación: 4 de agosto de 2015

[1] Agradezco los comentarios y sugerencias de Guillermo Zermeño, Engracia Loyo, Pilar Gonzalbo, Yvette Jiménez de Báez, Viviana Bravo y John Koegel. Cristóbal Díaz Ayala, siempre atento, me ofreció las primeras pistas sobre archivos con grabaciones mexicanas.

primera nación en firmar un contrato para utilizar los fonógrafos en el servicio postal.[2] El gobierno mexicano había observado en el nuevo invento una ventaja para que los miles de ciudadanos analfabetos pudieran grabar sus mensajes sin necesidad de acudir a la escritura. No era extraño entonces que los amantes porfirianos pensaran enviar sus declaraciones pasionales en discos, llevando a cabo "nuevas operaciones sensoriales" que afectaban lo que Niklas Luhmann llama "semántica del amor".[3] Al mismo tiempo, los juristas planteaban su utilización en los tribunales, mientras las niñas de fin de siglo pedían a las hadas europeas o a las vírgenes mexicanas la posibilidad de estrechar una muñeca fonográfica.

Por estos años, los fonógrafos también alteraron las formas de circulación y socialización de la cultura política. Los discos con las palabras de Porfirio Díaz, los corridos de la Revolución y las narraciones actuadas de la intervención francesa, llegaron a los oídos de miles de obreros y campesinos que jamás pisaron una escuela ni podían descodificar la escritura. Estos discursos sonoros muestran otras prácticas, formatos y espacios para entender la construcción de la memoria popular de sucesos importantes del calendario nacional.

Lejos de ser visto como un instrumento curioso de la vida elitista, el fonógrafo aquí es una puerta de entrada para pensar, desde otras claves, una historia social de la comunicación en México. Asuntos centrales de la vida política

[2] Véase *Periódico Oficial del Estado Libre. Y soberano de Campeche*, Campeche (viernes 3 ene. 1890), p. 3. Más adelante hago referencia al artículo.

[3] LUHMANN, *El amor como pasión*, p. 9.

y cultural del país, como las estrategias estatales sobre la explotación de los medios de comunicación, las mediaciones de las empresas estadounidenses en la construcción de la cultura política, así como los usos populares de las tecnologías de la información, son revelados al explorar los procesos de producción, circulación y consumo del asombroso artefacto.

Sin embargo, a pesar de su impacto en la vida cotidiana, sorprende la escasa atención prestada al aparato en los manuales de comunicación y las investigaciones latinoamericanos, en comparación con el interés mostrado hacia otros medios como el cine, la televisión y la radio.[4] Entre quienes lo han tenido como foco de su preocupación teórica puede señalarse a Marshall McLuhan. En un breve ensayo titulado "El fonógrafo. El juguete que encogió el pecho nacional", el pensador canadiense señala dos cuestiones que retomamos en este trabajo. La primera es la recuperación, protagonizada por el fonógrafo, junto con el telégrafo y el teléfono, del "mundo vocal, auditivo y mimético, oprimido por la palabra impresa" durante varias centurias de dominio gutenbergiano.[5] Otra cuestión señalada por McLuhan es lo que él llama el aporte de un repertorio musical internacional de tres siglos "en el que la canción popular china era tan accesible como la húngara".[6] En el caso mexicano el amplio muestrario musical fonográfico no sólo permitió la importación de ritmos foráneos como el danzón, ampliamente adaptado

[4] No obstante, habría que señalar que en el ámbito estadounidense y europeo han proliferado los estudios sobre la industria fonográfica, así como el rescate de la música atesorada en los discos.

[5] McLuhan, *Comprender los medios de comunicación*, p. 321.

[6] McLuhan, *Comprender los medios de comunicación*, p. 325.

a la vida cotidiana nacional, sino también la consagración y legitimación de nuevos géneros manados de la cultura política popular, como el corrido.[7]

La grabación de diferentes géneros musicales también incidió en la circulación cultural entre grupos sociales diversos. Mientras muchos campesinos, imposibilitados de pagar las entradas a los grandes teatros, tuvieron acceso a las óperas sin la necesidad de presenciar la interpretación,[8] los sectores cultos pudieron degustar las composiciones típicas de la cultura popular, aunque también rescatarlas con fines antropológicos y utilizarlas como estrategia nacionalista.

Además de sobrepasar las fronteras sociales, los fonógrafos aliviaron las nostalgias de los migrantes, ya que pudieron viajar con los sonidos de sus pueblos y naciones en el equipaje o adquirir esos discos en el país receptor. Como dato relevante podemos señalar que la empresa estadounidense Victor, consciente del gran mercado interno de inmigrantes, había lanzado para 1920, de acuerdo con datos ofrecidos por el musicólogo cubano Cristóbal Díaz Ayala, "cerca de 6,000 números étnicos, ofreciendo grabaciones en lituano, ucraniano, holandés, serbio, croata, yidish, rumano, eslovaco,

[7] Varias agrupaciones cubanas grabaron discos con danzones entre 1910 y 1917, los cuales llegaron seguramente al público mexicano. En este sentido sobresalen la orquesta del Teatro Alhambra, dirigida por Jorge Anckermann, la orquesta de Domingo Corbacho, la de Félix González y la de Enrique Peña. Entre estas figuras sobresale el músico Babuco, de nombre Tiburcio Hernández, quien además de grabar danzones en México en 1910, fue llevado a la capital mexicana una década más tarde para tocar en el Salón México, conocido como "el santuario del danzón mexicano". Véase Díaz, *Cuba canta y baila*, consultado en http://latinpop.fiu.edu/discography.html

[8] Gitelman, "Reading Music", p. 265.

finlandés y otros idiomas".[9] Para el interés de este trabajo, el fenómeno migratorio con Estados Unidos posee características insoslayables. Los discos con la música mexicana, interpretada por artistas nacionales y grabada por compañías estadounidenses, permitieron a los migrantes disfrutar de su "cultura de origen" y recrearla en actividades colectivas y privadas.[10] Debe tenerse en cuenta que estas grabaciones también fueron consumidas a lo largo y ancho del territorio mexicano. Por su parte, el tránsito fronterizo no se limitó a los discos, según puede observarse en los partes aduanales; los migrantes aprovecharon también para ingresar al país algunos fonógrafos que podían traer como regalo a sus familiares o para acompañar sus estancias definitorias o vacacionales.

El estudio de estos procesos de comunicación coloca sobre la mesa de debate un asunto ineludible para los teóricos de la cultura: la lucha entre la dominación de la máquina, y tras de ella las élites, y la resistencia del consumidor, el cual no siempre debía ser popular. Al abordar la puesta en práctica de este nuevo "contrato comunicativo", la historiografía parece dividirse entre los estudios que privilegian el análisis de las características tecnológicas del artefacto, los anuncios publicitarios y la divulgación musical, y aquellos que ponen énfasis en la reconstrucción de las prácticas de los consumidores, ámbito en el que destaca el artículo de Lizabeth Cohen titulado "Encountering Mass Culture at

---

[9] Díaz Ayala, *Cuba canta y baila*, consultado en http://latinpop.fiu.edu/discography.html

[10] Del mismo modo, las grabaciones con música estadounidense les posibilitaron aprender el inventario musical del país receptor para adaptarse a sus códigos culturales y mejorar sus habilidades lingüísticas.

the Grassroots: The Experience of Chicago Workers in the 1920s",[11] sobre el cual volveremos más adelante.[12]

En el presente trabajo, si bien se integran algunas preocupaciones metodológicas de ambas líneas historiográficas, no se agotan los múltiples temas y problemas teóricos que pueden desprenderse del análisis del invento decimonónico. Mi propósito, además de llamar la atención de los historiadores sobre un tema poco trabajado en México, se limita a responder tres preguntas que dan cuenta de la influencia de la "máquina del sonido" en la sociedad mexicana, a partir de los intereses y las experiencias de diferentes grupos sociales: ¿cuáles fueron las opiniones, propuestas y debates que se expresaron en torno a la utilidad de la "máquina parlante" en las páginas de la prensa nacional? ¿Mediante cuáles estrategias sectores sin un elevado nivel adquisitivo pudieron acceder al consumo de estos aparatos? ¿Es posible encontrar fuentes que permitan reconstruir estas experiencias? Expedientes judiciales, discos fonográficos, artículos periodísticos y testimonios impresos y orales posibilitan llevar a cabo este primer acercamiento, que forma parte de una travesía académica mayor.

EL CORREO, LA JUGUETERÍA Y LA SORDERA. DIFERENTES DEBATES DESDE LA PRENSA MEXICANA SOBRE LA UTILIDAD DEL FONÓGRAFO

El 5 de mayo de 1878, poco tiempo después de la invención del fonógrafo, el periódico capitalino *El Combate*

---

[11] COHEN, "Encountering", pp. 8-9.

[12] Véase THOMPSON, "Machines, Music, and the Quest for Fidelity", p. 134.

reprodujo un artículo publicado en la prensa madrileña en el que, al mismo tiempo que se calificaba al artefacto como "uno de los prodigios más inverosímiles del cerebro humano", se alertaba al público mexicano sobre sus aplicaciones cotidianas. A partir de ese momento, señalaba el rotativo, se convertiría en una mentira el antiguo axioma: "a las palabras se las lleva el viento". Además, el fonógrafo y su capacidad de grabar y preservar las conversaciones ponía contra la pared a políticos y amantes mentirosos. De aquí que la ciencia se ponía al servicio de los más débiles en las relaciones de clase y las diferencias de género. A las jóvenes "crédulas y sensibles" se les daba el siguiente consejo: "armaos cautelosamente de un fonógrafo y cuando el falso os jure amor eterno y os ofrezca su vida, su alma etc., depositad sus falaces juramentos en el precioso aparato, para cuando llegue la ocasión".[13] Asimismo, el articulista "a favor de las damas" se preguntaba sobre la posibilidad de convertir la pesada máquina al tamaño y forma de un abanico, con el propósito de cumplir mejor su función encubierta.[14]

El interés por la utilidad del fonógrafo manifestado en este artículo no representaba una actitud aislada. Desde la década de 1870, los rotativos internacionales comenzaron a publicitar el nacimiento del nuevo artefacto y sus múltiples aplicaciones en la vida cotidiana. La prensa porfiriana no fue la excepción. Sus páginas, además de reproducir cables extranjeros y artículos especializados sobre el tema, también

[13] *El Combate*, México (5 mayo 1878), p. 1.

[14] Sobre la aplicación del fonógrafo en el trabajo de la imprenta véase "El fonógrafo en la tipografía", en *La Convención Radical Obrera, órgano de la sociedad del mismo nombre y de las clases obreras de toda la república*, ciudad de México, 9 de septiembre de 1894 [p. 3,], cols. 2-3.

divulgaron los debates internos acerca de las implicaciones fonográficas en el progreso nacional.

En un artículo titulado "El nuevo fonógrafo Edison", publicado en el *México Gráfico* en 1890, se hacía referencia al uso del fonógrafo en el mundo epistolar vinculado a la efectividad de la pequeña empresa. El escrito señalaba lo siguiente:

> Supóngase que un comerciante desea escribir una carta. Se acercará á la embocadura de su fonógrafo, y poniendo el motor en movimiento por un sencillo contacto, pronunciará lo que desee con el ordinario timbre de voz. Una vez listo retirará la palanca de metal que habrá quedado impura, pudiéndola remitir por correo al interesado.
>
> El destinatario, al recibirla, la colocará en su fonógrafo, y moviendo el motor, el mismo instrumento hará la lectura del contenido con el tono empleado por el dictador y más claro y característico que lo de un teléfono de los usados hasta ahora.[15]

El ejemplo del comerciante como consumidor poseía una doble funcionalidad: al mismo tiempo que señalaba a un comprador potencial del producto, dados sus altos precios en esta primera etapa, indicaba la utilidad de la máquina en el sector económico. Asimismo, la palabra grabada en su estado natural, sin la necesidad de reproducirla en códigos gráficos, ofrecía rapidez y menos intermediarios —es decir, alguien que escribiera o mecanografiara— en el proceso de emisión y recepción del mensaje. La intensidad del sonido reproducido por el fonógrafo, "dos veces más potente que lo que dará ningún teléfono", catalizaba la claridad del

---

[15] *México Gráfico*, México (18 abr. 1890), p. 7.

mensaje, así como su carácter privado, pues, como señalaba el articulista, "no ha de convenir al comerciante que oiga el contenido de la carta el personal todo del escritorio".[16]

No era ésta una visión aislada dentro de las aplicaciones, presentes y futuras, atribuidas al artefacto. Precisamente, el 8 de marzo de 1890, Manuel Romero Rubio, secretario de Estado del gobierno porfiriano, y Manuel Peniche, representante de Thomas Alva Edison, se reunieron para modificar un primer convenio del 8 de noviembre del año anterior, en el cual se había acordado utilizar los fonógrafos en el servicio de correos mexicano. El acuerdo creó tanta conmoción que llegó a celebrarse una conferencia en el Teatro Principal de la capital, donde Ramiro Ortiz, uno de los directivos más respetados del servicio postal mexicano, leyó las consideraciones de un profesor de la escuela de ingeniería de la ciudad. El texto, además de señalar a los científicos de la época "encerrados en sus laboratorios" como "los verdaderos revolucionarios", resaltaba también el impacto de la fotografía, el teléfono y el fonógrafo en la transformación "del registro del lenguaje y la escritura".[17]

Para la fecha, la prensa de otros estados ya se había hecho eco de la noticia que convertía a México en la primera nación dispuesta a llevar a cabo semejante salto en el sistema de comunicaciones. El periódico oficial del gobierno de Campeche publicó, el viernes 3 de enero, los detalles del primer contrato. El artículo, firmado por el Partido Liberal, mostraba —tras las múltiples ventajas del aparato en el servicio postal mexicano— la postura de un gobierno de vanguardia ante

[16] *México Gráfico*, México (18 abr. 1890), p. 7.
[17] MILHE, *Una visión de 1890*, pp. 23-24.

las innovaciones de la ciencia. Se señalaba, en este sentido, la atinada actuación del señor Romero Rubio, así como el papel pionero desempeñado por la nación mexicana en la introducción del fonógrafo en el sector de las comunicaciones.[18]

Pero concretamente, ¿qué ventajas propiciaría el fonógrafo en el servicio de correos mexicano? En primer lugar, según argumentaba la crónica, este medio permitiría oír la voz de los familiares y reproducirla cuantas veces el destinatario lo considerara necesario. Y mejor aún, la ausencia de escritura, así como el bajo precio del servicio, permitiría el acceso a los sectores iletrados. El servicio postal fonográfico también aseguraría la privacidad de las cartas, teniendo en cuenta que las firmas eran más fáciles de falsificar que la voz. En el contrato convenido con Edison los gastos para México serían mínimos ya que "el servicio de los fonógrafos, así como su instalación, conservación y reparación corren por cuenta de la empresa".[19]

Vale destacar, respecto a las cláusulas referidas a las ganancias, que realmente el contrato no parecía "tan ventajoso para el público y el Gobierno" como aseguraba el texto.[20] Por una parte, es cierto que el Estado mexicano podía rescindir el contrato en los próximos seis meses, sin que la empresa estadounidense tuviera derecho a exigir indemnización, así como

---

[18] Según el artículo, México era "la primera nación" que introducía "en su servicio postal esa mejora", dato que habría que corroborar. Véase *Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Campeche,* Campeche (viernes 3 ene. 1890), p. 3.

[19] *Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Campeche*, Campeche (viernes 3 ene. 1890), p. 3.

[20] El convenio quedó sin efecto debido a la aparición del teléfono, que logró la comunicación oral a larga distancia. Véase MILHE, *Una visión de 1890*, p. 25.

permitir a las "autoridades superiores" hacer uso del invento en actividades oficiales. Sin embargo, por la otra, quedaba señalado que 90% de las ganancias generadas en el servicio postal engrosarían las arcas "edisonianas", además de cuatro pesos mensuales por cada artefacto. El convenio era explicado de esta forma: "Del producto bruto de cada fonógrafo se separarán mensualmente cuatro pesos para la empresa, y del resto, que se considerará como producto líquido, se entregará al Gobierno el diez por ciento, quedando el noventa por ciento restante en favor de la misma Empresa".[21]

Lo cierto es que desde años atrás las aplicaciones del fonógrafo en México habían llamado la atención de Porfirio Díaz, quien quiso tomar cartas en el asunto legislando en favor de Thomas Alva Edison, el 29 de septiembre de 1888. Apoyándose en lo convenido en la ley del 7 de mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de julio de 1852, el presidente concedió diez años de privilegio exclusivo al inventor estadounidense. 150 pesos era el monto que debían pagar "los interesados" por derechos de patente.[22]

A pesar de la investidura presidencial, no puede separarse a Porfirio Díaz de las reacciones de asombro y esperanza ocasionadas por el fonógrafo en el cambio de siglo. Tampoco puede olvidarse que el reconocimiento y la aplicación pionera del artefacto reforzaban la imagen progresista que abanderaba su gobierno. Ambos aspectos, la fascinación ante la tecnología y la audacia política, pueden desprenderse de su conducta, cuando en 1890, durante las negociaciones

---

[21] *Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Campeche*, Campeche (viernes 3 ene. 1890), p. 3.

[22] *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo*, Hidalgo (11 abr. 1889), pp. 12-13.

acerca de la aplicación de los fonógrafos en el servicio postal mexicano, envió en un cilindro palabras de agradecimiento a Edison por su invención.[23]

La relación entre Porfirio Díaz y Thomas Edison continuaría en las siguientes décadas. En 1894, Edison obsequió al presidente como regalo de cumpleaños "una lujosa máquina de cilindros así como una gran cantidad de las primeras copias cilíndricas de música mexicana", hechas meses antes en la ciudad de México.[24] Díaz, por su parte, agradeció al inventor estadounidense en una misiva grabada "en un cilindro maestro de cera" con fecha 15 de agosto de 1909, en respuesta a una carta enviada por Edison el 8 de julio de ese año. En el mensaje fonográfico, "reproducido y vendido al público de México y Estados Unidos",[25] el caudillo oaxaqueño no sólo se refería a Edison como "estimado y buen amigo", sino que también lo colmaba de elogios llamándolo "héroe del talento", "triunfador del trabajo" y, a la vez, lo ubicaba entre los "grandes benefactores de la humanidad".[26] Díaz hizo referencia también al aporte social de los fonógrafos calificándolos de "maravillosos aparatos" que habían permitido "perpetuar" "la cariñosa voz de los seres amados reproduciendo todos los

[23] Edison le había enviado un fonógrafo a Díaz como obsequio. Véase *Daily Pacific Commercial Advertiser*, Honolulu (27 dic. 1889), p. 2.

[24] Koegel, "Grabaciones tempranas de música y músicos mexicanos", p. 66.

[25] Koegel, "Grabaciones tempranas de música y músicos mexicanos", p. 66.

[26] Véase "Porfirio Díaz a Thomas Edison", grabación de 1909, en http://www.gutemberg.com/etext/10255. Agradezco a John Koegel por esta referencia.

ritmos, todos los acentos y todas las modulaciones del lenguaje humano".[27]

No siempre la utilidad epistolar del fonógrafo se tomó como un asunto muy serio. El rotativo *Cómico* publicó una secuencia de dibujos donde se desarrollaba una "declaración de amor por fonógrafo". La escena, construida a partir de códigos propios del humor mexicano, concluye con la rendición de la dama abrazada a la máquina, mientras escucha el mensaje de su amado, cuya jocosidad pudo consistir en la referencia fálica del "tubo del aparato". El amado confesaba: "yo la adoro a usted y si usted no me es indiferente y quiere hacerme dichoso, acuda usted a mis brazos, a oír mi tubo". En el segundo cuadro de la secuencia, se aprecia un parlamento de la desesperada amante que puede ser mucho más revelador sobre los usos sociales del fonógrafo: "ya no puedo contenerme. Que Edison sea el intérprete de mi amor y que diga usted que [...]".[28]

La frase, en diálogo con una gran cantidad de noticias publicadas en la prensa, nos muestra una sociedad en la cual, como plantea Jonathan Crary, "cualquier diferencia entre vida y técnica comienza a evaporarse".[29] En esta época, los inventores, artífices de su mito, constantemente respaldado por la opinión pública impresa, dejan de ser aburridos y locos señores enclaustrados en las universidades, para convertirse en figuras heroicas de una modernidad que los reivindica y los necesita.

---

[27] "Porfirio Díaz a Thomas Edison", grabación de 1909, en http://www.gutemberg.com/etext/10255.

[28] *Cómico*, México (25 mar. 1900), núm. 12, t. V, sin paginar.

[29] CRARY, *Suspensiones de la percepción*, p. 22.

Pero el correo no fue el único rubro de explotación atribuido al invento. El periódico *El Partido Liberal* publicó, para marzo de 1892, una noticia que incidiría en el mundo de la juguetería: la invención de una muñeca fonográfica. Llevando en su interior un pequeño fonógrafo, este juguete de "fin de siglo" podía hablar "como una persona natural". La noticia también auguraba la existencia de otras muñecas capaces de "pronunciar discursos filosóficos", "entonar cancioncillas", "recitar versos" y hasta citar a Emilio Zola. También aquí, como se planteó anteriormente, quedaban eliminados los límites entre la ciencia y la vida ordinaria, en una relación donde la primera respondía a la transformación y mejoramiento de la existencia cotidiana. En este sentido, se afirmaba la importancia de la muñeca fonográfica en la unidad de los núcleos familiares ya que "la muñeca que se contentaba con decir papá y mamá era ya del todo insuficiente. Llegaba a ser degradada, á medida que los lazos de familia se debilitaban más y más".[30] Estos cambios tecnológicos, daban cuenta de lo que el articulista calificaba como una "revolución bienhechora". Sin embargo, es posible que el interesante invento, a pesar de ser deseado por niñas de todos los estratos, sólo haya sido disfrutado por aquellas que pertenecían a los grupos de mejor posición económica.

Las aplicaciones del fonógrafo también comenzaron a ser pensadas en torno de los problemas de la atención, cuya centralidad en los debates científicos se consolidó en la segunda mitad decimonónica. De acuerdo con Jonathan Crary, entre 1810 y 1840 se produjo una ruptura con el régimen visual clásico, con lo cual "el funcionamiento de la

[30] *El Partido Liberal*, México (4 mar. 1892), p. 2.

visión pasó a depender de la constitución fisiológica, compleja y contingente del observador, convirtiendo la visión en algo defectuoso, poco fiable, o como se llegó a decir, en algo arbitrario".[31] Los diversos debates llevados a cabo en la prensa revelan que la percepción visual no fue el único problema tratable para la medicina decimonónica. A los fonógrafos se les encomendó la tarea de mejorar las deficiencias auditivas.

En 1898, el periódico *El Mundo* transmitió a la sociedad mexicana una asombrosa aplicación médica del fonógrafo, vinculada al tratamiento médico de la atención "audible": "la curación de los sordos y sordo-mudos". El artículo daba a entender, sobre la base de este padecimiento específico, que las deficiencias en el organismo humano eran curables en la medida en que avanzara la tecnología apropiada. Las ventajas de un microfonógrafo eran descritas de la siguiente forma:

> Estamos pues en posesión de un aparato automático de hablar, fácilmente manejable para los ejercicios auditivos necesarios á la recuperación y aprendizaje de la palabra en los sordomudos cuya curación va á poder emprenderse y realizarse sobre nuevas bases, pues hasta ahora por falta de medios apropiados se había descuidado el órgano defectuoso del oído abandonado á su falta nativa ó accidental de funcionamiento.[32]

Tres años más tarde el rotativo especializado *La Medicina Científica* dio a conocer la factibilidad del fonógrafo en el tratamiento de la hipnosis "a distancia":

---

[31] CRARY, *Suspensiones de la percepción,* p. 21.
[32] *El Mundo*, México (16 ene. 1898), p. 42.

> Consiguientemente, cuando el médico pudiese hallarse junto al enfermo en todos los casos precisos, y no creyese conveniente recurrir a la ayuda de un tercero, deberá examinar si es el caso de ejercer su obra benéfica desde lejos y recurrir al hipnotismo á distancia con los medios de transmisión que le ofrecen los sistemas á distancia entre una persona y otra. Y los medios de que podremos comúnmente disponer son el envío de una carta, el teléfono, el telégrafo y aun el fonógrafo, última de las maravillas edisonianas.[33]

En este caso, el artefacto no sólo posibilitaba la veracidad del testimonio, la privacidad de la recepción y la repetición confiable del mensaje, como se aclaró anteriormente, sino que también acortaba las distancias comunicativas entre el médico y el paciente, sin la presencia física del tratante, tal como ocurrió en el ámbito musical con la figura del intérprete.[34] En una visión diacrónica la capacidad de separar la voz y el cuerpo también propició la preservación y repetición de la primera, más allá de los límites mortales del segundo. Es en esta "larga" duración que los fonógrafos dejaron de ser máquinas de actualidad, para convertirse en instrumentos de memoria y de nostalgia.

Debe precisarse que las múltiples especulaciones sobre lo que muchos llamaron el mejor invento de la época no siempre fueron unidireccionales en torno de sus beneficios. Por ejemplo, *El Monitor Republicano*, contraponiendo la experiencia del receptor ordinario a las aseveraciones científicas, refirió el caso de Felipe Pérez, un "individuo" que, de acuerdo con una fuente periodística sin precisar,

---

[33] *La Medicina Científica*, México (1º abr. 1895), p. 104.
[34] GITELMAN, "Reading Music", p. 265.

se quejó de "haberse enfermado de los oídos después de haberse aplicado á los conductos auditivos los audífonos de un fonógrafo". A pesar de no ofrecer otras pruebas acerca del suceso, el breve comentario de la noticia termina sentenciando que "realmente esos audífonos pueden ser vehículos de varias enfermedades contagiosas".[35]

Estos debates sobre la aplicación del fonógrafo a la vida nacional alcanzaron otros rubros como la jurisprudencia, donde la máquina serviría para grabar los juicios e incluso para dejar constancia de los testamentos. Sin embargo, conforman sólo una cara de la moneda. Otras incógnitas, mucho más difíciles de rastrear, se esconden tras las estrategias de posesión y consumo.

ESTRATEGIAS PARA POSEER. UNA MIRADA AL ALQUILER DE LOS FONÓGRAFOS

En las primeras décadas del siglo XX, la imprenta capitalina Guerrero, ubicada en la calle Correo Mayor número 101, publicó un impreso donde se anunciaban unas coplas de fonógrafo. El dibujo que acompañaba la letra de una canción, posiblemente grabada en algún disco de la época, no había sido obra de un dibujante mexicano, sino que formaba parte de una campaña publicitaria de la empresa de Thomas Edison.[36] En el mensaje visual, ahora consumido por el público capitalino mediante un formato de amplia circulación, se mostraba una imagen vertical del consumo fonográfico: una pareja de ricos propietarios que enseñan a sus

---

[35] *El Monitor Republicano*, México (3 mar. 1895), p. 3, col. 2.
[36] GITELMAN, "Reading Music", p. 280.

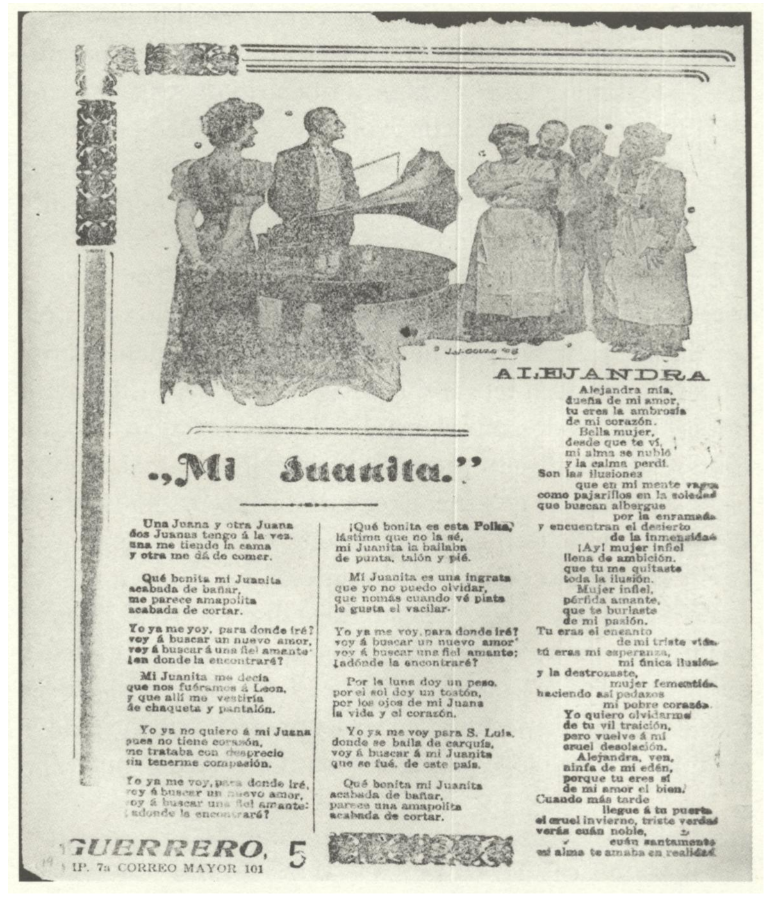
empleados domésticos el invento edisoniano. ¿En qué medida sería posible contradecir esta imagen? ¿Fueron las clases altas las únicas propietarias del invento edisoniano?

Con un costo aproximado de entre 150 y 400 pesos, al menos cuando estaban nuevos, los fonógrafos podían considerarse artículos de lujos para el nivel de vida promedio de la época.[37] Aun así la publicidad comercial, inserta en las páginas de la prensa nacional, no dejó de buscar a un público con bajos ingresos. En un interesante artículo sobre la revista CROM, Engracia Loyo analiza cómo la publicación, a pesar de estar dirigida a un público obrero, exhortaba a sus lectores a adquirir productos que superaban, muchas veces de forma exagerada, el valor de sus sueldos. Además de terrenos en elegantes zonas de la ciudad, lujosas prendas de vestir, novedosos efectos electrodomésticos y muebles exclusivos, la CROM publicitó la venta de "fonógrafos al contado" con un valor entre 80 y 400 pesos, importe que, según la historiadora mexicana, oscilaba "entre uno y medio y siete salarios mensuales".[38]

---

[37] Loyo, "Gozos imaginados, sufrimientos reales".
[38] Loyo, "Gozos imaginados, sufrimientos reales", p. 357.

Imagen 1



„Mi Juanita."

Una Juana y otra Juana
dos Juanas tengo á la vez.
una me tiende la cama
y otra me dá de comer.

Qué bonita mi Juanita
acabada de bañar,
me parece amapolita
acabada de cortar.

Yo ya me voy, para donde iré?
voy á buscar un nuevo amor,
voy á buscar á una fiel amante
¿en donde la encontraré?

Mi Juanita me decía
que nos fuéramos á Leon,
y que allí me vestiría
de chaqueta y pantalón.

Yo ya no quiero á mi Juana
pues no tiene corazón,
me trataba con desprecio
sin tenerme compasión.

Yo ya me voy, para donde iré,
voy á buscar un nuevo amor,
voy á buscar una fiel amante:
¿adonde la encontraré?

¡Qué bonita es esta Polka!
lástima que no la sé,
mi Juanita la bailaba
de punta, talón y pié.

Mi Juanita es una ingrata
que yo no puedo olvidar,
que nomás cuando vé plata
le gusta el vacilar.

Yo ya me voy, para donde iré?
voy á buscar un nuevo amor
voy á buscar una fiel amante;
¿adónde la encontraré?

Por la luna doy un peso,
por el sol doy un tostón,
por los ojos de mi Juana
la vida y el corazón.

Yo ya me voy para S. Luis,
donde se baila de carquís,
voy á buscar á mi Juanita
que se fué de este país.

Qué bonita mi Juanita
acabada de bañar,
parece una amapolita
acabada de cortar.

ALEJANDRA

Alejandra mía,
dueña de mi amor,
tu eres la ambrosía
de mi corazón.
Bella mujer,
desde que te ví,
mi alma se nubló
y la calma perdí.
Son las ilusiones
que en mi mente vaga
como pajarillos en la soledad
que buscan albergue
por la enramada
y encuentran el desierto
de la inmensidad
¡Ay! mujer infiel
llena de ambición,
que tu me quitaste
toda la ilusión.
Mujer infiel,
pérfida amante,
que te burlaste
de mi pasión.
Tu eras el encanto
de mi triste vida
tú eras mi esperanza,
mi única ilusión
y la destrozaste,
mujer fementida
haciendo así pedazos
mi pobre corazón.
Yo quiero olvidarme
de tu vil traición,
pero vuelve á mi
cruel desolación.
Alejandra, ven,
ninfa de mi edén,
porque tu eres sí
de mi amor el bien.
Cuando más tarde
llegue á tu puerta
el cruel invierno, triste verdad
verás cuán noble,
cuán santamente
mi alma te amaba en realidad

GUERRERO, 5
IP. 7a CORREO MAYOR 101

Hoja suelta de la imprenta Guerrero.[39]

[39] Colección de hojas sueltas de la imprenta de Eduardo Guerrero, con "Corridos históricos de la revolución mexicana desde 1910 a 1930 y otros notables de varias épocas". Consultado en la Colección Especial de la biblioteca de El Colegio de México.

A pesar de los altos precios,[40] la información recopilada en México nos conduce a reconocer que, en algunos casos, las clases medias y populares tuvieron acceso a las máquinas. Este desfase entre el valor monetario de los artefactos y la presunta adquisición de los sectores con medios y bajos recursos, conlleva a proponer una cuestión metodológica interesante: ¿mediante cuáles estrategias estos grupos pudieron acceder al codiciado invento?

Las fórmulas que permitieron una ampliación de los usos sociales de los fonógrafos en la vida cotidiana hacia sectores sin abundante solvencia fueron múltiples y pueden escapar a los moldes de la teoría y la imaginación del historiador. Por ejemplo, en los archivos judiciales se conservan casos de robo y estafa que permitieron la circulación de las máquinas hacia sectores que en general tenían bajos recursos. También es posible pensar en estrategias comunitarias y familiares, como la compra colectiva de los artefactos.

En otras situaciones, la posibilidad de convertirse en propietario dependió más de la suerte que de las posibilidades económicas y las prácticas ilegales. Éste fue el caso de las rifas, las cuales le permitían a las empresas comercializadoras aprovechar una demanda con bajos recursos y mucha fe.

---

[40] En la década de 1920, de acuerdo con la información recopilada por Engracia Loyo, un "choufer" ganaba menos de 25 pesos mensuales, un burócrata 27 con descuento y un cobrador de camión 35 pesos, mientras que un "empleado de oficios varios" podía llegar a percibir 60 pesos. Aunque no existía un salario mínimo obligatorio, la Secretaría del Trabajo, Industria y Comercio estimaba, en un estudio llevado a cabo a fines del periodo, que era de 1.50 pesos diarios. También se revelaba que el ingreso promedio de los obreros ferroviarios era de 80 pesos, aunque un trabajador especializado podía ganar 156 pesos al mes. LOYO, "Gozos imaginados, sufrimientos reales", p. 374.

El periódico capitalino *El Popular* se hizo eco en 1902 de una rifa propuesta por J. Morales Cortázar y Cía. Por sólo 10 pesos, las personas de bajos ingresos podían lograr el sueño de convertirse en propietarios de un sofisticado fonógrafo y varias decenas de discos:

> Regalamos por cada diez pesos al riguroso contado, neto, un billete para la rifa de un fonógrafo legítimo de Edison, marca Triunfo, último modelo con Micro-reproductor Bettini (propio para familia), y dotado con 36 fonogramas (impresionados en nuestro gabinete), ó su equivalente en otra clase de fonogramas, ó del mismo fonógrafo equipado con todos sus accesorios necesarios para explotarlo, incluyendo una dotación de cincuenta fonogramas de nuestra impresión.[41]

En ocasiones los concursos donde se sorteaban fonógrafos podían tener una complejidad mayor. Por ejemplo, la cervecería Moctezuma organizó una rifa de la XX: los concursantes debían comprar cervezas pertenecientes a la marca; por cada caja de bebida comprada se entregaban dos boletos, por la mitad se recibía uno. También se daba la posibilidad de canjear 30 corcholatas por un billete, cambio que podía hacerse a cualquier hora hábil en el establecimiento comercial La Perla de La Paz. Una máquina de coser New Home, un juego de muebles austriacos y un fonógrafo portátil Victor eran los premios prometidos.[42]

En este apartado, lejos de agotar el estudio de las más diversas estrategias adquisitivas de la época, se prefiere profundizar en un fenómeno específico: el alquiler. Tal elección

---

[41] *El Popular*, México (domingo 6 abr. 1902), sin paginar.
[42] *Boletín de Información*, Baja California (oct. 1928), p. 4.

no sólo se fundamenta en la riqueza informativa hallada en los archivos mexicanos, sino también en las peculiaridades de una práctica escasamente abordada por la historiografía y con matices particulares.

En la década de 1920, la Compañía Industrias Unidas, cuyas oficinas tenían sede en la calle Balderas, adoptó una táctica que le permitía atraer a un público incapacitado de comprar al contado las "máquinas del sonido". El alquiler permitía que los arrendatarios, y seguramente sus familiares y vecinos, usufructuaran los servicios de los fonógrafos más avanzados de la época.

Gracias al atraso del pago de los clientes y a las demandas judiciales promovidas por la empresa, contamos con algunos "contratos por alquiler". Estos documentos, de indiscutible riqueza histórica, permiten dilucidar las cláusulas establecidas en los convenios, el costo de las rentas, así como el nombre y la residencia de algunos clientes.

Sabemos que el 9 de marzo de 1923, Rosa A. de Acevedo, residente en la calle Plaza de Santiago, número 83, firmó un contrato de arriendo con la compañía Industrias Unidas. 40 pesos fue el pago inicial por un fonógrafo Magnatone estilo I. La clienta se comprometió a ingresar 20 pesos mensuales por tiempo indefinido.[43] Un día después, el ciudadano Pablo Flores se dirigió hacia las mismas oficinas con un propósito semejante. Esta vez el arrendatario aceptó pagar 40 pesos en el momento de la firma del convenio, así como otros 10 pesos semanales, para llevarse a su casa, ubicada en la calle Hidalgo, número 10, un fonógrafo Magnatote

[43] AGN, *Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal*, c. 1864, fol. 336779.

estilo IV.[44] Ambos clientes pagaron precios iniciales similares. Esto no ocurrió dos meses más tarde, exactamente el 15 de mayo, cuando José Preve firmó su contrato.[45] Él logró rentar un Magnatote estilo I por sólo 16 pesos de pago inicial y otros 5 de manera decenal "durante el tiempo que conserve en su poder el fonógrafo". Es posible que Preve haya recibido un mejor trato por sus cualidades negociadoras o por un cambio en la estrategia de la empresa, sin embargo, el elemento reflejado en el contrato que marca la diferencia con los otros clientes es el modelo del fonógrafo alquilado. Mientras Pablo Flores y la señora de Acevedo seleccionaron un Magnatone estilo IV, Preve se contentó o sólo pudo pagar inicialmente un modelo menos sofisticado.

Resulta válido pensar que para la década de 1920 las fronteras de la distinción social no se tendieran sólo en la posesión de un fonógrafo, como se refleja en el grabado de la imprenta Guerrero, sino en el tipo de modelo adquirido. La competencia tecnológica en el perfeccionamiento del aparato generaba esta velocidad en los cambios de estilo, a la que sólo los más solventes podían adaptarse.

Al parecer, para 1924 la compañía Industrias Unidas introdujo otra fórmula. Además de los fonógrafos, alquilaría discos. Así, cuando el 3 de marzo de 1924 Zenaido Hernández, vecino de la calle Moctezuma, número 52, en Tacuba, se dirigió a Balderas para rentar un Magnatone estilo I, también integró en su convenio 18 discos.[46] Lo

---

[44] AGN, *Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal*, c. 1864, fol. 336778.

[45] AGN, *Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal*, c. 1864, fol. 336731.

[46] AGN, *Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal*, c. 1890,

mismo acordó Guadalupe G. viuda de Echegaray, residente en la calle Aquiles Serdán, número 29 en altos, quien alquiló un Magnatone estilo III y dos discos.[47] En caso de pérdida, aclaraba el contrato, la viuda debía pagar 150 pesos por la máquina reproductora y 5 más por ambos discos.

El compromiso de pagar íntegramente el fonógrafo y en los últimos casos también los discos quedaba establecido en todos los convenios. La cláusula correspondiente lo refería de esta manera: "si faltara el arrendatario al pago puntual de cualquier alquiler cláusula, sea cual fuere el motivo, la Compañía podrá dar por terminado el alquiler, y por lo tanto, exigir la devolución del fonógrafo, o a falta de ella, el pago inmediato de su precio". En este sentido, siempre se acordaba el precio íntegro del fonógrafo. Éstos fluctúan, en el marco de los casos estudiados, entre 80 pesos, valor del Magnatone I rentado por Preve, hasta 200 pesos, precio fijado para la máquina alquilada por la viuda de Acevedo. No obstante, los precios podían duplicar la última cifra si se trataba de un modelo más sofisticado. Por ejemplo, el señor Everardo S. de Montellano, vecino de la calle I de Zacatecas, número 4, rentó en febrero de 1923 un Magnatone estilo V, valorado en 500 pesos.[48] Si el arrendatario deseaba convertirse en propietario debía pagar el precio fijado y se le reconocía el monto de las cuotas por alquiler: "El arrendatario podrá hacer suyo el fonógrafo pagando a la compañía, el precio fijado en la cláusula anterior, y en este

fol. 342239.

[47] AGN, *Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal*, c. 1890, fol. 342241.

[48] AGN, *Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal*, c. 1890, fol. 342240.

caso del precio se abonarán al arrendatario las cantidades que haya cubierto como alquiler".[49]

En los casos señalados la empresa intentó controlar la ubicación de los fonógrafos alquilados, estipulando en la primera cláusula de los contratos la siguiente orientación: "El arrendatario recibe en perfecto estado el fonógrafo objeto de este estado, obligándose a conservarlo en su propia casa como cosa alquilada y para su uso particular". Indudablemente, la permanencia de los artefactos en el ámbito espacial de las viviendas contribuía a la adecuada conservación de las máquinas, pero era el subarriendo la mayor preocupación de la empresa. Tal acción, además de generar la sobreexplotación de los fonógrafos, le restaba potenciales clientes a la compañía.

En algunos contratos, esta especificación se aclaraba textualmente. En el documento firmado por José Alberto Tapia el 13 de septiembre de 1922, el arrendatario acordaba que no podía "transmitir el dominio" del Magnatone estilo V alquilado, como tampoco traspasarlo, venderlo ni subarrendarlo.[50] El subarriendo no resulta una hipótesis desestimable. Éste pudo llevarse a cabo de varias formas: la primera sería el traslado del fonógrafo hacia otras casas del barrio para ser rentado por un día o varios; la otra forma dependía de una demanda de personas capaces de pagar, por determinado tiempo la escucha de los discos. Ambas prácticas resultaban factibles en el plano económico para un público incapaz de

[49] AGN, *Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal*, c. 1890, fol. 342240.

[50] AGN, *Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal*, c. 1890, fol. 336778. También se expresaba que la máquina debía conservarse en su "propia casa" "como cosa alquilada y para su uso particular".

pagar los arriendos mensuales y los pagos iniciales exigidos por las compañías.

Sería difícil precisar que las personas que se acercaron a las empresas para alquilar fonógrafos lo hicieron pensando desde el comienzo en la posibilidad de incumplir el arrendamiento y quedarse con las máquinas. Lo cierto es que los precios observados en los contratos continúan siendo altos para los trabajadores con salarios más modestos. En estas circunstancias es posible pensar en la factibilidad de la renta en dos sentidos. Por una parte, servía para disfrutar el artefacto mientras se pagaba a plazos, es decir, una especie de crédito sin intereses; por otro lado, podemos sospechar que muchos clientes pudieron rentar las máquinas para alguna actividad especial como una boda o un cumpleaños. No se descarta que, en el caso de los menos solventes, se recogiera dinero entre los familiares e invitados para el alquiler.[51]

No obstante, puede señalarse que existieron opciones para comprar fonógrafos nuevos o de uso a precios más favorables. Por ejemplo, un anuncio publicado en 1909 por el *Mexican National Phonograph*, con sede en Tacuba, daba a conocer un amplio rango de precios de los fonógrafos Edison que oscilaba entre 32 y 275 pesos. Además de los artefactos, también se anunciaban los fonogramas con costos inferiores a la tasación establecida en los contratos de alquiler de la compañía Industrias Unidas: fonogramas Amberol a 1.30 pesos, fonogramas Edison comunes a 1 peso y fonogramas de ópera, 2 pesos.[52]

---

[51] Agradezco a la doctora Viviana Bravo Vargas por sus valiosos comentarios sobre este tema.

[52] *El Mundo Ilustrado*, México (25 abr. 1909), sin paginar.

Otra de las opciones para el público con menos recursos fueron los remates de fonógrafos usados en el marco de procesos judiciales. Por ejemplo, el 8 de abril de 1925, el juzgado numerario del distrito de Mérida, en Yucatán, anunció el remate de un fonógrafo al asequible precio de 20 pesos.[53] Éste, junto con otros bienes, correspondía al "juicio ordinario mercantil promovido por Alejandro Peña contra Diego Domínguez". Otro juicio, esta vez catalogado como "ejecutivo mercantil" y celebrado en 1922, promovía el remate de un fonógrafo Victor en 50 pesos.[54] Un anuncio, publicado en el *Diario Oficial del Gobierno Socialista del Estado de Yucatán*, tal como sucedió en el caso anterior, proclamaba lo siguiente:

> Se hace saber al público, en convocación de postores, que en el juicio ejecutivo mercantil seguido por Eusebia Poot contra Francisco Oropesa López, se ha señalado el día treinta del actual, las once horas del día y el local de este Juzgado para que tenga lugar el remate, en primera almoneda, de los siguientes bienes: un armazón con vidrios y el mostrador con vidriera, avaluado en $150.00; un ropero de roble con lunas, avaluado en $100.00; un juego de muebles americanos compuesto de catorce piezas, avaluado en $170.00; una cama de roble avaluada en

[53] *Diario Oficial del Gobierno Socialista del Estado de Yucatán*, Mérida (8 abr. 1925), p. 13.

[54] En otros casos no eran los discos ni las máquinas para reproducirlos los ofrecidos en los remates judiciales. Como resultado de un juicio ejecutivo mercantil llevado a cabo en un juzgado civil capitalino en 1914, se ofrecía al público "una comodita de encino, de una puerta para guardar discos de fonógrafos", por el precio de 10 pesos. *Diario de Jurisprudencia*, México (martes 31 mar. 1914), p. 8.

$100.00; un tocador de roble con luna, avaluado en $80.00, y un fonógrafo "Víctor, " avaluado en $50.00.[55]

En otros estados también se abrió dicha posibilidad de compra. El martes 4 de junio de 1912, se anunció en el juzgado de Monterrey, para el próximo día hábil, el remate de un fonógrafo Edison. El anuncio no dio detalles de la valuación del aparato embargado en un juicio ejecutivo mercantil.[56]

Sin embargo, no siempre los fonógrafos embargados en los tribunales tenían precios bajos. Por ejemplo, en 1919 el *Diario Oficial de Yucatán* anunció el remate de un fonógrafo Victor valuado en 150 pesos, fruto de un juicio civil "seguido por el señor Ramón Bazán contra el señor Marcos Duarte Villamil".[57]

Detrás de cada compra y alquiler se esconde un mundo de estrategias económicas y deseos de posesión que una vez más dan la razón a autores que, como Néstor García Canclini, aseveran que "el consumo sirve para pensar".[58] Sin embargo, la necesidad de acceder a los artefactos no es suficiente para intentar completar el complejo e inagotable rompecabezas de la recepción. En este sentido, las denuncias por el retraso en el pago del alquiler de los fonógrafos, anteriormente estudiadas, poseen algunas limitaciones y beneficios para el análisis histórico. Si bien omiten informaciones necesarias para determinar la clase social de los deudores, como

[55] *Diario Oficial del Gobierno Socialista del Estado de Yucatán*, Mérida (28 sep. 1922), p. 10.
[56] *Periódico Oficial del Gobierno Libre y Soberano de Nuevo León*, Nuevo León (4 jun. 1912), p. 16.
[57] *Diario Oficial del Gobierno Socialista del Estado de Yucatán*, Mérida (27 sep. 1919), p. 4289.
[58] Néstor García Canclini, "El consumo sirve para pensar".

podría ser el nivel de ingresos y el oficio que ocupaban, por otro lado cabe precisar que las direcciones de los implicados y la necesidad de acudir al alquiler permiten deducir la existencia de clientes que, tal vez por dificultades de solvencia, no pudieron pagar una máquina al contado.[59]

TESTIMONIOS PARA PENSAR LA RECEPCIÓN. EN BUSCA DE UNA HISTORIA POSIBLE

Al pensar los usos cotidianos del fonógrafo, no debe olvidarse una de sus particularidades: en comparación con la radio y la televisión, el funcionamiento de estos artefactos permitía un consumo mucho más crítico, ya que el receptor podía elegir, cuestionar luego de escuchar y sobre todo decidir la repetición. Tales posibilidades fueron ofrecidas a los receptores décadas más tarde por otras innovaciones como la cinta de *cassette*, invento que, según reconoce Eric Hobsbawn, trajo consigo una revolución en el mundo musical y la cultura política de los años sesenta.[60]

Pero, ¿cómo encontrar los rastros de la recepción fonográfica? La dificultad de la pregunta ayuda a entender por qué los historiadores, en su mayoría, se sienten cómodos estudiando los discursos producidos por las industrias culturales, sin ni siquiera intentar reconstruir los procesos de consumo o al menos preguntarse por su existencia. El estudio de esta otra cara de los procesos de comunicación continúa siendo el mayor reto de la historiografía latinoamericana, no sólo por la dificultad y el esfuerzo que reclama

[59] Claro está que la ubicación de las viviendas pudo ser inventada, sobre todo si desde el momento de firmar el contrato se intentaba incumplirlo.
[60] HOBSBAWM, *Historia del siglo XX*, p. 496.

la búsqueda de estas fuentes, sino por la riqueza metodológica y las nuevas preguntas de investigación que puede mostrarnos este mundo de estrategias insospechadas.

Lizabeth Cohen puede considerarse entre las pocas historiadoras que logró visualizar el complejo mundo del consumo cultural fonográfico, exponiendo sus herejías metodológicas. En su trabajo "Encountering Mass Culture at the Grassroots: The Experience of Chicago Workers in the 1920s", la estudiosa estadounidense pudo reconstruir las experiencias de diferentes grupos de consumidores y demostrar cómo los usos sociales cotidianos de medios como el cine, la radio y los fonógrafos revelan experiencias que contradicen la repetida homogeneidad de la cultura de masas. Para lograr este objetivo, propuso abandonar la "escena nacional", debido a la dificultad de encontrar documentación suficiente sobre el consumo, para concentrarse en el Chicago de los años veinte, teniendo en cuenta la amplia documentación producida por las investigaciones de sociólogos, politólogos, trabajadores sociales y estudiantes durante esta década. Gracias a los testimonios de obreros mexicanos, polacos e italianos y sus descendientes, Cohen evidenció, en una breve pero sustancial exposición, que estos actores sociales consumían en sus hogares y reuniones comunitarias grabaciones en sus idiomas originarios. Por tanto, los fonógrafos, lejos de propiciar una "americanización" del consumo, permitieron a estas familias mantener viva su cultura ("in story atter story they related how buying a victrola helped keep Polish or Italian culture alive by allowing people to play foreignlanguage records, often at ethnic social gathering"); incluso, como señala la autora,

se llegaron instalar tiendas para comercializar discos con música mexicana.[61]

¿Hasta qué punto es posible seguir las huellas al consumo fonográfico en México? Con el propósito de comenzar a reconstruir esta historia, pletórica de silencios y esparcida en fragmentos, proponemos revisar algunos relatos y datos estadísticos de la época. A diferencia de los expedientes judiciales sobre el retraso del pago de alquiler estudiados en el apartado anterior, en estas fuentes se muestra un registro más amplio de los consumidores y, en algunas ocasiones, se llegan a ilustrar sus experiencias ante el fonógrafo en escenarios concretos.

Por ejemplo, el antropólogo y etnógrafo Alfonso Villa Rojas, nacido en 1898, legó importantes testimonios manados de sus observaciones de campo en el mundo rural yucateco, que ayudan a probar que los sectores más marginales sí aprovecharon las diferentes ofertas que propiciaba el mercado mexicano. Con un tono matizado por la queja, Villa Rojas constató la recepción de los fonógrafos por los indígenas, cuyo poder adquisitivo era favorecido por la cosecha del chicle:

> En 1936 y 1937 el chicle fuè vendido a 44 pesos quintal (5 marquetas), precio que a los nativos parecía demasiado bajo en comparación con el de años anteriores [...]. No teniendo los indígenas aspiraciones de mejoramiento social, malgastaban el dinero así obtenido [en la explotación del chicle] en grandes borracheras o artículos superfluos, tales como fonógrafos, máquinas de coser o lámparas de mano, todo lo cual quedaba pronto inservible por falta de costumbre y destreza en su manejo.[62]

---

[61] COHEN, "Encountering Mass Culture at the Grassroots", pp. 8-9.
[62] VILLA ROJAS, "Los mayas del actual territorio de Quintana Roo", p. 162.

Esta apreciación no captó un fenómeno particular y asilado. Un estudio realizado en las aéreas rurales mexicanas entre 1931 y 1932 reveló datos interesantes sobre la composición racial de las comunidades y la presencia de elementos de la cultura material "moderna", entre ellos los fonógrafos. El estudio, llevado a cabo en 703 comunidades de indios reveló que 53.8% de éstas poseían los artefactos. Por su parte la encuesta de 956 comunidades mestizas y blancas develó, contra todo pronóstico, que sólo 41.5% de estos asentamientos contaban con fonógrafos, es decir, 12.3% menos respecto al primer grupo.[63] Sin embargo, un elemento decisivo que escapa a las tablas estadísticas es la recepción colectiva de los aparatos, relacionada con espacios, prácticas festivas y redes de clientes entre los miembros de la comunidad.

Los fonógrafos también ambientaron las escenas de la Revolución. En el marco del combate y en las tertulias de campamento fueron un medio de relajamiento ante los pesares de la guerra. Un testigo de la batalla de Juárez recuerda cómo soldados y trabajadores, gracias al entretenimiento de "guitarras, fonógrafos y pianos", no sintieron el peligro generado por el constante enfrentamiento armado:

> Mientras los unos ocupaban los techos y ponían fuera de combate a los tiradores federares de las torres y de las azoteas, otros horadaban las paredes de adobe y los demás fumaban, comían lo que podían encontrar y algunos entretenían a los trabajadores tocando guitarras, fonógrafos, pianos o cualquier otro instrumento de música que se encontraban en las casas.[64]

[63] TANNEMBAUM, "Technology and Race in Mexico", p. 383.
[64] McGOWAN (coord.), *La Revolución Mexicana*, p. 169.

En algunos casos, la circulación y recepción de los artefactos se asoman a la memoria de los principales líderes del proceso revolucionario. El general Lázaro Cárdenas, por ejemplo, recordó que en 1908 su padre, tras una estancia en la capital por asuntos médicos, llegó a su casa con un fonógrafo que ambientó, desde ese día, los festejos hogareños. Elementos como la circulación de los artefactos en un plano interestatal, así como la recepción colectiva de los discos, se entretejen en la trama de sus recuerdos de la siguiente manera:

> A fines de 1908 mi padre padeció de la vista y se trasladó a la ciudad de México, en donde fue operado de un ojo. La operación la costeó su primo Ramón Pinedo, que radicaba en la capital. Volvió a Jiquilpan y nos trajo como regalo un pequeño fonógrafo de bocina. La tarde de ese mismo día se tocaron los discos, escuchando el primero, *El cuarto poder.* Fue una fiesta en toda la tarde y parte de la noche con la reunión de amistades y familiares que tomaron parte en el festejo, por el regreso de mi padre.[65]

Por su parte, John Reed aportó un interesante testimonio que señala el vínculo de los artefactos con la imagen de la Revolución. Cuando el general Tomás Urbina le pidió que lo retratara en el patio de su casa, ubicada en el poblado de Las Nieves, alguien trajo a propósito un fonógrafo para que ambientara la escena.

> Durante la hora siguiente estuve tomando fotografías del general Urbina a pie, con espada y sin ella; el general Urbina cabalgando sobre tres caballos distintos; el general Urbina con su

---

[65] CÁRDENAS, *Apuntes*, p. 25.

> familia y sin ella; los tres niños del general Urbina, a caballo y a pie; la madre del general Urbina y su concubina; toda la familia armada con espadas y pistolas; también el fonógrafo —traído a propósito— y uno de sus niños sosteniendo un cartel donde estaba escrito con tinta: «General Tomás Urbina R.».[66]

Los artefactos también formaron parte del inventario hogareño de uno de los altos oficiales sureños. El 26 de noviembre de 1914, un reportero anónimo de *El Sol* y del *Mexican Herald* visitó la casa del general zapatista Maximino V. Iriarte, ubicada en Xochimilco. La descripción que el reportero publicó de la vivienda destruida por los carrancistas deja ver la presencia de un fonógrafo, calificada como indispensable, sin que desentonara de la humildad del recinto familiar, donde residían su mujer y un hijo. Fueron éstas sus palabras: "penetramos a la pequeña casa ubicada frente al Cuartel General. Ni lujos, ni cuadros, ni colgaduras: unas cuantas sillas, una mesa y el indispensable fonógrafo".[67]

La presencia y los efectos del invento edisoniano no siempre estuvieron del lado de los revolucionarios. Ante la invasión zapatista a las haciendas de Tenango y Santa Clara, a mediados de abril de 1913, los propietarios Luis y Joaquín García Pimentel habían encontrado en la diversión de los fonógrafos un medio mucho más eficiente contra la desesperación, que la posibilidad de confesarse y recibir la comunión.[68] En esos días cercanos a la muerte, los hermanos García Pimentel, quienes sólo contaban con una guarnición de 10 soldados comandados por un oficial francés, levan-

[66] Reed, *México insurgente*, pp. 49-50.
[67] Pineda, *La revolución del sur*, p. 498.
[68] Citado por Womack, *Zapata y la Revolución Mexicana*, p. 180.

taron el ánimo escuchando "roncos discos de fonógrafos", con un repertorio que incluía "discursos patrióticos, escenas históricas, canciones y piezas de música".[69]

En el testimonio no se precisan los acontecimientos relatados en los discos. Sin embargo, debe señalarse que, desde inicios del siglo XX, las principales empresas disqueras estuvieron interesadas en grabar a cantantes populares y actores cuyas voces tocaran el alma patriótica del mercado mexicano.[70] El actor Julio Ayala fue una de esas estrellas teatrales que inmortalizaron en las placas acontecimientos trascendentales del devenir nacional, antes y durante el proceso revolucionario. La última batalla, el discurso recientemente pronunciado por el líder revolucionario, así como la memoria de la gesta anticolonial, forman parte de un amplio repertorio, patrocinado por la empresa estadounidense Columbia.[71] Entre los discos que sobreviven podemos leer títulos como: *Delirio y muerte del general Zaragoza*, *Tragedia de Aquiles Serdán*, *Discurso de Francisco I Madero en Puebla la noche del 18 de julio de 1911*, *Batalla del Monte de las Cruces*, *Escándalos en la Cámara de Diputados y en las calles de la México*, *Fusilamiento de Hidalgo*, *Resumen de la batalla de Ciudad Juárez*, *Batalla del 5 de mayo*, *Aviso del levantamiento al Ministro de la Guerra*.

Estas obras formaban parte de un amplio catálogo de grabaciones realizadas en México por compañías estadounidenses

[69] Citado por WOMACK, *Zapata y la Revolución Mexicana*, p. 180.
[70] Sobre el tema véase KOEGEL, "Grabaciones tempranas de música y músicos mexicanos".
[71] Las primeras pistas sobre los fonogramas de Julio Ayala las obtuve de un trabajo del periodista e investigador Pablo Dueñas. Véase DUEÑAS, "La magia del fonógrafo".

como Victor, Columbia y Edison durante las primeras décadas del siglo xx, las cuales abarcaron los más diversos géneros musicales. John Koegel marca "el inicio de la industria de grabaciones de música mexicana" en 1904, tomando como hecho fundacional el envío de un equipo de la Edison Company encabezado por el ingeniero George J. Werner.[72] Sumado a ello, el investigador estadounidense señala que, antes de la expedición de Werner, "en algún momento alrededor de 1904, los cilindros y fonógrafos Edison que contenían muchos tipos de música hecha en los Estados Unidos ya estaban disponibles para su venta en diversos lugares del país".[73]

Un anuncio publicado el lunes 3 de noviembre de 1902 en el *Semanario Literario Ilustrado* abre nuevas interrogantes a las consideraciones de Koegel. Dos años antes de la visita de Werner, en el periódico capitalino se promovía la venta de algunos fonogramas de Julio Ayala sobre relevantes acontecimientos de la historia mexicana: "A toda persona que tenga fonógrafo se le recomienda que pasen á la cerca de Sto Domingo, núm 12, taller mecánico para aparatos eléctricos y científicos á comprar los fonogramas más acreditados de episodios históricos nacionales y de actualidad por Julio Ayala".[74]

---

[72] En este empeño destacó la figura de Rafael Cabañas, gerente de la empresa en México, quien intervino en la selección de los "ejecutantes y el repertorio a grabar". Durante la visita a la capital mexicana, Werner grabó 303 cilindros. La edición facsimilar de *The Edison Phonograph Monthly* revela, como muestra Koegel, un amplio repertorio conformado por "zarzuelas mexicanas y españolas, corridos, coplas populares de la escena de zarzuela mexicana, extractos de ópera, danzas vocales e instrumentales, valses, polcas, chotises y otras danzas de salón". Véase Koegel, "Grabaciones tempranas de música y músicos mexicanos pp. 70-73.

[73] Koegel, "Grabaciones tempranas de música y músicos mexicanos", p. 70.

[74] *Semanario Literario Ilustrado*, México (lunes 3 nov. 1902), p. 740.

La primera parte de la serie de tres discos trataba la "salida de las tropas francesas de la capital de la república"; la segunda se dedicaba a la "prisión de Maximiliano en el convento de Capuchinas [Querétaro]", mientras el tercer disco se consagraba al "fusilamiento de Maximiliano, Mejía y Miramón en el Cerro de las Campañas". A pesar de que el anuncio mostraba el interior del local donde se grababan los fonogramas y señalaba el nombre del actor protagónico, es decir, mostraba la escena de la ficción discursiva, en la vida cotidiana muchas personas creyeron que se trataba de las palabras de los verdaderos protagonistas.

Imagen 2



Promoción de los discos de Julio Ayala en el periódico *Semanario Literario Ilustrado*,1902.[75]

[75] Tomada de Dueñas, "La magia del fonógrafo", 2010.

La relación entre el nacionalismo y los fonógrafos atraviesa tanto los procesos de consumo como los de producción y circulación. Los discos transmitieron y generaron una memoria nacional que circuló hacia los sectores menos favorecidos y muchas veces analfabetos, una memoria donde el acontecimiento y la ficción se abrazaron y reelaboraron en los procesos heterogéneos del recuerdo popular. Sin olvidar, por supuesto, que se trata de una producción musical mediada por las compañías fonográficas estadounidenses, que vieron en los acontecimientos patrióticos una temática rentable, con un ávido mercado existente en el territorio nacional y las comunidades de inmigrantes mexicanos.

Este mundo que escapa a las historias tradicionales y los manuales escolares muestra sus atisbos en las palabras de Ceferino Juárez, campesino nacido en 1902 en el municipio potosino Villa de Juárez:

> Cuando tenía cinco o seis años ya le había aprendido la sonería a mi padre. Se me había grabado en la mente. En 1913 nos fuimos para Agua de En medio. Se vino la Revolución, y para el 15 ya no pudimos estar. Nos radicamos en Cerritos [...]
>
> También andando con mi papá grabaron unos discos de fonógrafo, eran unos tubitos anchitos y larguitos; los metían en el fonógrafo y chillaban: sss sss ... se ponía uno las tripitas en los oídos. Eso fue en el año del 17. Ahí quedó la música grabada. Mi hermano la tenía, pero se le descompuso el motorcito. Todo quedó en nada, pero me quedé con la base más o menos de lo que él tocaba [...].[76]

[76] Entrevista realizada por Eliazer Velásquez, fragmento tomado de MARTÍNEZ, "Introducción del Fonógrafo en San Luis Potosí", p. 18.

Su testimonio también provoca la necesidad de ir en busca de otros testigos que informen sus experiencias fonográficas en la primera mitad del siglo xx. ¿Mostrarán estas memorias otras formas de utilizar los artefactos en la vida cotidiana que escaparon a los documentos escritos? ¿Acaso podrán revelar parte del amplio repertorio musical que circuló en los discos? ¿Quedarán restos de las cajas parlantes en las casas de los campos mexicanos, tal vez de adornos, de mesitas de noche o convertidas en improvisados instrumentos de percusión? ¿Cantarán aún los abuelos a los nietos aquellos corridos de Francisco Villa y Emiliano Zapata que escucharon en los discos de la Victor y Columbia, articulando una memoria política que escapa a los manuales de la historia oficial? Las interrogantes ponen fin a este primer intento por desentrañar una historia poco abordada, pero al mismo tiempo generan un compromiso con la continuidad de recorrer otras páginas, de indagar en nuevos archivos y, sobre todo, de grabar viejas voces.[77]

SIGLAS Y REFERENCIAS

AGN Archivo General de la Nación, México.

BEJARANO, Ignacio

Actas de Cabildo del Ayuntamiento de la ciudad de México, 1887.

[77] El rescate de los testimonios orales sobre la recepción de los fonógrafos constituye uno de los objetivos futuros de esta investigación.

CÁRDENAS, Lázaro

Apuntes, una selección, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.

COHEN, Lizabeth

"Encountering Mass Culture at the Grassroots: The Experience of Chicago Workers in the 1920s", en *American Quaterly*, 41; 1 (mar. 1989), pp. 6-33.

CRARY, Jonathan

Suspensiones de la percepción. Atención, espectáculo y cultura moderna, Madrid, Akal, 2008.

DÍAZ AYALA, Cristóbal

Cuba canta y baila. Discografía de la música cubana, 1898-1925, San Juan, Fundación Musicalia, 1994. Consultado 3 de febrero de 2015 en http://latinpop.fiu.edu

DUEÑAS, Pablo

"La magia del fonógrafo", en www. ciudadanosenred.com.

GARCÍA CANCLINI, Néstor

"El consumo sirve para pensar", en *Consumidores y Ciudadanos. Conflictos multiculturales de la globalización*, México, Grijalbo, 1995, pp. 41-55.

GITELMAN, Lisa

"Reading Music, Reading Records, Reading Race: Musical Copyright and the U. S. CopyrightAct of 1909", en *The Musical Quarterly*, 81: 2 (verano 1997), pp. 265-290.

GONZALBO AIZPURU, Pilar y Mílada BAZANT

Tradiciones y conflictos. Historias de la vida cotidiana en México e Hispanoamérica, México, El Colegio de México, El Colegio Mexiquense, 2007.

HOBSBAWN, Eric

Historia del siglo xx, traducción de Juan Faci, Jordi Ainaud y Carme Castells, Buenos Aires, Crítica, 2002.

KOEGEL, John

"Grabaciones tempranas de música y músicos mexicanos", en *Discanto, Ensayos de Investigación musical*, Veracruz, Universidad Veracruzana, 2008, t. II.

LOYO, Engracia

"Gozos imaginados, sufrimientos reales. La vida cotidiana en la revista CROM (1925-1930)", en GONZALBO AIZPURU y BAZANT, 2007.

LUHMANN, Niklas

El amor como pasión. La codificación de la intimidad, Barcelona, Península, 1985.

MARTÍNEZ, J. R.

"Introducción del fonógrafo en San Luis Potosí", en *Cuadernos Potosinos de Cultura Científica del Museo Casa de la Ciencia y el Juego*, 1:1 (2008), pp. 1-18.

MCGOWAN, Gerald L. (coord.)

La Revolución Mexicana a través de sus documentos, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987, t. III.

MCLUHAN, Marshall

Comprender los medios de comunicación. Las extensiones del ser humano, Barcelona, Paidós, 2009.

MILHE BRUNO, Guadalupe

Una visión de 1890 hacia el futuro: el correo y Tomás A. Edison, México, Miguel Ángel Porrúa, 1991.

PINEDA GÓMEZ, Francisco

La revolución del sur, México, Era, 2005.

REED, John

México insurgente, Tafalla, Txalaparta, 2005.

SUNKEL, Guillermo

El consumo cultural en América Latina: construcción teórica y líneas de investigación, Bogotá, Convenio Andrés Bello, 2006.

TANNENBAUM, Frank

"Technology and Race in Mexico", en *Political Science Quarterly*, 61: 3 (sep. 1946), pp. 365-383.

THOMPSON, Emily

"Machines, Music, and the Quest for Fidelity: Marketing the Edison Phongraph in America. 1877-1925", en *The Music Quaterrly*, 79: 1 (primavera 1995), pp. 131-171.

VILLA ROJAS, Alfonso

"Los mayas del actual territorio de Quintana Roo", en *Estudios etnológicos. Los mayas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.

WOMACK, John

Zapata y la Revolución Mexicana, México, Siglo Veintiuno editores, 2014.

MEMORIAS EN ACCIÓN. *UN NIÑO EN LA REVOLUCIÓN MEXICANA* DE ANDRÉS IDUARTE FOUCHER[1]

Fabio Kolar
Universidad de Hamburgo

Introducción

"He podido realizar el milagro de vivir físicamente lejos de México y estar allá presente todos los días",[2] escribió Andrés Iduarte Foucher, no sin orgullo, en una carta a un amigo. El reconocido escritor tabasqueño, que nació el 1º de mayo de 1907 en Villahermosa, pasó su niñez y juventud en México, donde fue testigo de la revolución mexicana (1910-1940), pero la mayor parte de su vida vivió lejos de

Fecha de recepción: 27 de mayo de 2015
Fecha de aceptación: 28 de agosto de 2015

[1] Por sus comentarios críticos y correcciones útiles quisiera agradecer en particular a Marta Eugenia García Ugarte, Ulrich Mücke, Lorena Pérez Hernández, María Cristina Simón Ruiz y Guillermo Zermeño Padilla. La base de este artículo fue un corto texto electrónico publicado en alemán, del cual fueron extraídos algunos argumentos y párrafos. Kolar, "Erinnern, erzählen, bekennen".

[2] Iduarte, "Carta a un buen amigo", p. 45.

su patria: en Francia, en España y, en particular, en Estados Unidos.

Después de terminar la carrera de Derecho en la Universidad Nacional de México, Iduarte se fue por dos años a París, en donde continuó con sus estudios. En 1930 regresó a México para incorporarse como profesor de Historia en la Escuela Nacional Preparatoria. Entre sus alumnos estuvo Octavio Paz. En aquellos años se desempeñó también como director de la revista *Universidad de México*. En 1933, Iduarte se embarcó para Madrid. Mientras obtenía el doctorado en Derecho en la Universidad Central de Madrid, abogó como periodista y escritor por la Segunda República. Tanto en Francia como en España estableció relaciones con escritores reconocidos como Miguel Ángel Asturias, César Vallejo, Gabriela Mistral, Pablo Neruda, Rómulo Gallegos y Jorge Carrera Andrade. En junio de 1938, Iduarte salió de España rumbo a Nueva York, en donde trabajaría —con interrupciones menores— durante 35 años en el famoso Instituto Hispánico de la Universidad de Columbia. Al inicio fue estudiante y docente, más tarde fue catedrático de Literatura Hispanoamericana. En esa misma institución obtuvo un segundo doctorado con una tesis sobre José Martí. Entre 1952 y 1954, el tabasqueño se encargó de la dirección del Instituto Nacional de Bellas Artes en la ciudad de México. Sin embargo, terminó su gestión antes de tiempo por un escándalo político: Iduarte permitió que el velorio de Frida Kahlo tuviera lugar en el Palacio de Bellas Artes, donde Diego Rivera y los miembros del Partido Comunista Mexicano utilizaron políticamente el acto al extender una bandera soviética sobre el ataúd; Iduarte no pudo, o tal vez no quiso, impedirlo. En consecuencia, fue suspendido de su cargo

y volvió, otra vez, a Nueva York, en donde permanecería hasta que se jubiló en la misma Universidad de Columbia en 1975. Los últimos años de su vida los pasó en la ciudad de México. Falleció el 16 de abril de 1984.[3]

Aunque vivió tantos años en el extranjero, Iduarte nunca dejó de preocuparse por su país natal. En su plática y en su escritura, México siempre estaba presente. Además representaba en Nueva York al Estado mexicano en diferentes funciones oficiales.[4] Por lo tanto, solía responder a quienes lo creyeran separado de sus raíces y sumergido en un mundo ajeno: "Vivo en nuestra tierra y con nuestra gente tanto como ustedes, y más que muchos de ustedes".[5]

La tensión entre ausencia y presencia marca la escritura de Iduarte y confiere a su obra un acento nostálgico.[6] Su libro más conocido es, sin duda, *Un niño en la Revolución Mexicana*,[7] considerado ya como un clásico de la narrativa sobre la epopeya revolucionaria. El autor cuenta su infancia en el escenario turbulento de la Revolución. La narración

---

[3] Véase en relación con la vida de Iduarte, MANDUJANO JACOBO, "Andrés Iduarte" y SACOTO, "Andrés Iduarte". La historia del escándalo político es trabajado literariamente por GAONA, *Andrés y Diego*.

[4] Iduarte trabajó, en sus mismas palabras, "primero como becario de la Secretaría de Educación Pública y luego como conferenciante del Departamento de Turismo de Nueva York, mientras era estudiante de Columbia University y hasta que obtuve el doctorado en Filosofía y Letras; después, como representante de la Secretaría del Trabajo, y desde 1949 como miembro permanente de la delegación de México ante las Naciones Unidas". IDUARTE, "México en Nueva York", p. 69.

[5] IDUARTE, "Presencia de los ausentes", p. 21.

[6] Significativamente, Iduarte le dio a una colección de ensayos suyos el título de *México en la nostalgia*. Véase IDUARTE (comp.), *México en la nostalgia*.

[7] IDUARTE, *Un niño en la Revolución Mexicana*.

es la primera parte de un ciclo de cuatro obras autobiográficas proyectadas. Sin embargo, sólo fue publicado otro libro más: *El mundo sonriente*.[8] Varios investigadores han subrayado la importancia de las memorias de Iduarte. Para Rogelio Rodríguez Coronel se trata de "textos altamente significativos".[9] Víctor Díaz Arciniega habla al respecto de "textos de índole autobiográfica cuya importancia es fundamental".[10] No obstante, faltan, con unas excepciones notables, estudios que se ocupen críticamente de la obra de Iduarte.[11] De ahí el interés por proponer un estudio que contribuya a completar esta laguna de investigación. Además quisiera abogar por extender la investigación historiográfica al todavía poco utilizado fondo de fuentes

[8] IDUARTE, *El mundo sonriente*. "Otra vez París" y "Bajo el sol del diablo", que deberían continuar el relato de la vida de Iduarte, lamentablemente, nunca fueron acabadas ni publicadas.

[9] RODRÍGUEZ CORONEL, "Andrés Iduarte", p. 105.

[10] DÍAZ ARCINIEGA, "La voz: el eco", p. 758. Para ser preciso: la cita se refiere a un corpus de obras autobiográficas que incluye *Un niño en la Revolución Mexicana*.

[11] Aparte de los ya mencionados e informativos trabajos de RODRÍGUEZ CORONEL, "Andrés Iduarte", y DÍAZ ARCINIEGA, "La voz: el eco", se deben mencionar los siguientes estudios. No obstante, la mayoría de ellos se centran más en la persona que en la obra de Iduarte, y, a veces, son poco críticos: KELLER, "El niño en la Revolución Mexicana"; KELLER y VAN HOOFT, "Las actividades políticas"; BEER, "Visión de España"; ROBB, "México en la nostalgia"; OCAMPO RAMÍREZ, "Andrés Iduarte"; ORESTES AGUILAR, "Andrés Iduarte"; AVILÉS FABILA, "Un niño en la Revolución Mexicana". Además se debe mencionar el siguiente homenaje: GRASS (comp.), *Andrés Iduarte*. Más allá de esto se puede nombrar la aportación de MORALES, "En el centenario de Andrés Iduarte". Recientemente fue publicado el interesante trabajo de SOSENSKI y OSORIO GUMÁ, "Memorias de infancia".

autobiográficas[12] y también a las narraciones menos conocidas para hacer justicia a la pluralidad histórica mexicana.[13]

Al contrario de lo que se podría pensar, no es la intención de esta investigación indagar sobre la vida de los niños en la revolución mexicana —tema que ha llamado recientemente la atención de los historiadores—.[14] *Un niño en la Revolución Mexicana* podría ser una fuente interesante para el estudio de la infancia en México, como lo muestran Susana Sosenski y Mariana Osorio Gumá. Las investigadoras reflexionan sobre "las formas en que la tragedia de la muerte se imbricó en la vida cotidiana, en el tejido social o en las experiencias de vida de los niños que asistieron al drama de la guerra". Aprovechan el texto autobiográfico de Iduarte para acercarse "a la memoria y a la representación de las experiencias infantiles" en la revolución mexicana.[15] Aquí, sin embargo, se propone una lectura diferente del texto. No se trata de responder a la pregunta de cómo vivía y experimentaba Iduarte su infancia, sino de por qué y cómo el tabasqueño narraba la misma. Es decir, se fija en la construcción de identidad realizada por Iduarte por medio

---

[12] Richard D. Woods presenta en una bibliografía indispensable sobre la escritura autobiográfica en México más de 1900 títulos. Véase WOODS, *Autobiographical Writings*.

[13] Angelika Schaser ya ha formulado este argumento para el contexto alemán. Véase SCHASER, "Einleitung".

[14] Véase, por ejemplo, ALCUBIERRE MOYA y CARREÑO KING, *Los niños villistas*; CARREÑO KING (comp.), *Infancia y revolución*; GUERRERO FLORES, "Valoración del trabajo infantil"; MEYER, "¿Dónde están los niños?"; SOSENSKI y JACKSON ALBARRÁN (comps.), *Nuevas miradas a la historia de la infancia*.

[15] SOSENSKI y OSORIO GUMÁ, "Memorias de infancia", pp. 154 y 156.

de la escritura autobiográfica en el contexto del debate sobre la revolución mexicana a mediados del siglo XX.

El presente trabajo analiza *Un niño en la Revolución Mexicana* desde una perspectiva pragmática del texto, tratando de determinar su función social y comunicativa. En el acto de escribir, se argumenta, el tabasqueño trataba de superar el abismo, físico y emocional, que lo separaba de México. Quería mantener su identidad mexicana en el extranjero y presentarse como parte de la nación mexicana.[16] En este proyecto identitario, sus textos autobiográficos juegan un papel sumamente importante. A fin de comunicar su pertenencia a la nación mexicana, Iduarte entretejió narrativamente y de manera variada su propia historia con la de su patria. Se sumergió, inevitablemente, en el mito revolucionario, que en aquel tiempo dominaba el discurso conmemorativo,[17]

---

[16] Con Benedict Anderson se entiende aquí la nación de una manera constructivista social, es decir, como una comunidad imaginada. Aunque es verdad que las naciones afirman que son entidades originales y naturales con largas tradiciones, realmente son el resultado de esfuerzos culturales considerablemente jóvenes. La nación se caracteriza por la imposibilidad de que todas sus partes se conozcan personalmente. Por eso la nación como comunidad de iguales tiene que ser siempre inventada, imaginada y construida. Véase ANDERSON, *Comunidades imaginadas*. Véase al respecto también HOBSBAWM y RANGER (comps.), *The Invention of Tradition*.

[17] Véase al respecto BENJAMIN, *La Revolución*; CÓRDOVA, "La mitología de la Revolución Mexicana"; HALE, "Los mitos políticos"; KNIGHT, "Myth of the Mexican Revolution"; RESÉNDIZ GARCÍA, "Del nacimiento y muerte". El discurso —en el sentido de Michel Foucault— "es el conjunto de reglas que en determinado momento histórico regula y determina las modalidades enunciativas, la formación de los conceptos, las estrategias posibles, y la formación de los objetos". LÓPEZ BONILLA y PÉREZ FRAGOSO, "Discurso", pp. 89-90. El "discurso conmemorativo" se refiere a las culturas conmemorativas (véase al respecto la nota 46 a pie de página de este ensayo).

y tomó partido en el debate sobre la crisis y la muerte de la revolución mexicana.[18]

Este ensayo está dividido en tres partes. El primer apartado corresponde al instrumental metodológico en el que se sostiene el estudio. En esta sección se discuten en términos generales las posibilidades y los límites epistemológicos de las fuentes autobiográficas. Las narraciones autobiográficas[19] cruzan con frecuencia las fronteras de los géneros textuales; oscilan entre historia y literatura y rehúsan cualquier definición simple. Por lo tanto, son textos problemáticos que reclaman un tratamiento específico y adecuado. En este estudio se consideran como construcciones narrativas de significado en un contexto comunicativo social y cultural específico, como era, por ejemplo, el discurso conmemorativo sobre la revolución mexicana. En el segundo apartado se examina la historia de la publicación de *Un niño en la*

---

[18] Véase Ross (comp.), *Is the Mexican Revolution Dead?*

[19] Hay un debate en cuanto a la distinción entre los diferentes géneros autobiográficos como, por ejemplo, la autobiografía, el diario y las memorias. Los siguientes términos fueron propuestos para facilitar la distinción: egodocumento, testimonio (*Selbstzeugnis*) y autobiografía. Véase al respecto Krusenstjern, *Was sind Selbstzeugnisse*. El problema con estos términos es que implican la idea de un sujeto consciente y autónomo que puede dejar un testimonio autentico de sí mismo. Por eso, empleo aquí el término "escritura autobiográfica" propuesto por Ulrich Breuer y Beatrice Sandberg, que abarca autobiografías, diarios y memorias, pero también poemas, dramas y novelas. No cuenta, explican los investigadores, con una "barrera [impermeable] entre ficción y realidad o entre literatura y no-literatura"; más bien reconoce el hecho de que haya penetraciones mutuas. Además, no supone "identidades fijas", sino que acentúa la fuerza identitaria de la escritura y de la lectura. Breuer y Sandberg, "Einleitung", p. 10. Por cuestiones de estilo, se usan aquí también los términos "narración autobiográfica" y "texto autobiográfico" en el mismo sentido.

Revolución Mexicana. La historia de la publicación no sólo es importante para la interpretación, sino que también es significativa en sí misma, ya que muestra con claridad en qué medida los textos están imbricados en las relaciones políticas de poder. Con el tiempo, el texto se transformó formalmente de una novela autobiográfica en una autobiografía. La historia de la publicación de *Un niño en la Revolución Mexicana* refleja —reza el argumento aquí sostenido— los cambios políticos de poder en el Tabasco posrevolucionario. En el último apartado se ocupa de las memorias de infancia de Iduarte. *Un niño en la Revolución Mexicana* es una narración de conversión. Relata la transformación de Iduarte en hombre y su paralela transformación moral y política. El autor tabasqueño confesó en ella su pasado porfirista de "niño decente"; no obstante, al final se declaró a favor de la Revolución. El tabasqueño se convirtió de reaccionario en revolucionario.

LA ESCRITURA AUTOBIOGRÁFICA COMO FORMA DE ACTUAR LINGÜÍSTICAMENTE

"La autobiografía mexicana existe",[20] se vio obligado a constatar Richard D. Woods en un ensayo bibliográfico de 1994. Aunque existe un amplio corpus de narraciones autobiográficas, la mayoría de los textos es ignorada. La falta de interés en el mundo académico por la escritura autobiográfica no es una característica específica mexicana, sino que se puede confirmar para toda Hispanoamérica. Sylvia Molloy

[20] WOODS, "Mexican Autobiography", p. 750. Las traducciones de las citas inglesas de aquí en adelante son mías.

explica al respecto que la autobiografía no sólo es una forma de escribir, sino también de leer: "Así, puede decirse que si bien hay y siempre ha habido autobiografías en Hispanoamérica, no siempre han sido leídas autobiográficamente".[21] Esa situación no ha cambiado mucho en los últimos años. Sorprendentemente, dice Ulrich Mücke, las narraciones autobiográficas siguen siendo raras veces tema de investigación entre los hispanoamericanistas. Recientemente, la ciencia literaria ha mostrado un interés creciente en cuanto a la escritura autobiográfica, en particular la del siglo XX.[22] Por consiguiente, no es gratuito que en México la mayoría de los trabajos se concentre en las obras de escritores destacados.[23] La obra autobiográfica mejor estudiada es, sin lugar a dudas, la de José Vasconcelos;[24] además, se pueden mencionar las obras de Martín Luis Guzmán, Nellie Campobello y Elena Poniatowska.[25]

---

[21] MOLLOY, *Acto de presencia*, p. 12.

[22] Véase MÜCKE, "Autobiographisches Schreiben", p. 204. Excepciones historiográficas son los trabajos publicados en el *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas/Anuario de Historia de América Latina*, 47 (2010). Además se deben mencionar las siguientes obras: FERREIRA DE CASSONE (comp.), *Memoria y autobiografía en Iberoamérica*; ARISTIZÁBAL, *Autodocumentos hispanoamericanos*; MÜCKE y VELÁZQUEZ (comps.), *Autobiografía del Perú*.

[23] Véase, por ejemplo, RAMOS, *Memorias y autobiografías*, que presenta extractos de las obras autobiográficas de los siguientes autores famosos: sor Juana Inés de la Cruz, fray Servando Teresa de Mier, José Miguel Guridi y Alcocer, Guillermo Prieto, Federico Gamboa Iglesias, Victoriano Salado Álvarez, José Juan Tablada, Enrique González Martínez, José Vasconcelos y Jaime Torres Bodet.

[24] Véase, por ejemplo, la publicación de FELL (comp.), *José Vasconcelos*.

[25] Véase, por ejemplo, JÖRGENSEN, *The Writing of Elena Poniatowska*, y *Documents in Crisis*.

La historiografía mexicana no le ha prestado a la escritura autobiográfica la atención merecida.[26] Varias podrían ser las causas que han dificultado su estudio historiográfico. Quisiera destacar particularmente dos. Por un lado, como explica Woods, la escritura autobiográfica no se ha cristalizado en un género literario en México. En general, se puede constatar cierta fluidez de las fronteras de género. Textos muy diferentes, entre ellos los autobiográficos, se juntan en México bajo la etiqueta "novela" —campo de investigación que evitan habitualmente los historiadores—.[27] Por otro lado, bajo el paradigma económico y estructuralista en la historia social, las perspectivas subjetivas habían sido marginadas. Por mucho tiempo, como señala Luis Barrón, la investigación de los grandes procesos y estructuras sociales tenía prioridad. Esta situación cambió con el surgimiento de la nueva historia cultural a partir de los años ochenta y noventa del siglo pasado. Aunque también es cierto, como indica Barrón, que esta corriente historiográfica no ha logrado convertirse en un nuevo paradigma en las universidades mexicanas. La nueva historia cultural puso de nuevo énfasis en la subjetividad de los actores sociales. Sus enfoques son muy diversos. Se podrían nombrar, por ejemplo, los estudios de género, de las emociones o, también, de

[26] Una de las pocas excepciones es el trabajo de ZERMEÑO PADILLA, "Toribio Esquivel Obregón". Significativamente, también se han analizado poco las biografías de personajes históricos.

[27] Véase WOODS, "Mexican Autobiography within Mexican Literature", pp. 4 y 11, y, recientemente, JÖRGENSEN, *Documents in Crisis*, pp. 5-8. Un buen ejemplo es la novela de la revolución mexicana, género muy problemático, que abarca textos ficticios, factuales e híbridos, como lo son las narraciones autobiográficas. Véase al respecto PAÚL ARRANZ, "La novela de la Revolución Mexicana".

las memorias.[28] Lo que une a los historiadores identificados con la nueva historia cultural es su preocupación por "la producción y reproducción de significados socialmente constituidos".[29] Según ellos, el lenguaje es un medio omnipresente que no se puede trascender. Por eso, ponen en duda su capacidad de representación. De acuerdo con este razonamiento, los textos históricos no pueden dar acceso directo al pasado. Por el contrario, deben ser entendidos como elementos de procesos de comunicación históricos. De esa manera, el texto mismo se convierte en el centro de interés; se convierte en el hecho histórico sobre el cual se debe indagar.[30] Las preguntas y las metodologías de la nueva historia cultural podrían dar nuevos impulsos al estudio de las narraciones autobiográficas.

Sin embargo, todavía prevalecen las lecturas tradicionales. En general —y no sólo en México— los textos autobiográficos suelen reducirse a meras fuentes de información.[31] "Hasta hoy en día," lamenta Dagmar Günther, "cartas, diarios, autobiografías [y] memorias pasan por realizaciones directas de la vida individual y colectiva en literatura".[32] No se ha dimensionado su valor histórico. Un ejemplo característico del tratamiento historiográfico de fuentes autobiográficas es el texto *Ocho mil kilómetros en campaña*, del caudillo

[28] Véase BARRÓN, *Historias de la Revolución Mexicana*, pp. 43-50 y 58.
[29] VAN YOUNG, "New Cultural History", p. 214.
[30] Véase BARRÓN, *Historias de la Revolución Mexicana*, pp. 43-50, y RAPHAEL, *Geschichtswissenschaft*, pp. 233-236.
[31] MÜCKE, "Autobiographisches Schreiben", p. 204.
[32] GÜNTHER, "And now for something completely different", p. 27. Las traducciones de las citas alemanas de aquí en adelante son mías.

revolucionario y presidente Álvaro Obregón.[33] Pedro Salmerón Sanginés ha podido mostrar recientemente que el texto es leído como una descripción auténtica de la contienda militar entre Obregón y Francisco Villa —no obstante su obvio cariz tendencioso—. Ello resultó, como señala Salmerón Sanginés, en una interpretación dudosa y parcial de los hechos que marcarían la revolución mexicana.[34]

La lectura de la obra autobiográfica de Iduarte igualmente está marcada por una postura problemática frente al texto. Desde el principio, las memorias de infancia de Iduarte fueron leídas como narración fidedigna y testimonio histórico. Para Mariano Picón Salas, por ejemplo, son "un gran testimonio mexicano". "La agudeza narrativa e interpretativa de Iduarte", explica, "penetra donde no llegarán muchos estudios cargados de cifras [...] Es por indispensable adición obra histórica además de literaria".[35] Luis Leal confirma en una reseña el valor del texto "como documento histórico". La narración es "de interés para los estudiantes de la historia de Tabasco y para los que se preocupan por elucidar ese gran movimiento social que cambió el rumbo de la historia de México, la Revolución mexicana".[36] Ermilo Abreu Gómez afirma: "El libro de Andrés Iduarte —*Un niño en la Revolución Mexicana*— es todo verdad. No creo que contenga un adarme de mentira. Es un libro desnudo. En él se ven, de cuerpo entero, al escritor y al hombre. Ni finge, ni grita [...] Andrés Iduarte pudo poner al frente de su libro

---

[33] OBREGÓN, *Ocho mil kilómetros*.
[34] Véase con todo detalle SALMERÓN SANGINÉS, "Los historiadores y la guerra civil".
[35] PICÓN SALAS, "Un gran testimonio mexicano", p. 227.
[36] LEAL, "Iduarte y la Revolución Mexicana", p. 79.

una frase de esta especie: aquí no se engaña a nadie".[37] Por eso, no sorprende que la lectura académica del texto no se diferencie. En su análisis de las actividades políticas de los estudiantes en el México de los años veinte, Gary D. Keller y Karen S. van Hooft recurren, por ejemplo, a las narraciones de Iduarte como "fuentes primarias de datos".[38] Esta lectura confiada no ha tenido graves consecuencias interpretativas, sin embargo, es metodológicamente dudosa.

Hay que insistir, las narraciones autobiográficas no son representaciones objetivas de acontecimientos pasados; de ninguna manera pueden retratar fielmente el pasado. Tampoco, y en contra de lo que uno puede pensar, permiten el acceso inmediato al hombre, sus pensamientos o sentimientos íntimos. Los textos autobiográficos no reproducen simplemente el pasado, sino que lo (re)construyen e interpretan. Los autores les atribuyen posteriormente a los acontecimientos históricos contingentes un sentido inevitable y providencial que depende siempre de sus actuales "intereses y convicciones sociales, políticas, culturales y científicas".[39] Las narraciones autobiográficas, indica Mücke, son elaboraciones retóricas muy complejas que están sometidas a estructuras específicas de poder, de percepción y de escritura.[40] Por eso, Günther reclama un uso inteligente de las

[37] Ermilo Abreu Gómez citado conforme a MORALES, "En el centenario de Andrés Iduarte".
[38] KELLER y VAN HOOFT, "Las actividades políticas", p. 212. Recientemente, Susanne K. Eineigel ha utilizado las memorias de Iduarte de la misma manera. Véase EINEIGEL, *Distinction, Culture, and Politics*, pp. 154, 156-157, 160-163.
[39] HEINZE, "Autobiographie und zeitgeschichtliche Erfahrung", p. 105.
[40] Véase MÜCKE, "Introducción", pp. 8-9.

fuentes autobiográficas, que tome en consideración las estructuras narrativas en el trabajo interpretativo. La historiadora propone adoptar una perspectiva cultural frente al texto, que se ocupe de la "constitución de significado" y negocie "preguntas de forma, de código, de lengua [y] de textualidad".[41]

Ahora bien, desde una perspectiva historiográfica, un análisis de las narraciones autobiográficas no debe quedarse sólo en el nivel narrativo. Por el contrario, los textos autobiográficos deben situarse plenamente en su contexto histórico.[42] Volker Depkat explica, sosteniéndose en la pragmática lingüística[43] impulsada por John L. Austin y John R. Searle, que se puede entenderlos como actos de habla con los cuales "el autor intenta establecer una relación comunicativa específica con un público imaginado en el acto de escribir".[44] Ya que las narraciones autobiográficas formulan una oferta de comunicación a un lector implícito, los medios de expresión y exposición usados pueden dar pistas acerca de las intenciones comunicativas del autor. Así, indica Depkat, se pueden entender los texto autobiográficos "como actos de comunicación social en procesos de autoentendimiento" en un contexto social concreto. Consecuentemente, las narraciones autobiográficas pueden servir como

---

[41] GÜNTHER, " And now for something completely different", p. 59.
[42] Véase DEPKAT, "Plädoyer", p. 213.
[43] La pragmática lingüística "estudia cómo los seres hablantes interpretamos enunciados en contexto. La pragmática estudia el lenguaje en función de la comunicación, lo que equivale a decir que se ocupa de la relación entre el lenguaje y el hablante". REYES, *La pragmática lingüística*, p. 17.
[44] DEPKAT, "Zum Stand und zu den Perspektiven der Autobigraphieforschung", p. 177.

"fuentes históricas que den informaciones sobre la historia de los procesos individuales y colectivos de producción de sentido".[45]

Las reflexiones metodológicas anteriores proporcionan los presupuestos para concebir las narraciones autobiográficas como elementos importantes de culturas conmemorativas (*Erinnerungskulturen*).[46] Las culturas conmemorativas son modelaciones de la llamada memoria colectiva, que ocupa desde hace tiempo el interés teórico de las humanidades. El término de la memoria colectiva fue acuñado por Maurice Halbwachs,[47] quien ha llamado la atención sobre las condiciones sociales de las memorias.[48] Es importante, como realza Jan Assamann al respecto, "no entender el discurso sobre la memoria colectiva de manera metafórica. Si bien es verdad que los colectivos no 'tienen' una memoria [propia], ellos determinan la memoria de sus miembros. Las memorias, aunque sean muy personales, surgen solamente por medio de la comunicación e interacción en un marco de grupos sociales".[49]

---

[45] Véase DEPKAT, "Zum Stand und zu den Perspektiven der Autobiographieforschung", pp. 178-179.

[46] El término cultura conmemorativa (*Erinnerungskultur*) describe "todas las formas posibles de la memoria consciente de acontecimientos, personajes y procesos históricos [...], ya sean de naturaleza estética, política o cognitiva. La noción abarca, pues [...] todos [...] los modos de representación de la historia, entre ellos el discurso historiográfico así como las memorias solamente 'privadas' [...]. Como portadores de esta cultura se manifiestan individuos, grupos sociales o incluso naciones y estados, parcialmente en consonancia, parcialmente en confrontación conflictiva". CORNELIßEN, "Was heißt Erinnerungskultur?", p. 555.

[47] Véase HALBWACHS, *Das kollektive Gedächtnis*.

[48] Véase al detalle ASSMANN, *Das kulturelle Gedächtnis*, pp. 34-48.

[49] ASSMANN, *Das kulturelle Gedächtnis*, p. 36.

Según Claudia Ulbrich, Hans Medick y Angelika Schaser, las narraciones autobiográficas pueden ayudar a aclarar el proceso de transformación de las memorias que todavía permanece en la oscuridad, ya que, por un lado, se inscriben en las tradiciones y en los discursos contemporáneos y, por otro lado, proveen el material para memorias futuras;[50] en los textos autobiográficos se cruzan diferentes memorias individuales día y sincrónicamente y se transforman en narraciones que crean identidad(es) tanto para el presente como para el futuro.[51] En las narraciones autobiográficas, la historia personal está frecuentemente entretejida con historias locales, regionales y nacionales —en el "yo" autobiográfico siempre está presente el "nosotros" colectivo—. De esa manera, los autores consiguen integrarse en los discursos conmemorativos y presentarse como parte de una historia comúnmente vivida y memorizada. Necesariamente, con sus textos los autores toman posición en un espacio de memoria cultural peleado.[52] Ello, explica Carsten Heinze, no sólo permite hacer transparentes "las formas autobiográficas heterogéneas de transformación de acontecimientos históricos [en memorias]", sino también "las líneas de conflicto en la historia contemporánea y en la cultura conmemorativa".[53] En particular, la investigación de cambios históricos mediante textos autobiográficos es prometedora, juzga Depkat, ya que "un enfoque en el carácter de acción comunicativa de autobiografías permite a los historiadores reconstruir las configuraciones y reconfiguracio-

[50] Véase Ulbrich, Medick y Schaser, *Selbstzeugnis und Person*, pp. 13-14.
[51] Heinze, "Autobiographie und zeitgeschichtliche Erfahrung", pp. 101-105.
[52] Heinze, "Autobiographie und zeitgeschichtliche Erfahrung", pp. 115 y 119.
[53] Heinze, "Autobiographie und zeitgeschichtliche Erfahrung", p. 102.

nes de sistemas de sentido colectivamente compartidos en el momento en el cual se vuelvan problemáticos".[54]

La revolución mexicana, que representa una cesura, tuvo una influencia profunda en el imaginario mexicano y transformó la memoria colectiva de manera persistente. El acontecimiento sobrepasó la capacidad de comprensión de la mayoría de los contemporáneos que, a su vez, intentaron superar la experiencia de crisis narrativamente. Se formaron diferentes memorias y narraciones que compitieron entre sí por el control interpretativo histórico político.[55] Así, la Revolución llevó la producción autobiográfica a un nuevo auge histórico. Los años treinta del siglo XX comprenden "la época de oro de la autobiografía mexicana".[56] Una de las muchas narraciones autobiográficas escritas en torno al suceso revolucionario fue *Un niño en la Revolución Mexicana* de Iduarte.

TEXTUALIDAD Y REALIDAD: DE LA NOVELA AUTOBIOGRÁFICA A LA AUTOBIOGRAFÍA

Iduarte escribió sus memorias de infancia "en pleno fragor de la guerra de España".[57] Anselmo Carretero, ensayista español y amigo de Iduarte, comenta al respecto: "Recuerdo perfectamente la noche en que Andrés fue a verme, en Valencia, al Ministerio de Estado. No le llevaba gestión concreta alguna y sólo el deseo de platicar conmigo [...]. Sacó

[54] DEPKAT, "Zum Stand und zu den Perspektiven der Autobigraphieforschung", p. 179.
[55] Véase BENJAMIN, *La Revolución*, pp. 14, 20 y 31-78.
[56] WOODS, "Mexican Autobiography", p. 752.
[57] IDUARTE, "Nota a la presente edición" (1982), p. vii.

de un cartapacio un montón de hojas con el escrito original de los primeros capítulos de 'Un niño en la Revolución mexicana' y me habló largamente de Tabasco".[58] El texto completo, sin embargo, fue publicado por primera vez sólo después de más de 14 años, en 1951, en la editorial Ruta.

Diferentes autores han intentado explicar este lapso curioso en la historia de la publicación del libro. Rodríguez Coronel, por ejemplo, insinúa, sin explicarse más, que a Iduarte, simplemente, no le era posible publicar sus memorias de infancia en España.[59] No obstante, esta explicación no alcanza a convencer, ya que Iduarte sí publicó, después de todo, el primer capítulo de la narración en la revista *Hora de España* en diciembre de 1937.[60]

Víctor Díaz Arciniega propone, en cambio, lo siguiente: "Al conservar por casi 20 años inédito el manuscrito de 'Un niño en la Revolución Mexicana', Andrés Iduarte muestra que reserva para sí mismo su reconsideración sobre su educación y formación política, así como sus opiniones críticas sobre la historia reciente. Quizás", considera Díaz Arciniega, "reconocía un valor privado que consideraba inconvenientemente hacer público o quizás pensaba que no era tiempo para exhibir su visión desencantada de su pasado. Este gesto de la reserva", opina Díaz Arciniega, "es en sí mismo significativo en cuanto al contenido estrictamente personal, subjetivo e, incluso, íntimo de su dicho".[61] Díaz Arciniega quiere ver en la curiosa discrepancia temporal entre redacción y publicación del texto, pues, una prueba

[58] Carretero, "Andrés Iduarte en España", p. 34.
[59] Véase Rodríguez Coronel, "Andrés Iduarte", p. 113.
[60] Iduarte, "El mundo primero".
[61] Véase Díaz Arciniega, "La voz: el eco", pp. 759-760.

de su carácter privado, subjetivo e íntimo. Pero la supuesta intimidad del texto, como ya se ha explicado, es, teóricamente, muy dudosa. Es el resultado de una construcción retórica, que depende de normas y convenciones tanto literarias como sociales. Además, el texto en cuestión no se ocupa del estado psíquico de su protagonista, sino, más bien, de las condiciones históricas, políticas y sociales que han influido en la formación de Iduarte, es decir, de la revolución mexicana. Por lo tanto, el texto tampoco puede ser un "recurso terapéutico del autoconocimiento" o una sustitución de un "análisis psicoanalítico".[62]

Más plausible parece la idea de Díaz Arciniega de relacionar el retraso de la publicación con las convicciones políticas de Iduarte de entonces. Pero no es suficiente sólo identificar el problema con la "visión desencantada de su pasado",[63] pues, la mayoría de las obras que aparecieron bajo la etiqueta de la novela de la revolución mexicana desarrollaron una perspectiva igualmente pesimista en cuanto a los acontecimientos revolucionarios y, sin embargo, fueron publicadas, en especial en la época de Lázaro Cárdenas del Río (1934-1940).[64] El problema aquí discutido no se puede resolver exclusivamente con base en el texto.

Las causas del retraso de la publicación de *Un niño en la Revolución Mexicana* se deben buscar en la situación política del Tabasco de los años veinte y treinta. El argumento aquí sostenido reza que Iduarte prefirió no publicar sus memorias por prudencia política, ya que sus parientes

[62] Díaz Arciniega, "La voz: el eco", pp. 758 y 762.
[63] Díaz Arciniega, "La voz: el eco", p. 759.
[64] Véase Bruce-Novoa, "La novela de la Revolución Mexicana".

estaban íntimamente envueltos en los conflictos políticos de entonces.

Entre 1922 y 1935 dominaba la política en Tabasco el entonces protegido de los presidentes Obregón y Plutarco Elías Calles: Tomás Garrido Canabal, personaje que hasta hoy en día es muy controvertido.[65] No por casualidad, la época mencionada fue bautizada por Carlos Martínez Assad "El tiempo de Garrido".[66] El anticlericalismo radical y las campañas en contra del consumo de alcohol lo hicieron famoso más allá de Tabasco. Su imagen varía, explica Stan Ridgeway, entre socialista progresivo, déspota que quería destruir la Iglesia católica y dictador corrupto con una disposición al fascismo.[67] Su balance político es, por consiguiente, muy ambivalente. Por un lado, dejó construir un sinnúmero de nuevas escuelas, introdujo el sufragio femenino, siendo uno de los primeros gobernadores en hacerlo en la República mexicana, y amplió las redes de comunicación y transporte. Impulsó igualmente con vehemencia el proceso de la secularización. Además, durante su gobierno, los grupos sociales marginados adquirieron mayor peso en la política. Por otro lado, su gestión fue marcada por la arbitrariedad y la violencia. En el nombre de la Revolución, los derechos individuales fueron con frecuencia violados.[68]

---

[65] Véase MARTÍNEZ ASSAD, *El laboratorio de la Revolución*. Kristin A. Harper cuenta que su ponencia sobre las reformas políticas provechosas de Garrido en el First Annual Congress of Tabasco Historians en 2001 ha causado un debate emocional entre partidarios y enemigos de Garrido. Véase HARPER, "Tomás Garrido Canabal", p. 109.

[66] Véase MARTÍNEZ ASSAD, *Breve historia de Tabasco*, pp. 159-221.

[67] Véase RIDGEWAY, "Monoculture, Monopoly, and the Mexican Revolution", pp. 143-144.

[68] Véase HARPER, "Tomás Garrido Canabal", p. 110.

Particularmente, la organización juvenil de los llamados "camisas rojas" y su brazo paramilitar provocaron miedo y espanto entre la oposición y los católicos.[69] De ahí que Kristin A. Harper concluya: "Aunque [es] exagerado caracterizar el Tabasco de la era de Garrido como un feudo sin ley, una disposición a tratar los principios constitucionales sin cuidado fue una característica bastante pronunciada del régimen de Garrido".[70]

Iduarte conocía personalmente a Garrido porque éste había sido alumno de su padre en el Instituto Juárez de Tabasco. Además, Iduarte obtuvo de parte del general tabasqueño una renovación de una beca, la que aceptó sólo a regañadientes, porque pertenecía en aquel tiempo a la oposición política tabasqueña[71] —sobre todo por su primo mayor, Rodulfo Brito Foucher, que fue uno de los enemigos políticos más destacados de Garrido—.[72] Cuando era estudiante universitario, Iduarte y sus compañeros de la Unión de Estudiantes Tabasqueños criticaron en el periódico *Tabasco Nuevo* tanto la persona como la política de Garrido —"en nombre de la misma Revolución que él invocaba [lo] combatíamos con la pluma, como legítimos tabasqueños y jóvenes de verdad, a sangre y fuego".[73] "El sultán rojo",

---

[69] Véase MARTÍNEZ ASSAD, *El laboratorio de la Revolución*, pp. 174-178, y MARTÍNEZ ASSAD, *Breve historia de Tabasco*, pp. 205-206.
[70] HARPER, "Tomás Garrido Canabal", pp. 111-112.
[71] Aún después de muchos años Iduarte dijo con orgullo: "Fui enemigo ardiente de Garrido, y tengo que decirlo con satisfacción, pues lo fui abierta, leal y desinteresadamente: cuanto pensé lo dije, cuanto dije lo sostuve". IDUARTE, *El mundo sonriente*, p. 36.
[72] Véase CONTRERAS PÉREZ, *Rodulfo Brito Foucher (1899-1970)* y URÍAS HORCASITAS, "Autoritarismo y violencia".
[73] IDUARTE, "Don Pedro de Alba", p. 6.

un artículo provocador, da un buen ejemplo de esa actitud combativa. En él, Iduarte calificó a Garrido como déspota oriental.[74]

Cuando en junio de 1935 se dio la ruptura entre Cárdenas y Calles, los opositores políticos de Garrido vieron la posibilidad de "reconquistar" Tabasco en una "expedición punitiva", como explica Martínez Assad. Para las preparaciones necesarias, los enemigos de Garrido se juntaron en la casa de Rodulfo Brito el 13 de julio. La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas les dio la protección política por orden del general Francisco J. Múgica. El 15 de julio del mismo año, los expedicionarios y los partidarios de Garrido chocaron en Villahermosa. Varias personas fueron asesinadas en este encuentro violento —entre las cuales estaba también Manuel Brito Foucher, el hermano menor de Brito y primo de Iduarte.[75] "[No] puedo olvidar que la muerte de mi casi hermano Manuel Brito Foucher, el menor y, por esto, el más tiernamente querido de mis primos, cercenado en Villahermosa por las ametralladoras de los 'camisas rojas', en 1935, me llenó de pena y de horror, cuando recibí, en España, la tremenda noticia",[76] recuerda Iduarte. Por consecuencia, había muchas manifestaciones en la ciudad de México en contra de Garrido, a quien se acusó por el derrame de sangre. En particular los estudiantes se solidarizaron con las víctimas.[77] El presidente Cárdenas se aprovechó

[74] IDUARTE, "El sultán rojo".
[75] Véanse MARTÍNEZ ASSAD, *El laboratorio de la Revolución*, pp. 230-231 y *Breve historia de Tabasco*, pp. 207-208.
[76] IDUARTE, *El mundo sonriente*, pp. 34-35.
[77] Véanse MARTÍNEZ ASSAD, *El laboratorio de la Revolución*, pp. 231-232 y *Breve historia de Tabasco*, p. 208. Aún años después, se conmemoraba

políticamente de la situación tensa y forzó a Garrido, el ya molesto partidario de Calles, en una misión agraria al "exilio voluntario" en Costa Rica.[78] Pero también Rodulfo Brito, que había soñado con el cargo de gobernador de Tabasco, tuvo que exilarse después de que había igualmente roto con Cárdenas. En 1936 viajó, pues, a Berlín, ya nacionalsocialista.[79]

Garrido dejó en Tabasco un vacío de poder problemático, como explica Martínez Assad, lo que no dejó que el estado se apaciguara de inmediato. La sociedad estaba dividida. Los partidarios de Garrido todavía ocuparon cargos importantes tanto en el aparato político como en el militar e impidieron efectivamente la contratación de personas identificadas con la oposición. Los "camisas rojas" siguieron activos a pesar de la ausencia de su patrón. Además, Garrido mismo dispuso aún de contactos políticos y de propiedad intacta en

---

a los muertos. En *La Reacción (?)*, semanario de la derecha política mexicana, Nemesio García Naranjo reprodujo un discurso que había pronunciado ante las tumbas de los estudiantes Manuel Brito Foucher, César Pedrero y G. Juárez Merino: "Con profunda emoción veo la juventud universitaria de México acercarse a estas tres tumbas, convertidas en altares, para conmemorar la proeza más limpia y noble de nuestro país, en últimos tiempos. Todo fué [*sic*] decoro y pulcritud en la cruzada heroica que se organizó para ir a libertar el Estado de Tabasco de un despotismo hermético que amenazaba extenderse y herir toda la República. Aquella expedición fué [*sic*] inspirada en un ideal altísimo, fortalecida por una doctrina moral irreprochable, sostenida por un valor a toda prueba y consagrada por la sangre generosa del martirio [...]." Nemesio García Naranjo, "Una proeza limpia", *La Reacción (?)*, 3:28 (3ª) (28 jul. 1941), pp. 4-8, p. 4.

[78] Véanse MARTÍNEZ ASSAD, *El laboratorio de la Revolución*, p. 232 y *Breve historia de Tabasco*, pp. 208-209.

[79] Véase CONTRERAS PÉREZ, "Rodulfo Brito Foucher: 'La Revolución era ya un pudridero moral'", pp. 164 y 167.

Tabasco, que se trató de disolver tan sólo a principios de los años cuarenta.[80]

Es más que probable que Iduarte haya tomado en consideración la situación incierta y políticamente tensa en cuanto a la publicación de *Un niño en la Revolución Mexicana*, ya que sus memorias de infancia no sólo tratan la historia controvertida de la Revolución en Tabasco, sino asimismo mencionan a varias personas entonces políticamente activas —y no siempre de manera lisonjera—.[81] Además, Iduarte presenta a los suyos como enemigos vehementes de la Revolución y partidarios apasionados de Porfirio Díaz. En caso de duda, tal descripción podría comprometer a los parientes de Iduarte, cuanto más que, en 1938, su primo Brito fue considerado como posible candidato de la oposición a la presidencia de la República.[82] Aunque es cierto que no se puede saber con absoluta certeza que Iduarte prefiriera aplazar la publicación de su narración autobiográfica por prudencia política, esa explicación tiene mucha plausibilidad ante las trágicas complicaciones familiares por los acontecimientos políticos antes descritos. En 1938, Iduarte, simplemente, no podía saber cómo se desarrollarían las condiciones políticas en Tabasco. La posibilidad de un regreso de Garrido al poder, aunque fuera mínima, no se podría excluir con seguridad. Tal giro de acontecimientos, probablemente no hubiera sido favorable para la familia de

---

[80] Véase MARTÍNEZ ASSAD, *Breve historia de Tabasco*, pp. 222-224 y también 231-234.

[81] Véase, por ejemplo, la descripción despectiva de Tomás Garrido Canabal. IDUARTE, *Un niño en la Revolución Mexicana*, pp. 97-98.

[82] Véase CONTRERAS PÉREZ, "Rodulfo Brito Foucher: 'La Revolución era ya un pudridero moral'", pp. 165-166.

Iduarte ya que, indirectamente, era responsable del exilio de Garrido. La publicación temprana del libro le hubiera sido un mal servicio a la familia de Iduarte, que todavía disponía de propiedades en el estado de Tabasco y de las cuales, sobre todo Brito, dependía en su nuevo exilio en Washington.[83] Con la decisión de aplazar la publicación, Iduarte podía evitar tal riesgo.

Esta explicación cuadra bien con el hecho de que Iduarte varió en las primeras tres ediciones de *Un niño en la Revolución Mexicana* tanto los nombres propios de sus parientes como el de Garrido: los Foucher se llaman Gramont y Garrido lleva el nombre de "Dimas Gamarra, el rojo". Posteriormente, Iduarte declaró que les había querido dar "carácter de novela"[84] a sus memorias de infancia. Pero hay que preguntarse ¿por qué tenía esta intención? Iduarte no explica más. Todo parece indicar que quería evitar que se leyera su narración autobiográfica como texto referencial. En mi opinión, no lo hizo por cuestiones sólo literarias, sino, como se ha dicho, por prudencia política y familiar,[85] ya que en contra de su declaración, de haber procedido así con casi todas las personas que aparecían en el texto,[86] los

---

[83] Brito tuvo que exilarse de nuevo, ya que había denuncias de que él apoyaba la propaganda fascista. Esas acusaciones les parecían a muchos muy probables, por su visita anterior a Alemania. Esta vez, Brito se fue a Washington, D.C., en donde permaneció con su familia hasta el fin del gobierno de Cárdenas. Véase CONTRERAS PÉREZ, "Rodulfo Brito Foucher: 'La Revolución era ya un pudridero moral'", pp. 166-167.
[84] IDUARTE, "Nota a la presente edición" (1982).
[85] RODRÍGUEZ CORONEL, "Andrés Iduarte", p. 110, en cambio, opina que la ficcionalización mediante el cambio de nombres es una estrategia narrativa de Iduarte con el fin de otorgar al texto un carácter universal.
[86] Véase IDUARTE, *El mundo sonriente*, p. 34.

cambios de nombre se limitan exclusivamente a su familia y Garrido. Otras personas sí son llamadas con sus nombres reales. Iduarte cuenta, por ejemplo, que muchas veces se sentaba, como niño pequeño, en las rodillas de Rafael Martínez de Escobar, Francisco J. Santamaría, Manuel Bartlett —todos serían despúés importantes figuras políticas—; el primero fue asesinado en la masacre de Huitzilac, los últimos dos conseguirían la gubernatura de Tabasco.[87] No obstante, con el tiempo, los motivos para tal precaución desaparecieron: Garrido murió el 8 de abril de 1943 en Los Ángeles, y en Tabasco aparecieron las señales de una "nueva era".[88]

Un niño en la Revolución Mexicana refleja los cambios en el ámbito político de manera curiosa: con los años, su carácter referencial histórico se marcó paulatinamente y se transformó de una novela autobiográfica en una autobiografía auténtica.

Philippe Lejeune llama novela autobiográfica a "todos los textos de ficción en los cuales el lector puede tener razones para sospechar, a partir de parecidos que cree percibir, que se da una identidad entre el autor y el personaje, mientras que el autor ha preferido negar esa identidad, o, al menos, no afirmarla". Por el contrario, una autobiografía auténtica, insiste Lejeune, requiere una identidad de nombre entre autor, narrador y protagonista sin ambigüedades. La

---

[87] Véase IDUARTE, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 38. Para otros ejemplos véanse pp. 88, 96 y 99. Igualmente, los adversarios políticos, Carlos Greene y Luis Felipe Domínguez, llevan su nombre real. Véase, por ejemplo, IDUARTE, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 95.

[88] Véase MARTÍNEZ ASSAD, *Breve historia de Tabasco*, pp. 222-243, en particular, pp. 231-243.

afirmación de esta identidad se ratifica en un 'pacto autobiográfico' entre autor y lector.[89] Este contrato de lectura garantiza al lector la verdad de los enunciados. En este contexto, los llamados paratextos (el título, el prólogo y el epílogo, el texto de portada, etc.) juegan un papel sumamente importante,[90] ya que orientan al lector y dirigen su lectura; le sugieren firmar o no el "pacto autobiográfico".

En España, Iduarte publicó el primer capítulo de su autobiografía aún bajo el título de *El mundo primero. Capítulo de la novela Tabasco (un niño en la Revolución Mexicana).*[91] El lector tiene que presuponer que se trata de un texto novelístico que forma parte de una novela autobiográfica; es un texto más ficticio que factual. Pero, 14 años más tarde, en la primera publicación completa de la narración, todo indicio de que se tratara de un texto ficticio había desaparecido del título. Aquí se dice lacónicamente: "Un niño en la Revolución Mexicana por Andrés Iduarte". Faltan un prólogo o una introducción que orienten al lector. Solamente el texto de portada sirve para tal fin. No obstante, éste sugiere una narración autobiográfica auténtica. El texto de portada promete al lector explicaciones en cuanto al desarrollo económico y social de México y resalta el carácter factual del escrito, alegando "datos esenciales" e "informaciones [...] de primera mano" para "precisar la significación exacta, actual y futura, de los asuntos palpitantes del país".[92] El lector tiene que asumir que se trata de

[89] Véase LEJEUNE, *El pacto autobiográfico*. Para la cita véase p. 63.
[90] Véase al detalle HEINZE, "Der paratextuelle Aufbau der Autobiographie".
[91] IDUARTE, "El mundo primero".
[92] Texto de portada de IDUARTE, *Un niño en la Revolución Mexicana*.

una narración factual e histórica de la revolución mexicana. El diseño sobrio y neutral del libro apoya esta impresión. El pacto autobiográfico, sin embargo, no se puede llevar a cabo por las dudas respecto de la identidad del nombre.[93] Las dudas acerca de la identidad entre autor, narrador y protagonista se desvanecieron por primera vez en la traducción del libro al inglés en 1971.[94] Aquí los Foucher, de hecho, se llaman por primera vez Foucher —sólo Garrido se queda con su seudónimo de "Dimas, the Red". La versión definitiva del texto se encuentra, según el mismo Iduarte, en la edición de sus obras completas publicadas en 1982.[95] Aquí todos los nombres cambiados ya están, por fin, corregidos. La oferta del pacto autobiográfico se puede constatar aquí, sin lugar a dudas. El texto representa ahora sí una autobiografía auténtica en el sentido de Lejeune. La autenticidad del texto está subrayada, además, por varias fotografías que Iduarte incorporó de él mismo y de sus familiares.[96] A pesar

---

[93] Dudas en cuanto al pacto autobiográfico surgen por los cambios de los nombres familiares. Ahora bien, para esto el lector tiene que saber que el apellido materno de Iduarte no es Gramont sino Foucher. No obstante, en la portada sólo aparece el apellido paterno: Iduarte. Sin indagación ninguna, no se puede confirmar ni descartar el pacto autobiográfico.

[94] IDUARTE, *Child of the Mexican Revolution.*

[95] IDUARTE (comp.), *Un niño en la Revolución Mexicana.*

[96] Véase IDUARTE, "Nota a la presente edición" (1982), p. vii. Las fotografías se encuentran a la mitad del libro; no son parte de la paginación. Con el motivo del centenario de la revolución mexicana el texto fue publicado de nuevo en 2010. Curiosamente, por error de cita, se publicó la versión de 1951. Arturo Azuela escribe en la introducción lo siguiente: "Novela escrita en 1937, entre Madrid y Barcelona, en los avatares de la guerra civil, 'en una hora revolucionaria', 'Un niño en la Revolución Mexicana' fue designado por la crítica como un texto autobiográfico. El autor nos dice que 'en las tres primeras ediciones varié los nombres de sus

de la corrección de los nombres y unos cambios marginales, el texto se conservó íntegramente.[97] Ello apoya la hipótesis aquí planteada de que no fueron causas literarias sino, más bien, factores externos al texto los que condicionaron los cambios realizados. Parece que al final, en un contexto histórico diferente, Iduarte ya no consideró necesario el embozo de las figuras y estuvo dispuesto a asumir, también formalmente, la "responsabilidad intencional y ética"[98] de su historia de vida.

UNA CONFESIÓN MEXICANA: DE REACCIONARIO A REVOLUCIONARIO

En *Un niño en la Revolución Mexicana* Iduarte presenta sus memorias de infancia. Aunque sea cierto que la Guerra Civil española era el horizonte de Andrés Iduarte cuando escribía *Un niño en la Revolución Mexicana*, como afirma Rodríguez Coronel,[99] no debe ser el fondo ante el cual se lea el texto, ya que Iduarte publicó el libro entero por primera

---

personajes y le di carácter de novela'. Será en la edición en inglés, de 1971, cuando aparecerán algunos nombres auténticos, y en la edición definitiva —la de 1951 [*sic*]— "están ya todos los nombres y asoman en fotografía los familiares que forman mi mundo primero". IDUARTE, *Un niño en la Revolución Mexicana* (2010), p. 12. La editorial confirma crédulamente: "Es esa la versión que publicamos ahora", pero la versión definitiva no es la del año 1951, sino la de 1982.

[97] Una excepción la representa el capítulo "Prosapia". En él Iduarte esboza el árbol genealógico. Iduarte cambió obviamente unos párrafos. No obstante, el contenido sigue siendo fundamentalmente el mismo. Véase IDUARTE, *Un niño en la Revolución Mexicana*, pp. 29-38, e IDUARTE (comp.), '*Un niño en la Revolución Mexicana*', pp. 21-29.

[98] HEINZE, "Autobiographie und zeitgeschichtliche Erfahrung", p. 95.

[99] Véase RODRÍGUEZ CORONEL, "Andrés Iduarte", pp. 107-108 y 110.

vez en México en 1951, 14 años después de su redacción.[100] Mediante la publicación del texto efectuó un acto de habla y participó en un debate muy controvertido: el debate conmemorativo sobre la revolución mexicana, dominado por el mito revolucionario.

"'La Revolución'", dice Thomas Benjamin, "fue un producto de la memoria colectiva, de la creación de mitos y de la escritura de historia".[101] En los años veinte y treinta del siglo xx, la Revolución se transformó paulatinamente en un mito político que se fundió en la tradición liberal mexicana. Fue el equivalente discursivo del proceso de la conciliación política, sin duda, un proceso difícil y contradictorio.[102] El mito revolucionario ganó en legitimidad sobre todo por la persona y la política de Lázaro Cárdenas. "Probablemente", reflexiona Reséndiz García, "la Revolución Mexicana no

---

[100] El hecho de que Iduarte haya decidido narrar su vida por medio de la revolución mexicana es significativo en sí mismo, cuanto más que se trata de memorias de infancia, ya que en el siglo XIX se solía evitar la *petite histoire* por cuestiones políticas e identitarias. Véase MOLLOY, *Acto de presencia*, pp. 113-117. *Un niño en la Revolución Mexicana* no es el único ejemplo. Al contrario, el texto formó parte de una producción creciente de memorias de infancia con referencia explícita a la Revolución a mediados del siglo xx. Véase, por ejemplo, GARIZURIETA, *Recuerdos*; NÚÑEZ GUZMÁN, *Mi infancia*; CÁRDENAS, *Mi padre y yo*, y BETETA, *Jarano*. Se podría deducir que la Revolución se volvió referencia indispensable de la escritura autobiográfica mexicana de aquella época. Hasta qué punto esta hipótesis es válida, se tendría que comprobar mediante otros estudios en el futuro.

[101] BENJAMIN, *La Revolución*, p. 19.

[102] Véase BENJAMIN, *La Revolución*, p. 22 y KNIGHT, "The Myth of the Mexican Revolution", pp. 237-238 y 255. Knight distingue tres fases de desarrollo del mito revolucionario: la fase formativa (1920-1940), la fase clásica (1940-1982) y la fase posclásica (1982-presente). Aquí se sigue la periodización de Knight.

hubiese adquirido su carácter de mito fundacional sin las reformas sociales cardenistas".[103] Entre 1940 y 1982, el mito revolucionario, señala Alan Knight, "se cristalizaba".[104] En aquel entonces, ya se había impuesto la idea de que la Revolución fue una revolución autentica, social y popular; un proceso singular, homogéneo y continuo; la última etapa, después de la Independencia y la Reforma, en la larga lucha del pueblo mexicano por la libertad y la justicia.[105] Pero no sólo fue construida e historizada, sino también cosificada: "La Revolución cosificada fue concreta, independiente y autónoma, algo fuera, por encima y casi más allá de la acción humana [...]. Adquirió una solidez en los textos impresos que nunca ha tenido en realidad".[106] De manera maniquea, se interpretaba la historia nacional como un conflicto de fuerzas antagónicas. A la Revolución se contraponía la Reacción, y el régimen callista se declaró protector del proceso revolucionario en contra de las fuerzas reaccionarias. No obstante, la función legitimadora del mito revolucionario se transformaba con el tiempo en una función crítica.[107] En los conflictos políticos, ya no sólo el régimen, sino también sus adversarios, podían remitirse al mito revolucionario. La Revolución, explica Knight, "proporcionó un tipo de 'public transcript', ampliamente aprobado, aunque sin unanimidad, frente al cual los ciudadanos —a menudo

[103] RESÉNDIZ GARCÍA, "Del nacimiento y muerte del mito político", p. 150.
[104] Véase KNIGHT, "The Myth of the Mexican Revolution", p. 260.
[105] Véase BENJAMIN, *La Revolución*, pp. 22, 42-43, 137 y 139.
[106] BENJAMIN, *La Revolución*, pp. 44-45.
[107] Véase BENJAMIN, *La Revolución*, pp. 44-47, 73-74, 76-77 y 158.

ciudadanos críticos y descontentos— juzgaban el régimen, a sus secuaces y sus actos".[108]

Cuando se publicó *Un niño en la Revolución Mexicana*, el debate conmemorativo sobre la revolución mexicana estaba en pleno desarrollo. Vasconcelos ya había publicado sus memorias, que habían provocado un eco autobiográfico múltiple.[109] En vista de la imperante desigualdad social y la extendida corrupción, importantes intelectuales, entre ellos Daniel Cosío Villegas y Jesús Silva Herzog, constataron una crisis moral y política en México y declararon públicamente la muerte de la Revolución.[110]

Iduarte tomó partido en esta discusión: "La Revolución triunfó y está viva",[111] insistió. Asimismo, advirtió del peligro de la contrarrevolución. Por lo tanto, la promoción del escepticismo y de la resignación por parte de varios intelectuales destacados fue, en su opinión, poco más que irresponsable y antipatriótico. Aunque concedió errores y equívocos en el movimiento revolucionario, opinaba que tal actitud sólo jugaría en favor de las "fuerzas reaccionarias". Iduarte privó a toda crítica fundamental su legitimidad. En cambio, aconsejó que lo que se tenía que hacer era: "avanzar en lo bueno y apartar lo malo, juntar el programa material más ambicioso con el más escrupuloso celo moral, hermanar

---

[108] KNIGHT, "The Myth of the Mexican Revolution", p. 262. Véase también p. 265. Durante las últimas décadas del siglo XX, el mito revolucionario se emancipaba del régimen priista. Es notable que aún goza de legitimidad. Dice Arnaldo Córdova al respecto: "Nuestra mitológica Revolución Mexicana, a la que tantas veces hemos 'liquidado', está aquí de nuevo". CÓRDOVA, "La mitología de la Revolución Mexicana", p. 32.

[109] Véase DÍAZ ARCINIEGA, "La voz: el eco".

[110] Véase ROSS (comp.), *Is the Mexican Revolution Dead?*

[111] IDUARTE, "El legado de la Revolución", p. 111.

la mayor justicia social posible con la más pura dignidad y el más alto decoro internacional. Es el deber de todos los mexicanos que creen en su patria y en su Revolución".[112]

Al escribir, Iduarte entretejía su propio destino y el de su generación con la revolución mexicana. De esa manera el autor, viviendo en el extranjero, se aseguraba de su mexicanidad y comunicaba su pertenencia a la nación mexicana. Con *pathos* declaró: "Pensamos como pensamos [...] porque en México nacimos y en nuestra Revolución nos criamos".[113] De este hecho, dice, resulta la responsabilidad de contar la Revolución: "Quizá los que más lo sentimos somos los que entre sus llamas comenzamos la vida; [...] quizá su majestad llegó primero a los que nacimos en el incendio, y vivimos la juventud en su rescoldo; y, sin duda, quienes más tenemos que contarla y cantarla, somos nosotros. No la hicimos: ella nos hizo".[114]

Iduarte cumplió de manera ejemplar con esta obligación que se impuso también a sí mismo. Al escribir, se acordó melancólicamente de su niñez y juventud en el México revolucionario. Pero no escribió su libro para imponer su interpretación de la historia mexicana. "El que cuenta desde lejos no lo hace para cambiar la historia del mundo, ni de su México", explica, "sino para lustrar los valores permanentes que su México le dio, y para recrearlos en los corazones memoriosos como el suyo".[115] Puesto que, "por ese pedacito, nomás, a México pertenecemos, y a él nos aferramos".[116]

---

112 IDUARTE, "El legado de la Revolución", p. 116.
113 IDUARTE, "Nuestra Revolución Mexicana", p. 103.
114 IDUARTE, "El 20 de noviembre", p. 95.
115 IDUARTE, "Don Pedro de Alba", p. 24.
116 IDUARTE, "Don Pedro de Alba", p. 24.

Iduarte era consciente de la subjetividad y limitación de su narración autobiográfica: "Uno de tantos testimonios de mi tiempo es el mío. No es más, y sé bien que no es más que lo que es".[117] Sin embargo, insistió en la necesidad de dejar un testimonio. Aunque concede que "sombras seremos en unos cuantos años más y algunos ya lo son. Pero ese que repaso es nuestro mundo, y quienes lo vivimos de los pies a la cabeza debemos dejar un testimonio".[118] Según Iduarte, Vasconcelos mismo lo apoyó en su intención de contar su vida y lo exhortó: "'Escriba, escriba y publique ahora, o escriba ahora y publique después [...] Deje su testimonio".[119]

En la interpretación de *Un niño en la Revolución Mexicana,* no se trata de reconstruir la infancia de Iduarte y comprobar históricamente su narración. "La autobiografía no depende de los sucesos sino de la 'articulación' de esos sucesos, almacenados en la memoria y reproducidos mediante el recuerdo y su verbalización."[120] Se trata de entender el texto como una construcción narrativa de sentido. En 16 capítulos, Iduarte narra la historia de su transformación en hombre y de su paralela depuración moral y política. El autor recurre a un tipo de narración autobiográfica con mucha tradición que fue acuñado por las *Confesiones* de Agustín de Hipona:[121] la narración de conversión. Iduarte se ve confrontado con la verdad exigente de la revolución mexicana: "Había una verdad establecida, y era la Revolución".[122] Esta verdad le

---

117 IDUARTE, "Don Pedro de Alba", p. 35.
118 IDUARTE, "Don Pedro de Alba", p. 24.
119 IDUARTE, "Don Pedro de Alba", p. 35.
120 MOLLOY, *Acto de presencia*, p. 16.
121 AGUSTÍN DE HIPONA, *Confesiones*. Véase al respecto WAGNER-EGELHAAF, *Autobiographie*, pp. 112-118.
122 IDUARTE, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 166.

exige a Iduarte su confesión y lo obliga a trabajar su vida autobiográficamente. Iduarte cuenta cómo se convirtió de reaccionario en revolucionario y justifica su antiguo reaccionarismo político que ante la realidad revolucionaria le parece incomprensible y erróneo.

La revolución mexicana es tanto punto de partida de la narración como el fin y el fondo del texto. Desde el principio, Iduarte relaciona su propia vida con la Revolución: "Lo que para mi vida [...] es importante", declara, "es que nací en 1907, cuando ya México se desperezaba políticamente, cuatro años antes de que se derrumbara el gobierno del general Porfirio Díaz. Me iba a tocar una infancia roja".[123] No obstante, esto lo impide el estatus social de sus familiares maternos, "que enclavaría nuestra infancia dentro de la contrarrevolución".[124]

Iduarte dota la relación tensa entre revolución y contrarrevolución, entre revolución y reacción con el problema de la desigualdad social. De manera significativa, su familia se divide en ricos y pobres. A diferencia de sus parientes maternos que disponen de una fortuna considerable e influencia política, la familia paterna pertenece a las más pobres de todo Tabasco. Iduarte se sitúa a sí mismo y a su familia socialmente en el medio. Sin embargo, no puede sustraerse del "ambiente feudal"[125] del lado materno —con todas sus implicaciones políticas y sociales—. En diferentes escenas golpea el "niño decente" a los sirvientes de la casa y confiesa al lector: "Yo era de mal genio. Alzaba la mano con

[123] IDUARTE, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 7.
[124] IDUARTE, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 30.
[125] IDUARTE, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 27.

facilidad".[126] Incluso deja que uno de sus amigos le orine a un criado en la cara. Significativamente, estas escenas están reunidas bajo el título "Preludios revolucionarios". Representan la desigualdad social en la sociedad porfiriana, que Iduarte identifica con la causa del alzamiento popular. No es por casualidad que una persona sin nombre comente los abusos del niño de la siguiente manera: "Todo eso iba a acabar cuando viniese la Revolución".[127]

Con todo, Iduarte realza desde el principio, sutilmente, su "conexión con el pueblo".[128] No es nada gratuito que mencione que cumple años el 1º de mayo, el "Día de los Trabajadores",[129] y que es el nieto de un carpintero. Incluso en la privilegiada familia materna existe una tradición "del entendimiento callado de la causa popular y de la posible dedicación a su defensa".[130] El discurso del "pueblo" ya se había establecido como convención social, e Iduarte se aprovechó de ello narrativamente cuando escribió sus memorias. Al elaborarse su vinculación con el pueblo, Iduarte subraya su inclinación revolucionaria. El siguiente cambio de su conciencia política, deja saber al lector, es coherente e inevitable.

El cambio de la conciencia política de Iduarte se funda en una transformación moral. La Revolución obliga a la familia de Iduarte a huir de Villahermosa. La huida familiar, desde Tabasco y Campeche hasta Yucatán, marca un hito biográfico que dejará una profunda huella en la vida

---

[126] IDUARTE, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 26.
[127] IDUARTE, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 27.
[128] IDUARTE, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 27.
[129] IDUARTE, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 7.
[130] IDUARTE, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 74.

de Iduarte: "Terminaba un ciclo de mi vida y se iniciaba otro [...] de vida mexicana, inquieta, febril, accidentada".[131] Iduarte concibe la Revolución como una fuerza purificadora que le enseña "a vivir sin arraigos burgueses, sin conservatismos sentimentales".[132] Sintomáticamente, en Lerma, Campeche, se hace amigo del ejército revolucionario allí acampado. Los soldados le hablan de la igualdad de todos los seres humanos, sobre la cual sus arrogantes primos de Mérida, Yucatán, no pueden más que reírse. Pero Iduarte está seguro de que igualmente van "a ser empobrecidos y humanizados".[133] Recuerda la huida como un "turismo hambriento".[134] El hambre y la escasez material provocados por la Revolución hacen que Iduarte cambie su forma de ser. Poco a poco empieza a distanciarse del mundo que aún extraña el pasado porfirista. "Empecé a sentirme diferente",[135] recuerda. "¿No era yo, ya, el amigo de los soldados de Lerma?",[136] pregunta al lector retóricamente. Pero con su regreso a Tabasco, en 1917, su "innato porfirismo"[137] es despertado de nuevo. A esto contribuyen no sólo sus parientes con sus anécdotas sobre la pasada grandeza familiar sino, sobre todo, la escuela "donde iban [...] a remachar con agravios y con desdenes mi admiración por el pecho enmedallado de don Porfirio".[138]

[131] Iduarte, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 44.
[132] Iduarte, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 62.
[133] Iduarte, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 68.
[134] Iduarte, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 71.
[135] Iduarte, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 65.
[136] Iduarte, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 65.
[137] Iduarte, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 80.
[138] Iduarte, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 80.

Iduarte describe la división del movimiento revolucionario en Tabasco, donde antiguas oposiciones ideológicas pierden visiblemente su importancia por la influencia corrompida del dinero y del poder. La revolución corrompida consolida su reaccionarismo infantil.

El traslado de la familia a la ciudad de México por la enfermedad de una de sus hermanas, no cambia la opinión política del joven tabasqueño, ya que allí se encuentra con la nueva "aristocracia"[139] revolucionaria que, abiertamente cínica, ostenta su riqueza sin vergüenza. Iduarte y su familia reaccionan con indiferencia. "Mi vida, nuestra vida," recuerda, "seguía aparte, espectadora a secas de las tragedias de la Revolución, y ciega y sorda ante sus justicias. Eramos todavía —qué duda cabe— porfiristas".[140] En adelante, explica: "Yo no podía ser revolucionario porque no era ni pícaro, ni cruel, ni traidor. Yo era reaccionario porque quería que todos los hombres fueran iguales [...], y que los que mandaran fueran hombres cultos, honrados y leales".[141] Iduarte contrapone a la Revolución la imagen embellecida de un Porfirio Díaz intachable. Interrumpe la narración para confesar al lector: "Con este bagaje de errores llegué a todos los extremos".[142] Iduarte sentía la necesidad de justificarse cuando escribió el texto. La justificación es un acto de habla muy típico en las narraciones autobiográficas. *Un niño en la Revolución Mexicana*, en conjunto, se puede concebir como un intento del autor de justificarse. Al escribir, Iduarte rinde cuentas a sí mismo y al lector de cómo podía admirar a

---

[139] IDUARTE, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 131.
[140] IDUARTE, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 139.
[141] IDUARTE, *Un niño en la Revolución Mexicana*, pp. 139-140.
[142] IDUARTE, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 157.

Porfirio Díaz y negar los resultados positivos de la Revolución. Se disculpa tanto con su niñez como con su ignorancia.

En el contexto del debate sobre la crisis y la muerte de la Revolución, *Un niño en la Revolución Mexicana*, que ofrece una visión pesimista de la Revolución, cobra una fuerza crítica más generalizada, ya que el texto se puede leer igualmente como una crítica de la corrupción de los regímenes de la Revolución a mediados del siglo XX. La confesión revolucionaria de Iduarte, llevada a cabo en el acto autobiográfico, le concedió al texto, además, cierta legitimidad. Como revolucionario declarado Iduarte está en una posición de criticar justificadamente a la Revolución. Pero hay que precisar; no criticó el movimiento revolucionario mismo, sino los caminos equivocados que tomó y a la dirigencia corrupta de Tabasco. Una crítica tal podría resultar actual y políticamente explosiva por la corrupción amplia presente durante el régimen de Miguel Alemán Valdés (1946-1952) quien, por cierto, fue compañero de Iduarte en la Universidad Nacional.[143]

El entusiasmo de Iduarte por Porfirio Díaz disminuye cuando entra en la Escuela Nacional Preparatoria. Ahora bien, este proceso es gradual. Al principio mantiene su postura poco crítica respecto al personaje. En un acto demostrativo, cuelga un enorme retrato de su héroe encima de su escritorio. Pero, visiblemente, Porfirio Díaz empieza a ser menos admirado por el joven estudiante. No son las clases sino sus amistades estudiantiles las que le abren los ojos en cuanto a las conquistas revolucionarias. A este cambio en la

[143] Respecto a la corrupción bajo el régimen de Alemán véase, NIBLO, *Mexico in the 1940s*, pp. 253-310.

conciencia política de Iduarte contribuye también una lectura desenfrenada de libros variados que pasan por su mesa —siempre bajo la mirada atenta de Porfirio Díaz.

En general, la lectura y los libros juegan un papel importante en *Un niño en la Revolución Mexicana*; acompañan, fomentan y reflejan el cambio de conciencia de Iduarte. Destacar el acto de lectura es, por cierto, una característica fundamental de la escritura autobiográfica en América Latina. Según Molloy, "el encuentro del yo con el libro es crucial: a menudo se dramatiza la lectura, se la evoca en cierta escena de la infancia que de pronto da significado a la vida entera".[144] Desde sus primeros años, Iduarte está rodeado de libros: "Jugué con Spencer, Comte, Giddings, Ferri y Lombroso", comenta, "haciendo casas y puentes, castillos y fortalezas".[145] Así subraya no sólo su afinidad para la lectura como hombre de letras, sino también perfila su origen intelectual.

La primera lectura de Iduarte no es una obra clásica del canon europeo, como en muchas otras autobiografías latinoamericanas, sino un libro de texto: *La patria mexicana* de Gregorio Torres Quintero.[146] El libro, que presenta la historia mexicana desde la prehistoria hasta el presente de entonces, ayudó durante décadas a formar una identidad nacional. Se seguía empleando incluso en los años treinta, aunque contradijera algunos de los principios fundamentales de la educación socialista.[147] El texto ofrece una interpretación

---

[144] Molloy, *Acto de presencia*, p. 28.

[145] Iduarte, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 12.

[146] Torres Quintero, *La patria mexicana*. Iduarte lo llama erróneamente 'Historia Patria'.

[147] Galván Lafraga, "Arquetipos, mitos y representaciones", particularmente pp. 163-165 y 174-175.

liberal de la historia nacional. La lectura del texto provocó en Iduarte "el primer entusiasmo intelectual de mi vida".[148] Con su primo, Carlitos Marín Foucher, se sube al techo de la casa de los vecinos para leer las hazañas de los héroes nacionales. Iduarte juzga al respecto:

> La escuela primaria nos hacía patrioteros. Odiábamos a los españoles por españoles, con especial repugnancia para Pedro de Alvarado, el cruel Tonatiuh de las matanzas de indios; adorábamos a Cuauhtémoc, que defendió la gran Tenochtitlán y que cuando tuvo que rendirse a [Hernán] Cortés, le pidió que lo matara con su propio puñal [...]. Nos sonrojaba la sola mención del nombre de Moctezuma, de la Malinche y de los tlaxcaltecas, que habían traicionado a su patria. Nos indignaba y dolía la inteligencia y la audacia de Hernán Cortés [...] Y nuestra alegría estallaba cuando se acercaba la guerra de Independencia.[149]

La escena representa la iniciación de Iduarte en la comunidad nacional imaginada mediante el aprendizaje del mito liberal. Mediante su reproducción, aunque sea con distancia irónica, Iduarte transmite su pertenencia a la nación mexicana.

Para Iduarte, Porfirio Díaz se vuelve, con el tiempo, en un problema que demanda solución. En un acto simbólico Iduarte finalmente decide bajar el retrato, después de que no ha querido invitar a un amigo a entrar en su habitación por vergüenza. Lo enrolla y lo oculta detrás de su armario hasta que un pariente fue a recogerlo. "Era [...] el epílogo

---

148 IDUARTE, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 75.
149 IDUARTE, *Un niño en la Revolución Mexican*, pp. 75-76.

de la existencia escrutadora del niño y el preámbulo de la vida agitada y dolorosa del hombre".[150] El acto simbólico no sólo termina la infancia de Iduarte sino también su purificación moral y política. Iduarte declara: "Ya no era yo porfirista".[151] Al final de la narración, Iduarte se ha encontrado tanto consigo mismo como con la revolución mexicana. Después de esta escena la narración se interrumpe. Esto de ningún modo es gratuito, sino que es una característica que marca el tipo de la narración de conversión, ya que con el cambio de conciencia, el objetivo último de la biografía y del texto es alcanzado. Por el momento, no parece merecer la pena contar la continuación de la vida.[152]

Un niño en la Revolución Mexicana es frecuentemente comparado con el *Ulises criollo*.[153] Sin embargo, las obras autobiográficas se distinguen en un aspecto fundamental: a diferencia de Vasconcelos, Iduarte no cuenta una vida única, excepcional y ejemplar, sino una vida representativa, marcada por la violencia, el hambre y el sufrimiento; no cuenta una vida de voluntad propia, sino una vida determinada por la Revolución. En la escritura autobiográfica, Iduarte intenta superar el abismo que le separa de su patria. Por eso no puede insistir en la unicidad de su vida, más bien, tiene que preocuparse por resaltar la posibilidad de generalizar su biografía, es decir, la posibilidad de unirla con las experiencias colectivas. Para lograrlo recurre a acon-

[150] IDUARTE, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 167.
[151] IDUARTE, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 167.
[152] Véase WAGNER-EGELHAAF, *Autobiographie*, pp. 113-114. De manera significativa Iduarte publicó su segunda narración autobiográfica, *El mundo sonriente*, después de 17 años, en 1968.
[153] Véase, por ejemplo, AGUILAR, "Andrés Iduarte".

tecimientos históricos que se han grabado en la memoria colectiva de la nación mexicana y que han conseguido un carácter simbólico. Iduarte cuenta, por ejemplo, que cuando era niño imitaba con su abuela la ejecución de Maximiliano de Austria y los generales conservadores Miguel Miramón y Tomás Mejía con unos muñecos.[154] Esa escena simboliza el fin del imperio de Maximiliano y la derrota del conservadurismo mexicano; marca un momento crucial en la historia liberal mexicana. Iduarte enlaza así las historias micro y macro. En otra parte se presenta al lector como testigo del funeral de Venustiano Carranza, "el único honrado".[155] El lector llega a saber que Iduarte estuvo allí presente y de esa manera formó parte de la historia patria. Además, la pretendida representatividad de la biografía de Iduarte se manifiesta perfectamente en el título del libro: él no es un héroe mítico, no es un Ulises criollo, sino un niño en la revolución mexicana.

Un niño en la Revolución Mexicana se puede leer igualmente como una alegoría de la historia nacional de México. Desde la perspectiva filosófica, observa Keller, a Iduarte y la Revolución "se [les] presenta el mismo problema: cómo atender al pasado".[156] Tanto como Iduarte, la sociedad mexicana tuvo que llevar a cabo una transformación identitaria ante la Revolución. El porfiriato, que antes se había visto como la culminación de la historia liberal, perdió su legitimidad histórica. En el mito revolucionario, el porfiriato fue reinterpretado: le dieron el significado de dictadura y lo

[154] Véase IDUARTE, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 15.
[155] IDUARTE, *Un niño en la Revolución Mexicana*, p. 139.
[156] KELLER, "El niño en la Revolución Mexicana", p. 151.

identificaron con la Reacción. En cambio, la Revolución fue integrada en la tradición de la Independencia y la Reforma y declarada el nuevo fin de la historia liberal.[157] "El descendimiento de don Porfirio" —así se llama el título del último capítulo de la narración autobiográfica— fue tanto para Iduarte como para la sociedad mexicana un acto doloroso, no obstante, inevitable.

CONCLUSIONES

La escritura de Iduarte estuvo marcada por la nostalgia de un emigrante "que se fue, tanto en la satisfacción de servir a México con fidelidad —en la prensa, en la Universidad, en la calle—, como en el temor de haberlo servido menos de como hubiera ocurrido bajo su cielo".[158] El escritor tabasqueño estuvo comprometido con su patria y se preocupó profundamente por la pérdida temida de sus raíces culturales. Nunca dejó "de oír la voz de José Martí: 'un hombre en el extranjero es como un árbol en la mar'".[159] Con añoranza sus reflexiones regresaban con frecuencia al México revolucionario, en el que había pasado su niñez y su juventud. Para él la escritura significó un medio oportuno para asegurase de su identidad y presentarse como un mexicano intachable. Sus narraciones autobiográficas jugaron un papel particularmente importante en este empeño.

En este sentido, la publicación de *Un niño en la Revolución Mexicana* representó un acto de habla, un acto de

---

[157] Véase BENJAMIN, *La Revolución*, pp. 22 y 42-45.
[158] IDUARTE, "Nota a la presente edición" (1984), p. vii.
[159] IDUARTE, "Nota a la presente edición" (1984), p. viii.

comunicación que buscaba el reconocimiento social. Iduarte asoció su propia biografía con la historia de su patria a fin de comunicar su pertenencia a la nación mexicana. El escritor tabasqueño confesó públicamente haber sido un niño porfirista y narró su propia transformación en un hombre revolucionario. El enunciado principal de la narración autobiográfica dice ni más ni menos que el tabasqueño llegó de la Reacción a la Revolución —alcanzó a integrarse en la nueva sociedad revolucionaria.

Declararse en favor de la Revolución permitió a Iduarte narrar desde una posición legitima una historia de violencia y sufrimiento; pudo describir las contradicciones y el desgarramiento interior del movimiento revolucionario y exhibir la corrupción de sus dirigentes en Tabasco. No faltó la mención negativa del futuro hombre fuerte de Tabasco —Tomás Garrido Canabal—. Por razones familiares, Iduarte fue enemigo del gobernador del estado tropical y lo combatía con toda su fuerza verbal. La complicada situación política en el Tabasco de los años veinte y treinta del siglo pasado, de la cual fue víctima la familia de Iduarte, tuvo una influencia muy interesante en la historia de la publicación de *Un niño en la Revolución Mexicana*. Por prudencia política, Iduarte le dio al texto un "carácter de novela" y cambió los nombres de sus parientes y también el de Garrido. No obstante, frente al cambio político en Tabasco, los sustituyó poco a poco por los nombres auténticos, de manera que *Un niño en la Revolución Mexicana* se transformó de una novela autobiográfica en una auténtica autobiografía.

Un niño en la Revolución Mexicana es un ejemplo para demostrar que las narraciones autobiográficas no son ni testimonios objetivos ni juegos de palabras posmodernos, sino

textos que forman parte de procesos comunicativos e históricos de construcción tanto de identidades personales como de identidades colectivas. Por eso, vale la pena analizarlos desde una nueva perspectiva, una perspectiva que reconozca y se sirva de las particularidades de este tipo de fuentes. La nueva historia cultural y la pragmática lingüística podrían ofrecer los requisitos necesarios para este empeño. En todo caso, muchísimas narraciones autobiográficas mexicanas esperan su descubrimiento historiográfico; representan un campo de estudio fértil que deja aún mucho por indagar.

REFERENCIAS

AGUSTÍN DE HIPONA

Confesiones, Madrid, Gredos, 2010.

ALAZRAKI, Jaime, Roland GRASS y Russel O. SALMON (comps.)

Homenaje a Andrés Iduarte. Ofrecido por sus amigos y discípulos, Clear Creek, Ind., American Hispanist, 1976.

ALCUBIERRE MOYA, Beatriz y Tania CARREÑO KING

Los niños villistas. Una mirada a la historia de la infancia en México, 1900-1920, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1997.

ANAYA MERCHANT, Luis, Marcos T. ÁGUILA M. y Alberto ENRÍQUEZ PEREA (comps.)

Personajes, ideas, voluntades. Políticos e intelectuales mexicanos en los años treinta, México y Cuernavaca, Mor., Miguel Ángel Porrúa, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2011.

ANDERSON, Benedict

Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

ARISTIZÁBAL, Catherine

Autodocumentos hispanoamericanos del siglo XIX. Fuentes personales y análisis histórico, Münster, LIT Verlag, 2012.

ASSMANN, Jan

Das kulturelle Gedächtnis. Schrift, Erinnerung und politische Identität in frühen Hochkulturen, Múnich, C.H. Beck, 1992.

AVILÉS FABILA, René

"Un niño en la Revolución Mexicana", en *Casa del Tiempo*, 53 (2012), pp. 22-27.

BARRÓN, Luis

Historias de la Revolución Mexicana, México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2004.

BEER, Gabriella de

"Visión de España en la obra de Andrés Iduarte", en *Cuadernos Americanos*, 9 (1980), pp. 130-136.

BENJAMIN, Thomas

La Revolución. Mexico's Great Revolution as Memory, Myth, and History, Austin, Tex., University of Texas Press, 2000.

BETETA, Ramón

Jarano, México, Fondo de Cultura Económica, 1966.

BREUER, Ulrich y Beatrice SANDBERG

"Einleitung", en Ulrich BREUER y Beatrice SANDBERG (comps.), *Autobiographisches Schreiben in der deutschsprachigen Gegenwartsliteratur*, Múnich, Iudicium, 2006, t. I, pp. 9-16.

BRUCE-NOVOA, Juan

"La novela de la Revolución Mexicana. La topología del final", en *Hispania*, 74 (1991), pp. 36-44.

BUCHENAU, Jürgen y William H. BEEZLEY (comps.)

State Governors in the Mexican Revolution, 1910-1952. Portraits in Conflict, Courage, and Corruption, Lanham, Maryl., Rowman & Littlefield Publishers, 2009.

CÁRDENAS, Hipólito D.

Mi padre y yo, México, Stylo, 1962.

CARREÑO KING, Tania (comp.)

Infancia y revolución, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2010.

CARRETERO, Anselmo

"Andrés Iduarte en España", en GRASS (comp.), 1975, pp. 27-37.

CONTRERAS PÉREZ, GABRIELA

Rodulfo Brito Foucher (1899-1970). Un político al margen del régimen revolucionario, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Plaza y Valdes, 2008.

"Rodulfo Brito Foucher: 'La Revolución era ya un pudridero moral'", en ANAYA MERCHANT, AGUILA M. y ENRÍQUEZ PEREA (comps.), 2011, pp. 147-170.

CÓRDOVA, Arnaldo

"La mitología de la Revolución Mexicana", en FLORESCANO (comp.), 2005, pp. 27-32.

CORNELIßEN, Christoph

"Was heißt Erinnerungskultur? Begriff, Methoden, Perspektiven", en *Geschichte in Wissenschaft und Unterricht*, 54 (2003), pp. 548-563.

DEPKAT, Volker

"Plädoyer für eine kommunikationspragmatische Erneuerung der Quellenkunde", en MERZIGER *et al.* (comps.), 2010, pp. 205-221.

"Zum Stand und zu den Perspektiven der Autobiographieforschung in der Geschichtswissenschaft", en *Bios. Zeitschrift für Biographieforschung, Oral History und Lebensverlaufsanalysen*, 23:2 (2010), pp. 170-187.

DÍAZ ARCINIEGA, Víctor

"La voz: el eco. Vasconcelos: lección de historia y vida", en FELL (comp.), 2000, pp. 732-775.

DUVE, Thomas *et al.* (comps.)

Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas/Anuario de Historia de America Latina, 47 (2010).

EINEIGEL, Susanne K.

"Distinction, Culture, and Politics in Mexico City's Middle Class, 1890-1940", tesis de doctorado en historia, Calif., University of Maryland, 2011.

ESPEJEL LÓPEZ, Laura (comp.)

Estudios sobre el zapatismo, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2000.

FELL, Claude (comp.)

José Vasconcelos: Ulises criollo, Nanterre, Francia, Université Paris X, Signatarios del Acuerdo Archivos, ALLCA XX, 2000.

FERREIRA DE CASSONE, Florencia (comp.)

Memoria y autobiografía en Iberoamérica, Buenos Aires, Dunken, 2008.

FLORESCANO, Enrique (comp.)

Mitos mexicanos, México, Taurus, 2005.

GALVÁN LAFRAGA, Luz Elena

"Arquetipos, mitos y representaciones en libros de historia patria (1934-1939)", en GALVÁN LAFRAGA, CASTAÑEDA GARCÍA y MARTÍNEZ MOCTEZUMA (comps.), 2004, pp. 163-176.

GALVÁN LAFRAGA, Luz Elena, Carmen CASTAÑEDA GARCÍA y Lucía MARTÍNEZ MOCTEZUMA (comps.)

Lecturas y lectores en la historia de México, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad del Estado de Morelos, El Colegio de Michoacán, 2004.

GAONA, Rafael

Andrés y Diego en la muerte de Frida, Tuxtla Gutiérrez, Chs., Consejo Estatal para la Cultura y las Artes en Chiapas, 1999.

GARIZURIETA, César

Recuerdos de un niño de pantalón largo, México, Ruta, 1952.

GORDON, Samuel (comp.)

Estudios de literatura mexicana. Segundas Jornadas Internacionales 'Carlos Pellicer' sobre literatura tabasqueña, Villahermosa, Tab., Gobierno del Estado de Tabasco, Instituto de Cultura de Tabasco, 1992.

GRASS, Roland (comp.)

Andrés Iduarte. Un homenaje al escritor y maestro ofrecido por amigos y discípulos. Ensayos, testimonios, poemas con un álbum de fotografías, Macomb, Ill., Western Illinois University, 1975.

GUERRERO FLORES, David

"La valoración del trabajo infantil en México (1910-1920)", en MAYER (comp.), 2007, t. 1, p. 121-147.

GÜNTHER, Dagmar

"'And now for something completely different...' Prolegomena zur Autobiographie als Quelle der Geschichtswissenschaft", en *Historische Zeitschrift*, 272 (2001), pp. 25-61.

HALBWACHS, Maurice

Das kollektive Gedächtnis, Frankfurt M., Fischer, 1985.

HALE, Charles A.

"Los mitos políticos de la nación mexicana. El liberalismo y la revolución", en *Historia Mexicana*, 46:4 (184) (abr.-jun. 1997), pp. 821-837.

HARPER, Kristin A.

"Tomás Garrido Canabal of Tabasco. Road Building and Revolutionary Reform", en BUCHENAU y BEEZLEY (comps.), 2009, pp. 109-121.

HEINZE, Carsten

"Der paratextuelle Aufbau der Autobiographie", en *Bios. Zeitschrift für Biographieforschung, Oral History und Lebensverlaufsanalysen*, 20:1 (2007), pp. 19-39.

"Autobiographie und zeitgeschichtliche Erfahrung. Über autobiographisches Schreiben und Erinnern in sozialkommunikativen Kontexten", en *Geschichte und Gesellschaft*, 36 (2010), pp. 93-128.

HOBSBAWM, Eric y Terence RANGER (comps.)

The Invention of Tradition, Cambridge y Nueva York, Cambridge University Press, 1983.

IDUARTE, Andrés

"El mundo primero. Capítulo de la novela Tabasco (un niño en la Revolución Mexicana)", en *Hora de España*, 12 (1937), pp. 82-94.

Un niño en la Revolución Mexicana, México, Ruta, 1951.

El mundo sonriente, México, Fondo de Cultura Económica, 1968.

Child of the Mexican Revolution, edición y traducción de James F. Shearer, Nueva York, Washington y Londres, Praeger, 1971.

"Nota a la presente edición", en IDUARTE (comp.), 1982, p. vii.

"Nota a la presente edición", en IDUARTE (comp.), 1984, pp. vii-viii.

"Presencia de los ausentes", en Iduarte (comp.), 1984, pp. 21-24.

"Carta a un buen amigo", en Iduarte (comp.), 1984, pp. 41-48.

"México en Nueva York", en Iduarte (comp.), 1984, pp. 69-74.

"El 20 de noviembre", en Iduarte (comp.), 1984, pp. 94-99.

"Nuestra Revolución Mexicana", en Iduarte (comp.), 1984, pp. 100-105.

"El legado de la Revolución", en Iduarte (comp.), 1984, pp. 111-116.

"Don Pedro de Alba y su tiempo", en Iduarte (comp.), 1984, pp. 5-36.

"El sultán rojo", en Iduarte (comp.), 1986, pp. 64-66.

Un niño en la Revolución Mexicana, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2010.

Iduarte, Andrés (comp.)

'Un niño en la Revolución Mexicana' seguido de 'El mundo sonriente', México, Joaquín Mortiz, 1982.

Semblanzas, México, Joaquín Mortiz, 1984.

México en la nostalgia, México, Joaquín Mortiz, 1984.

Preparatoria, México, Joaquín Mortiz, Secretaría de Educación Pública, 1986.

Jörgensen, Beth E.

The Writing of Elena Poniatowska. Engaging dialogues, Austin, Tex., University of Texas Press, 1994.

Documents in Crisis. Nonfiction Literatures in Twentieth-Century Mexico, Albany, State University of New York Press, 2011.

Keller, Garry D.

"El niño en la Revolución Mexicana. Nellie Campobello, Andrés Iduarte y César Garizurieta", en *Cuadernos Americanos*, 170 (1970), pp. 142-151.

KELLER, Gary D. y Karen S. VAN HOOFT

"Las actividades políticas de los estudiantes mexicanos durante la década 1920-1930. Un examen de fuentes literarias (Andrés Iduarte, Mauricio Magdaleno, José Vasconcelos)", en ALAZRAKI, GRASS y O. SALMON (comps.), 1976, pp. 201-215.

KNIGHT, Alan

"The Myth of the Mexican Revolution", en *Past and Present*, 209 (2010), pp. 223-273.

KOLAR, Fabio

"Erinnern, erzählen, bekennen: Eine Kindheit in der mexikanischen Revolution", en *Netz+Werk. Junge Hamburger Geschichte online*, http://netzwerk.hypotheses.org/1980 (consultado el 23 de abril de 2015).

KRUSENSTJERN, Benigna von

Was sind Selbstzeugnisse? Begriffskritische Überlegungen anhand von Beispielen aus dem 17 Jahrhundert", en *Historische Antropologie*, 2 (1994), pp. 462-471.

LEAL, Luis

"Iduarte y la Revolución Mexicana", en *Revista Hispánica Moderna*, 20:1/2 (1954), pp. 76-79.

LEJEUNE, Philippe

El pacto autobiográfico y otros estudios, Madrid, Megazul-Endymion, 1994.

LÓPEZ BONILLA, Guadalupe y Carmen PÉREZ FRAGOSO

"Discurso", en SZURMUK y MCKEE IRWIN (comps.), 2009, pp. 89-92.

MANDUJANO JACOBO, Pilar

"Andrés Iduarte", en OCAMPO (comp.), 1997, t. IV, pp. 167-171.

MARTÍNEZ ASSAD, Carlos

El laboratorio de la Revolución. El Tabasco garridista, México, Siglo Veintiuno editores, 1979.

Breve historia de Tabasco, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, Fideicomiso Historia de las Américas, 2006.

MAYER, Alicia (comp.)

México en tres momentos: 1810-1910-2010. Hacia la conmemoración del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana. Retos y perspectivas, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007, 2 tomos.

MERZIGER, Patrick *et al.* (comps.)

Geschichte, Öffentlichkeit, Kommunikation. Festschrift für Bernd Sösemann zum 65. Geburtstag, Stuttgart, Steiner, 2010.

MEYER, Eugenia

"¿Dónde están los niños? Reflexiones para una historia de la infancia durante la Revolución", en ESPEJEL LÓPEZ (comp.), 2000, pp. 439-459.

MOLLOY, Sylvia

Acto de presencia. La escritura autobiográfica en Hispanoamérica, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

MORALES, Dionicio

"En el centenario de Andrés Iduarte", http://www.reneavilesfabila.com.mx/universodeelbuho/91/91-encarte.pdf (consultado el 23 de abril de 2015).

MÜCKE, Ulrich

"Introducción. Escritura autobiográfica e historia en Hispanoamérica", en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas/ Anuario de Historia de America Latina*, 47 (2010), pp. 1-9.

"Autobiographisches Schreiben und Kolonialismus in Peru", en ULBRICH, MEDICK y SCHASER (comps.), 2012, pp. 201-225.

MÜCKE, Ulrich y Marcel VELÁZQUEZ (comps.)

Autobiografía del Perú republicano. Ensayos sobre historia y la narrativa del yo, Lima, Biblioteca Nacional del Perú, 2015.

NIBLO, Stephen R.

Mexico in the 1940s. Modernity, Politics, and Corruption, Wilmington, Del., Scholarly Resources, 2001.

NÚÑEZ GUZMÁN, J. Trinidad

Mi infancia en la Revolución. Apuntes de un muchacho pueblerino, México, Libro Mex, 1960.

OBREGÓN, Álvaro

Ocho mil kilómetros en campaña, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2008.

OCAMPO, Aurora M. (comp.)

Diccionario de escritores mexicanos, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1997.

OCAMPO RAMÍREZ, Pedro

"Andrés Iduarte. Un hombre en la revolución de las ideas", en GORDON (comp.), 1992, pp. 159-165.

ORESTES AGUILAR, Héctor

"Andrés Iduarte y José Vasconcelos. Crónicas de infancia", en GORDON (comp.), 1992, pp. 167-174.

PAÚL ARRANZ, María del Mar

"La novela de la Revolución Mexicana y la revolución en la novela", en *Revista Iberoamericana*, LXV: 186 (ene.-mar. 1999), pp. 49-57.

PICÓN SALAS, Mariano

"Un gran testimonio mexicano", en IDUARTE (comp.), 1982, pp. 227-230.

RAMOS, Raymundo

Memorias y autobiografías de escritores mexicanos, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1967.

RAPHAEL, Lutz

Geschichtswissenschaft im Zeitalter der Extreme. Theorien, Methoden, Tendenzen von 1900 bis zur Gegenwart, Múnich, C. H. Beck, 2003.

RESÉNDIZ GARCÍA, Ramón

"Del nacimiento y muerte del mito político llamado Revolución Mexicana. Tensiones y transformaciones del régimen político, 1914-1994", en *Estudios Sociológicos*, 23:67 (2005), pp. 139-183.

REYES, Graciela

La pragmática lingüística. El estudio del uso del lenguaje, Barcelona, Montesinos, 1994.

RIDGEWAY, Stan

"Monoculture, Monopoly, and the Mexican Revolution. Tomás Garrido Canabal and the Standard Fruit Company in Tabasco (1920-1935)", en *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, 17:1 (2001), pp. 143-169.

ROBB, James W.

"México en la nostalgia", en *Universidad de México*, 40:414 (1985), pp. 29-34.

RODRÍGUEZ CORONEL, Rogelio

"Andrés Iduarte. Un escritor de la revolución", en RODRÍGUEZ CORONEL (comp.), 1997, pp. 105-114.

RODRÍGUEZ CORONEL, Rogelio (comp.)

Espacios críticos. Sobre novelas y procesos literarios en Latinoamérica, Panamá, Portobelo, 1997.

ROSS, Stanley R. (comp.)

Is the Mexican Revolution Dead?, Nueva York, Knopf, 1966.

SACOTO, Antonio

"Andrés Iduarte. Camino y luz", en GRASS (comp.), 1975, pp. 67-78.

SALMERÓN SANGINÉS, Pedro

"Los historiadores y la guerra civil de 1915. Origen y persistencia de un canon historiográfico", en *Historia Mexicana*, LVIII: 4 (232) (abr.-jun. 2009), pp. 1305-1368.

SCHASER, Angelika

"Einleitung", en Angelika SCHASER (comp.), *Erinnerungskartelle. Zur Konstruktion von Autobiographien nach 1945*, Bochum, Winkler, 2003, pp. 7-16.

SOSENSKI, Susana y Elena JACKSON ALBARRÁN (comps.)

Nuevas miradas a la historia de la infancia en América Latina. Entre prácticas y representaciones, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.

SOSENSKI, Susana y Mariana OSORIO GUMÁ

"Memorias de infancia. La Revolución mexicana y los niños a través de dos autobiografías", en SOSENSKI y JACKSON ALBARRÁN (comps.), 2012.

SZURMUK, Mónica y Robert MCKEE IRWIN (comps.)

Diccionario de estudios culturales latinoamericanos, México, Siglo Veintiuno editores, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2009.

TORRES QUINTERO, Gregorio

La patria mexicana. Elementos de historia nacional, México, Herrero Hermanos Sucesores, 1920.

ULBRICH, Claudia, Hans MEDICK y Angelika SCHASER

"Selbstzeugnis und Person. Transkulturelle Perspektiven", en ULBRICH, MEDICK y SCHASER (comps.), 2012, pp. 1-19.

ULBRICH, Claudia, Hans MEDICK y Angelika SCHASER (comps.)

Selbstzeugnis und Person. Transkulturelle Perspektiven, Colonia, Böhlau, 2012.

URÍAS HORCASITAS, Beatriz

"Autoritarismo y violencia. La perspectiva del conservadurismo hispanófilo. El caso de Rodulfo Brito Foucher (1938)", en *Estudios Sociológicos*, 32:96 (2014), pp. 573-592.

VAN YOUNG, Eric

"The New Cultural History Comes to Old Mexico", en *The Hispanic American Historical Review*, 79:2 (1999), pp. 211-247.

WAGNER-EGELHAAF, Martina

Autobiographie, Stuttgart y Weimar, Metzler, 2005.

WOODS, Richard D.

"Mexican Autobiography within Mexican Literature", en *Revista Interamericana de Bibliografía/Interamerican Review of Bibliography*, 41 (1991), pp. 3-14.

"Mexican Autobiography. An Essay and Annotated Bibliography", en *Hispania*, 77:4 (1994), pp. 750-802.

Autobiographical Writings on Mexico. An Annotated Bibliography of Primary Sources, Jefferson, N.C., McFarland & Co., 2005.

ZERMEÑO PADILLA, Guillermo
"Toribio Esquivel Obregón: del hombre público al privado: 'Memorias' a la sombra de la revolución", en *Secuencia*, 21 (1991), pp. 65-81.

HISTORIOGRAFÍAS

MUSICOLOGÍA E HISTORIA CULTURAL: A PROPÓSITO DE LOS PAPELES PARA EUTERPE

Ricardo Miranda
Universidad Veracruzana

I

Los papeles para Euterpe, la música en la Ciudad de México desde la historia cultural[1] es un volumen recientemente escrito por un grupo de especialistas en temas culturales e históricos dedicado a indagar diversos aspectos de la música y la sociedad mexicanas del siglo XIX. Su lectura despierta, en lo personal, una muy larga lista de reflexiones que van desde los temas mismos tratados en cada ensayo, sus aportaciones y ramificaciones hasta cuestiones de historiografía y de indagación disciplinaria. Ya su largo subtítulo desata toda suerte de preguntas y cavilaciones: ¿cuál será esa "historia cultural" que su carátula nos anuncia y, sobre

Fecha de recepción: 17 de septiembre de 2015
Fecha de aceptación: 22 de octubre de 2015

[1] Laura Suárez de la Torre (ed.), *Los papeles para Euterpe. La música en la Ciudad de México desde la historia cultural. Siglo XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2014, 490 pp. ISBN 978-607-9294-45-8.

todo, en qué se diferencia de la musicología? Encontraré cualquier pretexto, en el curso de las siguientes líneas, para volver a esta pregunta más de una vez.

Los papeles para Euterpe son resultado de 11 trabajos dedicados al entorno en el que floreció la música mexicana del siglo de la independencia. El libro, desde mi particular perspectiva académica, se ocupa de varios fenómenos económicos y socio culturales generados por la práctica musical de la sociedad mexicana del siglo XIX y, en su primera parte, del fascinante asunto del consumo de partituras e impresos. Por ser la música mexicana de aquella centuria un asunto tan mal estudiado, generoso en prejuicios, errores historiográficos y datos carentes de toda narrativa o relevancia no tengo suficiente tinta para agradecer las contribuciones que la mayoría de estos ensayos abonan al terreno del estudio de la música en el siglo XIX. Recuérdese que aun el más superficial de los recuentos historiográficos demostrará cómo el tema en cuestión ha sido contado y recontado por infinidad de autores: desde los pioneros trabajos de Rubén M. Campos y Alba Herrera hasta la "última" de las historias musicales mexicanas, parece que casi nadie ha resistido el *esprit charmant* de la época, aunque algunos, como Otto Mayer-Serra y Yolanda Moreno Rivas, fueron particularmente críticos respecto a los alcances musicales de aquella etapa y más bien parecen haberla estudiado para demostrar cuán mejor fue la música posterior.[2] Trabajos más recientes, sin embargo, han generado nuevas perspectivas como *Los papeles para Euterpe* claramente demuestran.

---

[2] MAYER-SERRA, *Panorama de la música mexicana*; MORENO RIVAS, *Rostros del nacionalismo*.

A quienes crean que la historia musical de México en el siglo XIX está más que escrita, todo esto puede parecer poco, pero no es así. Tales perspectivas no han sido ensayadas previamente y es por ello que muchos de los trabajos que este libro incluye abren puertas que habían estado cerradas bien por falta de llaves, bien por la prisa que algunos hemos tenido para abrir otras que nos parecen más llamativas. Ya que traigo esa imagen a cuento, seguiré con ella. Cuando en 2007 pude trabajar sin cortapisas burocráticos en el Fondo Reservado de la Biblioteca del Conservatorio Nacional de Música me sentí como en aquel famoso pasaje de la Alicia de Carroll. ¿Dónde están las llaves? Sólo asomándose por el ojo de la cerradura, los acervos de partituras decimonónicas ya dejan entrever maravillosos jardines, pensiles de ensueño, y uno se siente como niño en juguetería: ¿por cuál puerta entrar? Los musicólogos, claro está, nos dejamos atraer por las pautas y sus secretos; así que agradezco que quienes participan en esta publicación hayan encontrado las llaves de tantas otras puertas. Entre todos, estoy seguro, iremos dando cuenta de aquel edén musical que fue el siglo XIX mexicano para que deje de ser, como en los trabajos que nos precedieron, un simple recuento de fichas extraídas del Olavarría o, peor aún, el objeto de enormes prejuicios estéticos que Mayer-Serra, Moreno Rivas o Carlos Chávez alentaron con furor digno de mejor causa.[3]

[3] Si Mayer-Serra acuñó el término salonesco para desechar a vuelapluma un repertorio que no le merecía pena alguna, a Carlos Chávez le parecía que algunos de los más famosos compositores porfirianos —Gustavo E. Campa, Ricardo Castro y Felipe Villanueva— eran poca cosa, prejuicio del que harán eco trabajos posteriores. "Puede decirse en general, de los tres compañeros, que no fueron dueños de gran fuerza creadora [...] Se

Cansados de tantas narrativas que se limitan a repetir prejuicios y a hilvanar en forma cronológica las cuentas más dispares, o que se ocupan de temas cuya importancia histórica o estética nunca queda suficientemente clara, los musicólogos y estudiantes de musicología leerán el libro con particular deleite. Gracias a los ensayos en cuestión no sólo dejamos de especular acerca del arcano que las iniciales de A. Wagner, M. Murguía o J. Rivera esconden, sino que por primera vez contamos con trabajos que dan un panorama general de la actividad de estos impresores. Además, el ensayo de Laura Suárez de la Torre, "Los libretos: un negocio para las imprentas. 1830-1860" lejos de detenerse en las labores de Manuel Murguía, uno de los más importantes empresarios en este ramo y que publicó partituras y revistas de índole musical que fueron muy importantes, llega a ese famoso taller de imprenta siguiendo la pista de los libretos de ópera y sus impresores, un terreno al que, hasta donde entiendo, nadie se había metido antes con asiduidad y del que salimos con una mucho mejor idea del *modus operandi* de las temporadas de ópera que inundaron aquel siglo. Esta incursión permite conocer toda suerte de informaciones relativas a las óperas escenificadas, detalles de precios y abonos, nómina de los artistas involucrados y muchos otros datos relativos a cómo las imprentas produjeron un imprescindible sustrato editorial que alimentó la educación musical y la vida de los teatros. Por ejemplo, este trabajo corrobora una de las diferencias importantes entre nuestra visión actual de la ópera y la que tuvieron nuestros antepasados, toda vez

resiente en ellos la paz porfiriana, traducida en cierta quietud y molicie", en CHÁVEZ, "La música", p. 532.

que el conjunto de libretos que documenta sirve para sustentar lo que hoy nos parece inverosímil: tales publicaciones fueron leídas y apreciadas por su mero contenido dramático pues el público de entonces vivió con igual intensidad los contenidos musicales y dramáticos de las óperas. Como es bien conocido, sobraban razones para darle a la ópera todo el crédito teatral necesario y grandes dramaturgos —Schiller, Shakespeare, Hugo, Dumas— proveyeron el sustrato de tragedia que tanto cautivó a los decimonónicos afectos a la ópera. Hoy en día, sin embargo, nuestra relación con la ópera se ha transformado y, como bien apunta Bryan Magee en su estudio sobre Wagner, "decir que la ópera debería ser una síntesis de las artes [...] no es lo mismo que decir que en esa síntesis todas las artes deberían o incluso podrían tener la misma importancia".[4] Para nosotros, desde luego, el importe dramático de las óperas ha pasado a un segundo plano, aún en los casos más espectaculares como pudieran ser un *Don Carlos* o un *Macbeth*. Después de todo, bien podemos leer a Schiller o a Shakespeare sin necesidad de los libretistas empleados por Verdi. Como además hemos adoptado la curiosa costumbre, favorecida por la tecnología, de "escuchar" la ópera más que verla o leerla, es fácil concluir que nuestra fascinación contemporánea con la ópera es musical y, en todo caso, sensual, pues al respetable de nuestro tiempo suelen importarle más las voces que los propios autores.

Pero vayamos al comienzo. El estudio de Ana Cecilia Montiel se ocupa del fascinante "Abalúo de la testamentaria de Fernández Jáuregui" para reconstruir el *modus operandi* de la venta o alquiler de instrumentos y partituras que se

[4] MAGEE, "Wagner como música", p. 88.

ofrecía en dicha librería.[5] Es un acierto que este ensayo sea la obertura del libro pues muestra, de manera práctica y específica, cómo algunos de los esquemas más importantes que definieron la música del siglo XIX mexicano ya estaban en funcionamiento en el ocaso virreinal: el salón y la venta de partituras para consumo de la burguesía fueron fenómenos que surgieron en la Nueva España en emulación de prácticas semejantes ya instaladas en las metrópolis europeas y que se consolidaron mientras las guerras de independencia seguían su caprichoso periplo. Los historiadores que han iniciado sus recuentos de la vida musical en México como si la gesta de independencia y la música de salón fueran resultado de un mismo vendaval, han cometido el error de creer que la música y su historia reflejan inexorablemente los movimientos políticos y sociales. Es evidente que algunos de los elementos esenciales que dieron origen a las prácticas sociomusicales del siglo XIX —el alquiler, venta y suscripciones de partituras e instrumentos; en particular los de teclado; la adopción de la música como patrimonio cultural e identitario de la burguesía y la enseñanza de la música como elemento indispensable de la educación femenina— ya estaban establecidos antes de 1810 y son de clara raigambre virreinal. Cuando en páginas posteriores encontramos bienvenidos ensayos dedicados a los repertorios y actividades de Jesús Rivera, de quien se ocupa minuciosamente Luisa del Rosario Aguilar junto con Heinrich Nagel y otros impresores, o de August Wagner y Wilhem Levien, creadores de la más importante casa musical del México independiente y

[5] Ana Cecilia MONTIEL, "Música en venta al doblar el siglo: el repertorio musical de la oficina de Jáuregui (1801)", en *Los papeles de Euterpe*, pp. 29 y ss.

que Olivia Moreno estudia con detalle, ya sabemos que no se trata de *Fitzcarraldos* que vinieron a traer la música de salón a los aborígenes, ni a cambiar pianos por piedras preciosas, sino que ya existía un entorno social más que propicio para la comercialización musical.

De ello es testimonio, por ejemplo, la útil información consignada en el apéndice que Luisa del Rosario Aguilar nos entrega en su texto sobre Rivera y que bien leída es una guía de lo que llamaré desde ahora, el "elefante en la habitación", la música que reposa en los anaqueles del fondo Reservado del Conservatorio, del Archivo General de la Nación, y de algunas otras bibliotecas, pero de la que apenas tenemos una idea. Me refiero, en particular, a las obras del periodo que envuelven al Segundo Imperio y a la República Restaurada pues al menos varios de los más importantes compositores del porfiriato —Villanueva, Elorduy, Rosas, Castro— ya han sido estudiados. Pero el problema que conlleva estudiar ese repertorio, más allá de la dificultad de acceder a las partituras, estriba en que se trata de un conjunto prolijo pero un tanto ingrato donde, salvo las famosas excepciones del álbum de la Peralta o de las interesantes piezas de Hahn que reprodujimos en forma facsimilar desde el Conservatorio Nacional,[6] apenas encontraremos música particularmente interesante. En todo caso, los estudios emprendidos sobre los impresores Rivera y Murguía así como el detalle de las primeras empresas musicales establecidas por Heinrich Nagel, August Wagner y Wilhelm Levien permiten forjarse una idea mucho más nítida de qué clase de música se cultivó en aquellas décadas. De hecho,

[6] HAHN, *Recuerdos de México*.

esperemos que Olivia Moreno siga inventariando e investigando el fabuloso acervo de la casa Wagner, en especial el de los autores menos conocidos que son el grueso del elefante y el gran reto para futuros musicólogos que quieran incursionar a estos lares. Por cierto, del elefante en la habitación también se ocupa con minuciosa labor María Esther Pérez Salas en su amplio y revelador recorrido por toda suerte de carátulas, mismas que ha leído con ojo experto para regalarnos información y conclusiones que en mucho ayudarán a comprender mejor el repertorio publicado entre 1840 y 1880. Con evidente olfato historiográfico, ya el sólo ocuparse de tal periodo constituye una sensible aportación puesto que se trata del repertorio menos consentido entre los musicólogos y, sin duda, su ensayo nos ayudará en mucho a reconsiderar nuestras aproximaciones a este corpus. Como la mayoría de las partituras mexicanas decimonónicas no están fechadas, gracias al recorrido técnico descrito por Pérez Salas ahora será fácil aproximarnos a la década o periodo al que pudiera pertenecer alguna partitura en atención a los detalles de diseño y manufactura de su carátula. El trabajo emprendido a propósito de las técnicas de impresión litográficas es complementado por Verónica Zárate Toscano con su recorrido por un conjunto de piezas en cuyas carátulas se aprecian elementos nacionales extra musicales: héroes, lábaros tricolores, paisajes nacionales, chinas poblanas y un patriótico etcétera. En tanto los elementos localizados por Zárate en las partituras constituyen obvios ingredientes de lo nacional, la lectura de este ensayo entrega una mirada parcial sobre un asunto rancio y favorito: la relación entre la música mexicana del XIX y el nacionalismo. Parcial porque el repaso por las carátulas no vuelve la página para

adentrarse a las partituras, como claramente advierte y reconoce su autora. No por ello el recuento deja de ser interesante y es cierto, desde luego, que "la música aglutina a las personas y difunde un sentido de pertenencia", como apunta Zárate,[7] aunque sigo pensando que detenerse en la evidencia gráfica de las carátulas no hace verdadera justicia a este asunto. Precisamente porque es la música, y no su edición, lo que desata tal fenómeno, este artículo se habría beneficiado con un simple listado complementario de aquellas famosas partituras que, en efecto, contribuyeron a forjar un sentido de pertenencia y en cuya ilustre nómina se localizan conocidos ejemplos como los *Ecos de México* de Ituarte o los *Aires Nacionales Mexicanos* de Ricardo Castro. Por lo demás, es claro que este ensayo deberá ser complementado con otro estudio que más allá de las carátulas se detenga en los elementos musicales que también fueron empleados como símbolos de lo patriótico y lo nacional y que jugaron un papel determinante en la construcción de la identidad.

De qué matices nos perdemos cuando la música se queda guardada pudiera ilustrarlo el caso de una curiosa polca escrita en 1884 por Indalecio Hernández, un compositor prácticamente desconocido para los estudiosos del tema. Recordemos que muchas piezas compuestas en el siglo XIX contienen referencias o citas del Himno Nacional cuyo evidente designio era la invocación de un sentido patrio.[8]

---

[7] Verónica ZÁRATE TOSCANO, "La sinfonía de la identidad mexicana en la música a fines del siglo XIX", en *Los papeles para Euterpe*, pp. 281-282.

[8] Por dar algunos ejemplos famosos, véase el *Canto de gloria* de Julio Ituarte, la emotiva *Cineraria* que Alberto Cuyás dedicó a la memoria de Benito Juárez y, desde luego, la "transcripción de concierto" del Himno Nacional que Ricardo Castro dedicó al presidente Porfirio Díaz.

En algunas ocasiones, incluso, la cita musical del himno adquirió claros tintes políticos como lo demuestra el singular caso de la música que nos ocupa, escrita a raíz de la votación de la denominada "deuda inglesa". En noviembre de aquel año, una multitud de estudiantes tomó las galerías del Congreso al momento en que se sometía para su aprobación una iniciativa que habría de endeudar enormemente al país. Los estudiantes presionaron con gritos, silbidos y alharacas, y en buena medida dieron bríos a dubitativos legisladores que, al finalizar la sesión, desecharon la gravosa propuesta.[9] A esta votación se le llamó "El triunfo de los estudiantes" y, ni tardos ni perezosos, dos compositores de moda —José M. Careaga e Indalecio E. Hernández— lanzaron al mercado dos piezas semejantes: *Polka de los estudiantes* que Careaga dedicó "a la entusiasta juventud estudiosa por sus heroicos esfuerzos en bien de la Patria" y *El triunfo de los estudiantes*, polka heroica e himno cuya carátula, por cierto, Hernández hizo ilustrar con un soneto de Félix Trilles Gil y dibujos que muestran no los símbolos patrios estudiados por Zárate Toscano sino gendarmes que sueltan macanazos. Pero si la viñeta es interesante por documentar la represión, es en las pautas donde surge lo extraordinario pues la pieza termina con una invocación del Himno Nacional, a tiempo de polca, que habrá despertado síntomas de pertenencia y exaltación patria en más de uno (véanse imágenes 1 y 2).

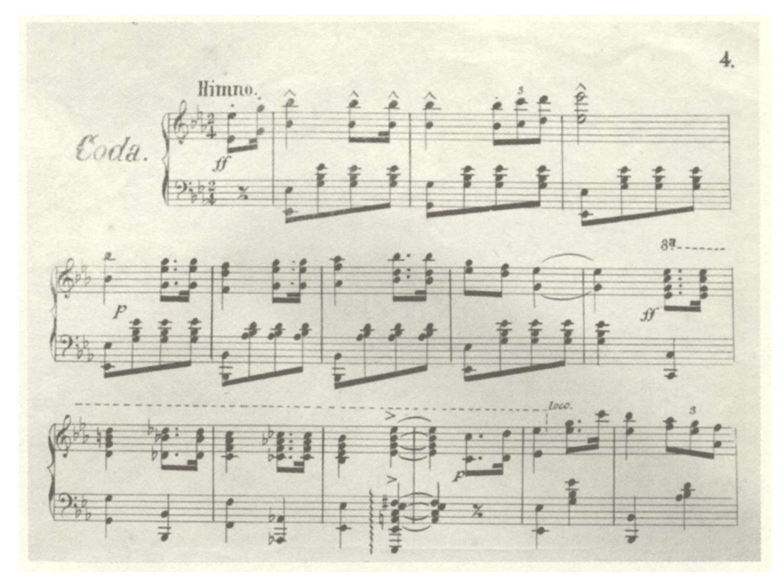
[9] Véase "Una sesión memorable", *El Monitor Republicano* (18 nov. 1884), p. 8: "Esa sesión será memorable en nuestros anales, al llegar el momento de la votación era indescriptible la agitación que reinaba en las galerías de la Cámara. Los 200 gendarmes que cuidaban el orden apenas podían acallar los silbidos y las burlas con que eran recibidos, el sí nefando de los diputados que votaban en pro y los aplausos y los vivas no de los que escuchaban a su consciencia en este grave asunto".

Imagen 1



Indalecio E. Hernández, *El triunfo de los estudiantes*, carátula e Himno. Colección R. Miranda.

Imagen 2



J. F. de Jáuregui de Ochoa, *Adiós*, nocturno para piano. Colección R. Miranda.

No obstante, la lectura de los ensayos de Pérez Salas y de Zárate resulta muy útil pues gracias a la documentación expuesta por sus autoras pueden fijarse detalles de los procesos de impresión, criterios de diseño aplicados a las partituras, obras o autores que no figuran en nuestras historias, filones historiográficos por explorar y un sinfín de detalles particulares y reveladores como, por citar uno, saber que el *Adiós a México* de Jaime Nunó fue editado por Wagner y no es entonces el vals inédito que un manuscrito del Conservatorio sugiere. En realidad, ambos ensayos dejan en claro que las partituras decimonónicas pueden estudiarse desde

muchas perspectivas, y nos ofrecen ejemplos evidentes y bienvenidos de ello.

Al mismo tiempo, cuando Zárate Toscano o Pérez Salas dejan de ser historiadoras de lo cultural y sintetizan o repiten cuestiones musicológicas, terminan por escribir acerca de conceptos con los que los musicólogos vivimos cotidianamente —romanticismo y nacionalismo sólo son los dos más relevantes entre ellos— y repiten, sin duda involuntariamente, ideas y prejuicios que el uso incorrecto de estos términos han esparcido, como plaga, en la historiografía musical. Para quedarnos con un ejemplo, es evidente que el romanticismo musical ha sido plenamente malentendido a propósito de la música mexicana.[10] Se trata, en realidad, de un término complejo que es, al mismo tiempo, un estilo y una ideología, como ha explicado brillantemente Isaiah Berlin.[11] Si queremos estudiar el romanticismo musical mexicano —pero ello es por ahora un simple deseo, una tarea

[10] GALÍ BOADELLA, *Historias del Bello sexo*, p. 20, escribe: "es en la música donde el Romanticismo encuentra su campo privilegiado de expresión [...] La música era para el Romanticismo la máxima expresión del espíritu." El planteamiento es exacto pero carece de una necesaria diferenciación: no toda la música del siglo XIX fue romántica y aquella que fue considerada como "máxima expresión del espíritu" —la de Beethoven y, posteriormente las de los románticos alemanes, Schumann, Schubert, Wagner *et al.* fue apenas conocida en México. Aplicar el término romántico a los compositores más citados en su trabajo —Rossini, Bellini, Donizetti—, es del todo incorrecto, y no escuchar la diferencia respecto a Mendelssohn, Schumann o Chopin (compositores a los que Galí no hace ninguna referencia) es tanto como no entender qué es el estilo romántico en la música. La imperativa necesidad de distinguir dos grandes estilos en la música occidental del siglo XIX fue expuesta por DAHLHAUS, *Ninetheenth-Century Music*, pp. 8 y ss.

[11] BERLIN, *Las raíces del romanticismo*.

del todo pendiente desde el punto de vista musicológico—habremos primero de reunir un *corpus* de obras musicales que nos permitan seguir, en términos cronológicos, el cultivo de ciertos géneros: nocturnos, romanzas sin palabras, impromptus, ensoñaciones, piezas de carácter. No sabemos, para decirlo pronto, de qué estamos hablando porque la tarea de precisar el simple inventario de este repertorio no ha sido realizada. Si acaso es evidente que la referida colección de piezas características de Luis Hahn es, en efecto, uno de los más importantes puntos de partida para estudiar este fenómeno que fue nutrido por plumas tan ilustres como las de Aniceto Ortega, Melesio Morales, Guadalupe Olmedo y Julio Ituarte, antes de aflorar con fuerza en las páginas de salón y de concierto de los notables compositores porfirianos. Pero, sólo por dar una idea del asunto, tomemos como simple muestra el asunto de los nocturnos, género favorito de Schumann y Chopin y uno de los más entrañablemente románticos. Uno de los nocturnos mexicanos más interesantes que conozco es la composición de J. F. de Jáuregui de Ochoa, intitulado *Adiós*, partitura escrita en 1875 en honor de la famosa actriz Adelaida Ristori (véase la imagen 3). Se trata de una pieza donde apreciamos, como en Chopin, una bella melodía de largo aliento que se sobrepone a un acompañamiento regular. Pero es en el contraste de su sección segunda donde nos damos cuenta que su autora entendió perfectamente el carácter del género al ofrecernos una sección intermedia de contraste y fuerza; fueron esos gestos inesperados, esas transiciones abruptas, como las explica Berlin, lo que hizo que el nocturno fuera un género emblemático entre los compositores románticos y lo que esta rara partitura mexicana claramente entiende. Desde

Imagen 3


ADIOS
A LA EMINENTE TRÁGICA ITALIANA
Sra. ADELAIDA RISTORI.
NOCTURNO PARA PIANO
POR
J. F. DE JAUREGUI DE OCHOA.

luego, los comentarios anteriores no son sino una observación preliminar que busca, simplemente, explicar por qué el romanticismo en el repertorio mexicano del siglo XIX ha sido objeto de malentendidos y es un tema, en realidad, no estudiado en absoluto. De modo que cuando leemos, como afirma Pérez Salas, que "durante el siglo XIX la sociedad mexicana adoptó el estilo romántico, entendiendo este como una visión del mundo y una sensibilidad específicas..." se impone una denominación que es flagrantemente contraria a la mayoría de las partituras que dicha autora explora en su ensayo.

Por cierto, esa misma confusión se traslada al artículo de Zárate Toscano donde la evidencia de símbolos patrios es leída como "la intención por resaltar los valores nacionales, por lo que resultan ser algunos antecedentes de la época dorada del «nacionalismo artístico»".[12] Esa visión de la historia de la música mexicana, teñida de evolucionismo, donde el nacionalismo de la primera mitad del siglo XX es considerado el punto máximo de nuestra música hace tiempo que cayó en desuso. Pero, de nueva cuenta, hay el error de confundir esos elementos patrios como agentes de identidad con lo que los románticos llamaban "música característica". En muchos de los casos estudiados por Zárate —particularmente en las danzas de Jordá, de Preza, de Basarte y en las piezas de Nunó, Ríos Toledano y Lerdo de Tejada que ilustran el texto— esas partituras no se relacionan con la construcción de identidad alguna, o si acaso, lo hacen de manera tangencial, sino con el afán de ofrecer música característica mexicana, en un cometido del todo similar

---

[12] Verónica ZÁRATE TOSCANO, "La sinfonía de la identidad mexicana en la música a fines del siglo XIX", en *Los papeles para Euterpe*, p. 223.

—por dar un ejemplo famoso— al de las danzas húngaras de Brahms, obras a las que nadie señalaría como un antecedente del nacionalismo de Béla Bartók o como agentes de la construcción de la identidad húngara.[13]

No señalo las discrepancias anteriores con un afán olímpico ni polémico. Simplemente deseo que no se sigan aplicando a las partituras mexicanas conceptos que ya han sido usados con infortunio en tantos trabajos anteriores. Desde luego, el origen de tales errores radica en que hablamos y escribimos acerca de una música que casi no escuchamos y que apenas comienza a ser estudiada; también se debe a que las nociones historiográficas más importantes respecto a la música europea del siglo XIX no acaban de ser conocidas ni estudiadas con detalle en nuestro ámbito académico. La musicología mexicana ha sido increíblemente lenta y morosa en entregar estudios más completos e informados de todo aquel repertorio y esto explica —al menos en parte— porque el enorme y atractivo acervo documental de partituras decimonónicas se ha vuelto un corpus del que otros colegas, particularmente historiadores y antropólogos, se han ocupado. Pero creer que el estudio de la música mexicana del periodo independiente puede hacerse ajeno a lo que la musicología ha encontrado en la música occidental de ese mismo periodo es un error metodológico del que habrá que resguardarse. Por ello, comparto el aventón de guante que lanza Verónica Zárate cuando afirma exasperada: "ojalá se pudieran recuperar tantas y tan

[13] Sobre el aspecto "característico" en la música romántica del siglo XIX puede consultarse a BROWN, "Characteristic piece", pp. 493-94. Una brillante explicación de la importancia del concepto de "carácter" en la música romántica, en particular la de Robert Schumann, es hecha por LIPPMANN, "Theory and Practice in Schumann's Aesthetics", pp. 310-345.

variadas composiciones musicales del siglo XIX, se ejecutaran y se registraran en CD para auxiliar a los estudiosos no especializados", sólo que yo añadiría: tales grabaciones en mucho ayudarían también a los estudiosos que van por la vida dándoselas de especializados, a ciertos colegas —ya pianistas, ya musicólogos *selfies*, es decir, músicos o historiadores que sólo estudiaron música o musicología superficialmente y que se autodenominan "investigadores"— quienes pasan a diario frente al elefante en la habitación, a la música misma, para seguir de largo por su sordo camino. En esa urgencia por escuchar toda esta música para estudiarla mejor habremos de encontrar el fuego de futuros proyectos que un libro como éste, —y aquí uno más entre sus méritos— nos hace alentar desde cada una de sus páginas.

II

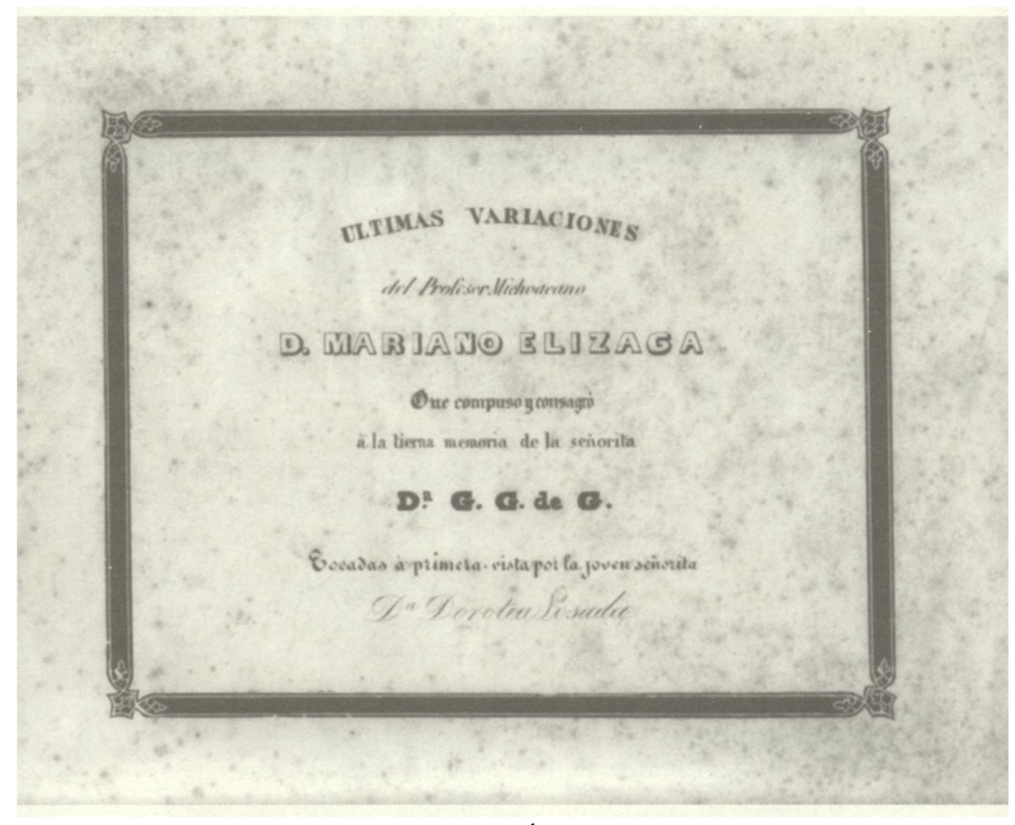
Una de las cuestiones que el conjunto de *Los papeles para Euterpe* permite es la realización de una tarea que todos los estudiosos de la música decimonónica nos debíamos hace tiempo: la construcción de un panorama cronológico donde impresores, impresos, partituras y autores, puedan ser observados con mayor precisión. Dicha empresa se vuelve posible gracias al acucioso trabajo documental que muchos de los ensayos denotan y suman pues en el transcurso de ellos se habla en forma inédita de los más importantes. Al trazar dicho panorama juegan un papel decisivo la implementación de suscripciones y periódicos así como la solvencia técnica que la impresión de música fue alcanzando en nuestro país.

Una primera etapa se advierte desde 1801, año de la testamentaria de Fernández Jáuregui hasta 1826. En esta época

la impresión de música en México fue poco lograda como lo deja ver la defectuosa impresión de una piececita entregada en las páginas de *El Iris* en 1826. Según nos dejan ver los cuadernos de música que de esa época han emergido en fechas recientes, lo más común era copiar a mano las partituras.[14] Sin embargo, en este periodo a caballo entre el virreinato y la independencia proliferaron las suscripciones. Manuel Corral y Francisco Delgado, dos de los más prominentes compositores de la época anunciaron varias suscripciones de partituras desde las páginas del *Diario de México*. Y cuando hacia 1826 Mariano Elízaga estableció la primera imprenta de música del México independiente, lo hizo precisamente con el anuncio de una suscripción. Aquí empieza, sin embargo, una nueva época. No sólo Elízaga consiguió imprimir partituras de factura local sino que lo hizo con mucha mayor solvencia técnica de lo alcanzado hasta entonces. Como puede observarse (véase la imagen 4) los procesos seguidos por Elízaga no difieren mucho de los vigentes en Europa décadas anteriores: la música se imprime a partir de un proceso de tres planchas: primero las pautas, luego la música y, por último, una tercera impresión donde se fijan texto y notas pequeñas. Es un proceso complejo y no exento de problemas, pero que superó con mucho lo alcanzado hasta entonces y que constituye, efectivamente, el cimiento de la impresión musical en México.

[14] Me refiero en particular a los cuadernos de Guadalupe Mayner y Mariana Vasques estudiados por Jesús Herrera y al Cuaderno de Merced Acebal recientemente estudiado por Enrique Salmerón, "El Cuaderno Merced Acebal", tesis de maestría en Musicología, Universidad Veracruzana, 2015 [en proceso]. De Herrera, "El Quaderno Mayner", pp. 51 y ss. y "El manuscrito de Mariana Vasques", pp. 9 y ss.

Imagen 4



Mariano Elízaga, carátula de las *Últimas variaciones*. Colección R. Miranda.

Un segundo periodo es el que va desde 1826 hasta 1844 cuando Jesús Rivera y Fierro estableció su importante imprenta. De esta época, que sigue siendo la menos estudiada de todo el siglo XIX, poseemos algunos ejemplos sueltos, por ejemplo las obras de José Antonio Gómez que han sido investigadas por John Lazos. Tales partituras denotan una impresión más precisa que la alcanzada por Elízaga, pero no dejan de ser un tanto burdas y en ocasiones, defectuosas.[15] Varias de ellas aparecieron en publicaciones periódicas como *El semanario de las señoritas mexicanas* (1841), el *Mosaico mexicano* (1838) o en el *Calendario de las señoritas mexicanas* (1839) que hizo famoso a Manuel Galván. Si el caso de José Antonio Gómez es emblemático en tanto fue uno de los compositores más prominentes de la época, es claro que por aquéllas décadas la impresión de partituras mexicanas tenía todavía un largo camino por delante. Sin embargo, la tarea de Gómez como autor de tratados para aprender música y de colecciones de partituras no se vio obstaculizado por estas dificultades técnicas y tanto sus libros pedagógicos como la música impresa para acompañar su famoso *Instructor filarmónico* publicado desde 1842 así lo demuestran.

A partir de 1844 inicia un tercer periodo gracias a los pasos gigantescos dados con las ediciones de Rivera y Fierro y, sobre todo por las del taller de J. Rivera e Hijo y Compañía, empresas estudiadas por Luisa del Rosario Aguilar. Estos talleres cubren con su prolija producción varias décadas, desde

[15] Uno de los principales criterios para fijar los alcances técnicos de una partitura impresa radica en las cabezas de las notas: su nitidez, su precisa fijación en líneas y espacios así como la claridad general de lectura que un formato limpio provee.

el referido 1844 quizá hasta 1875 cuando la reedición del *Álbum musical* de Ángela Peralta señala el final de las impresiones musicales de J. Rivera e Hijo y Compañía o tal vez hasta la década de 1880 cuando el hijo de Jesús Rivera, Manuel Cirilo Rivera y Río imprime las últimas partituras de factura local para la casa Wagner. Con la edición de los *Recuerdos de México*, de Luis Hahn, *ca.* 1869 la dinastía de los Rivera alcanzará el cénit de las partituras impresas en México: no volverán a circular partituras de impresión mexicana de tal solvencia técnica y que añaden una corrección tipográfica y litografías a color nunca más vueltas a ver.[16] Pero hacia 1888 se da un golpe de timón que resultó definitivo para la posterior suerte de las partituras mexicanas: tanto el almacén de instrumentos y partituras establecido por August Wagner y Wilhelm Levien como el rival de Heinrich Nagel comenzaron a encargar la impresión de partituras a las famosas prensas alemanas de Leipzig.[17] Comienza entonces un cuarto periodo en el que las partituras mexicanas nunca podrán competir contra la precisión y elegancia de las prensas musicales europeas. Y aunque no dejaremos de ver partituras de factura local no sólo en el porfiriato sino hasta en los años posteriores a la Revolución, lo cierto

[16] Véase la nota 4.

[17] Queda pendiente, en el estudio de Olivia Gamboa sobre la Casa Wagner, precisar la fecha en la que comienzan a encargarse las impresiones a Leipzig. BRENNER, en su acucioso estudio *Juventino Rosas*, p. 96, sugiere que esto tuvo lugar después de abril de 1888, fecha en la cual la Casa Wagner lanzó las primeras ediciones de *Carmen* y *Sobre las olas* realizadas localmente en los talleres de M[anuel]. Rivera y Río, hijo y sucesor de Jesús Rivera y Fierro. Aguilar tampoco nos ofrece precisión respecto al inicio de las impresiones alemanas de Nagel, figura a quien dedica una amplia y reveladora nota, *Los papeles para Euterpe,* n. 49, p. 76.

es que durante los muchos años gobernados por Díaz dominarán las partituras impresas en Leipzig, particularmente aquellas editadas por los sucesores de Wagner y Levien y por los de Heinrich Nagel, el otro de los repertorios que dominó el mercado musical en la segunda mitad del siglo XIX.

Del anterior esbozo de imprentas e impresores se desprende con claridad una serie de tareas futuras. La primera, sin duda, es el estudio de cómo las suscripciones de partituras se transformaron con el paso de los años y los cambios que tuvieron lugar en el mercado musical. En tal sentido la recuperación de las partituras que conformaron las más famosas suscripciones es una tarea pendiente aunque tal vez imposible de lograr a cabalidad. Me refiero a reunir la música que alimentó series emblemáticas como fueron la de Mariano Elizaga,[18] el *Instructor Filarmónico* de Gómez,[19] *El Museo filarmónico* que Rivera y Fierro lanzó hacia 1844 y que en 1851 alcanzaba su tercer tomo, *El repertorio*, periódico musical publicado por Manuel Murguía,[20] la colección de partituras que Rivera imprimió para la Sociedad Filarmónica Mexicana (véase la imagen 5) y *El ramo de flores*, la prolija entrega de partituras que lanzó Jesús Rivera y Río (J. Rivera e Hijo y Compañía) que alcanzó ocho tomos. Hubo también, en la época menos estudiada hasta ahora, suscripciones musicales interesantes de las que no parece

[18] Lanzada en 1826 y de la que sólo hemos encontrado las *Últimas variaciones.* Véase ELÍZAGA, *Últimas variaciones.*

[19] De ambos volúmenes Gabriel Saldívar afirma poseer ejemplares empastados cuya consulta, sin embargo, no es factible. Véase SALDÍVAR, *Bibliografía Mexicana de Musicología y Musicógrafa*, pp. 156 y ss.

[20] Sobre Murguía, otro de los importantes impresores de la época, Laura Suárez de la Torre entrega muy valiosa información en "Los libretos: un negocio para las imprentas. 1830-1860", en *Los papeles para Euterpe*, pp. 120-128.

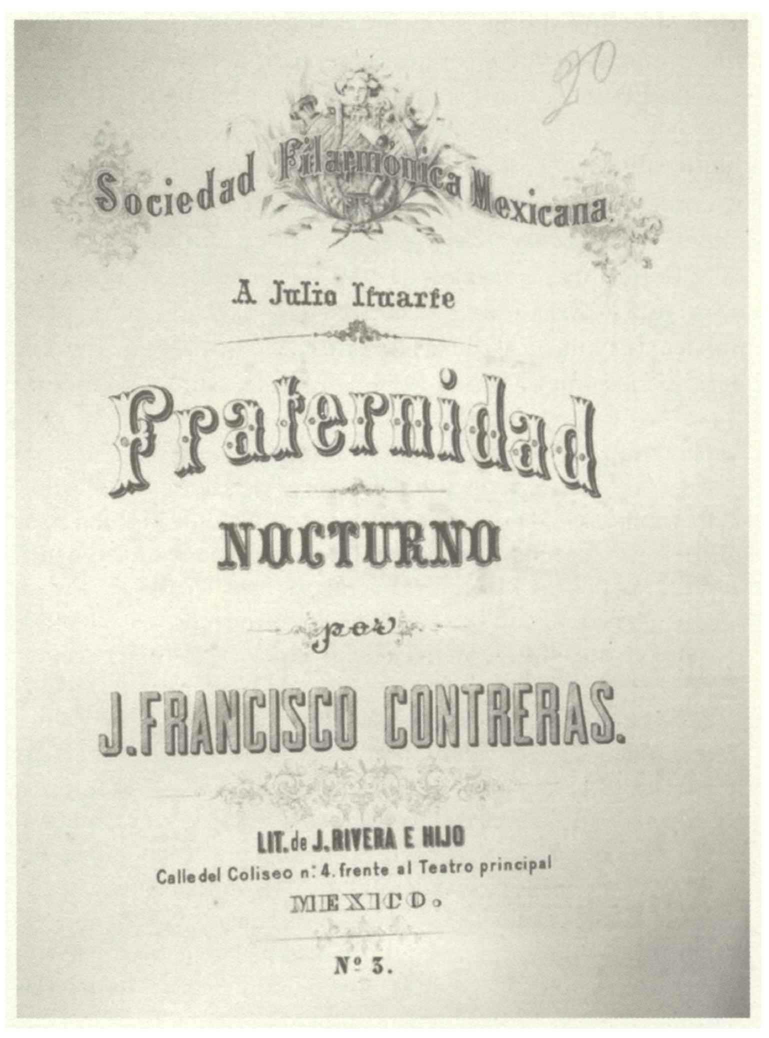
haber mayores pistas: véase por ejemplo la interesante carátula de la partitura denominada *Autores mexicanos,* una curiosa imagen donde se promueve *La lira de oro,* periódico musical auspiciado por F. Murguía (véase la imagen 6). Aparecen ahí, en cada hoja de una planta imposible, los nombres de los más importantes compositores del momento: José Antonio Gómez, Agustín Caballero, Antonio Valle, Felipe Larios, Luis Pérez de León, Sabas Contla, Jesús Valadéz, José María Bustamante, Cenobio Paniagua, Agustín Mendoza, Joaquín Beristáin, Juan N. Loretto, Baltazar Gómez, Melesio Morales, Octaviano Valle, Luis Baca y Mariano Elízaga. No son las anteriores listas completas ni de colecciones ni de autores, pero tenerlas estudiadas, catalogadas y, en la medida de lo posible, reunidas e inventariadas supondría un avance mayor. Si concedemos, pese a toda suerte de reservas musicológicas, que la obra de los compositores porfirianos ha sido mucho más estudiada, es en el amplio conjunto que estos periódicos y suscripciones musicales lanzaron donde se encontrará el grueso del elefante en la habitación, el conjunto aun inexplorado de partituras que habrán de nutrir una visión más informada y documentada del trayecto histórico de la música mexicana del siglo XIX. Lo que las esporádicas incursiones a este *mare magnum* revelan es hasta ahora contradictorio: de un lado se advierten piezas particularmente interesantes —las multicitadas piezas de Hahn o algunas de las que contiene el *Álbum musical* de la Peralta, al que me referiré más adelante— que, sin embargo, parecen ser excepcionales entre un conjunto lleno de piezas que no denotan mayor interés musical. Desde luego, la música para piano de los compositores como Aniceto Ortega, Tomás León, Melesio Morales o Guadalupe Olmedo aguarda

un estudio que les haga justicia. Pero se trata de compositores situados al final de la época que nos ocupa o quienes francamente, como Morales, siguieron activos hasta el siglo XX. En todo caso, las pocas piezas para piano de estos autores que sí se conocen, en particular los nocturnos de León, algunas espléndidas piezas como la *Invocación a Beethoven* de Ortega, la *Segunda Reverie* de Olmedo o la muy interesante *Ayes del alma*, una "poesía musical" de Morales publicada por Wagner en 1877 (véase la imagen 7) son obras que se alzan muy por encima de la enorme cantidad de música de baile y de piezas de salón que nutrieron aquellos periódicos y que ya incluso exasperaba al mismo Altamirano:

> Da tristeza el número fabuloso de danzas insignificantes, de valses monótonos, de polcas ridículas, de salves, de alabados, de romanzas lloronas que componen todos los días nuestros artistas y que ni enriquecen el arte musical mexicano, ni tienen larga vida porque son flores de un día, música de actualidad, que pasa con la moda y que los pianos mismos, y los bandolones y las flautas, se aburren de repetir al cabo de cierto tiempo [...]. Da tristeza, lo repetimos, ver los talentos de México consagrados, con pocas excepciones, a frivolidades semejantes que son al arte verdadero, lo que los acrósticos y las charadas en verso son a la poesía [...]Si no es una dancita, es un vals: se llama *La desdeñosa*, o *La Ingrata*, o *La Hechicera*, que son nombres de vaca, o tiene algún anagrama por título: *Marimba*, etcétera; y porque cuatro pollitas insulsas aunque muy emperifolladas, dijeron que la dancita o el vals eran de todo su gusto, y porque el señor de la casa que es un animal, felicitó al maestro, éste se cree desde luego un Strauss o un Lamotte y desdeña las composiciones verdaderamente útiles.[21]

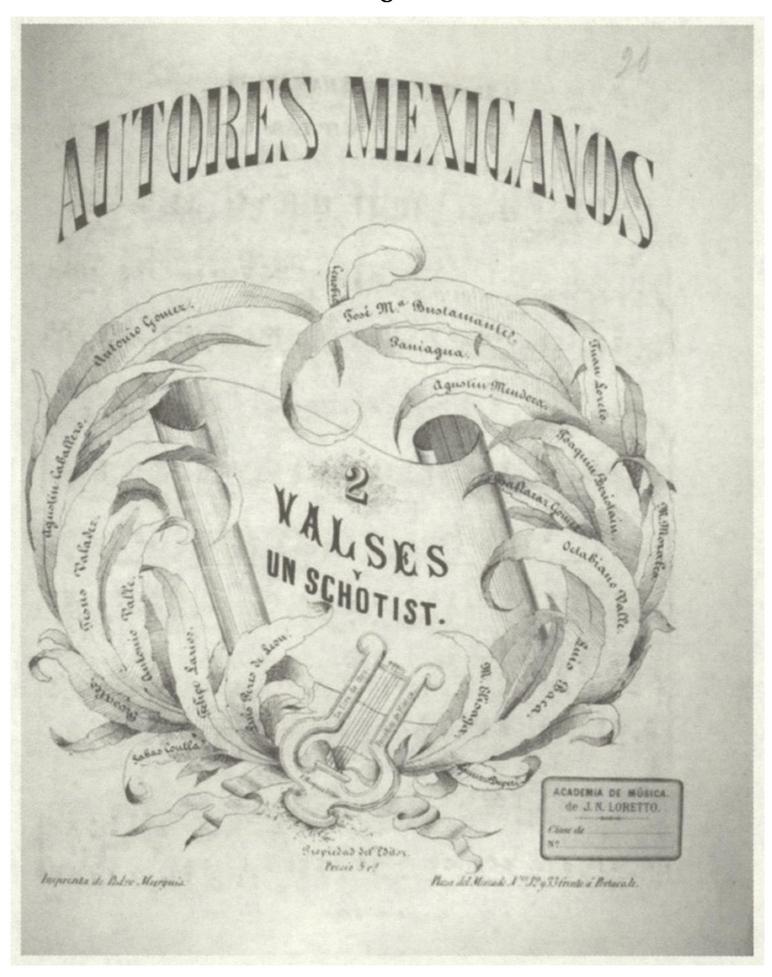
[21] Ignacio Manuel Altamirano, "Revista de la semana", *El Siglo Diez y Nueve* (20 sep. 1870).

Imagen 5



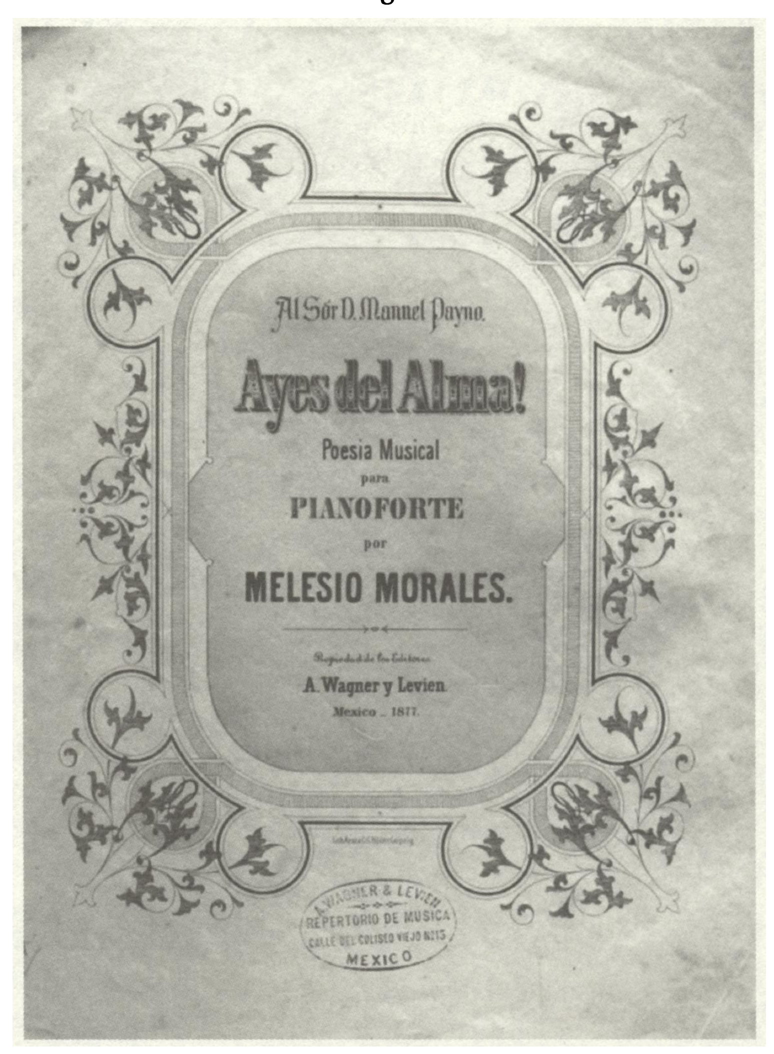
J. Francisco Contreras, *Fraternidad*, nocturno para piano. Colección Fondo Reservado, Conservatorio Nacional de Música.

Imagen 6



Anónimo, carátula de *Autores mexicanos*. Colección R. Miranda.

Imagen 7



Melesio Morales, *Ayes del alma*, edición de A. Wagner y Levien, 1877. Colección R. Miranda.

En efecto, Altamirano avisa desde 1870 que toda aquella música no puede valer la pena y que circula por los atriles de aquellos días más pobre que otra cosa. Pero como la distinción entre la música que vale la pena y la que haremos bien en olvidar es un asunto musicológico y no materia de los estudios culturales, volveré a hilvanar este hilo párrafos más adelante.

III

La segunda parte de *Los papeles para Euterpe* sale de los talleres de imprenta y almacenes de música para meterse a la arena pública. Javier Rodríguez Piña describe con muy sabrosa narrativa los primeros ocho años del Teatro Nacional y reconstruye en forma pormenorizada y muy bien tejida la comedia de artistas, empresarios, compañías, gobernantes, administradores y demás dislates que nutrió la vida de aquel famoso escenario. Por su parte, Áurea Maya ha recuperado en su ensayo, nutrido de nuevos documentos y perspectivas, el camino de la ópera entre la Independencia y el fin del Segundo Imperio. Lo primero que debemos celebrar de estos dos ensayos es que han enterrado, esperemos que para siempre, los antiguos recuentos de fechas y datos sin mayor sentido que una supuesta cronología pegaba en libros y trabajos de autores pasados, de cuyo nombre no quiero acordarme. Hay una narrativa, hay un argumento acerca de cómo la música construyó la nación, hay un mejor y más profundo conocimiento de la historia. Cuando Rodríguez Piña desmenuza con envidiable y ejemplar acuciosidad la densa trama social, política y cultural que rodeó el establecimiento y primeros años del Teatro Nacional, cuando

Maya simplemente deja de lado las viejas etiquetas aplicadas a Morales o a Paniagua para explicar su música como parte de un proceso histórico que camina en paralelo a la construcción del México independiente, cuando ambos autores incursionan a los inéditos senderos de los datos económicos o de una historiografía mucho más reciente e informada, es claro que hay avances y propuestas renovadas.

La historiografía sobre la ópera mexicana del siglo XIX ha sido particularmente reacia a moverse. Que a Enrique Olavarría y Ferrari le haya parecido prudente acumular historias, crónicas y anécdotas en estricto sentido cronológico, vaya y pase. Que Reyes de la Maza nos haya entregado la misma receta habrá de justificarse porque la revisión hemerográfica siempre puede aportar testimonios antes soslayados. Pero que el resto de quienes se ocuparon de la ópera mexicana hayan ofrecido el recuento de las mismas historias de siempre —las cantantes y sus desplantes, las compañías extranjeras y sus lances, el público y sus desatinos— o hayan dispensado miradas apuradas y sordas sobre un repertorio que no ha sido escuchado cabalmente supone prolongar un tipo de escritura que hace mucho dejó de tener sentido. Cuando *Los papeles para Euterpe* encuentran nuevos filones historiográficos —como el estudio de los libretos o la disección de la construcción de la nación desde los teatros y las pautas— se respira un aire fresco dentro de un tema que ha quedado encerrado en los mismos aspectos de siempre. Cuando los sabiondos de antaño que como Jesús C. Romero o Castillo Ledón hablaban de lo que no habían oído, cualquier aficionado al *Bel canto* podía experimentar estertores y espasmos: ahora, cuando al menos ciertas obras han podido escucharse de nuevo —*Ildegonda* y *Anita* de

Morales, *Zulema* de Elorduy, *Atzimba* de Castro— hay posibilidades de emprender una revisión, histórica y crítica, de todo aquello.[22]

Ese mismo asunto de la nación en obra negra es el fascinante tema del trabajo de María Eugenia Chaoul quien, contra toda lógica, sensatez y consejo, se metió a las escuelas públicas de la ciudad de México para sentarse en las infumables clases de canto que ahí se impartieron durante el medio siglo que terminó en la Revolución. Al ocuparse de la educación y del aprendizaje de la música como una de las aspiraciones morales de la sociedad mexicana del siglo XIX, este ensayo se ocupa de un aspecto esencial para entender la música de aquella época. Sin duda, el gran auge de la música por aquel entonces se debe a la adopción entusiasta de un modelo de educación burguesa que hizo del aprendizaje de la música uno de los aspectos centrales de su identidad y el papel de la música en la educación es un excelente y *sui generis* termómetro de este asunto. No hemos incorporado a la historiografía de la música mexicana el muy importante matiz de la educación musical y no sólo para contar sus vaivenes, sino para entender mejor las aspiraciones y hasta las características técnicas y estéticas del repertorio que las partituras de antaño guardan. El elefante en la habitación tiene una relación directa y casi teleológica con la educación musical que entonces se impartía y es probable que debamos explicar tanta de aquella música de acuerdo con los difíciles avances que la sociedad mexicana tuvo

[22] Sobre *Atzimba* véase el artículo de SAAVEDRA "El nuevo pasado mexicano", pp. 79-100. De *Zulema* puede leerse mi ensayo MIRANDA, "De Estambul a Tuxtepec", pp. 155 y ss.

en cuestiones de educación musical. Vamos a ver si ahora que estamos a diez minutos de celebrar un siglo y medio de la fundación del Conservatorio Nacional de Música —establecido por la Sociedad Filarmónica Mexicana en 1866— queremos revisar nuestros criterios historiográficos a la luz de la educación musical entendida como parte no sólo integral, sino definitoria de la vida musical que tanto nos fascina. Por lo demás, no podría dejar de recomendar la lectura de este ensayo a los sordos adeptos de las esperanzas aztecas, las orquestas juveniles y demás engaños sociomusicales que se han puesto de moda. Al respecto, resulta espeluznante leer la conclusión que nos entrega la autora cuando cita que ya en 1916 había quedado en claro que la enseñanza musical en las escuelas públicas "había sido un rotundo fracaso [...]. Los maestros carecen de toda orientación pedagógica, eran músicos instrumentistas pero no cantaban con su voz «ni el más insignificante coro»".[23] Es triste constatar que ya desde hace un siglo la educación musical en las escuelas no funcionaba; es absolutamente devastador observar que hoy en día nada ha mejorado y si acaso, sigue empeorando. El asunto central ha eludido a las autoridades culturales y educativas y es aquí donde un poco de historia no les vendría nada mal: cuando se quiso impartir educación musical en las escuelas públicas se buscaba subsanar aquello que en los hogares de mayores recursos era cotidiano: una mínima educación musical, un mínimo aprendizaje de los rudimentos necesarios para leer una partitura. Si el proyecto fracasó es por la triste calidad de los maestros pero también porque

[23] María Eugenia Chaoul, "¡Canten niños! Porque es sano", en *Los papeles para Euterpe*, p. 420.

la música no puede —nunca podrá— aprenderse sin un entorno familiar y social que sustente y aliente dicha educación. Cuando María Eugenia Chaoul nos regala aquello de "no se trata de que los niños canten arias" parece que estoy sentado escuchando a reconocidos funcionarios culturales o gubernamentales que piensan que la música puede subsanar la pobreza o resolver la corrupción de las policías o que no entienden qué clase de rigurosa educación se requiere para que la música forme parte de la formación cotidiana de nuestros jóvenes. No la entienden porque la desconocen, no la entienden porque no han leído este capítulo, no la entienden porque, como dice Gutiérrez Nájera exasperado: "Si, sé que hay sordos".

Y esa frase archifavorita nos recuerda que el siglo XIX fue, en tanto un siglo educado musicalmente, un siglo de fantástica crítica musical. Sin duda, debemos a Robert Schumann y a Ernst Theodor Amadeus Hoffmann esa prolija unión de la literatura con la apreciación de la música que tanto contribuyó a definir la cultura del siglo XIX. En México este ha sido un asunto prácticamente ignorado y por ello son más que bienvenidas las aportaciones que sobre Victoria González *Abeja* y *El Duque Job* nos cuentan Ana María Romero y Miguel Ángel Castro en el ensayo final del libro. Me parece que este texto traza muy bien las personalidades que como cronistas o críticos tuvieron estas dos figuras. Como se trata de un asunto que ya he calado en algún ensayo, me extraña que no se hayan detenido con mayor holgura en el punto de quiebre marcado por las primeras representaciones de Wagner que la compañía de Emma Juch hizo en 1891 y que, desde la perspectiva de

la historia de la música, resultan cruciales para entender los verdaderos alcances estéticos del público porfiriano.[24] Es más, son aquellas representaciones —en definitiva— parte del estudio pendiente del romanticismo musical en México al que aludimos anteriormente. *Abeja* y *el Duque* asistieron y reportaron algunas de aquellas funciones donde, por cierto, también se escucharon *Fidelio* y *El Cazador furtivo*, emblemáticas óperas románticas. En todo caso, Romero y Castro exploran el terreno de la crítica en forma rigurosamente contrapuntística, dejando que *Abeja* y *el de Jalatlaco* vayan tomando, a turnos, la voz cantante y en ese tejido nos entregan una imagen cándida y muy entretenida de qué se tocaba y cómo se escuchaba la vida musical de entonces. Seguiré pensando, sin embargo, que aún debemos a Gutiérrez Nájera un ensayo que le haga justicia como el feroz crítico musical que fue. ¿De dónde sacaba el *Duque Job* ese infalible tino estético? En ocasiones, como acontece con el que llamé "el extraño caso del Capitán Voyer" uno creería que Gutiérrez Nájera no las tenía todas consigo en asuntos musicales. No lo sabremos en tanto no sepamos más de aquel incidente. Pero cuando se leen sus juicios olímpicos sobre ópera y zarzuela se tiene la clara impresión de que sabía más música que muchos, de entonces y de ahora, aunque también ha de ser cierto que era de aquellos que Thackeray pronunciaba indispensables: "los *Snobs* deben ser estudiados como los demás objetos de las ciencias naturales y forman parte de lo Bello (con B mayúscula). Ellos inundan todas las clases".

[24] Véase MIRANDA, "«Sí, sé que hay sordos", pp. 137y ss.

IV

Dije anteriormente que la curiosa denominación de "historia cultural" me da vueltas en la cabeza. Aunque varios de los autores reunidos en *Los papeles para Euterpe* son claridosos al plantear su alejamiento de cuestiones críticas o estéticas, hay ensayos como los de Áurea Maya o Ingrid Bivián donde prácticamente no puede trazarse una separación semejante. Por ejemplo, Bivián no tarda muchas líneas en invocar a Alcaraz y Meierovich a propósito de la necesidad de sacar de la mitología a Ángela Peralta, pero lo cierto es que ese camino no ha sido cabalmente emprendido. Conozco para ello dos rutas: recuperar las escasas y nada halagadoras reseñas que el periplo europeo de la Peralta salpicó en algunos periódicos para derribar de una vez por todas aquello de la *Angelica di nome e di voce* o detener la mirada con más cuidado en el elefante en la habitación. Sobre la primera ruta ya nuestra autora avanzó el camino al resquebrajar el bronce de la diva cuando le receta ácidos irreversibles al ocuparse de las reseñas de *Don X* y la más tardía de Altamirano. Antes que ella, Áurea Maya en su rescate de la hemerografía de Morales ya había puesto el dedo en la llaga, recordando con la publicación del texto de Morales que la fama de la cantante no tenía otro sustento que las dudosas gacetillas periodísticas.[25] Ojalá quieran seguir en este sendero para, de una buena vez, dejar de manosear la hueca imagen de bronce de una cantante cuyo legado histórico no me queda del todo claro y de quien, hasta donde alcanzo a entender, tuvo más de buena comerciante y de engañabobos que de *angelica voce*... Pero, como en este país se aplaude todo...

[25] MORALES, "La estatua a la Peralta", pp. 139-141.

Hay además una segunda posibilidad para decir algo nuevo sobre la Peralta: sus partituras. Esa *Fantasía* para piano intitulada *Nostalgia, un recuerdo a mi patria* es una de las más singulares piezas no sólo entre las escritas por la cantante, sino del repertorio mexicano de entonces. Se trata de una increíble y larga receta: un poco de romanticismo, evidente en el género y su tratamiento formal, un mucho de *bel canto* y sus *melodie lunghe*, algo de trapecios en el teclado y dos o tres momentos de *impromptu*, verdaderamente sorprendentes, donde la armonía es tratada con imaginación; hay además varios pasajes "huecos", propios de quien no sabe tocar el piano con soltura. La mezcla de aciertos y errores deja un regusto de perplejidad: ¿compuso la Peralta aquella pieza? Hay compases donde los acordes escritos implican una mano grande y flexible, que se antojan muy ajenos a la veleidosa cantante (de cuyas virtudes pianísticas, por cierto, ninguna de sus exégetas nos dice nada); hay, asimismo, interesantes rasgos estructurales que merecerían más que las descripciones tautológicas esbozadas por Chapa Bezanilla.[26] Pero, si en efecto la compuso, entonces postularé un lamento: qué lástima que se dedicó a sacar dinero con sus apariciones operáticas y que no hizo más por escribir algunas otras piezas.[27] Y desde la tesis temeraria salto a formular

[26] Véanse las exégesis de MEIEROVICH, "Ángela Peralta esbozo de una redención herida"; y la de CHAPA BEZANILLA, "Ángela Peralta en la creación musical mexicana del siglo XIX".

[27] Según cuenta Ángeles Chapa, el *Álbum musical* fue publicado por Julián Montiel, quien se casó *in artículo mortis* con la cantante. Una carta supuestamente escrita y firmada por la cantante, fechada el 15 de agosto de 1883, deja las piezas en cuestión a su "amigo" y segundo esposo. La carta, por cierto, acusa una caligrafía impecable que no se explica del

una pregunta retórica: en el caso que nos ocupa, ¿importa la Música (con mayúsculas) o la imagen mítica de la cantante (con minúsculas)? Supongo que los historiadores culturales querrán contestar de una forma y los musicólogos de otra. A los de nuestro gremio, el estudio histórico de los intérpretes pasados no nos dice gran cosa si no podemos oírlos, ya en vivo, ya en la huella que plasmaron en el repertorio. Eufrasia Amat, Antonia Ochoa de Miranda o Soledad Goyzueta son otras tantas cantantes mexicanas del siglo XIX que fueron muy importantes y cuya biografía promete ser una interesante veta para futuras exploraciones, pero como la música sólo existe en el presente, nos importarán los detalles biográficos de aquellas divas en la medida en que puedan incidir en nuestra apreciación crítica de alguna obra escrita entonces y que ellas cantaron o estrenaron. Es muy difícil encontrar intérpretes que hayan dejado una impronta histórica; desde luego los hay, pero son muy escasos y la Peralta no es de la estirpe.[28] Entonces, uno se pregunta, ¿qué sentido puede tener repasar la biografía de una cantante del pasado? ¿Haber sido un agente de identidad? ¿Ser testimonio de la existencia de un pertinaz y dudoso público que —hoy como ayer— todo lo aplaude?

---

todo en alguien "casi ciega [que] pasó los últimos años de su existencia manipulada por su apoderado, quien para no pagarle le hacía creer que el público la había olvidado". CHAPA BEZANILLA, "Ángela Peralta en la creación musical mexicana del siglo XIX", p. 26.

[28] Me refiero en particular a quienes han contribuido, mediante una renovación técnica e interpretativa, a generar nuevas posibilidades idiomáticas que han tenido un efecto en la historia de la música: piénsese en un Corelli, en un Chopin, en un Paganini o en un Manuel García, por citar ejemplos famosos.

El caso anterior ilustra la paradoja y la dificultad de estudiar la música desde una perspectiva cultural: ¿en verdad pueden abordarse por separado el importe artístico de la música de sus implicaciones y nexos históricos y sociales? De hecho, la división entre historia cultural y musicología plantea hondos desafíos. Si nos atenemos a lo explicado por Carl Dahlhaus, uno de los teóricos de la musicología más importantes y uno de los autores fundamentales para entender la música del siglo XIX, aceptaremos que o se hace *historia* de la música o se hace historia de la *música*.[29] En el primer caso se favorece una narrativa amplia, de implicaciones socioculturales que explica la música en función de su tiempo y circunstancia y que, por esa misma razón, traiciona lo musical al no detener su mirada en los detalles técnicos y estéticos individuales que dan a la música su sentido artístico. En el segundo caso, la reconstrucción del entorno cultural se sacrifica en aras de comprender una serie selecta de partituras y de ponderar sus detalles técnicos para obtener así una valoración crítica; para traer esa música al presente y dotarla de sentido. Leído desde una perspectiva musicológica, *Los papeles para Euterpe* aporta numerosos elementos que permiten una reconstrucción más detallada e informada del entorno cultural que vio nacer una enorme cantidad de partituras y lanza una serie de miradas a diversos temas sobre crítica y educación que invitan a la reflexión. La razón fundamental del trabajo, "considerar la difusión de la música

---

[29] Véanse en particular, dos títulos imprescindibles: *Grundlagen der Musikgesichte* (1977) y su *Die Musik des 19 Jahrhunderts* (1980). De ambos hay excelentes traducciones al inglés de J. Bradford Robinson, DAHLHAUS, *Ninetheenth-Century Music*, y *Foundations of Music History*, Cambridge University Press, 1983.

como una propuesta para modernizar a México en tanto factor para la civilización y el progreso"[30] queda explorada con amplitud y múltiples aciertos. Por todo esto, aunque la disyuntiva planteada por Dahlhaus cobra visos de ser un postulado muy difícil de evadir y por más que como principio metodológico uno quisiera no apartar las notas de las partituras; no separar lo musical de lo cultural, la lectura de este volumen deja en claro que al trazar una línea que divida la musicología de la historia cultural se favorecen ciertas perspectivas más que se distinguen terrenos. Pero tarde que temprano los historiadores cruzan la línea cuando hablan de estilos, de intérpretes, de críticos y los musicólogos, ni qué decirlo, estamos obligados a conocer a profundidad el entorno cultural e histórico de la música que nos ocupa. Pero más allá de la imposibilidad de mantenerse en uno u otro margen, la revisión de este libro demuestra que hay un amplio espacio de convergencia donde las aportaciones de todos los colegas participantes servirán como punto de partida para renovadas pesquisas culturales o musicológicas, para corregir las visiones equivocadas que hemos postulado sobre este complejo mundo musical del siglo XIX mexicano y para enriquecer nuestro estudio con mejores propuestas y temáticas. De ahí que quiera darse, en estas líneas, una ponderada bienvenida a esta publicación y al empeño de todas y todos sus autores. Sin duda, leer este libro ha resultado ser un vendaval de aire fresco de cara a la apolillada musicología que, sobre el siglo XIX han intentado en tiempos recientes algunos otros colegas —musicólogos, historiadores, o

[30] Laura Suárez de la Torre, "Estudio Introductorio", en *Los papeles para Euterpe*, p. 10.

pescados, como dirían los jarochos de Alvarado—. Por ello revisaré de nuevo lo que han escrito, me apropiaré de todas las buenas ideas plasmadas en sus ensayos y me pelearé con algunos pasajes donde —como no me canso de advertir a mis alumnos— el diablo que trabaja de musicólogo encontrará motivos para la polémica y el desacuerdo. Porque, más allá del propósito de volver a sus páginas y de sacar de ellas futuras tareas de investigación y reflexión, debo decir que la lectura de este libro inspira el anhelo de ofrecerle mi brazo a la simpática *Abeja*, "para ir del salón al teatro, indagando, preguntando, fijándome en todas las nimiedades que pueden divertir para esperarlas, pluma en ristre, para dar mi opinión con toda gravedad sobre ellas".[31] Enhorabuena.

REFERENCIAS

BERLIN, Isaiah

Las raíces del romanticismo, Barcelona, Taurus, 2000.

BRENNER, Helmuth

Juventino Rosas, his Life, his Work, his Time, Michigan, Harmonie Park Press, 2000.

BROWN, Maurice J. E.

"Characteristic piece", en *The New Grove Dictionary of Music and Musicans*, 2a ed., Londres, Macmillan, 2001, vol. 5, pp. 493-94.

[31] Palabras de Victoria González, citadas por Miguel Ángel CASTRO y Ana María ROMERO, en "*Abeja* y *El Duque Job*: música y ciudad, 1891-1883", en *Los papeles para Euterpe*, p. 435.

CHAPA BEZANILLA, Ángeles

"Ángela Peralta en la creación musical mexicana del siglo XIX", notas al disco compacto *Álbum Musical de Ángela Peralta*, México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, Dirección de Música, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.

CHÁVEZ, Carlos

"La música", en *México y la Cultura*, introducción de Jaime Torres Bodet, México, Secretaría de Educación Pública, 1946, p. 532.

DAHLHAUS Carl

Ninetheenth-Century Music, traducción de J. B. Robinson, Berkeley, University of California Press, 1989.

Foundations of Music History, traducción de J. B. Robinson, Cambridge University Press, 1983.

ELÍZAGA, Mariano

Últimas variaciones, reproducción facsimilar, edición y estudio preliminar de R. Miranda, México, Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información Musical, 1994.

GALÍ BOADELLA, Monserrat

Historias del Bello sexo. La introducción del Romanticismo en México, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.

HAHN, Luis

Recuerdos de México, México, Conservatorio Nacional de Música, 2010 [con estudios introductorios de Ricardo Miranda y Guillermo Tovar y de Teresa].

HERRERA, Jesús

"El Quaderno Mayner, música para teclado del clasicismo en México", en *Heterofonía*, 125 (jul.-dic. 2001), pp. 51 y ss.

"El manuscrito de Mariana Vasques: música para tocar, bailar y cantar de principios del México independiente", en *Heterofonía*, 132-133 (ene.-dic. 2005).

LIPPMANN, Edward

"Theory and Practice in Schumann's Aesthetics", en *Journal of the American Musicological Society*, XVII: 3 (1964), pp. 310-345.

MAGEE, Bryan

"Wagner como música", en *Aspectos de Wagner*, traducción de Francisco López Martín, Barcelona, Acantilado, 2013.

MAYER-SERRA, Otto

Panorama de la música mexicana, desde la Independencia hasta la actualidad, México, reimpresión facs., Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información Musical, 1996, El Colegio de México, 1941.

MEIEROVICH, Clara

"Ángela Peralta esbozo de una redención herida", en *Manuel Toussaint su proyección en la historia del arte mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1992.

MIRANDA, Ricardo

Ecos, alientos y sonidos, ensayos sobre música mexicana, México, Fondo de Cultura Económica, Universidad Veracruzana, 2001.

"De Estambul a Tuxtepec: *Zulema*", en *Ecos, alientos y sonidos*, pp.

"«Sí, sé que hay sordos...»: el extraño caso del Capitán Voyer y el gusto musical en el otro fin de siglo", en *Ecos, alientos y sonidos*, pp. 137y ss.

MORALES, Melesio

"La estatua a la Peralta", en *Labor periodística*, selección, introducción, notas y hemerografía de Áurea Maya, México, Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información Musical, 1994, pp. 139-141.

MORENO RIVAS, Yolanda

Rostros del nacionalismo en la música mexicana, un ensayo de interpretación, México, Fondo de Cultura Económica, 1989.

SAAVEDRA, Leonora

"El nuevo pasado mexicano: estrategias de representación en *Atzimba* de Ricardo Castro", en *Resonancias*, Santiago, Pontificia Universidad Católica de Chile, 18: 35 (jul.-nov. 2014), pp. 79-100.

SALDÍVAR, Gabriel

Bibliografía Mexicana de Musicología y Musicógrafa, México, Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información Musical, 1991.

SALMERÓN, Enrique

"El Cuaderno Merced Acebal", tesis de maestría en Musicología, Universidad Veracruzana, 2015 [en proceso].

RESEÑAS

GILBERTO LÓPEZ CASTILLO, *Composición de tierras y tendencias de poblamiento hispano en la franja costera: Culiacán y Chiametla, siglos XVII y XVIII*, Culiacán, Sinaloa, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro INAH Sinaloa, H. Ayuntamiento de Culiacán, Instituto Municipal de Cultura, 75 Aniversario INAH, edición conmemorativa, 2014, 195 pp. ISBN 978-607-803-950-0

Este libro que nos ofrece Gilberto López Castillo constituye una aportación valiosa a la historia social y económica de dos provincias del noroeste novohispano, Culiacán y Chiametla, ubicadas en el actual estado de Sinaloa. Prologado por Rosa Alicia de la Torre Ruiz, de la Universidad de Guadalajara, el libro representa la investigación que López Castillo emprendió para obtener el grado de maestría en historia en El Colegio de Michoacán, pero aumentada con alguna bibliografía nueva y enriquecida con la perspectiva del autor a raíz de sus propias publicaciones subsecuentes. En este renglón merece hacer notar su libro *El poblamiento en tierra de indios cahitas. Transformaciones de la territorialidad en el contexto de las misiones jesuitas* (México, El Colegio de Sinaloa

y Siglo Veintiuno editores, 2010), producto de su tesis doctoral. Ambos libros siguen una metodología parecida mediante la localización exhaustiva de los títulos primordiales y otras fuentes documentales sobre los predios reclamados y, a veces, disputados, entre los propietarios españoles y criollos y las comunidades indígenas. Sus enfoques geográficos están bien definidos, captando tres subregiones o provincias diferentes: la de Ostimuri y Sinaloa para "la tierra de los indios cáhitas", y las de Culiacán y Chiametla para el libro que aquí nos ocupa.

Composiciones de tierras y tendencias de poblamiento hispano en la franja costera está bien estructurado de tal forma que contribuye a la docencia para los estudiantes de licenciatura y de posgrado así como para la comunidad de investigadores que indagan sobre los temas de tenencia de la tierra y de los ritmos y formas de asentamiento en el norte de México. El autor logró entretejer la historia institucional y social en las dos secciones principales del libro, divididas en cinco capítulos. López Castillo dedica la primera parte del libro a las composiciones de tierras, explicando su carácter jurídico y los pasos técnicos y prácticos que se debieron llevar a cabo para concluir el proceso de legalizar la ocupación efectiva de tierras por los colonos hispanos mediante el pago de los derechos reales, mismos que consistían en el valor fiscal de las tierras y la media anata correspondiente. El autor señala dos momentos importantes en la historia de la institución de la composición como eje regidor para el desenvolvimiento de la tenencia de la tierra: el primero fue la real cédula de 1692, que creó la superintendencia del beneficio y composición de tierras bajo la égida del Consejo de Indias, y el segundo fue la real instrucción de 1754, que hizo de la composición de tierras una institución bajo la autoridad de los virreyes y las audiencias en las Américas. Bajo ambos regímenes legales, el proceso de composición de tierras dio lugar a una dinámica en la que las autoridades locales jugaron un papel importante en la ejecución de los pasos estipulados

para el denuncio de los "puestos" o predios, su "vista de ojos," la medición, y su valorización para los fines del pago de los derechos reales. Al año de la real cédula de 1692, se estableció el juzgado privativo de tierras en la Audiencia de Guadalajara, cargo que recaía en el oidor más antiguo de la Audiencia.

El establecimiento del juzgado en la Audiencia y las visitas periódicas de los oidores en Culiacán y Chiametla iniciaron el registro documental sobre la composición de tierras que formó el acervo de fuentes primarias en el que se fundamenta este estudio. Su historia institucional sufría variaciones, pues mientras que la provincia de Culiacán permanecía bajo la jurisdicción de la Audiencia de Nueva Galicia, las alcaldías mayores de El Rosario, Maloya, y Copala —de la provincia de Chiametla— correspondían en el periodo temprano a la gobernación de Nueva Vizcaya; sin embargo, los procedimientos fueron semejantes en ambas provincias. La investigación de archivo que respalda esta historia de poblamiento demográfico y tenencia de tierra es, sin lugar a dudas, su valor sobresaliente. El autor investigó sistemáticamente en el Archivo Histórico General del Estado de Sinaloa, el Archivo Histórico de Jalisco, los Archivos históricos de Durango y Parral, el archivo particular de Javier León Valásquez (Culiacán, Sinaloa), así como el Archivo General de la Nación, la Biblioteca Nacional y la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, donde se encuentra una parte importante del Archivo de la Real Audiencia de Guadalajara. Los cuadros de propiedades y propietarios distribuidos a lo largo del texto, además de los siete apéndices al final del libro, atestiguan ampliamente los resultados productivos de la investigación. Todos los historiadores que hemos indagado en los títulos primordiales y los expedientes jurídicos producidos en torno a la composición de la propiedad de la tierra conocemos bien la formalidad repetitiva de estos documentos. No obstante, su lectura cuidadosa arroja descripciones detalladas de los terrenos que se

pretendían alinderar y a veces testimonios sorpresivos de disputas entre diferentes actores sociales, sean individuos o comunidades.

Gilberto López Castillo presenta su análisis de los materiales recopilados para la época virreinal, entre 1691 y 1790, mediante las comparaciones entre diferentes tipos de documentación y las antigüedades estimadas para los predios en las diversas provincias y alcaldías mayores de las dos entidades que definen el estudio. Las gráficas, los cuadros y los mapas que acompañan el texto ilustran bien el contenido de sus argumentos y la evidencia descriptiva que presenta a lo largo del libro. El hilo conductor de este estudio consiste en comparar los ritmos de asentamiento de los colonos hispanos entre las dos provincias a partir de las unidades de composición que el autor pudo localizar en los registros documentales. Proyecta las tendencias de crecimiento y de retroceso en el avance de las haciendas, estancias y ranchos a lo largo del siglo que comprende el estudio, dividido en dos periodos: de 1691-1740 y 1741-1790. López Castillo concluye que en la mayoría de las 243 unidades de composición que pudo recopilar, el proceso de obtener título a las tierras en cuestión se trataba de legitimar nuevas posesiones u ocupaciones *de facto*, mas no de ampliar propiedades previamente medidas. Sus apreciaciones para Culiacán y Chiametla en este sentido contrastan con los resultados observados para Sinaloa y Sonora, sobre todo para el siglo XVIII, donde los denuncios y las solicitudes de composición a menudo llamaron "demasías" y "realengas" a propiedades previamente registradas.[1] Hasta donde le permitían las fuentes, el autor hizo notar la persistencia de comunidades indígenas, pero su presencia en esta historia de poblamiento y titulación de la tierra es mínima, sobre todo en comparación con los conflictos documentados entre los

[1] Cynthia RADDING, *Wandering Peoples. Colonialism, Ethnic Spaces, and Ecological Frontier in Northwestern Mexico, 1700-1850,* Durham, Duke University Press, 1997, pp. 175-207.

pueblos de indios y los propietarios particulares demandantes de tierras en las provincias de Sinaloa, Ostimuri y Sonora al norte de Culiacán, o en las provincias de Nueva Galicia y Nueva Vizcaya.[2]

El concepto de poblamiento que guía esta historia tiene sus raíces en los datos cuantificables acerca de las propiedades y los asentamientos nombrados en las fuentes con ciertas pistas para su ubicación. Como el mismo autor hizo notar, los registros de composiciones de tierras no le permitían llegar a un análisis del funcionamiento interno de las haciendas y ranchos ni a sus relaciones con las comunidades aledañas. En este sentido el análisis social de las redes familiares constituidas a largo plazo mediante el traspaso de las propiedades por venta o por herencia quedaría en espera de nuevos estudios que pudieran partir de la base establecida por esta investigación, empleando los registros parroquiales, los archivos jurídicos, y otras instancias de la administración pública y eclesiástica. No obstante estas limitaciones, el libro aquí reseñado aporta una contribución valiosa a la historiografía regional, con importantes perspectivas comparativas para los temas centrales de la ocupación de la tierra y los asentamientos coloniales en México y otras regiones de América Latina.

Cynthia Radding
University of North Carolina, Chapel Hill

[2] Susan M. Deeds, *Defiance and Deference in Mexico's Colonial North. Indians under Spanish Rule in Nueva Vizcaya,* Austin, University of Texas Press, 2003, pp. 104-130; Saúl Jerónimo Romero, *De las misiones a los ranchos y haciendas: la privatización de la tenencia de la tierra en Sonora, 1740-1850,* Hermosillo, Gobierno del Estado de Sonora, 1991; Chantal Cramaussel, "Poblar en tierras de muchos indios: la región de los Álamos en los siglos xvii y xviii", en *Región y Sociedad,* xxiv:53 (2012), pp. 11-53.

María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2014, 398 pp. ISBN 978-607-025-742-1

La voluntad de reforma y la resistencia al cambio dan sentido a los 13 capítulos que componen este libro: estudios bien logrados que conjugan trabajo de archivo y diálogo con la historiografía pertinente. Sus autores despliegan un amplio conocimiento de la historia eclesiástica de América y Europa, respeto crítico a la historiografía y capacidad oportuna para situar sus propias afirmaciones. Ni la temporalidad ni la vasta diversidad de enfoques impiden que desarrollen una serie de preocupaciones comunes, expresadas con antelación en las sesiones de un seminario, característica que da unidad a la obra y permite al lector servirse de un hilo conductor para explorar la problemática naturaleza de la Iglesia americana.

Los fenómenos estudiados tienen que ver con asuntos de disciplina, justicia y administración de la Iglesia, pero también con conflictos que antes se entendían como manifestaciones del conflicto permanente entre Estado e Iglesia y que hoy entendemos, más bien, como fenómenos intrínsecos a una monarquía en cuya tradición jurídica el monarca ostentaba una potestad religiosa y otra secular.[1] Los problemas arrastrados por esa tradición, sumados a los que generaría la adaptación de la Iglesia tridentina al regalismo de Felipe II, estuvieron detrás de las reformas y resistencias que experimentó el mundo hispánico en aquellos siglos. La búsqueda de un orden o de un sistema perfecto, como el que imaginaron varios proyectistas, se topó en distintos momentos

[1] Sobre las raíces de ese principio en la tradición hispánica véase Adeline Rucquoi, "Cuis rex, eius religio: ley y religión en la España medieval", en Óscar Mazín (ed.), *Las representaciones del poder en las sociedades hispánicas*, México, El Colegio de México, 2008.

con una realidad eclesiástica complejísima, fruto de negociaciones y acuerdos que a lo largo de los siglos habían paliado o matizado las contradicciones de origen.

La primera parte del libro se centra en las contradicciones que generó la puesta en práctica del Concilio de Trento en el mundo hispánico. El estudio de Pilar Martínez sobre la Bula de la Santa Cruzada expone las contradicciones de una gracia que suponía el fortalecimiento de la figura papal y que, sin embargo, sólo pudo ponerse en práctica mediante la voluntad del rey.[2] Como sugiere la autora, a partir de una bibliografía pertinente, el carácter mixto –real y apostólico– del Tribunal de la Santa Cruzada representaba, por tanto, la negociación con la Santa Sede y encerraba al mismo tiempo una contradicción natural, que se traduciría en una historia permanente de conflicto y negociación entre España y Roma.

El esfuerzo por convertir la reforma tridentina en una reforma de carácter integral para la Iglesia del Nuevo Mundo se aprecia en el estudio de Leticia Pérez Puente sobre el proyecto del consejero Juan de Ovando.[3] Como muestra la autora, la Junta Magna de 1568 y el código que logró formar el Consejo de Indias tuvieron el propósito de hacer una reforma trascendental de la Iglesia indiana; a tal punto, que el proyecto fue presentado como "fundacional". Pero fundar o sentar los preceptos de la Iglesia americana cuando ésta tenía más de medio siglo en formación no iba a resultar una tarea sencilla. La nueva Iglesia tridentina regalista se confrontaría indefectiblemente con una Iglesia ya establecida sobre una legislación privilegiada y una serie de prácticas que no estaba dispuesta a perder. Este tipo de resistencias pueden apreciarse con elocuencia en los tratados de Alonso de la Veracruz estudiados

---

[2] Pilar MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, "Debates, disputas y desafíos. La Bula de la Santa Cruzada y las reformas tridentinas", pp. 19-46.

[3] Leticia PÉREZ PUENTE, "La reforma regia para el gobierno eclesiástico de las Indias. El libro 'de la gobernación espiritual' de Juan de Ovando", pp. 47-76.

por Enrique González.[4] La mayoría de las críticas que manifestó el fraile en tiempos del arzobispo Montúfar y del Concilio de Trento (1545-1563) resumen la expresión de la vieja Iglesia, reacia a perder privilegios y aceptar la sujeción de los nuevos obispos: una resistencia que, con claudicaciones y negociaciones intermedias, llegaría hasta tiempos de la implementación de Trento y del IV Concilio. A pesar de la frustración de Veracruz, que vio derrotado su intento de frenar la reforma, prevalecieron las resistencias y los objetivos reformistas tuvieron que reducirse en la práctica. Así, un anhelo más o menos claro desde entonces, como el de la secularización de las parroquias, se mantendría como un punto pendiente en la agenda regalista hasta el siglo XVIII.

La segunda parte de esta obra corresponde a lo que los coordinadores llaman "reformas desde América". Sin embargo, la distinción en cuestión no resulta muy convincente, pues si bien algunas reformas pueden considerarse plenamente "americanas", como la sugerida en el capítulo de Iván Escamilla y acaso también la que explora Francisco Cervantes, lo cierto es que en la mayoría de los fenómenos estudiados confluyeron voluntades de reforma de distinto origen. En pocas palabas, las reformas o proyectos americanos estaban casi siempre vinculados a proyectos de carácter monárquico o "católico", en el sentido universal del término. Tal es precisamente el caso de las tres nuevas "familias" de religiosos, estudiado por Jessica Ramírez, en el que se contrasta la voluntad tridentina de fundar nuevas órdenes con los impedimentos que interpuso la corona cuando aquéllas intentaron introducirse en España y después en sus reinos americanos.[5] Como en el caso de la Santa Cruzada, aquí también Felipe II se mostró reacio a seguir

[4] Enrique GONZÁLEZ, "Fray Alonso de la Veracruz, contra las reformas tridentinas: el *Compendium privilegiorum pro novo orbe indico*", pp. 77-110. Esperemos que Enrique piense publicar este tratado cuyo contenido expone tan bien.

[5] Jessica RAMÍREZ, "La reforma filipina del clero regular y el paso de nuevos hábitos a Indias, 1566-1585", pp. 113-141.

los lineamientos tridentinos y sólo permitió el establecimiento de órdenes o ramas religiosas cuyas constituciones o reformas hubieran pasado por el tamiz de sus Consejos, obligándolos a que su maestro general residiera en Madrid y no en Roma (con la excepción notable de la Compañía de Jesús), y resistiéndose a que pasaran a América. La necesidad de evangelizar en la década de 1570 abrió las puertas del Nuevo Mundo a jesuitas, franciscanos descalzos y carmelitas descalzos; pero la autora recuerda que esa misión era distinta, cuando no contraria, a la razón de ser de las nuevas familias. De ahí que estos grupos religiosos, ceñidos en su paso a América a "los intereses de la monarquía", buscaran apartarse gradualmente del acuerdo inicial (p. 141).

La pugna entre las órdenes religiosas y la autoridad del obispo se mantuvo en el siglo XVII aunque con nuevas características que detecta Antonio Rubial en el capítulo de su autoría.[6] El autor observa la existencia, a veces en contradicción y a veces en coincidencia, de voluntades internas y externas de reforma a las órdenes. Tanto unas como otras se vinculaban a los problemas generados por el fin de la evangelización y por la consiguiente relajación en las costumbres de los frailes. Pero mientras los proyectos internos buscaban la creación de nuevos conventos con reglas más austeras, las reformas promovidas desde las sedes episcopales aspiraban a la reducción de conventos mediante la congregación de religiosos y la disminución del número de frailes que participaban en sus asambleas electorales. A partir de la reforma del arzobispo virrey Juan de Ortega y Montañés, las elecciones capitulares sólo se efectuarían con frailes establecidos en conventos y no con los que servían en parroquias. Como bien señala Rubial, estos ajustes arrastrarían a nuevos conflictos en las elecciones, tanto por el bajo número como por el favorecimiento a frailes peninsulares

[6] Antonio RUBIAL, "Las reformas de los regulares novohispanos anteriores a la secularización de sus parroquias (1650-1750)", pp. 143-166.

sobre frailes americanos: una pugna bastante clara en las órdenes en todo el siglo XVII.

Si el anhelo tridentino-regalista descansaba en el control más efectivo de los obispos, el reto se antojaba muy difícil en Puebla, que era el bastión más importante de los franciscanos y no se desprendía todavía de la impronta de haber sido inicialmente la diócesis de Tlaxcala. El trabajo de Francisco Cervantes ofrece una explicación del éxito de las reformas experimentadas en el obispado de Puebla. En este caso, el autor observa una transformación radical en las relaciones de autoridad del obispado que cambiaron su naturaleza y su composición a mediados del siglo XVII.[7] Se trata, en su opinión, de una reforma peculiar, lograda a partir de lo que considera una nueva "territorialización del obispado" (identificación de localidades en mapas, reordenamiento de doctrinas y secularización de muchas de ellas, redistribución parroquial, etc.) que fue posible gracias a las visitas pastorales de los obispos De la Mota y Escobar y Juan de Palafox y Mendoza. Para Cervantes el éxito dependió, además, de la habilidad de este último para designar clérigos idóneos en cada curato, lo que sólo pudo hacer a partir de un conocimiento previo de la región y de sus necesidades (sobre todo en relación con las lenguas indígenas). En pocas palabras, con la planeación de las provisiones eclesiásticas, el obispo poblano desdibujó posibles resistencias. Cervantes demuestra que Palafox no sólo buscaba la imposición de la autoridad episcopal sino la creación de un obispado en un sentido "territorial": heterogéneo, pero obediente.

Por su parte, Óscar Mazín nos recuerda que la mayoría de los "conflictos" fueron también pleitos de orden judicial.[8] Lo

---

[7] Francisco Javier CERVANTES BELLO, "Las reformas eclesiásticas y la territorialización del obispado de Puebla, c. 1570-1660", pp. 167-200.

[8] Óscar MAZÍN, "Catedrales versus órdenes religiosas en Nueva España y el Perú: el pleito de los diezmos y la situación agropecuaria a mediados del siglo XVI", pp. 201-225.

contencioso, en su opinión, permeaba la política española; la nutría y le daba forma. Los numerosos conflictos entre el clero secular y el regular en toda la América española pueden ser entendidos como problemas jurídicos de larga duración, y así lo hace Mazín al examinar los altibajos de la larga querella de los cabildos de las principales catedrales de América que negociaron directamente en la Corte (como lo hizo la catedral de México) o mediante otros agentes (como lo hizo Lima), en su afán de conseguir el diezmo que las haciendas jesuitas no pagaban. Otro caso de prolongada querella es el del empeño del cabildo catedral para conseguir la confirmación del patronato guadalupano sobre la Nueva España. Iván Escamilla lo aborda desde la oposición manifestada por Juan Pablo Zetina, el maestro de ceremonias de la catedral de Puebla, a la anticipada jura de la virgen en la Nueva España.[9] Con sólidos argumentos tridentinos, Zetina argumentaba que una "tradición piadosa" como la de Guadalupe no podía derivar en una declaración de patronazgo ni en la fijación de una fecha en el oficio divino, mientras no se hubiera demostrado su "autenticidad histórica" y ésta hubiera sido "sancionada por la Santa Sede" (p. 242). Escamilla sostiene que, en contraste con la posición anterior, la iniciativa criolla desafió los principios tridentinos y presentó al papa la solicitud del Patronato cuando éste ya se había anunciado en Nueva España como un hecho consumado, situación que lleva al autor a afirmar que "los mexicanos, para su conveniencia y de facto", reformaron "la reforma litúrgica tridentina". La afirmación, sin embargo, tal vez podría matizarse. Como el conjunto del libro sugiere, Trento se aplicó siempre con las modificaciones

[9] "Reformar la reforma: Juan Pablo Zetina Infante y la polémica litúrgica e histórica por la jura del Patronato Guadalupano en Nueva España, 1737-1746", pp. 227-247. La historia de este proceso, generalmente conocida a través de la pluma apologética de Cayetano Cabrera, que desvaneció en su obra cualquier asomo de crítica, puede ser leída, como tantas historias, como un juego de intereses, opiniones encontradas y, por supuesto, como Escamilla demuestra, de litigios en Madrid.

que le impuso la política regalista, y precisamente a la intermediación real apelaron los eclesiásticos que negociaron hábilmente en Madrid. Por lo tanto, el gran logro en este caso resulta ser el haber convencido al monarca de que su respaldo al Patronato podría reforzar la lealtad americana a la corona.[10]

Las reformas llamadas por comodidad "borbónicas", que se estudian en la tercera parte de este libro, ya no resultan tan novedosas ni tan sorprendentes después de este recorrido por una historia tan conflictiva. El capítulo de Rodolfo Aguirre sobre el Sínodo de Yucatán comienza reconociendo la tradición regalista de la monarquía (p. 253) para explorar después el proceso de reforma de Melchor de Macanaz.[11] Si bien la reforma de Macanaz fue frustrada por diversos motivos —entre ellos la famosa oposición de la Inquisición, a la que debió su destierro—, las propuestas de reforma a la vida y costumbres del clero tuvieron eco en varios obispos (de España y América) que buscaron hacer una reforma interna. Aguirre ve en las propuestas de Macanaz el germen de la fracasada reforma con la que soñó el arzobispo de México, Lanciego y Eguilaz, y de la reforma, también frustrada, pero algo más eficaz, que inició el obispo Gómez de Parada en Yucatán. Lanciego no consiguió autorización para celebrar su deseado concilio provincial y ni siquiera pudo convocar un sínodo diocesano. Gómez de Parada, en cambio, lo consiguió en su diócesis. A partir del análisis del cuerpo documental reunido por Gabriela Solís, Aguirre examina el ambicioso proyecto de reformas del obispo de Yucatán, mismo que partía de su visita al obispado entre 1719 y 1720. Los objetivos principales del sínodo yucateco fueron la disciplina eclesiástica y el desempeño de los curas, pero como señala

[10] Al respecto véase otro artículo de Escamilla, "Yolloxóchitl y flor de Lis. Nuestra Señora de Guadalupe de México, patrona de la monarquía española (1710-1810)".

[11] Rodolfo Aguirre, "El Sínodo de Yucatán para la reforma del clero: entre la política borbónica y los intereses regionales", pp. 251-283.

Aguirre, el sínodo también "sirvió como un foro para denunciar la opresión de los indios" (p. 266). El trabajo de Aguirre muestra nuevamente la fuerza de las representaciones (aquí de los opositores al obispo) y la dificultad de éste de hacer valer su autoridad en una diócesis hostil a la que había conocido apenas en su visita.[12]

La experiencia del obispo de Yucatán bien pudo servir de lección para que otros intentos subsecuentes tuvieran mejor éxito. Comparada con la primera, la conseguida por el arzobispo Manuel Rubio y Salinas en México parece más modesta. Y sin embargo, ésta sí fue más efectiva, precisamente por su prudencia y por la aceptación de que la negociación era indispensable. El proyecto de secularización del arzobispado de México, estudiado aquí por María Teresa Álvarez Icaza,[13] partió también de una visita pastoral y de un ambicioso proyecto de secularización. Pero la puesta en práctica, sin sínodo de por medio, mostró la habilidad política del prelado: una combinación de autoridad con negociación e incluso desistimiento. Así pues, sus medidas consiguieron mayor sujeción del clero al obispo (incluso del clero regular), pero no se realizó la transferencia de curatos al clero diocesano, y su proyecto de castellanización quedó en una etapa incipiente.

La resistencia del clero michoacano a las reformas impulsadas durante los reinados de Carlos III y Carlos IV contrasta violentamente con la dinámica reforma-resistencia expuesta en el resto del libro. El estudio de Juvenal Jaramillo muestra que la novedad de estas reformas no fue el ánimo regalista que las impulsaba, sino

[12] Gabriela SOLÍS ROBLEDA, *Entre la tierra y el cielo. Religión y sociedad en los pueblos mayas del Yucatán colonial*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto de Cultura de Yucatán, Miguel Ángel Porrúa, 2005. Aguirre sostiene que las críticas a las contribuciones extraordinarias que exigían los curas a los pueblos llevó a reflexionar sobre las condiciones laborales en la provincia, lo que provocó la oposición de los cabildos seculares y del propio gobernador de Yucatán.

[13] "Los afanes de Manuel Rubio y Salinas por reformar el Arzobispado de México (1754-1758)", pp. 285-307.

más bien el carácter autoritario o arbitrario que las revestía.[14] Se trataba de reformas diseñadas desde la corona y no desde la cabeza de los obispados; de reformas que podían hacerse con o contra la voluntad de los obispos. La actitud que en esa coyuntura asumieron los obispos de Valladolid estudiados por Jaramillo contrasta notablemente con la manifestada por el arzobispo Lorenzana y el obispo Fabián y Fuero en las décadas anteriores, pues tanto San Miguel como Abad y Queipo se situaron en una posición de resistencia, intentando frenar por medio de representaciones a una corona que avanzaba sobre las propiedades eclesiásticas, sobre el diezmo y sobre la inmunidad eclesiástica.[15]

La actitud cambiante del episcopado se percibe también en el ejemplo de cooperación condicionada que estudia David Carbajal.[16] Como él sostiene, la reforma a las cofradías novohispanas en Nueva España entre 1750 y 1820 no se consiguió por medio del Consejo y de las audiencias —como estaba previsto y como se hizo en la Península—, sino de la actividad de los obispos y sólo en la medida en que éstos estuvieron interesados en hacer la reforma. Carbajal sugiere que los obispos estorbaron la reforma tanto como contribuyeron a hacerla mediante visitas pastorales: disolviendo cofradías o transformándolas en mayordomías, y obligando a los quejosos a elevar solicitudes a la corona para formalizar y legalizar sus corporaciones. Carbajal afirma incluso que los fiscales de la corona no fueron tan aventurados en su reforma a las cofradías como algunos obispos, que se atrevieron a proponer la

[14] "El alto clero de Michoacán y la defensa de sus privilegios frente al reformismo borbónico a través de las representaciones", pp. 309-324.

[15] El cambio es tan grande con los fenómenos explorados en páginas anteriores, que en el libro se echa de menos un capítulo o una reflexión sobre el último gran momento de colaboración entre el regalismo y el episcopado; esto es: la expulsión de los jesuitas y el Cuarto Concilio Provincial. Al respecto véanse los trabajos de Zahíno Peñafort.

[16] "La reforma de las cofradías novohispanas en perspectiva comparada: procedimientos, definiciones y alcances, 1750-1820", pp. 325-350.

secularización de las cofradías (p. 349). Se advierte, pues, el interés del episcopado por mantener su alianza con el regalismo, pero al mismo tiempo su desafío a un proyecto real que originalmente suponía que la reforma se podía hacer exclusivamente por instancias seculares.

Por último, el capítulo de Brian Connaughton invita a reflexionar sobre el modo de ligar las diversas experiencias de reforma.[17] Heredero de proyectos del siglo XVII, el fiscal del Consejo de Castilla, Melchor de Macanaz, fue para Connaughton el primero en idear una reforma integral basada en los principios de la economía política y en la idea de que sólo un conjunto de reformas coherente y guiado por la razón podía tener éxito; un proyecto que rescataba la tradición regalista y la fortalecía en un esfuerzo por depurarla de contradicciones que favorecían la injerencia de la Santa Sede en diversos asuntos. De ahí que su texto privado "Auxilios para bien gobernar una monarquía católica" contenga la esencia de ese proyecto de código que debía dictar el rey como "supremo legislador" y fuese retomado en los proyectos de las últimas décadas del siglo XVIII (p. 362). Connaughton lo estudia precisamente a partir del texto publicado en el *Semanario Erudito* de 1787 y 1788, en los últimos años del reinado de Carlos III, cuando la corona enarbolaba un firme regalismo y pretendía avanzar en su reforma eclesiástica (estorbada, por cierto, por la revolución francesa). Lo sorprendente es que su vigencia no concluyó con la independencia. Connaughton señala que su *Testamento de España*, escrito probablemente en la década de 1740, se publicó en 1821 con una furibunda recepción por parte de escritores que lo tacharon de "fracmasónico" y con una aceptación entre políticos liberales que siguieron echando mano de él en las discusiones sobre el patronato e incluso para fundamentar la procedencia de la

[17] "La búsqueda del código jurídico y la forja del canon de reforma político-religiosa: Macanaz y la tradición regalista, siglos XVIII y XIX", pp. 351-396.

Ley Lerdo (p. 396). La vigencia del texto de Macanaz (con seguidores y detractores) permite a Connaughton recordar las raíces de las reformas en España y en el mundo hispánico, aun en el independiente, y le sirve, al mismo tiempo, para establecer un puente entre épocas y entre los capítulos de esta obra.

La obra en conjunto no se limita a mostrar la complejidad de la Iglesia americana; por medio de ésta, el libro reflexiona también sobre la totalidad de la Iglesia española. En todos los casos, los autores se atreven a pensar en fenómenos simultáneos pero no siempre coincidentes a ambos lados del Atlántico. Hace tiempo Alicia Mayer llamó la atención sobre la carencia de un debate intenso sobre la Contrarreforma o "Reforma católica" en Nueva España a partir de una discusión directa y crítica con la historiografía europea; no apropiación de los nuevos postulados, sino discusión crítica de los mismos en relación con las peculiaridades americanas. En particular, la autora consideraba que había una falta de discusión sobre el término "confesionalización", ampliamente usado, pero no suficientemente discutido ni por la historiografía española ni por la mexicana.[18] Al optar por el término "reformas", en plural, los autores del presente libro evitan la discusión de una preocupación que, sin embargo, subyace en varios de sus capítulos y sobre la que éstos ofrecen gran cantidad de pistas. Esto es, si esa pluralidad de proyectos de cambio formaría parte de una sola gran reforma tridentina que nunca llegó a consumarse y cuyos contradictorios principios todavía hacían eco en tiempos de la invasión napoleónica.

Gabriel Torres Puga
El Colegio de México

[18] Alicia MAYER, "La reforma católica en Nueva España. Confesión, disciplina, valores sociales y religiosidad en el México virreinal. Una perspectiva de investigación", en María del Pilar MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO (coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, p. 14.

Relaciones de valores y distribución de la Real Hacienda de Nueva España 1744-1749, estudio introductorio de Ernest Sánchez Santiró, México, Archivo General de la Nación, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de San Luis, 2014, 611 pp. + CD, ISBN 978-607-929-427-4

No era raro que los funcionarios de la Real Hacienda, en particular cuando cambiaban los distritos, los impuestos o incluso los soberanos, elaboraran breves reseñas históricas de los gastos e ingresos fiscales en un distrito dado, o incluso en un virreinato, a lo largo de un periodo extenso. La corona solía encargar este tipo de estudios para analizar impuestos o distritos específicos y atender inquietudes políticas. Buena parte de estos importantes estudios fiscales permanece guardada y sin publicar en archivos del continente americano y España. De allí el entusiasmo con que se recibe la publicación de este panorama sobre gastos e impuestos, inusualmente completo y bien estructurado, y basado en los libros de contabilidad contemporáneos de las haciendas reales novohispanas elaborados por dos contadores reales de mediados del siglo XVIII, Santiago Abad y Juan José Ortiz.

Ya en la primera parte del siglo, los nuevos monarcas borbones y sus ministros lamentaban la insuficiencia de los ingresos provenientes de Nueva España, joya de la corona de su imperio y fuente principal de sus excedentes libres. Como apunta Ernest Sánchez Santiró en su excelente introducción a este documento, para 1710, las haciendas mexicanas no tenían la capacidad de cubrir todas sus obligaciones y, por ende, enviar excedentes a España les resultaba cada vez más difícil. Esto llevó a la corona a ordenar una importante reorganización de las haciendas locales y sus funcionarios, así como a exigir una contabilidad exacta de todas las fuentes tanto de gastos como de ingresos en las numerosas cajas locales y en la caja principal. Como señala Sánchez Santiró, ello trajo como

resultado una serie de estudios parciales en torno a estos fondos para distintas haciendas desde principios de siglo, de los cuales proporciona un listado sumamente útil y completo. Su reseña de estas primeras "certificaciones" muestra cuán original, importante y completo resultó el nuevo estudio completado en 1751 en comparación con los primeros esfuerzos de principios del siglo XVIII. El oidor Fernando Dávila de Madrid elaboró un importante trabajo que cubría el quinquenio 1739-1745, de modo que en 1748 la corona decidió encargar un nuevo estudio para el siguiente quinquenio, esta vez bajo la dirección del Tribunal de Cuentas de México y ya no de la Real Audiencia. Cuando la corona ordenó la elaboración de este análisis en 1749, solicitó a Dávila de Madrid que entregara todos sus documentos a estos dos contadores ordenadores del Tribunal de Cuentas. El estudio resultante se basó en los detallados libros de cargo y data de cada hacienda, que incluían desde fichas individuales hasta resúmenes anuales para ramos individuales, así como para tanteos generales y cartas cuentas de gastos e ingresos anuales. Así pues, se trata del análisis más completo y detallado para todos los distritos en esos primeros años de la era borbónica.

Empero, como Sánchez Santiró apunta atinadamente, estos libros de contabilidad no sólo ofrecían información sobre los gastos e ingresos reales, sino que también constituían registros que establecían las obligaciones y responsabilidades fiscales de cada funcionario de la hacienda que manejaba estas sumas, por lo que contribuían a controlar la corrupción burocrática. De igual importancia es el hecho de que tanto Abad como Ortiz ponían gran cuidado en distinguir entre los gastos e ingresos reales, por un lado, y las transferencias entre cajas y los suplementos —préstamos reales libres de intereses—, por el otro, así como en definir todas las obligaciones locales de la hacienda principal, en especial en términos de subsidios para todas las haciendas locales, desde las Filipinas hasta las islas del Caribe, que no podían cubrir sus

propios gastos. Por último, los autores agregaron los ingresos por impuestos especiales (bulas, Casa de Moneda, etc.) que el estudio anterior de Madrid había excluido y recalcularon los totales con base en sus nuevas definiciones, con lo cual lograron ofrecer una contabilidad coherente para un periodo de diez años, de 1739 a 1749. Como señala Sánchez Santiró, esta depuración de la información de cargo y data, en lo que concibieron como las categorías de "valor" y "distribución", se convirtió en la norma para los informes que habrían de generarse a partir de estos documentos fiscales en la segunda parte del siglo XVIII.

Junto con su detallada introducción cualitativa, el editor ofrece varios cuadros excelentes, elaborados a partir de cuadros más amplios y detallados del manuscrito, que incluyen los totales recalculados a partir del estudio anterior de Dávila de Madrid. Hubiera sido bueno que incorporara en su texto una impresión del crucial tercer "mapa" del informe de 1751, que enlista cantidades de valor y distribución por ramo y caja. No obstante, éste forma parte del CD que acompaña al libro y que enlista el cuadro básico junto con el informe original, escaneado en su totalidad. De tal suerte, la introducción y el CD constituyen una adición invaluable a los estudios actuales sobre los impuestos reales en América. El Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, el Archivo General de la Nación y los Colegios de Michoacán y San Luis merecen una enhorabuena por poner este documento fundamental a disposición del público.

Traducción de Adriana Santoveña

Herbert S. Klein
Columbia University y Stanford University

Leticia Reina, *Historia del Istmo de Tehuantepec. Dinámica del cambio sociocultural, siglo xix*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2013, 366 pp. ISBN 978-607-484-422-1

Para quienes trabajamos y estamos interesados desde hace años en la historia del Istmo de Tehuantepec, resulta un verdadero acontecimiento el libro de Leticia Reina. Primero, porque es una síntesis del conocimiento acumulado por ella, fruto de varios años de investigación; segundo, porque completa una serie de análisis sobre Oaxaca que se han abocado a estudiar el siglo decimonónico; tercero, porque se da a la empresa de realizar una historia "total"; en ese sentido no sólo se ha centrado en la historia política o demográfica sino que incursiona también en la cultura y el género. Esto último es muy importante porque rápidamente advirtió que no podía emprender su obra sin considerar el papel que han jugado las mujeres en el Istmo de Tehuantepec; ahora, como antes, su presencia no pasa inadvertida. Por último, frente a los nuevos proyectos modernizadores que afectan al Istmo, sobre todo por la implantación de los eólicos, sin tener en cuenta el punto de vista de los pueblos, el recurso a la historia reciente se vuelve más que necesario, para no dejar que la memoria muera y reforzar la conciencia sobre el patrimonio.

Cuatro grandes capítulos articulan el libro: "Territorio y doblamiento", "Economía regional", "Sociedad y política" y por último "Identidad y cultura".

El Istmo en el siglo xix era la región de Oaxaca con menos población, con un crecimiento mínimo (.2% anual en 60 años) debido a las epidemias, los problemas políticos y la emigración. Hubo planes sostenidos de colonización y de formación de colonias agrícolas, y aunque no tuvieron mucho éxito, ejemplifican que el Istmo siempre ha sido una zona de atracción por sus recursos naturales, sobre todo tierras.

La misma autora señala que aún falta ahondar en la situación de la tierra, pero resulta difícil saber la cantidad y la calidad de la tierra que pertenecía a cada comunidad, debido a la pérdida de archivos locales (los archivos parroquiales y municipales se cuentan con los dedos de una mano). Aun así Leticia Reina ha podido dar una idea del cambio en la configuración de los pueblos, el papel de las haciendas marquesanas y frailescas, las más grandes de la región, y el impacto del proyecto liberal. En el Istmo había amplias zonas con tierra disponible y fue en esos puntos, a partir de la década de 1880, que se transformó la estructura agraria. Ella ha identificado cuatro factores que contribuyeron al proceso de especulación y venta de tierras: 1) El tendido del ferrocarril, 2) la ley de Colonización y Baldíos, 3) estímulo a la producción agroexportadora y 4) la vía interoceánica (p. 116).

Si bien los planes de colonias agrícolas no funcionaron, quienes sí llegaron para quedarse fueron las compañías estadounidenses. Ellas recibieron las grandes adjudicaciones. Como bien advierte la autora, es un amplio campo de investigación disponible, si bien ella ofrece ejemplos importantes como los de Chimalapas, Sarabia y Boca del Monte, Cruz de Mogoñe, Ixtaltepec y Cerro Pluma. Reina afirma (p. 127) que fue la mitad del territorio el que se privatizó vía adjudicaciones, pero aún más interesante me parece que las conclusiones de la autora dan mucho para discutir: todo esto sólo fue en el papel, en realidad pocos de los nuevos propietarios tomaron posesión, es decir, hubo cambios de consideración en la tenencia del suelo, pero poco en su uso.

El segundo capítulo, sobre la economía regional, está dedicado a una descripción de las producciones, el papel de las nuevas empresas agrícolas y sus propietarios, que en el caso del distrito de Juchitán, por ejemplo, concretizaron la modernización de la agricultura. Por otro lado, durante todo el siglo XIX se crearon nuevos pueblos, rancherías y estaciones de ferrocarril. Varias localidades ya existentes se reactivaron, como Tapanatepec, Zanatepec e Ixtaltepec,

en donde la autora identifica el surgimiento de una "clase media de rancheros", campo que también queda abierto a futuras investigaciones. Así el cambio crucial durante el siglo XIX no se dio por las adjudicaciones, sino porque hubo una dinamización de parte de los empresarios agrícolas, a tal punto que rebasaron en mucho la producción de los pueblos. Pero ahora no sólo se trató de abastecer mercados locales o regionales, sino que hubo un significativo movimiento comercial con el exterior. Lo anterior no hubiera sido posible sin el desarrollo de un transporte clave: el ferrocarril, y sin el fortalecimiento de los puertos de Salina Cruz y Coatzacoalcos. La autora dedica varias páginas esclarecedoras a sintetizar el proyecto interoceánico que empezó a tomar forma, en realidad, desde tiempos de Hernán Cortés. No sólo era su posición estratégica la que suscitaba tanto interés, sino que se esperaban atractivas ganancias por el comercio internacional. Algunos incluso pensaban que este proyecto era mejor que el de Suez, y el istmo oaxaqueño se consideraba mejor situado que Panamá o Nicaragua.

El tercer capítulo, "Sociedad y política", pone énfasis en el desarrollo "inusitado" que tuvo Juchitán. Al analizar la configuración ocupacional, se da cuenta de la primera gran diferencia con Tehuantepec, que hasta al menos mediados del siglo XIX había mantenido su preeminencia como la única villa del Istmo. En Juchitán fueron en aumento las actividades artesanales y de servicios, en cambio Tehuantepec permaneció dedicada a la agricultura. En cuanto a las mujeres, tema de preocupación para la autora, aparecen en el censo de 1890 (analizado a profundidad) con 35% de presencia, cifra muy alta para la época. Debido a las rebeliones (1839-1853) y al estar los hombres en armas, las mujeres debieron ponerse a trabajar. Con la construcción del ferrocarril también hubo gran demanda de esta mano de obra, "su incorporación al mercado fue relativamente fácil y natural".[1]

[1] Yo también tuve la curiosidad de buscar históricamente este papel predominante

Otra línea de trabajo son los extranjeros, que llegaron a todo lo largo del siglo XIX, se casaron con mujeres zapotecas, se vieron obligados a aprender zapoteco por sus negocios y a volverse "invisibles", en un proceso que la autora ha llamado la zapotequización de los extranjeros. Identifica sobre todo dos momentos fuertes de inmigración: de 1840 a 1880, promovido por las políticas de colonización, y de 1880 a 1912, incentivado por la construcción del ferrocarril. Según mi experiencia habría que distinguir una oleada anterior que abarca desde principios de siglo XIX hasta la década de 1830, cuando se hicieron presentes una serie de personajes nuevos, que no conocíamos de la época colonial, y cuyos apellidos tomaron fuerza a lo largo del siglo. Tampoco podía faltar un estudio de las famosas rebeliones, dominio que la autora conoce bien, pero en el libro se centra en particular en las ideas separatistas, es decir, en la profunda animadversión que siempre existió entre Juchitán y Tehuantepec y que en este siglo alcanzó su punto máximo. Sobre todo profundiza en los planes que hubo de crear un estado independiente; a las razones locales, se agregaron intereses personales, de Estado e internacionales. Aquí la autora realiza un ejercicio metodológico y se apoya en la versión de un escritor local, cuya familia intervino en los hechos y con cuyos testimonios documentó su novela. Lo importante, afirma ella, es ir más allá de la historia social y ver cómo hay factores subjetivos, "amores y desamores", que también intervinieron en el desenvolvimiento de los hechos.

El último capítulo, "Identidad y cultura", se consagra a explorar el origen del vestido de la mujer zapoteca. Otra parte explora

de las mujeres para un periodo anterior al que trabaja la autora; véase "El papel de las mujeres en la historia colonial y en el siglo XIX del istmo de Tehuantepec", en Laura MACHUCA GALLEGOS y Judith ZEITLIN (coords.), *Representando el pasado y el presente del istmo oaxaqueño: perspectivas arqueológicas, históricas y antropológicas*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad de Massachusetts, Boston, 2013, pp. 219-235.

la música, entre ella los orígenes de la Sandunga, la danza, las fiestas, las velas y el sistema de cargos.

Haré una observación al trabajo, sin demeritarlo en lo absoluto: la autora no hace uso de los trabajos de los cronistas e historiadores locales ni de las tesis de doctorado que se han sustentado en los últimos años. Ha habido una fuerte corriente por acercarse a las fuentes (ya sea de archivo u orales) y reescribir la historia del Istmo; creo que una lectura de estos textos podría haber sido enriquecedora.[2]

El libro de Leticia Reina abre múltiples vetas de investigación; yo aquí sólo señalaré tres. Una, sin duda la cuestión de la tierra es un aspecto que vale la pena seguir explorando, desde las políticas de desamortización, las adjudicaciones, el uso del suelo, trabajando con las fuentes existentes y descubriendo otras. Segundo, vale la pena explorar la creación de todos esos nuevos poblados y sus pobladores; la inmigración no sólo fue de extranjeros, seguramente también una población de otros lugares de México llegó buscando nuevas perspectivas. ¿Cómo se organizaron? Sin contar que aunque las categorías de indio, negro, mulato, etc., ya no son vigentes en los documentos decimonónicos, sí desempeñaron un papel crucial en las relaciones de todo tipo, tanto en el interior de las poblaciones como en su exterior. Tercero, falta realizar

[2] Entre las tesis podemos mencionar a Alejandro CASTANEIRA YEN BEN, "La ruta mareña. Los huaves en la costa del Istmo Sur de Tehuantepec. Oaxaca (siglos XVIII-XXI)", tesis de doctorado en ciencias antropológicas, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2008; Carlos MANZO, "El istmo de Tehuantepec de la economía mundo a la aldea global: comunalidad, resistencia indígena y neocolonialismo en el sur de México (siglos XVI-XXI)", tesis de doctorado por la Universidad de Guadalajara, 2011, y Ezequiel ZÁRATE TOLEDO, "Dynamiques territoriales et rapports de pouvoirs entre Huaves et Zapotèques de la région Sud de l'isthme de Tehuantepec, Oaxaca, Mexique", tesis de doctorado, París, Universidad de París III, La Sorbona, 2013. Entre los libros, Mario MECOTT FRANCISCO, *Historia del Istmo de Tehuantepec 1821-1867: del México independiente al triunfo de la República*, México, Conaculta, Carteles Editoriales, 2005, y César ROJAS PÉTRIZ, *Sandunga: música sublime, símbolo de unión*, s. e., 2007, entre otros de manufactura local.

un análisis fino de la llamada "oligarquía" regional. Además de la gente que llegó en las diferentes migraciones, hay varios apellidos que se fortalecieron desde fines de la época colonial y que se negaron a dejar la escena en el siglo XIX, sobre todo algunos miembros del ejército y jefes políticos, que también formaban parte de esa oligarquía, que no era para nada homogénea.

El texto viene acompañado de variadas y muy representativas fotografías. La invitación es pues leer el libro de Leticia Reina, y si es con un chocolate de agua y a ritmo de la Sandunga, mejor.

Laura Machuca Gallegos
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Peninsular

DIEGO PULIDO ESTEVA, *¡A su salud! Sociabilidades, libaciones y prácticas populares en la Ciudad de México a principios del siglo XX*, México, El Colegio de México, 2015, 226 pp. ISBN 978-607-462-702-2

El libro de Diego Pulido aborda la complejidad de las sociabilidades etílicas y las prácticas sociales compartidas por hombres y mujeres de diversos sectores sociales y dedicados a numerosas ocupaciones a partir de una revisión amplia de fuentes documentales de diversos acervos y del diálogo con la historiografía nacional e internacional sobre estos temas. La ciudad de México es el escenario y el periodo se extiende desde el porfiriato tardío hasta el año 1929. Los problemas abordados se encuentran en los intersticios de la moralidad y la penalidad; de la prohibición, la templanza y las políticas más moderadas; así como de la convivencia social y la segregación clasista.

Para lograr este propósito, el autor estudia el problema en varios niveles de análisis: la ubicación de estos lugares en la ciudad, los actores sociales (expendedores, empleados y encargados), el mundo del control y la reglamentación, los discursos sobre la temperancia, las representaciones sobre estas sociabilidades desde la mirada popular y las relaciones entre sociabilidades, violencia y masculinidad.

Antes de señalar algunos de los principales argumentos en relación con estos ejes analíticos, quisiera comentar las preguntas centrales del libro. En primer lugar, está el interés de explorar cuándo el consumo de alcohol pasó de ser una práctica condenada moralmente a un problema social estudiado científicamente. No es un asunto menor ni sólo está relacionado con la proscripción del consumo de bebidas embriagantes ni con la condena o no de ciertos hábitos. Tiene que ver con otros asuntos: conflictos entre los discursos científicos, tradiciones socioculturales, representaciones populares e, incluso, choques entre sectores sociales. En segundo lugar, el autor busca entender los significados de beber para diversos grupos más allá de formas de control y resistencia, como se había abordado inicialmente en la historiografía social. Analiza prácticas diversas de interrelación social que incluyen, por supuesto, el desafío a la autoridad, pero también formas de negociación en la vida diaria mucho más sutiles. ¿Cómo entender las excusas, las formas de relativizar las leyes y reglamentos o las prácticas de corrupción? Hay un conjunto de sutilezas a tener en cuenta para comprender las relaciones sociales de manera mucho más compleja evitando las conclusiones fáciles y las asociaciones entre acciones y reacciones. Ése, a mi modo de ver, es uno de los aportes del libro y se suma a los esfuerzos recientes de la historia social y de la cultural por evitar las explicaciones a partir de fuentes aisladas y, muchas veces, descontextualizadas. Pulido, a partir del análisis de ámbitos bien seleccionados, logra explicar las sociabilidades

urbanas desde la polifonía de las relaciones sociales en la ciudad de México a comienzos del siglo xx.

El libro mantiene un diálogo crítico con la bibliografía disponible, un diálogo en donde se retoman, discuten y proponen nuevas interpretaciones para pensar la ciudad, los efectos de la modernización y del crecimiento urbano, las políticas federales y locales, el impacto del cambio de las élites gobernantes durante la Revolución, y los ecos del positivismo y el cientificismo al analizar el mundo social. Sin duda, también hay una preocupación por entender y diferenciar las relaciones y los papeles de hombres y mujeres. Asimismo, el autor introduce el análisis de las formas de estigmatización de las mujeres como encargadas, empleadas y consumidoras de los locales de consumo etílico a partir del contraste de los estereotipos y las representaciones construidas por los contemporáneos de esta época (intelectuales y prensa, principalmente). En un mundo cargado de representaciones masculinas, en el que las mujeres permanecían como víctimas bajo el crisol de la moralidad, Pulido resalta su capacidad de agencia y cómo la presencia creciente en el mundo del trabajo causó debates sociales en la época.

Después de esta ubicación general de los problemas de estudio y los aportes de la obra, no quisiera hacer un recorrido puntual por cada uno de los capítulos sino mencionar algunos de los argumentos que, a mi modo de ver, son relevantes en el cuerpo del libro en el marco de la historiografía social, cultural y urbana de los últimos años.

En primer lugar, me parece muy acertada la decisión de Pulido de iniciar su libro con un análisis socioespacial de los escenarios en donde transcurre esta historia: pulquerías, cantinas, fondas y figones (los dos últimos eran pequeños comercios en donde el pulque acompañaba el expendio de alimentos). Caracteriza estos sitios y, por medio de planos construidos por el autor, brinda la posibilidad de ubicar las colonias, los rumbos y las calles en donde

había mayor presencia de estos lugares. No sólo permite saber por qué hay un incremento de fondas y figones luego de la crisis del monopolio pulquero después de 1915, sino que también nos da una idea de las formas como los capitalinos enfrentaron las crisis de la Revolución. Esta situación está contextualizada en las tendencias de segregación social del espacio y de políticas de diferenciación de áreas con fronteras muy tenues. En contra de algunas interpretaciones que señalan una diferenciación más marcada en toda la ciudad, el autor señala que las fronteras eran porosas y que, en la práctica, el ideal de la separación social y espacial de lugares de sociabilidad etílica no se consiguió en áreas y rumbos centrales de la ciudad.

El capítulo dedicado al análisis social de los actores de esta historia resulta de interés para aquellos interesados en conocer las prácticas de diversos sectores sociales urbanos. Pulido analiza el mundo de los pequeños y las pequeñas comerciantes, de los encargados y los empleados de pulquerías, cantinas, fondas y figones. En este apartado quisiera resaltar el papel de estos sujetos sociales como (cito) "engranajes de la vida citadina". Nos dice el autor que conversaban con la gente; eran confidentes; atendían la solvencia, la prosperidad y la escasez dependiendo de los tiempos; y cuidaban las relaciones sociales con los clientes y con la autoridad. Eran un engranaje entre diversos sectores sociales y sus testimonios dejan ver sus reacciones ante la autoridad, ante los monopolios de los empresarios del pulque, así como su defensa de la libertad de comercio en tiempos de las campañas en favor de la temperancia, que aumentaron su número a partir de 1915.

Estos sujetos sociales eran el principal blanco de las violaciones a los reglamentos cambiantes que buscaban controlar y disciplinar la vida de los establecimientos, un propósito que chocaba con la libertad de comercio. A partir de una muestra de infracciones a los reglamentos, Pulido muestra que los expendios más multados fueron las pequeñas pulquerías y que los motivos aludidos

fueron diversos. En este capítulo el autor se propone mostrar las tonalidades diversas de la relación entre el infractor corruptor y la autoridad corrompida a partir de varias actitudes: negociar, "dar guantes", desafiar, relativizar la norma. Éste ha sido un asunto central, a mi modo de ver, para entender las relaciones con la autoridad y, como lo mencionaba anteriormente, para superar las explicaciones duales de control y resistencia, así como para pensar las relaciones con la autoridad y con las normas legales como un asunto más complejo. Pulido avanza en la caracterización y análisis de la negociación y la corrupción. Analiza las acciones de las autoridades y de quienes recibieron una infracción: qué ganan y qué pierden unos y otros. Estos mecanismos tan comunes en la vida cotidiana pocas veces se han discutido en la historiografía para ir más allá de su significado textual o de los estereotipos construidos que impiden una comprensión más amplia de actitudes y formas de interrelación.

Paralelamente a estos esfuerzos de reglamentación hay otro nivel de análisis en la obra: los discursos sobre el consumo de alcohol, el alcoholismo y la temperancia y sus condiciones de enunciación. Al analizar las campañas moralizantes de católicos y protestantes en la prensa y los impresos, así como las acciones de corte pedagógico, Pulido discute uno de los énfasis del libro. Me refiero a las diferencias entre, por una parte, los discursos de corte liberal en el porfiriato tardío que acudían a la defensa de la moral y a la formación de ligas y asociaciones particulares y, por otra, el discurso cientificista en defensa de la salud impulsado por algunas de las élites de la posrevolución. El autor encuentra un programa social más amplio a partir de la década de 1920 que incluye la enseñanza alcohólica, la creación de instancias gubernamentales, exposiciones, charlas y publicaciones, que marca un viraje en la forma como el gobierno enfrentó el consumo etílico.

Uno de los capítulos más sugerentes del libro reconstruye los imaginarios, valores y estereotipos populares que, en gran parte,

hacían contrapeso o mostraban otras aristas del discurso de la temperancia. Pulido presenta y analiza imágenes, grabados, litografías, impresos, hojas sueltas elaborados por individuos que conocían los circuitos de circulación de éstos. Dichas representaciones referían tanto las prácticas de consumo etílico vistas desde el punto de vista del consumidor, como las burlas de los reglamentos y las políticas gubernamentales. Son un acervo de representaciones sobre la hombría, la diversión, la melancolía, el sufrimiento y la explotación. Muchas eran críticas y sátiras, mientras que otras eran formas de publicidad de fondas, cantinas o pulquerías, así como representaciones de la ebriedad, aceptable o no, y de los propios límites de la ética plebeya. Estas representaciones contrastan con las normas y las políticas. Son ejemplos de los enfrentamientos entre diversos sectores sociales, de los desencuentros. De igual forma muestran las formas de caricaturizar las condenas hipócritas de las élites que también consumían bebidas embriagantes pero que rechazaban abiertamente las costumbres populares. Por otra parte, estas representaciones permiten aprehender la ética propia de los sectores populares frente al consumo etílico e, incluso, la apropiación de los discursos de temperancia y de control para señalar límites propios a estas sociabilidades.

El último nivel de análisis que quiero resaltar corresponde a las relaciones que Pulido establece entre las libaciones, la violencia y la masculinidad a partir del análisis de un grupo de 370 expedientes de casos de violencia ocurridos entre 1900 y 1929, en los que el consumo de bebidas embriagantes tuvo un papel protagónico. En ellos, el autor encuentra testimonios de diversos sujetos: los gendarmes, los testigos y los médicos. Unos acusan, otros se defienden y los últimos expresan la opinión "científica" sobre las heridas y el estado de ebriedad. Pulido subraya el papel de la embriaguez como exculpante o atenuante y analiza cómo se enfrentaron estos casos en donde se expresaba ese lugar común de las políticas y los discursos de las élites: la relación indisoluble entre violencia

y alcohol. Pulido encuentra que la violencia era evaluada en estos casos a partir de su relación con el estado de embriaguez y achacada principalmente a los sectores populares. De la misma manera, analiza los rituales de masculinidad construidos a partir de la riña y el uso de la violencia, así como el papel de hombres y mujeres en estos altercados. También resalta las estrategias de los rijosos para enfrentar las acusaciones: negar la falta, acudir a la embriaguez como excusa para atenuar la pena o aducir "lagunas mentales" generadas por el consumo de alcohol. El teatro de la impartición de justicia es un ámbito privilegiado para analizar la acción de las autoridades, el papel de la ciencia y de los médicos, y los discursos propios de los acusados frente a la mirada de reprobación de la embriaguez de los sectores populares por parte de las élites.

Estos ejes analíticos y argumentos centrales permiten a Pulido señalar cómo van cambiando las prácticas y las sociabilidades populares, las formas de ejercer autoridad o la inserción de discursos en boga en ámbitos internacionales. También le permiten establecer las diferencias sociales y de género tanto en los diversos escenarios de las sociabilidades como en los discursos de las élites del porfiriato tardío y de la posrevolución.

Es necesario seguir pensando una de las tesis más acertadas de este libro. A lo largo de las primeras décadas del siglo XX, hubo un cambio cualitativo para enfrentar las prácticas libatorias: el individuo no era castigado por sus actos delincuenciales sino por la posibilidad de cometerlos. Las políticas de higiene social impulsadas desde las élites construyeron brechas de comportamiento social de clase donde, al parecer, no las había. Es una afirmación más de una diferenciación social creciente entre sectores sociales con sus propias sociabilidades y espacios de encuentro que, sin duda, marcan un contraste en relación con la recuperación discursiva de lo popular en la Revolución. En este sentido, me parece que hubiera sido muy enriquecedor para el libro haber tomado en cuenta la construcción de la categoría de clase a partir del rico

análisis de las diferencias aparentes entre prácticas tan cotidianas como departir en lugares públicos dedicados a la sociabilidad.

Sin embargo, insisto en que este libro es un ejemplo muy destacado de una investigación original y muy bien construida, con gran cantidad de fuentes rescatadas de diversos repositorios documentales y con indudables aportes para el análisis de las sociabilidades urbanas. También es un ejemplo de una historia social y urbana cada día más sólida, con interpretaciones novedosas y análisis finos de prácticas tan cotidianas como alzar la copa para brindar, tal como lo enuncia el título de la obra de Diego Pulido.

Mario Barbosa Cruz
Universidad Autónoma Metropolitana-Cuajimalpa

Robert M. Buffington, *A Sentimental Education for the Working Man. The Mexico City Penny Press, 1900-1910*, Durham, Londres, Duke University Press, 2015, 294 pp. ISBN 978-0-8223-5882-4

Hasta donde sabemos, *El Semanario Artístico* (1844) fue el primer periódico dirigido a los trabajadores mexicanos. Con un tiraje de 1 500 ejemplares, el órgano de prensa de la Junta de Fomento de Artesanos pretendía capacitar a los trabajadores en los distintos oficios, mejorar su educación, y trataba de reforzar su moralidad inculcándoles los valores del trabajo. Fue en la década de 1870 cuando comenzó a circular la prensa obrera con *El Socialista* (1871-1888), *El Hijo del Trabajo* (1876-1884) y muchos otros, publicaciones encabezadas por artesanos o donde figuraban éstos como redactores —Juan de Mata Rivera, José Muñúzuri, Francisco de Paula González, José María González y González, Juan B.

Marmolejo, entre otros. *El Socialista* tiraba 3 000 ejemplares, parte de los cuales adquiría el Ministerio de Fomento e Instrucción Pública para distribuirlos gratuitamente entre las sociedades mutualistas de la ciudad capital. Sin abandonar los afanes educativos y moralizantes de *El Semanario Artístico*, la prensa obrera intentó integrar y coordinar a los trabajadores convirtiéndose en un recurso de sus organizaciones; tan es así que en determinados momentos algunos periódicos se hicieron llamar órgano de tal o cual asociación mutualista (*El Socialista*, *La Firmeza*, *El Obrero* y otros más).

El nuevo libro de Robert M. Buffington constituye un eslabón relevante de esta historia de la prensa dirigida a los trabajadores, pero desplaza el foco del análisis de las organizaciones, la acción colectiva y las ideologías hacia los procesos de subjetivación y constitución de identidades en lo que el autor llama, siguiendo el clásico de Flaubert, "educación sentimental". Con el objeto de hurgar en ésta, Buffington hace una escrupulosa revisión de la prensa de a centavo (*penny press*) de la primera década del siglo XX, volviéndonos familiares los relatos de *La Guacamaya*, *El Colmillo Público*, *El Diablito Bromista*, *Don Cucufate*, *El Chile Piquín*, *El Diablito Rojo*, entre otros.

A Sentimental Education for the Working Man nos remite a una prensa medianamente profesionalizada que, a diferencia de la prensa obrera precedente, vive de sus lectores (*La Guacamaya*, por ejemplo, llegó a imprimir 29 000 ejemplares, esto es, diez vece más que *El Socialista*) y por tanto posee cierta independencia dentro de la dictadura porfiriana al no necesitar del subsidio gubernamental —misma que a un costo mucho más elevado para sus editores había ganado la prensa militante con *Regeneración*, que para entonces imprimía 22 000 ejemplares—. Moralizar (*El Semanario Artístico*) y organizar (*El Socialista*, *El Hijo del Trabajo*) pasan a un segundo plano con la emergencia de la prensa de a centavo que, dentro de sus varios objetivos, destaca el de divertir. El lenguaje solemne y acartonado de la prensa obrera cede terreno

al juego de palabras y al albur, aunque éste resulte también impostado, pues no deja de ser la recreación hecha por la élite letrada (gente decente) de lo popular, de lo que han dado cuenta destacadamente *La jaula de la melancolía*, de Roger Bartra, los estudios de Ricardo Pérez Montfort acerca de los estereotipos nacionales y los trabajos de Tiziana Bertaccini sobre el héroe popular.

El registro de lo que el teórico galés de la cultura Raymond Williams conceptualizó como "estructura de sentimiento" Buffington lo realiza en cinco capítulos: los tres primeros dedicados a la formación de lo que podríamos llamar conciencia nacional; los últimos, a la conformación de una cultura misógina y machista en el medio laboral construida alrededor de la figura del "don Juan". Respecto de aquélla, el autor destaca la reapropiación de las estampas patrióticas de Juárez e Hidalgo, a los que poco después se añadirán los Niños Héroes dentro del imaginario obrero. Esto, aunado a las demandas de ciudadanía política y autogobierno explícitas en los relatos periodísticos, convence a Buffington de que es el liberalismo popular el que las significa.

En realidad ya desde la República Restaurada los héroes de la república poblaban el panteón obrero: en el sepelio del Benemérito, el Gran Círculo de Obreros de México realizó una magna concentración en San Fernando y así, hasta su extinción en 1882, no dejó de conmemorar el hecho luctuoso. Además, la organización obrera recordaba la gesta insurgente y al cura Hidalgo, así como la batalla del 5 de mayo, y aprovechaba la inauguración de algún taller o biblioteca para traer a cuento a los próceres patrios. De hecho, los trabajadores hacían ver a los representantes del poder público el papel que tuvieron en las guerras del siglo XIX y, particularmente, su participación en defensa de la república.

Por otra parte, el tema de la ciudadanía no es exclusivamente liberal; es central en el romanticismo social (Adorno, Pizarro, Altamirano, Inclán), que la considera la herramienta adecuada para dar estabilidad política a la república y estructurar a la sociedad bajo

un régimen asociativo. También es fundamental para el primer socialismo (Considerant, Rhodakanaty), preocupado por crear un pueblo moderno (Considerant) o por establecer una solución de continuidad entre la revolución política y la reforma social (Rhodakanaty). A juicio de este último, la democracia sería insuficiente mientras la mayoría de la población careciera de lo indispensable, razón por la cual la forma cabal de la democracia sería la democracia social tal y como la plantearon las revoluciones de 1848.

Ahora bien, si entendemos la ciudadanía sólo como la participación en lo público, esto es, en la acepción liberal, la apreciación de Buffington es adecuada: sin duda, los trabajadores aspiraban a intervenir en la esfera pública. En este punto, el autor recurre a la caracterización que hizo Ernesto Laclau del populismo, al definirlo como una lógica política que engloba múltiples experiencias históricas bastante disímiles. Mediante las nociones de "cadena equivalencial" y "significante vacío", el politólogo argentino elucidó la mecánica de acuerdo con la cual las demandas específicas de los actores sociales se articulan en una demanda unitaria, ocupando justamente el espacio del significante vacío. Esta explicación de la integración del campo popular o de un nosotros forzosamente plural, de acuerdo con *La razón populista*, sirve a Buffington para atisbar el surgimiento de un "nosotros los pelados" como el envés de la sensibilidad burguesa porfiriana, un nosotros en el que coexisten armónicamente el amor a la patria y la misoginia.

No obstante el indiscutible aporte de *A Sentimental Education for the Working Man* al conocimiento tanto de la prensa como de la conformación de la subjetividad trabajadora y de la cultura popular del periodo, contamos con escasos elementos para evaluar el papel que desempeñó la prensa de a centavo en la conformación de la Casa del Obrero Mundial en 1912, en las huelgas de 1915 y en el exponencial crecimiento del asociacionismo trabajador durante la lucha armada, en los cuales se sindicalizaron

algunos oficios marcadamente femeninos como las costureras, y también las y los boneteros. ¿Fue esta prensa, la prensa militante, o ambas, quien activó este proceso? ¿Cooperaban o competían *Regeneración* y *La Guacamaya* en la conformación de la conciencia trabajadora al despuntar el siglo XX? El libro no ofrece indicios al respecto, ni tampoco sobre el horizonte de expectativa de las clases subalternas fraguado en aquellos años convulsos. Probablemente todos los armeros y torneros que se incorporaron a los Batallones Rojos se sentían donjuanes y hablaban en el lenguaje críptico del albur, lo cual nos dice mucho acerca de cómo interactuaban con el sexo femenino o entre ellos, así como de sus apetencias y fantasías, pero acaso nos dice menos sobre su participación en la Revolución.

Carlos Illades
Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa

Julia G. Young, *Mexican Exodus. Emigrants, Exiles, and Refugees of the Cristero War*, Nueva York, Oxford University Press, 2015, 271 pp. ISBN 978-019-020-500-3

El libro de Julia G. Young no deja de aportar riqueza interpretativa y empírica a una historiografía de larga data en torno a la Guerra Cristera, a pesar de la consolidación de algunas obras como clásicas e imposibles de no referenciar sobre este tema.

La razón de esta afirmación se encuentra en el cruzamiento de los fenómenos de migración, identidad religiosa, guerra, nacionalismo y transnacionalización. Principalmente, la primer y última variables marcan la singularidad de la obra frente a un gran recorrido desde los estudios con enfoque político e ideológico hasta aquellos que se centraron en el papel de la mujer durante

la Cristiada. Por otro lado, respecto a la transnacionalización, la autora busca superar la perspectiva regional argumentando que las particularidades de los hechos históricos no sólo se encuentran dentro de México; es decir, no sólo se trata de observar hacia el exterior de la capital o del centro, sino también más allá de las fronteras. Por tanto, la combinación entre migración y transnacionalización le permite hablar del alcance multirregional de la Guerra Cristera.

La obra se compone de la introducción, seis capítulos y un epílogo. Para empezar, la virtud de este estudio es la metodología, que la autora misma denomina archivos transnacionales. Este proceder resulta semejante a la antropología con la etnografía multisituada. En total consultó 17 repositorios archivísticos, mexicanos y estadounidenses, y demostró la utilidad de la hemerografía para el análisis transnacional.

Young nos introduce al tema con el arresto de Simón Tenorio y su posterior interrogatorio realizado por el gobierno mexicano y por el Departamento de Justicia de Estados Unidos de América. El motivo de la aprehensión fue el liderazgo de una revuelta religiosa en la zona fronteriza. El punto que la autora quiere demostrar con este caso es la presencia de migrantes mexicanos residentes en Estados Unidos dispuestos a luchar por la causa cristera.

Aunque el vínculo entre el país vecino del norte y México durante la Cristiada no es nada nuevo en la historiografía, a juzgar por el trabajo de Jean Meyer, *La cruzada por México*, quien sí reconoció la trascendencia internacional de la Guerra Cristera, puedo decir que existen dos aspectos a matizar. Primero, Young demuestra que el traspaso de la frontera no sólo fue de índole política o periodística, sino también belicosa y social. Segundo, la agencia de los mexicanos migrantes, exiliados y refugiados, aspecto desatendido por Jean Meyer debido a su enfoque en las acciones de los católicos estadounidenses. Es así que los mexicanos no sólo fueron en búsqueda del cobijo "gringo" o del desempeño de los

estadounidenses como protectores, sino que la población mexicana implementó campañas activas de índole pacífica y violenta.

En esta parte introductoria, es importante mencionar el término "diáspora cristera". El concepto diáspora es el punto nodal en su trabajo, puesto que representa la identidad mexicana transnacional y al mismo tiempo su antagonismo con su terruño. Por tanto, le permite entender la realidad más compleja y contradictoria al identificar que sus representaciones sociales, derivadas de su condición, alejan y a la vez acercan al mexicano migrante a su tierra natal. Sin embargo, es necesario acotar que la diáspora cristera sólo se trata de un subgrupo entre los emigrantes mexicanos.

El primer capítulo hace un repaso de los subtemas que son fundamentales en la investigación: la relación Iglesia-Estado, la síntesis de la Guerra Cristera entre 1926-1929, la migración mexicana durante los años veinte y la formación de comunidad en el contexto del conflicto religioso. El objeto de este capítulo es contextualizar la temática de la obra. Hace referencia al poder político y jurídico de la Iglesia católica desde la colonia, así como a las tensiones religiosas acaecidas durante la gestión presidencial de Juárez, Tejada, Díaz, Huerta y Obregón, llegando al anticlericalismo constitucionalista, para luego pasar a un resumen del origen de la Cristiada, colocando como principio la "huelga sacramental", que es la suspensión de los cultos por parte de los sacerdotes. Respecto a la migración, reconoce que antecede por completo al conflicto cristero, pero arguye que se recrudeció en la segunda mitad de los años veinte, con una expulsión abrumadora del Centro-Occidente de México. Al final, invita a pensar estas condiciones como causas de la posterior formación de comunidades mexicanas en Estados Unidos.

A partir del segundo capítulo, el lector podrá notar que el hilo de los hechos comienza a dirigirse al objetivo propuesto. La narración de la protesta contra el gobierno de Calles durante la celebración del 16 de septiembre es revelador, cuando la autora

especifica que igualmente sucede en ciudades estadounidenses con gran presencia de católicos mexicanos. Así también la celebración del festival del *Corpus Christi* organizado por el obispo exiliado José de Jesús Manríquez y Zárate, en el que en las pancartas se leía la frase "¡Viva Cristo Rey!" . Las peregrinaciones de la virgen tampoco faltaron en la ciudad de Chicago. Es precisamente en estos actos católicos que Julia Young identifica a los distintos actores: los refugiados religiosos (sacerdotes, monjes, obispos y arzobispos), la Iglesia católica de Estados Unidos y los exiliados políticos (René Capistrán y Luis Bustos de la Liga). Estos tres grupos dotaron de otro significado a los hechos religiosos, de un activismo cristero.

Según Meyer en su obra *La Cristiada*, los obispos y los arzobispos no participaron activamente y sí abogaron por la pasividad, mientras en Estados Unidos optaron por un papel más dinámico. Es así que se puede pensar en dos conjeturas: *1)* la negación a la reacción violenta como una mera estrategia para garantizar su seguridad durante la estancia en México, o *2)* una en la que ciertos obispos y arzobispos poseían ciertos acuerdos o tratos con el gobierno federal, por lo cual no fueron exiliados. Manríquez y Pascual Díaz son ejemplo de religiosos activos a la causa cristera. Por otro lado, estas manifestaciones públicas de la fe católica permitieron a los católicos mexicanos establecer su propia vida organizacional y social, en la que fortalecían su identidad católica.

En el capítulo tercero se puede ver claramente el activismo cristero. La prensa entre los emigrantes era el canal predilecto para difundir la imagen negativa del naciente gobierno revolucionario, lo cual implicaba una resignificación de lo que quiere decir ser mexicano. Las conferencias, los programas de radio, películas y fotografías también fueron utilizados para este mismo cometido. Los discursos en los sermones de misa, las peregrinaciones en honor a la Virgen de Guadalupe y al Cristo Rey fueron expresiones de la fortaleza católica; es decir, formas de protestas

simbólicas. Sin embargo, el lado bélico estaba presente en la provisión de armamento y municiones de manera clandestina a los soldados cristeros del lado mexicano. La contrarrevolución se expresó también en las fronteras mediante los alzamientos de José Gándara y Simón Tenorio. Ninguna exitosa, pero sí significativas por su simple intento. En suma, se puede observar la reproducción del conflicto Estado-Iglesia en las comunidades mexicanas de Estados Unidos.

El capítulo cuatro expone los motivos políticos de una gran facción cristera, al encontrarse vínculos con el movimiento escobarista. Al parecer todo aquel que se opusiera al gobierno callista tenía asegurado el apoyo cristero. No obstante, la parte importante de este capítulo es la exposición de los tres motivos del fracaso de las revueltas cristeras en la frontera: *1)* poco financiamiento de la Iglesia católica estadounidense, que sólo aportaba para los rubros espirituales y no bélicos; *2)* las tensiones internas en torno al liderazgo, misma división en la jerarquía católica entre los pacifistas y los belicosos; y *3)* la vigilancia y el fortalecimiento previo del control administrativo y militar de la frontera. Del mismo modo, trata las relaciones indispensables para entender el activismo cristero: *a)* con la Iglesia católica estadounidense; *b)* con el gobierno estadounidense, y *c)* con el gobierno mexicano.

El quinto capítulo se concentra en las consecuencias y cambios del activismo de la diáspora cristera a partir de los arreglos. Los mexicanos pro cristeros en Estados Unidos ya no veían viable la insurrección violenta. La Unión Nacionalista Mexicana, auspiciada por el obispo Manríquez y Zárate, buscó unir a los partidarios de la Cristiada que se encontraban diseminados en Estados Unidos. El fin principal era la promoción del nacionalismo mexicano católico. Entonces, el activismo cristero disminuyó en intensidad y cobertura, en gran parte debido a la Gran Depresión y la repatriación de muchos migrantes mexicanos, por lo que se concentró en la conformación de dicha identidad nacional religiosa.

En este capítulo rescata muy bien el papel de la peregrinación en el fortalecimiento de dichas identidades.

Con base en este capítulo, podría decir que en los años treinta, con la imposición de la educación socialista, se evidenció la pugna entre la "estadolatría" –por usar el término de Pío X, y que los sociólogos de la religión han llamado religión civil– y la "clerolatría". El duelo entre el patriotismo religioso y el nacionalismo secular.

Uno de los hallazgos interesantes de la autora es la producción y emergencia de nuevas devociones católicas como consecuencia de la Guerra Cristera, basadas en mitos, memorias y mártires. Éste es el punto que explica en el sexto y último capítulo. Grata sorpresa fue que una obra de la disciplina histórica logre conectar los hechos pasados con las realidades contemporáneas de los años ochenta. Tal como lo ejemplifica con el caso de Jesús Buendía y el mártir Toribio Romo, canonizado en 2000 por el papa Juan Pablo II. Una interrogante de la autora, que tal vez sea atractiva para los antropólogos, es que no se logra explicar por qué un mártir de la Cristiada, nacido y muerto en Jalisco, llegó a ser el protector de los migrantes con un alcance transnacional. Esto insinúa una relación profunda entre la Cristiada y la migración.

La metodología utilizada fue la historia oral, en la que otorga voz a seis descendientes de migrantes cristeros. Con lo expuesto en este capítulo, valdría la pena preguntarse si todos los mitos y narrativas originadas en la Cristiada podrían pasar de la simple memoria histórica hacia la conformación de una tradición oral. Esto, debido a la mención de que se posee una concepción propia sobre México, en la que se escucha una nostalgia por el México prerrevolucionario y de constante sospecha hacia los actos del gobierno, en la que se puede percibir un discurso que contradice a la historia oficial. Desde esta esencia puedo decir que cabe la posibilidad de considerarla una tradición oral, en cuanto se opone a lo oficial.

La obra de Julia G. Young resultará muy interesante para todos los estudiosos de la religión en relación con la migración, puesto que el consenso entre los antropólogos es que a mayor tasa de migración aumenta la tendencia al cambio religioso. Esto podemos verlo de dos maneras; primero, en este caso la migración fue factor para que perdurara la lucha por la religión tradicional del mexicano, el catolicismo, así como comunidades que les permitían reproducir sus prácticas y creencias religiosas sin la interrupción bélica junto con sus implicancias. Y es precisamente en este punto que es importante considerar las experiencias anteriores y, en consecuencia, los motivos de la migración. Puesto que lo encontrado hasta ahora es que la migración es una vía para mejorar sus condiciones de vida, incluso si es necesario modificar sus presupuestos ideológicos y religiosos, en contraste con la diáspora cristera, que fue considerada una forma de perpetuar o mantener sus estilos de vida comunitarios y religiosos, que el lector podrá encontrar en los capítulos 2 y 3, donde se menciona que lograron establecerse nuevas parroquias mexicanas en Estados Unidos. La segunda forma es entender el cambio religioso como mutación de la misma religiosidad católica, tal como lo demuestra en el capítulo sexto y en el epílogo.

Desde los años setenta, la producción historiográfica superó la visión maniquea en el análisis de la Cristiada, distinguiendo las facciones dentro de los grupos revolucionarios y cristeros, aunque permaneció enfocada en el conflicto Estado-Iglesia subordinando el papel de las bases rurales, con excepción de los trabajos de J. Meyer, quien distingue a la población rural católica del clero. Esta misma ruta de interpretación de Meyer sigue Young al dar un papel significativo a los mexicanos migrantes. Esto pareciere indicar su distanciamiento de la perspectiva revisionista; no obstante, coloca a los migrantes mexicanos católicos como dependientes de las instituciones y jerarquías; esto la lleva a concluir que el fracaso de las revueltas fronterizas residió en el escaso apoyo proveniente

tanto del clero estadounidense como del liderazgo de los refugiados religiosos, tales como los arzobispos y obispos mexicanos.

En el mismo sentido, varios autores disputaron por pensar qué factor pesó más en la participación activa cristera, si fue el político, agrario, religioso (ideológico), o varios al mismo tiempo. Un artículo de Shadow y Rodríguez, publicado en la revista *Historia Mexicana* en 1994, recupera el factor religioso como determinante. La línea interpretativa del aspecto religioso, entiende la religiosidad como algo dado y existente en sí mismo; en contraste, Young nos demuestra cómo la religiosidad se (re) construye mediante la formación de una comunidad. Esto lo expone cuando narra el establecimiento de los nuevos asentamientos mexicanos junto a la inauguración de capillas meramente mexicanas en algunas ciudades de Estados Unidos. Es aquí donde hay resonancia del concepto durkheimiano de religión, en tanto se trata de un hecho social y colectivo.

La crítica que se puede hacer al trabajo de Young es que no logra ver a la religiosidad católica popular como heterogénea; sigue optando por la dicotomía: religiosidad oficial (clerical) vs. religiosidad popular. Las recientes investigaciones de Renée de la Torre en torno al catolicismo reconocen que dentro de los llamados especialistas de los bienes de salvación existen oposiciones y diferencias; esto aún no se logra distinguir en los grupos religiosos populares. Creo que éste sería el siguiente paso en la reflexión, en el que si ya antes ha sido posible diferenciar las facciones internas de los grupos políticos y clericales, falta acercarse a la distinción religiosa del catolicismo popular.

En general, Julia G. Young logra demostrar que la Cristiada trascendió tiempo (memorias familiares) y espacio (la frontera y Estados Unidos). Sin embargo, la cuestión con la que termina Young es que la migración hacia Estados Unidos durante la Guerra Cristera se asemeja —según la percepción de los mismos entrevistados, y que la autora recupera para el título del libro— a lo

ocurrido con el pueblo de Israel; esto es, la diáspora Cristera y el éxodo mexicano fueron análogos al escape de la tiranía faraónica del callismo. Lamentablemente, todavía hoy no podemos asegurar que Estados Unidos sea, en realidad, la gran tierra prometida de la que fluya leche y miel para todos los mexicanos.

Ezer R. May May
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social–Peninsular

Pilar Gonzalbo Aizpuru (coord.), *Espacios en la historia: invención y transformación de los espacios sociales,* México, El Colegio de México, 2014, 426 pp. ISBN 978-607-462-730-5

Tal vez el espacio es uno de los conceptos más difíciles de abordar, ya lo decía Einstein en *La relatividad*: "el oscuro término 'espacio', por el cual —confesémoslo honestamente— no podemos representarnos absolutamente nada".[1] Aun con toda esta oscuridad que no deja vislumbrar tan fácilmente una noción, nos negamos a perder la batalla y seguimos empeñados en su análisis; quizá esa dificultad es la que no deja de encantar e invitar a su reflexión.

El espacio remite tanto a materialidad como a abstracción y las definiciones que se sostienen en torno a él responden a su contexto explicativo; no hay que suponer un carácter homogéneo que sirva para todos los campos del saber. Se trata de entender el concepto, por medio de los elementos que lo posibilitan. Así, "el espacio, como concepto, resulta transdisciplinar, multifacético y dinámico; se observa en la materialidad o en la abstracción e implica un

[1] Albert Einstein, *La relatividad,* México, Grijalbo, 1970, p. 22.

ejercicio constante que va de la presencia a la representación, de la resignifación a la existencia".[2]

En cuanto a la historia, por mucho tiempo el espacio se consideró un espacio, un envase de la actividad humana o un entorno arquitectónico, asumido como mero fondo. Pero hay que destacar que desde la segunda generación de la Escuela de los Anales se le ha rescatado y pensado. La visión del espacio como contenedor absoluto fue cuestionada gradualmente y las nuevas perspectivas transitaron "[...] por un papel activo de los procesos sociales en la producción de lo espacial, de la incorporación de subjetividades, representaciones e imaginarios en la espacialidad de las personas y sus colectividades".[3]

El "giro espacial" entra en la dinámica anterior y en las ciencias sociales; la noción de "giro" se refiere a un renovado interés en diversos temas, como lo han sido el giro cultural o el lingüístico, entre otros. Además, estos movimientos buscan un nuevo enfoque del tema, una renovación teórica, conceptual e, incluso, metodológia.[4]

Se han puesto en la mesa diferentes maneras historiográficas de abordar el espacio, contemplándose diversos ángulos e "[...] innumerables aspectos: geográfico y cultural, público y privado, real y simbólico, mental y material" (p. 9). De tal manera, se han

[2] Teresita QUIROZ ÁVILA, "Reflexiones sobre el espacio. A manera de prólogo", en Leonardo MARTÍNEZ CARRIZALES y Teresita QUIROZ ÁVILA (coords.), *El espacio. Presencia y representación*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2009, p. 26.

[3] Salomón GONZÁLEZ ARELLANO, "Integración de la dimensión espacial en las ciencias sociales: revisión de los principales enfoques analíticos", en Alejandro MERCADO CELIS (coord.), *Reflexiones sobre el espacio en las ciencias sociales: enfoques, problemas y líneas de investigación*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Juan Pablos Editor, 2010, p. 164.

[4] Véase más en Alicia LINDON, "Los giros teóricos: texto y contexto", en Alicia LINDON y Daniel HIERNAUX (coords.), *Los giros de la geografía humana, desafíos y horizontes*, Barcelona, México, Anthropos, Universidad Autónoma Metropolitana, 2010.

realizado amplios estudios sobre las cuestiones teóricas, pero también se ha dado pie a ver otros lares del espacio.

Un ejemplo de lo anterior es el acercamiento a los espacios sociales, aquellos que construimos y en los que nos desenvolvemos día a día, donde las creencias y tradiciones se viven y transmiten. El estudio de la vida cotidiana es el marco historiográfico perfecto en el que se pueden estudiar estos espacios sociales.

Desde hace más de 20 años, El Colegio de México tiene el Seminario de Historia de la Vida Cotidiana, a cargo de la doctora Pilar Gonzalbo Aizpuru. En él se plantean problemáticas históricas del día a día; no se enfocan en sucesos excepcionales, sino en actividades diarias que han construido el acontecer cotidiano de las personas; han abordado temas como el amor (*Amor e historia. La expresión de los afectos en el mundo de ayer*, de 2013), la familia (*La familia en el mundo iberoamericano*, de 1994; *Familia y vida privada en la historia de Iberoamérica*, de 1996; *Familia y educación en Iberoamérica*, de 1999; *Familias iberoamericanas. Historia, identidad y conflictos*, de 2001) y los miedos (*Una historia de los usos del miedo*, de 2009). De tal manera, los espacios sociales no podían dejar de ser objeto de atención, siendo los lugares donde se desenvuelve lo cotidiano y que, al mismo tiempo, se construyen a partir de las prácticas y sus significados.

Espacios en la historia: invención y transformación de los espacios sociales es el fruto más reciente del seminario. Pilar Gonzalbo es la responsable de reunir y editar los 16 ensayos —más el trabajo de su autoría— que lo conforman. En él se conjuntan diversas temporalidades y temáticas que toman al espacio social como protagonista.

Se deja claro que no se trata de un debate historiográfico acerca del denominado "giro espacial", y la obra quiere mantenerse "al margen de los debates teóricos, y sin pretensiones de insertar nuestras investigaciones en una posición definida" (p. 9). Tampoco hay un deslinde de ellos y se reconoce su inspiración para ver

el espacio como un elemento constante en la historia, que puede ser sujeto a diversas propuestas.

Los trabajos están distribuidos en cuatro partes: "Espacios simbólicos y realidades en conflicto. Los símbolos y las prácticas"; "Percepciones y proyectos en el mundo de la cultura urbana"; "Espacios de poder y espacios de cambio. Hoy como ayer: la creación de nuevos espacios", y "Convivencia, espacios sociales y orden urbano". Estos apartados engloban diferentes ángulos de interpretación del espacio, mostrando cómo han convivido en la cotidianidad y cómo, al mismo tiempo, lo construyen.

"Espacios simbólicos y realidades en conflicto" comprende cuatro trabajos que muestran el diálogo y la contradicción existentes entre lo vivido y lo representado. Se toma a la religión como tema para llegar al objetivo, por ejemplo: el primer apartado presenta los rituales del Santo Tribunal del siglo XVII en "Los autos de fe de Cartagena de Indias: espacios ceremoniales de poder y castigo", de Pablo Rodríguez Jiménez. En él se muestra cómo el dictamen público de sentencias se llevaba a cabo en la Plaza Mayor, el centro simbólico de la ciudad. Así, por medio de la demostración del castigo se enseñaba a no desobedecer y, al mismo tiempo, se construía un espacio simbólico con la manifestación y práctica del ritual. Otro trabajo incluido en este apartado ahonda en la capacidad del sonido para crear espacios; se trata de "Campanas, esquilones y esquilitas. El espacio y el orden de la sonoridad conventual en la Puebla de los Ángeles del siglo XVIII", de Rosalva Loreto López. La autora interpreta el sonido como un instrumento comunicativo de regulación, donde el retumbar de las campanas crea un espacio que no se construye a partir de paredes, sino a raíz de una práctica religiosa, abriendo los límites materiales de la ciudad y marcando los horarios de la vida cotidiana.

Apegándose al marco conceptual del diseño urbano, los "espacios abiertos, espacios cerrados, infraestructura y comunicación, medio natural, algunos modelos y esquemas de desarrollo de la

forma urbana, el equipamiento y mobiliario urbano"[5] son los elementos que comprenden el espacio urbano. Pero éste también debe referir a las relaciones sociales, las actividades humanas y la manera en que se le concibe: el espacio urbano será el contexto y el contenedor; algo tanto material como intangible. Bajo esta premisa, la segunda parte del libro, "Percepciones y proyectos en el mundo de la cultura urbana", quiere ver qué hay detrás de los proyectos urbanos, qué espacios sociales se crean con ellos y las transformaciones que traen consigo. En "Las mujeres en el espacio musical del siglo XIX mexicano", de Verónica Zárate Toscano, se ve cómo las mujeres fueron convirtiendo la esfera privada de su sala de piano en un lugar de acción con carácter público. Cuando había tertulias o reuniones con amigos, se creaba un espacio de exposición meramente femenino, donde las mujeres de clases media y alta, a partir de la ejecución musical, tenían la posibilidad de abrir un nuevo espacio, en el que eran vistas y reconocidas.

Otro capítulo de esta parte es "Espacios transformados: el impacto de la reconfiguración urbana de la ciudad de México en el siglo XIX", de Anne Staples. Los cambios en el paisaje arquitectónico de la ciudad, mediante la resignificación de lugares o la asignación de nuevas funciones a sitios específicos, crean respuestas emocionales en los transeúntes y habitantes. Para la autora, la expulsión de los jesuitas y la desamortización y nacionalización de los bienes significaron un cambio en el uso de suelo, motivado por una razón ideológica. "El propósito era borrar el recuerdo de la imposición religiosa y política de España y darle rienda suelta al nuevo nacionalismo mexicano" (p. 167). El capítulo traza la transformación y resignifación de los espacios religiosos en seculares, donde el deseo de una ciudad moderna convirtió conventos

[5] Luis Alfonso PENICHE CAMACHO, *El centro histórico de la ciudad de México. Una visión del siglo XX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2004 p. 7.

en nuevas calles y a otras construcciones eclesiásticas en negocios o viviendas.

Los cuatro capítulos que conforman la tercera parte del libro, "Hoy como ayer: la creación de nuevos espacios", muestran algunos de los cambios que trajo el paso a la modernidad. Los textos ejemplifican dichas modificaciones con la formación de nuevos espacios; ya sea con el establecimiento de una fábrica, que representa el cambio de una producción casera a una manufactura en serie, o con la creación y apertura de nuevos espacios políticos para la mujer.

En esta parte se encuentra el texto de Pilar Gonzalbo Aizpuru "Espacio laboral y vida en familia. Las mujeres en la Real Fábrica de Tabacos de la Ciudad de México". En él se ve a la fábrica no sólo como espacio físico, sino como espacio social, generador de una nueva dinámica de trabajo y de comportamiento familiar. Para las mujeres que antes armaban cigarros en casa, el cambio de lugar de trabajo no significó un desprendimiento de su papel materno; el traslado a la Real Fábrica "no exigía la renuncia a la simultaneidad del trabajo con la vida doméstica" (p. 246). Llevaban a sus hijos al espacio laboral, donde hubo injerencia administrativa para controlar la situación; se impulsaron medidas que intentaron potencializar el rendimiento y la no distracción de las trabajadoras, pero, ¿cómo romper de un día para otro la dinámica de las madres? Fue un proceso que supuso flexibilidad en las pautas administrativas, al mismo tiempo que la idea de una jornada de trabajo se adaptaba a la vida. Se trató de una nueva manera de trabajar, que no sólo modificó el espacio laboral, sino el de la vida cotidiana en familia.

"Abriendo fronteras. Espacios de formación y cambio en los Altos de Chiapas", de Cecilia Greaves Lainé, muestra cómo la apertura religiosa en los Altos de Chiapas, durante tres décadas del siglo pasado, ayudó a crear una autoconciencia de los derechos indígenas. La educación y la capacidad de conversión religiosa,

tanto católica como protestante, son apuntadas como elementos que contribuyeron en el levantamiento armado que inició en enero de 1994. Al mismo tiempo son creadoras de nuevos espacios de acción, que dieron lugar a la autoconciencia y a la autodefensa de la comunidad.

"Convivencia, espacios sociales y orden urbano" es la última parte de la obra. La ciudad, sus actividades cotidianas y los espacios que éstas generan son el hilo conductor del apartado. La revisión de la vivienda como espacio público es lo que nos brinda "El patio de vecindad como espacio público para la convivencia. Ciudad de México, siglo XVIII". En estos lugares, la convivencia era más forzada, por el simple hecho de compartir baño, escaleras y patio; todo se veía, oía y olía. Los patios de vecindad fueron microcosmos que reflejaron la cotidianidad novohispana. El trabajo quiere demostrar lo difíciles que son de vislumbrar los límites entre las actividades personales y las públicas, sobre todo cuando la proximidad con los vecinos hace casi nula la vida privada.

Los últimos dos capítulos ahondan en la relación existente entre la salud y los espacios asignados para el restablecimiento de ella, sin olvidar la moral que se inyecta en dicha dicotomía. "Entre dentro y fuera: el Hospital Morelos para prostitutas enfermas", de Ana María Carrillo, relata cómo el espacio médico ejerce la función de curar y recluir, bajo la premisa de que las trabajadoras sexuales eran "mujeres públicas, porque llevaban lo que se consideraba del ámbito privado a los espacios públicos" (p. 400) y el Estado asumía la responsabilidad de juzgarlas, tratarlas y encerrarlas en el hospital. Teniendo el argumento de que las prostitutas amenazaban la salud pública, el gobierno tenía el arma perfecta para recluirlas, creando un espacio de encarcelamiento en donde se buscaba restablecer la moral.

Espacios en la historia: invención y transformación de los espacios sociales es una invitación a pensar la espacialidad de la historia. La obra se enfoca en los espacios sociales y las opciones

interpretativas que éstos pueden brindar. Verlo como recipiente y como productor, apreciar las relaciones sociales como generadoras de espacios, pero al mismo tiempo, como actuantes en ellos. Lo que nos brinda el libro es una gama de espacios sociales, ya sean del siglo XVIII o de plena mitad del siglo XX. La temporalidad y la espacialidad ligadas en el estudio de la cotidianidad, enfocadas en espacios no tangibles, que son creados a partir de políticas urbanas, prácticas diarias, significados y representaciones.

Mariana Medina López
Universidad Nacional Autónoma de México

ENRIQUE CÁRDENAS, *El largo curso de la economía mexicana. De 1780 a nuestros días*, México, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, 2015, 909 pp. ISBN 978-607-162-812-1

El trabajo que nos ocupa se inscribe en una ya larga tradición en el contexto de la historiografía económica de México que busca ofrecer síntesis amplias acerca del devenir económico de nuestro país. Con valiosos antecedentes en la década de 1930, en la pluma de Luis Chávez Orozco, esta tradición echó raíces en los años sesenta con la obra en seis volúmenes a cargo de Diego López Rosado y los trabajos de corte marxista escritos por Manuel López Gallo, para no mencionar otros de cobertura temporal más acotada. Todos conocemos las importantes colecciones que, con propósitos similares, coordinó desde los años ochenta el propio Enrique Cárdenas (en el Trimestre Económico), y ya en los noventa Leonor Ludlow y Carlos Marichal (con las Lecturas de Historia Económica Mexicana, publicadas gracias a la colaboración de importantes instituciones de educación superior). El esfuerzo más reciente de este tipo (antes, por supuesto, del que aquí se reseña) se plasmó

en la *Historia económica general de México. De la Colonia a nuestros días*, que la autora de estas líneas tuvo el honor de coordinar y en la que participaron dos docenas de autores para abarcar, cada uno desde su periodo y tema de especialidad, los casi 500 años que van desde la conquista hasta el año 2010, cuando la obra se publicó. El libro de Enrique Cárdenas se distingue de su antecedente más inmediato por su cobertura temporal (inicia en las postrimerías de la colonia), y sobre todo por ofrecer un recorrido por la historia económica de México a cargo de un solo autor, con los retos y las ventajas que a todas luces ello puede representar. Entre los retos se encuentra la dificultad para abarcar con la misma profundidad y conocimiento todos los temas y periodos; entre las ventajas, la de ofrecer una línea argumentativa uniforme y una interpretación macroeconómica coherente a lo largo de toda la obra.

En cualquier caso, nos encontramos ante un trabajo de gran importancia para el estudio de la historia económica en México. Se trata de un volumen que su propio autor ha concebido en parte como libro de texto para estudiantes de educación superior y en parte como obra de referencia tanto para especialistas como para lectores interesados sin una preparación académica especial. Como nos comenta el autor, *El largo curso* condensa la labor docente de 30 años, en los que la propia disciplina ha experimentado un desarrollo notable en nuestro país. Por un lado, ha crecido en forma considerable el número de historiadores económicos, así como los temas e intereses de investigación. Las visiones "centralistas" que abarcaban a la nación como un todo se han visto matizadas por acercamientos desde los estados, las regiones, las localidades, que se han multiplicado no sólo por ese crecimiento en el número de practicantes, sino también por el rescate de archivos y el renovado interés de las instituciones por la disciplina. Al mismo tiempo, ha mejorado de modo destacado la preparación de los historiadores económicos, tanto en la vertiente más apegada

a la disciplina histórica como en la de los economistas, enriqueciéndose mutuamente. Al ofrecer una síntesis de la historiografía de estas tres décadas, Cárdenas nos coloca en un mirador privilegiado para la observación de este panorama, recogiendo muchos de los debates que han nutrido este campo y poniendo a dialogar a autores y corrientes que en muchos casos no tuvieron oportunidad de coexistir en el mundo real. Al mismo tiempo ofrece a los estudiantes más jóvenes la posibilidad de comprender el desenvolvimiento no sólo de la economía mexicana, sino de la disciplina misma.

Otra fortaleza de este libro surge de que en él se aprovechan y reelaboran tanto las síntesis parciales que su autor publicó en los años anteriores, como el trabajo de investigación que el propio Enrique Cárdenas ha realizado durante su larga trayectoria como estudioso de la economía mexicana, en particular por lo que se refiere al siglo XX.

Para empezar a adentrarnos en el contenido del libro, permítanme referirme brevemente a su cronología. A diferencia de trabajos que adoptan las periodizaciones ya existentes, casi siempre de corte político e institucional, en este trabajo se construye una periodización completamente adecuada a su objeto, prescindiendo de cortes artificiales o de la sujeción a las convenciones difundidas por la historia más tradicional. En el mismo sentido, no hay un criterio formal que prevalezca sobre los del análisis sustantivo. Esta característica se percibe desde el arranque de la obra, que se sitúa en 1780: no en las reformas borbónicas, no en la guerra de independencia, sino en un momento que, de acuerdo con el autor, permite vislumbrar las características de la economía en las postrimerías de la era colonial y rastrear los "orígenes" del estancamiento que experimentará en buena parte del siglo XIX. Luego, el medio siglo que sucede al logro de la independencia se divide en dos capítulos, imprimiendo un matiz a la hipótesis de la "larga depresión". Esto permite sugerir que si hay capítulos para el porfiriato

y la Revolución, no es porque así lo mande la historiografía convencional, sino porque existe en cada uno de estos periodos una coherencia interna que hace pertinente estudiarlos de esa manera. Algo similar se puede decir de la división que se propone para el siglo XX: aunque hay un capítulo destinado al cardenismo, todos los otros imponen cortes poco convencionales que se desprenden de una lógica económica. Esto explica el que haya capítulos dedicados a periodos largos y otros a coyunturas brevísimas, sin que ello provoque un desbalance en el conjunto.

En este sentido, se aprecian matices interesantes respecto a las interpretaciones convencionales. Por ejemplo, el llamado "desarrollo estabilizador" (1954-1970), con toda la nostalgia que despierta en quienes lo identifican como la fase culminante del "milagro mexicano", es ignorado en la periodización y sustituido por una fase que se extiende de la segunda guerra mundial a 1962. Si bien este corte ya estaba presente en un trabajo anterior, el siguiente es novedoso, pues extiende la etapa de la "gran expansión económica" no hasta 1971, como se hacía antes, sino hasta 1981, el año del derrumbe final del modelo de crecimiento. Sobre las implicaciones de esta periodización volveremos más adelante.

En un estudio tan comprensivo en términos temáticos y cronológicos es preciso recurrir a numerosas herramientas teóricas y conceptuales. Los rasgos y problemas de una economía tradicional, sujeta formalmente por un vínculo colonial, difícilmente pueden compararse con los de una economía pequeña y cerrada, como la de mediados del siglo XIX, y ninguna de las dos encontrará muchos elementos de coincidencia con una economía industrial moderna y globalizada como la actual. En este sentido, la narración histórica resulta inevitable a fin de no perder de vista la especificidad de los fenómenos en su contexto único e irrepetible. No obstante, tal tipo de acercamiento tiene poca utilidad cuando se desea aprehender la lógica subyacente en los procesos históricos y comprender la causalidad oculta en el cúmulo de acontecimientos.

En el fondo, para explicar los hechos del pasado es preciso ordenarlos a la luz de la teoría. Sólo ésta permite discernir entre lo esencial y lo secundario, interpretar la evidencia en forma rigurosa y guiar el juicio del observador para alcanzar una explicación lo más objetiva posible. La propuesta de Cárdenas sobre el desenvolvimiento de largo plazo de la economía mexicana es tan convincente precisamente porque en ella se funden en logrado equilibrio la historia y la economía, el conocimiento de los sucesos con la comprensión de las leyes económicas.

El hilo conductor de este trabajo (como, por lo demás, de toda la obra de Cárdenas) es el desempeño macroeconómico de México a lo largo de su historia. Ello no le impide profundizar en muchos otros aspectos de la vida económica, social y política del país; en cambio, le permite enfocar de manera precisa y consistente a los que considera factores explicativos de ese desempeño y detectar su aparición en cada periodo histórico particular. De esta manera, *El largo curso* puede recorrerse como el despliegue de una interpretación coherente sobre el desarrollo económico de México en el largo plazo. La hipótesis central es que los factores macroeconómicos (como la oferta y demanda agregadas, la oferta monetaria, las tasas de interés, etc.) condicionan el comportamiento de la economía. Muchos convendrán en que no es una idea demasiado audaz cuando se refiere a la economía actual, pero sí lo es cuando, como hace Cárdenas, se le considera válida para explicar la dinámica de una economía tradicional, precapitalista, abismalmente distinta y distante del mundo de hoy. Así, por ejemplo, el estancamiento y crisis de la economía tras la independencia se explica aquí por la salida de recursos financieros que tuvo lugar desde el decenio de 1780, cuyo efecto negativo sobre la disponibilidad de dinero se vio agravado por la contracción minera y la fuga de capitales provocadas por la guerra de independencia (p. 71). La prolongación de esta situación en los primeros decenios de vida independiente se asocia a la contracción monetaria y del sector

externo heredadas de la fase anterior pero que persistieron por decenios (p. 139), así como al déficit fiscal crónico y la segmentación del mercado que resultó de la "casi disolución" del Estado nacional (p. 129).

De acuerdo con Cárdenas, fue sólo hacia finales de la década de 1860 cuando la pacificación del país, la acumulación de capital sustentada en el comercio y la mayor liquidez alentaron cierta recuperación, potenciada por la reactivación de la minería. El impacto macroeconómico de estas nuevas condiciones se hizo sentir en la reducción de las tasas de interés, la mayor disponibilidad de recursos para la inversión productiva y el aumento de los ingresos públicos, con resultados benéficos sobre el desempeño económico. El mayor obstáculo que aún se alzaba contra el crecimiento continuo era la fragmentación del mercado, y éste fue en gran parte superado durante el porfiriato gracias a la construcción de 20 000 km de ferrocarril. La expansión ferroviaria, la consolidación de las finanzas públicas y el auge de las exportaciones crearon las condiciones macroeconómicas para emprender un proceso de crecimiento y modernización que condujo a la primera etapa de expansión económica sostenida en la historia de México. Pese a la persistencia de algunos obstáculos —como la desigualdad del ingreso y la escasez de crédito— este proceso hizo posible el inicio de la industrialización —por cierto, varias décadas antes del momento en que la solía ubicar la historiografía económica convencional—. Esta interpretación del desarrollo de la economía mexicana a partir de factores macroeconómicos continúa a lo largo de la Revolución y todo el siglo XX, imprimiendo al trabajo una gran consistencia y fuerza explicativa.

Como sabemos, los cortes temporales revelan hipótesis, imprimen matices interpretativos o ponen de relieve aspectos que de otra manera se pasarían por alto. En el caso del periodo 1940-1962, que mencionábamos antes a propósito de la periodización adoptada en el trabajo, la intención del autor es explícita. Se trata de

destacar que si bien la economía siguió creciendo y consiguió postergar por casi 20 años la crisis que pondría fin al modelo de crecimiento, a inicios de los años sesenta ya se percibían los problemas que ponían en duda su viabilidad y que fueron correctamente percibidos por Raymond Vernon, a contrapelo de las proclamas triunfalistas de muchos otros economistas de la época. Este importante matiz resignifica el término mismo de desarrollo estabilizador y arroja luz sobre las limitaciones y costos de esta etapa para el desarrollo de la economía en el mediano y largo plazo.

Otro matiz interpretativo se refleja en el siguiente corte temporal que, como decíamos antes, no cierra en 1971, convencionalmente considerado el fin del desarrollo estabilizador, sino en 1981. La razón sustantiva de ello es que, en realidad, la expansión económica de los años sesenta continuó con fuerza en el siguiente decenio: la economía creció aceleradamente, se ampliaron los derechos socioeconómicos de la población y se redujo la pobreza. Todo ello ocurrió independientemente de que las debilidades estructurales y las señales de agotamiento del modelo salieran a flote durante todo el decenio de 1970. El corte profundo, definitivo, se ubica entonces en 1982, punto culminante de un proceso en el que la política expansiva del gobierno, el déficit externo y la fuga de capitales llevaron el endeudamiento a un extremo insostenible, provocando la crisis de la deuda. Se trataba, en el fondo, de un fenómeno epocal que habría de afectar a toda América Latina y en realidad al mundo entero, pero que en México adquirió connotaciones especiales debido a la persistencia del autoritarismo político y del nacionalismo económico. Ambos ingredientes desembocaron en la decisión histórica de expropiar la banca comercial privada, una osadía por la que el país habría de pagar un precio muy alto en los años por venir.

La evaluación que hace Cárdenas sobre los años recientes no es ni ligera ni particularmente optimista. Entre las debilidades que han llevado a esta situación se encuentran el costo prolongado

del rescate bancario, la persistente escasez de crédito productivo, la manera fragmentaria y postergada en que se llevaron a cabo las reformas estructurales, la fragilidad de las finanzas públicas y su dependencia de un recurso energético en franco declive, todo ello en un entorno internacional precario e incierto. Algunos de estos problemas registran una larga existencia y hacen pensar al autor que los retos que enfrentaba la economía hace 50 años no se han podido superar. Otros se originan en las nuevas condiciones generadas por la creciente integración a un mundo global. Ninguno es de fácil solución, pero el libro ofrece valiosas pistas que vale la pena destacar. Una de ellas es la necesidad insoslayable de formular una política industrial que genere eslabonamientos productivos tanto en el sector exportador como en el sector interno y que promueva la integración del sector informal a actividades productivas y mejor remuneradas. Otra es la profundización de los programas de combate a la pobreza de manera que no sólo se incremente el bienestar, sino que se corrija el legado estructural de pobreza y desigualdad que sigue minando las posibilidades de un desarrollo sustentable. Otra es el estudio serio y profundo de la evolución de la economía mexicana con una visión de largo plazo, como el que nos ofrece Cárdenas en esta obra.

El autor opta por concluir su estudio en 2012, probablemente bajo el criterio del fin del breve interregno panista y el inicio de un nuevo gobierno encabezado por el PRI. Por cuanto uno de los temas del último capítulo es el "reformismo interrumpido", acaso habría valido la pena presentar las reformas estructurales que se aprobaron en el primer tercio del gobierno de Enrique Peña Nieto y analizar sus posibles implicaciones para el desenvolvimiento económico en el corto y mediano plazo. Se extraña, asimismo, un capítulo de conclusiones, en el que el autor habría tenido la ocasión de recapitular y ofrecer algunas "enseñanzas" que se desprendieran del largo recorrido por la historia económica del país. Dicho esto, no cabe duda de que se trata de un trabajo valioso y

de gran interés para estudiantes, académicos, funcionarios y un amplio público de lectores interesados en este tema, tan fascinante en sí mismo como decisivo para el presente y el futuro del país.

Sandra Kuntz Ficker
El Colegio de México

CELESTE GONZÁLEZ DE BUSTAMANTE, *"Muy buenas noches". México, la televisión y la Guerra Fría*, traducción de Jan Roth Kanarski, México, Fondo de Cultura Económica, 2015, 314 pp. ISBN 978-607-162-411-6

Abordar la historia de la televisión en México es entrar de lleno en las trayectorias del poder político, la empresa privada, los referentes culturales, el orden internacional y la vida cotidiana de la segunda mitad del siglo XX. El ejercicio implica tener una lupa en el pasado y otra en el presente. El libro *"Muy buenas noches". México, la televisión y la Guerra Fría* ofrece dicha aproximación mediante una mirada novedosa y documentada del modo como los realizadores de noticieros y ejecutivos de Telesistema Mexicano, entre 1950 y 1970, operaron como autoridades culturales capaces de reforzar los mensajes y la ideología del sistema priista y la Guerra Fría. Este libro evidencia que el medio de comunicación que hizo su arribo oficial el 1° de septiembre de 1950, durante el gobierno de Miguel Alemán Valdés, no sólo fungió como narrador de la vida política, cultural y socioeconómica del país, sino como actor de muchos de sus acontecimientos. En otras palabras, fue testigo y parte, correlato de la historia reciente del país. El trabajo de Celeste González de Bustamante permite reconocer, como particular e indiscutible, la capacidad de la televisión mexicana de intervenir en el régimen político y penetrar en los cánones

culturales de la audiencia. Distinguir al medio como agente activo y no como neutral observador es la oportunidad de reflexión más valiosa que brinda esta investigación.

"Muy buenas noches" propone un seguimiento de la cobertura telenoticiosa a partir de tres principales fuentes documentales: los guiones originales de los noticieros, elemento en el que recae la contribución más sobresaliente de González al trabajo de archivo sobre el tema; el material audiovisual de los informativos disponibles en la Filmoteca y la Videoteca de Noticieros Televisa; y finalmente, un cuerpo amplio de entrevistas a periodistas, ejecutivos y activistas involucrados con el medio y la época. Como instrumento de análisis, la autora acudió a la categoría de hegemonía cultural para identificar el papel que desempeñó la televisión en el periodo y su interacción con la cultura y el poder político y económico. Para efectos metodológicos, la investigación de González, producto de su tesis doctoral en la Universidad de Arizona, eligió cinco estudios de caso: el contraste entre la revolución cubana y las protestas laborales en el gobierno de López Mateos; las giras internacionales de presidentes mexicanos y la presencia oficial de mandatarios extranjeros en México; la carrera espacial, la competencia tecnológica y la crisis de los misiles en Cuba en 1962; el paralelo entre la cubertura noticiosa del movimiento estudiantil y la de los Juegos Olímpicos de 1968; y finalmente, la elección presidencial de Echeverría y la Copa Mundial de Futbol en 1970.

Contrario a las historias más cronológicas y tradicionales que se han hecho sobre el medio, en mayor medida anecdóticas o conmemorativas, este libro se inscribe en una nueva perspectiva historiográfica que asume a la televisión mexicana como un objeto de estudio autónomo. Una historia que se reconstruye en virtud del entorno local, nacional e internacional que le antecede y acompaña. Bajo esta pauta, el medio de comunicación no se define como un agente aislado que se autorreferencia, sino como un actor social en interlocución con su contexto. Ya no es suficiente

con identificar cuándo aparece un género televisivo, cómo cambia la programación, qué novedad tecnológica se integra o cómo se estanca o se proyecta la industria. El oficio del historiador es descifrar los códigos, los lenguajes y el carácter de las conexiones y rupturas de esa interlocución del medio con el momento histórico.

¿Por qué desde la perspectiva histórica resulta innovador el trabajo de González? De la trayectoria de los noticieros mexicanos durante los primeros años de la Guerra Fría es preciso subrayar cuatro grandes aportes de la revisión realizada por González, que sirven como ejes de análisis y tema de futuras investigaciones: en un primer momento, destaca el fuerte, y de alguna manera dependiente, vínculo de los noticieros con los periódicos impresos. El enlace que se rompió con la creación de la división de noticias, en 1969, llevó en ocasiones a trasladar casi sin alteraciones el reporte de prensa a la imagen en movimiento y el sonido de la televisión (p. 75). Aun con diferencias como la de *Excelsior*, dirigido por Julio Scherer, y los telediarios de Zabludovsky y Alemán, a finales de los sesenta, los contratos establecidos entre los dos medios limitaron la autonomía y la capacidad de acción a los noticieros televisados. Los detalles de esta relación, la confrontación de los contenidos y los términos del rompimiento pueden ser próximos temas de análisis para comprender la formación de la agenda informativa en el México de la Guerra Fría.

En segundo lugar, la "autopromoción" alude a las referencias constantes, mostradas como noticia, de las actividades empresariales, sociales y culturales de los dueños de la industria televisiva, así como la exaltación de avances tecnológicos y comerciales de las empresas patrocinadoras de los informativos, como General Motors, Nescafé o Pemex (pp. 73, 121, 124). La "autopromoción" fue un ejemplo del vínculo entre los telediarios y los intereses de la empresa privada, lo que impedía el equilibrio y la objetividad en algunos de los reportes llevados al público. Ligado al tema, la autora incluso asegura que la planta de periodistas no fue ajena

a la recepción de estímulos económicos adicionales por impulsar determinados intereses comerciales en el guión informativo. Desde el plano político, Zabludovsky se desempeñó como asesor de la Oficina de Prensa de la Presidencia, en alternancia con su labor en Telesistema, durante los gobiernos de López Mateos y Díaz Ordaz (pp. 95 y 121).

Un tercer aporte remite a la formación de "teletradiciones", entendidas como "costumbres inventadas y promovidas desde el medio televisivo", que incorporan fiestas populares, religiosas y cívicas, así como actos deportivos y de gobierno, a la cobertura noticiosa (pp. 32 y 67). Estas transmisiones, realizadas desde los primeros años del medio en la década de los cincuenta, no sólo imprimían una nueva connotación de patriotismo a celebraciones como el grito de independencia, sino que exaltaban la imagen de un país moderno, pacífico, en franca ruta de progreso. Es inevitable no conectar el tema con una versión propia de la identidad nacional que los noticieros se propusieron difundir. González afirma que se trataba de una visión de la "mexicanidad" diseñada por las élites políticas y económicas, acorde con la visión oficial.

Y cuarto, la aparición de un fenómeno nuevo para el manejo de la política exterior de los estados: la "telediplomacia" (pp. 117-144). Esta tendencia permite hacer conexiones entre el orden global de la posguerra, los intereses de México en materia internacional y la agenda informativa. Los hechos sugieren dos puntos de análisis: por un lado, el interés de los telediarios en los actos diplomáticos y el afán de mostrar la participación del gobierno mexicano en el concierto internacional. El hecho de que "los mexicanos" presenciaran, en vivo y en directo, dicha participación cobró un importante poder simbólico, de nuevo atado al espíritu nacionalista de la época. Y por otro lado, el tipo de cobertura realizada por Telesistema asumía una mirada aprobatoria del manejo que se le daba a las relaciones exteriores. La cobertura desistía de temas como la ilegalidad de inmigrantes mexicanos en Estados Unidos o

los diferendos comerciales, para privilegiar una imagen de amistad no del todo coherente con la complejidad de una agenda bilateral. En esa pauta, por supuesto, los temas de América Latina quedaban en un segundo plano.

El término "telediplomacia" resulta sugerente en el estudio de González, no obstante, el tratamiento desaprovecha algunas facetas. La alusión pareciera limitarse a la transmisión televisiva de actos diplomáticos. En el camino queda el surgimiento de la televisión como nuevo "canal diplomático", informal y voluble, que en ocasiones admite la transmisión de mensajes de autoridades públicas a otros actores de la política exterior. Por otro lado, el potencial del medio como lector de asuntos globales, que puede intervenir en las percepciones que los ciudadanos construyen de los hechos y los actores de las relaciones internacionales, es un tema que a futuro también puede aportar nuevos elementos a la investigación.

"Muy buenas noches" era la frase con la que Jaboco Zabludovsky iniciaba la emisión de su noticiero en la XEWTV-Canal 2. Dicho saludo fue un símbolo, un sello personal impuesto a una etapa del medio (p. 32). La persistencia de este tipo de enunciados en los recuerdos de los espectadores y la memoria televisiva habla de la contundencia de los mensajes y su capacidad de penetración. González se aproxima a este impacto por medio de la categoría de hegemonía cultural, entendida como: "el proceso por el cual los diferentes grupos sociales aceptan y asimilan las ideas y creencias de la clase dominante, en este caso las que detentaban quienes controlaban el espacio televisivo" (p. 23). No hay duda: durante la Guerra Fría el medio en su conjunto ejerció una hegemonía cultural única y determinante. Sin embargo, como la misma autora lo reseña citando a T. J. Jackson, el proceso supone consentimientos y resistencias constantes a la imposición de ese poder. La categoría no es incorrecta para caracterizar el fenómeno, pero la definición propuesta por González resulta limitada, más aún si

la investigación tiene un trasfondo histórico. Centrar el estudio en los intereses de clase no es suficiente para dar cuenta del impacto del medio en la sociedad y la forma como se acepta o se rechaza su presencia. Las contradicciones y matices del análisis se pierden bajo el supuesto de una imposición unilateral, de "arriba" "abajo", de referentes culturales, donde el televidente pasivo sólo parece recibir y asimilar. Los episodios de resistencia u oposición al modelo televisivo y sus noticieros se identifican, en su orden de importancia, en dos hechos: el movimiento estudiantil de 1968 y las omisiones de Telesistema en materia informativa, y la huelga ferrocarrilera de 1958 y la centralidad que los noticieros le dieron a la versión oficial, en detrimento de la postura sindical. Si bien estos sucesos son identificados como puntos de contraste con la imagen de modernidad, paz y progreso que buscaban proyectar el PRI y Telesistema entre el público, en el análisis de la autora pierden potencia y las controversias suscitadas por los sesgos informativos no tienen un seguimiento sistemático. La confrontación con otros medios de comunicación —prensa, radio, cine—, memorias, fotografías o imágenes audiovisuales, y la identificación de posibles reacciones y comportamientos de la audiencia frente al tema hubieran podido complementar la propuesta analítica.

Los matices que permiten hablar de reacciones adversas a los productos televisivos, de cómo se resignifican los contenidos en virtud de las representaciones que los espectadores hacen de ellos, así como los claroscuros de las transacciones culturales, que controvierten la hipótesis de una imposición tajante del dominante al dominado y complejizan el panorama en un sistema de intercambios e influencias, quedan en un segundo plano en los estudios de caso propuestos por la autora. El ejercicio está más interesado en la coyuntura particular y las líneas del guión noticioso que en el análisis de antecedentes, el momento histórico y el sustento estructural de los acontecimientos y sus actores. Posiblemente estos detalles y contradicciones hubieran sido mejor detectados

si las fuentes documentales se complementaran con cuatro elementos: primero, el registro de la recepción televisiva. La perspectiva de los públicos está omitida del estudio propuesto por González. Si bien es la parte más difícil de rastrear del proceso comunicativo, es posible que por medio de encuestas, entrevistas a televidentes de la época, registros de *rating*, revisión de editoriales, columnas de opinión, revistas o secciones especializadas en televisión, la respuesta de algunos sectores del público a los contenidos noticiosos hubiera quedado evidenciada. Un seguimiento a la Encuesta Nacional de Medios de 1971 ampliaría el panorama y las variables a tener en cuenta en el impacto y penetración de la televisión en la sociedad mexicana. Como futuro tema de investigación quedaría el rastreo histórico de las prácticas cotidianas de los espectadores respecto a los noticieros, los usos del tiempo y el espacio, las rutinas y predilecciones asociadas a estos programas.

En segundo término, y en complemento con lo anterior, la revisión de fuentes distintas al material de Telesistema y los documentos oficiales enriquecerían la investigación para contrastar posiciones frente a la cobertura informativa, el orden internacional y el papel mismo de la televisión, entre otros sectores sociales, políticos y de las comunicaciones. El ejercicio histórico se nutriría más si la autora apelara a las transformaciones culturales que en México coinciden con la bipolaridad capitalista-comunista: el proceso de urbanización acelerado, el crecimiento poblacional, la modernización tecnológica y de comunicaciones, la ampliación de la clase media y el activismo de grupos laicos católicos, movimientos sociales, disidencias políticas y sindicalismo. La televisión no es ajena a este complejo panorama, al contrario, es parte y producto de él. La Guerra Fría como marco de análisis principal es oportuna y por demás novedosa, pero la centralidad de su presencia no puede invisibilizar otras realidades del contexto nacional y global. En esa misma medida, retomar antecedentes de la primera mitad del siglo XX, prensa, cine y, sobre todo, radio, daría más

elementos a la autora para comprender fenómenos de los años cincuenta y sesenta. De hecho, si de hegemonías culturales se trata, la televisión no es una empresa inédita, pues el siglo XX mexicano ya había visto el poder comunicativo de la imagen con la experiencia del muralismo y la industria cinematográfica.

Tercero, la dimensión cultural de las relaciones internacionales es un tema aún reciente para la historiografía. Latinoamérica fue parte de la proyección y los contrastes culturales de la segunda posguerra. "*Muy buenas noches*" se inscribe en este plano. Sin embargo, la discusión sobre la institucionalidad creada a su alrededor y el papel de los medios de comunicación resulta relegada y sustituida por la categoría de hegemonía cultural, sin que las conexiones con proyectos culturales de alcance global queden al menos mencionadas. En este campo han surgido conceptos como "Guerra Fría cultural" para explicar el despliegue, en diferentes partes del mundo, de todo un andamiaje institucional para la circulación y asimilación de ideologías, valores, aspiraciones y modos de vida propios de la experiencia estadounidense y las convicciones anticomunistas. Sistemas simbólicos que no se implantan sin resistencias, sino que entran en intercambio, confrontación y convenio con multiplicidad de voces, afirman Bendetta y Franco.[1] Desde las relaciones internacionales, el tema se puede analizar a partir del concepto de "poder blando" de Joseph Nye (2004) y las estrategias de política exterior estadounidenses.

La visión de hegemonía cultural defendida por González se vería complementada si abordara la penetración cultural que tuvo Estados Unidos en Latinoamérica durante la Guerra Fría y las posibles conexiones que dicha incursión tuvo con la televisión. Para el caso mexicano el asunto es relevante por dos razones: por un lado, la histórica relación de acercamiento/distanciamiento

---

[1] Calandra BENEDETTA y Marina FRANCO, *La Guerra Fría cultural en América Latina*, Buenos Aires, Biblos, 2012, p. 11.

de México con Estados Unidos, que en la posguerra logra una armonización certera y estratégica para los intereses de los dos países, y por otro, la penetración de la cultura estadounidense en las prácticas cotidianas y tradiciones inventadas de algunos sectores y regiones mexicanas. Más allá de sus propias pretensiones, la sociedad no puede evitar encontrarse de frente con los influjos culturales de su vecino del norte.

Y finalmente, las delimitaciones del objeto de estudio propuesto por González son claras y justificadas en términos metodológicos. La centralidad en los noticieros es, quizá, el recurso más plausible para rastrear los afanes de la Guerra Fría y los vínculos de la política y el PRI con los informativos. No obstante, la observación del medio no puede perder de vista la actividad y la influencia que otros géneros televisivos tuvieron para la industria y la audiencia. No le corresponde a la autora rastrear la trayectoria de esos otros géneros, pero sí dar cuenta de su presencia y su capacidad de penetración, en ocasiones mayor que los mismos programas de noticias. Alguna referencia al teleteatro de los años cincuenta, el surgimiento y expansión de la telenovela o la preferencia por ciertos programas de concurso y variedad permite dimensionar la plataforma con la cual operó el medio para llegar a los hogares mexicanos y permanecer hasta varias horas del día en interacción con la dinámica familiar, laboral o social. Con el propósito de dar un marco más general del surgimiento de la televisión, la autora presenta en el primer capítulo del libro un recorrido histórico en conexión con el contexto político. De este ejercicio, las prácticas televisivas de la audiencia vuelven a quedar ausentes y se identifican pequeños errores en las fechas de fundación de los canales 2 y 5 (sin descartar que sea una falta en la digitación) (pp. 40 y 41).

La llegada e irrupción masiva de la televisión coincide y se refleja en la Guerra Fría. De ahí que su estudio histórico, más que pertinente, sea ineludible. Aunque el camino de *"Muy buenas*

noches" no es única y exclusivamente el de la historia, su documentación, metodología y reflexión, sí se dan pasos muy importantes en esta dirección. Este tipo de trabajos permite ir superando tesis ya desgastadas sobre el tema, ligadas al extremo de la apología o a las teorías del complot, apasionadas y anecdóticas, pero carentes de análisis de contexto y contraste de fuentes. El estudio de González es más que oportuno: admite acercarse a la historia del medio y sus géneros por medio del desarrollo de otras historias nacionales e internacionales.

Originalmente publicado en inglés por la Universidad de Nebraska (2013), este libro tiene la virtud de poderse leer en clave histórica y en clave de actualidad, gracias a la versatilidad del tema y el enfoque adoptado por la autora. El reciente fallecimiento del periodista Jacobo Zabludovsky y el restablecimiento paulatino de las relaciones entre Estados Unidos y Cuba son sólo dos ejemplos de la vigencia que cobra la investigación. Estudios como el de González evidencian los potenciales de la televisión como objeto de estudio para los historiadores, la posibilidad de ampliar fuentes y estrategias metodológicas y la pertinencia de continuar las reflexiones en contraste con ramas tan diversas como la industria, las ciudades, la publicidad, las emociones, el arte, la cultura material, la familia o la moral, entre muchos otros campos. Sin duda, la televisión tiene un lugar central en la incursión de nuevos debates y temas en la historia de los medios de comunicación en América Latina y su correlato en la vida cultural, política y económica de las sociedades.

Laura Camila Ramírez Bonilla
El Colegio de México

RESÚMENES

Pablo Mijangos: *Entre la igualdad y la gobernabilidad: los motivos de la supresión del fuero eclesiástico*

Este ensayo analiza los principales motivos de la supresión del fuero eclesiástico en 1855, considerando no solamente el debate ideológico sobre la incompatibilidad de los fueros con el principio de igualdad ante la ley, sino, ante todo, la experiencia efectiva del régimen de privilegios jurisdiccionales durante la primera mitad del siglo xix. La premisa central que guía este análisis es que el ataque a los fueros privilegiados debe analizarse en su contexto original, es decir, como parte de una reforma que buscaba crear las condiciones básicas para el ejercicio de la "potestad pública" en el ámbito jurisdiccional. Tras evidenciar las distintas maneras en que el fuero eclesiástico se había convertido en un obstáculo mayor para la pronta y eficaz administración de justicia, el ensayo concluye que la supresión de los fueros fue una respuesta impostergable a problemas heredados del orden colonial y, en esa medida, un remedio a la debilidad, ineficacia y escasa legitimidad del joven Estado mexicano.

Palabras clave: fueros, Iglesia, siglo xix

Pablo Mijangos: *Between equality and governability: the motives behind the suppression of clerical privileges*

This essay analyzes the primary motives for the suppression of clerical privileges in 1855, taking into account not just the ideological debate over the incompatibility of clerical privileges with the principle of equality before the law, but also the experience of jurisdictional privileges during the first half of the 19th Century. The central premise of this analysis is that the attack on clerical privileges must be analyzed in its original context – that is, as part of a reform that sought to create the basic conditions for the exercise of public authority in the jurisdictional realm. By showing the different ways in which clerical privileges had become an obstacle to the speedy and effective administration of justice, this article concludes that the suppression of clerical privileges was an urgently needed response to problems inherited from the colonial order and to this extent was therefore a solution to the problem of the weakness, inefficiency and limited legitimacy of the young Mexican state.

Keywords: privileges, Church, 19th Century

Aaron Pollack: *Hacia una historia social del tributo de indios y castas en Hispanoamérica. Notas en torno a su creación, desarrollo y abolición*

Se analizan algunos aspectos del tributo de indios y castas en Hispanoamérica, principalmente con base en las fuentes secundarias, con énfasis particular en cómo los estatus fiscales se vinculan con las categorías socioétnicas. A través de una discusión que aborda el contexto en el que nació el tributo, sus símiles en Castilla, su importancia en la creación o fortalecimiento de las distinciones

sociales en América, la exención del mismo en casos de participación militar, la importancia del pensamiento económico del siglo XVIII en los argumentos para eliminarlo, las reformas dieciochescas y los procesos que llevaron a su abolición, en estas líneas se (re) plantean algunos acercamientos al tema que ayudan a apreciar la importancia que ha tenido el tributo en el desarrollo de las sociedades hispanoamericanas.

Palabras clave: tributo, indios, castas, Hispanoamérica, siglo XVIII

AARON POLLACK: *Towards a social history of the tributes of Indians and* castas *in Hispanic America. Notes on their origin, development and abolition*

This article analyzes some aspects of the tributes made by Indians and *castas* in Hispanic America and is primarily based on secondary sources, with a particular emphasis on how one's fiscal status was linked to one's socio-ethnic category. Through a discussion of the context of the tribute system's origins, its parallels in Castile, its importance in the creation or strengthening of social distinctions in the Americas, the exemption from tribute due to military service, the importance of 18th Century economic thought in its elimination, the Bourbon reforms and the process that led to their abolition, this article (re)considers the approaches to this subject, highlighting the role of tribute in the development of Hispanic American societies.

Keywords: tributes, Indians, *castas*, Hispanic America, 18th Century

ROBERTO BREÑA: *La España peninsular y la Nueva España ante los acontecimientos de 1808 (El liberalismo gaditano y la insurgencia novohispana en una era revolucionaria)*

Este ensayo contrasta dos experiencias históricas que se derivan de la crisis que sufrió el mundo hispánico en la primavera de 1808. Por un lado, la revolución liberal española y, por otro, el movimiento insurgente novohispano. Estas reacciones, contrapuestas en diversos aspectos, tienen, sin embargo, muchos puntos de contacto. Además, son menos lineales y unívocos de lo que cierta historiografía ha planteado. El autor muestra la complejidad político ideológica de ambos procesos y los vaivenes de algunos de sus protagonistas. Asimismo, entabla un debate con varios autores contemporáneos, quienes, en su afán por otorgar inteligibilidad histórica a dichos procesos, ignoran o simplifican algunas de las ambigüedades que los caracterizan. Por último, el autor hace referencia al lugar de los dos procesos históricos mencionados en la llamada "Era de las revoluciones" y al modo en que se insertan en ella, el cual está directamente vinculado con la complejidad y con las ambigüedades mencionadas.

Palabras clave: España, revolución, liberalismo, insurgencia, siglo XIX

ROBERTO BREÑA: *Peninsular Spain and New Spain after the events of 1808 (Cádiz liberalism and the insurgency in New Spain in the Age of Revolution)*

This article contrasts two historical experiences derived from the crisis of the Hispanic world in the spring of 1808: the liberal revolution in Spain and the insurgent movement in New Spain. These

reactions, which were in many ways opposed, nevertheless have many points of contact and are less linear and univocal than the mainstream historiography has represented them. This article shows the political-ideological complexity of both processes, as well as the vacillations of their leaders. It also enters into a debate with various contemporary authors who, in their desire to make these historical processes understandable, have ignored or simplified the ambiguities that characterize them. Finally, the article refers to the place of both historical processes in the so-called Age of Revolution, which is directly related to their aforementioned complexity and ambiguity.

Keywords: Spain, revolution, liberalism, insurgency, 19th Century

FAUSTA GANTÚS: *¿Héroe o villano? Porfirio Díaz, claroscuros. Una mirada desde la caricatura política*

A lo largo de la vida pública de Porfirio Díaz, y especialmente durante el régimen que encabezó en su calidad de presidente de la República, se produjeron diversos periódicos satíricos e ilustrados, entre ellos los que incluían el uso de la caricatura como parte de su estrategia de apoyo o de crítica. En esos periódicos, para exaltarla o denotarla, según fueran producidos por correligionarios o por opositores, la imagen del militar fue dibujada de manera reiterada presentando visiones contrastantes sobre el personaje. Acercarnos a esas representaciones posibilita entender la forma en que sus contemporáneos percibieron a Díaz o trataron de que fuera percibido. En ese contexto, las caricaturas nos permiten analizar las visiones dicotómicas que sobre el personaje se construyeron

durante su propia época y entender algunas que permearon la discusión historiográfica, la del momento y la posterior.

Palabras clave: Porfirio Díaz, caricatura política, siglos XIX y XX

FAUSTA GANTÚS: *Hero or villain? A Chiaroscuro Porfirio Díaz. An examination of political caricature*

Throughout Porfirio Díaz's public life, and especially during the regime in which he served as president, a wide variety of illustrated satirical newspapers were published in Mexico, many of which used caricature as part of their strategy of praise or criticism. Díaz was repeatedly depicted in these caricatures but in ways that presented contrasting visions of his character, depending on whether the newspapers were published by his partisans or opponents. Examining these representations allows us to understand the way Díaz was understood by his contemporaries, or alternately the way in which they wanted him to be perceived. In this context, these caricatures allow us to analyze the dichotomous visions that were constructed of his character during his own time and to understand their impact on the contemporary and subsequent historiography.

Keywords: Porfirio Diaz, political caricature, 19th and 20th Century

Jaddiel Díaz Frene: *A las palabras ya no se las lleva el viento: apuntes para una historia cultural del fonógrafo en México (1876-1924)*

En este artículo se estudia el impacto de los fonógrafos en la sociedad mexicana, a partir de las visiones expuestas en la prensa y las experiencias de diferentes sectores sociales como consumidores. La primera parte del trabajo, estudia los debates sobre la utilidad de la máquina en el progreso nacional, vinculada a rubros como el correo y la medicina. Luego, se abordan prácticas cotidianas como el alquiler, que permitieron a los sectores sin abundantes recursos acceder a los artefactos para el disfrute propio y familiar, pero también como modo de supervivencia. Por último, se exponen testimonios y cifras estadísticas que dan cuenta del consumo fonográfico por individuos de diferentes grupos sociales, desde ricos hacendados hasta pobres e iletrados campesinos.

En la segunda mitad del siglo XIX la humanidad experimentó una época de milagros tecnológicos. Inventos como el cinematógrafo, el telégrafo, el teléfono y el fonógrafo trajeron consigo nuevas experiencias sensoriales que incidieron en la forma de socializar la información y percibir tiempo, la imagen, la distancia y el sonido.

Palabras clave: historia cultural, fonógrafo, México, siglo XIX

Jaddiel Díaz Frene: *Words are no longer carried by the wind: Notes on a cultural history of the phonograph in Mexico (1876-1924)*

This article studies the impact of phonographs on Mexican society through the analysis of the contemporary press and the consumer experiences of different social sectors. The first part of the article

studies the debates on the machine's role in the nation's progress, alongside modern medicine and the postal service. It then addresses everyday practices such as the rental of phonographs, which allowed sectors without abundant resources to access this technology for their own enjoyment and that of their family, but also as a survival strategy. Finally, it examines testimonies and statistical data that show the consumption of phonographs by different social groups, from rich landowners to poor, illiterate peasants.

In the second half of the 19th Century, humanity lived through an age of technological miracles. Inventions such as film, the telegraph, the telephone and the phonograph brought with them new sensory experiences that influenced the social reception of information and perceptions of time, distance, sound and images.

Keywords: cultural history, the phonograph, Mexico, 19th Century

FABIO KOLAR: *Memorias en acción.* Un niño en la revolución mexicana *de Andrés Iduarte Foucher*

En este ensayo se analiza la narración autobiográfica *Un niño en la Revolución Mexicana* de Andrés Iduarte Foucher desde una perspectiva pragmática del texto. Se argumenta que Iduarte asoció su propia biografía con la historia de su patria a fin de comunicar su pertenencia a la nación mexicana. Se muestra además que la historia de la publicación de *Un niño en la Revolución Mexicana* refleja los cambios políticos de poder en el Tabasco posrevolucionario. Aparte de esto, se sostiene que Iduarte confiesa en *Un niño en la Revolución Mexicana* su pasado porfirista y narra su transformación sucesiva en un hombre revolucionario. Finalmente, se aboga

por extender la investigación historiográfica al todavía poco utilizado fondo de fuentes autobiográficas.

Palabras clave: México, revolución, Andrés Iduarte Foucher, Tabasco, siglo xx

FABIO KOLAR: *Memories in action. Andrés Iduarte Foucher's* Un niño en la Revolución Mexicana

This article analyzes Andrés Iduarte Foucher's autobiographical narrative *Un niño en la Revolución Mexicana* from a pragmatic perspective. It's argued that Iduarte associated his own biography with the history of his country with the goal of communicating his feeling of belonging to the Mexican nation. It also shows how the publication history of *Un niño en la Revolución Mexicana* reflected the political changes in post-revolutionary Tabasco. Apart from this, it shows how Iduarte confesses his Porfirista past in *Un niño en la Revolución Mexicana* and how he narrates his subsequent transformation into a man of the revolution. Finally, it argues that historiographic research should make greater use of autobiographical sources, which are still relatively ignored.

Keywords: Mexico, Revolution, Andrés Iduarte Foucher, Tabasco, 20th Century

Traducción de Joshua Neuhouser



2016 (I) N.º 84

SUMARIO

FUNDACIÓN INSTITUTO DE HISTORIA SOCIAL

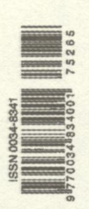
C/ Casa de la Misericordia, 34 - Tel. 963 13 26 21
E-mail: fihs@valencia.uned.es
46014 VALENCIA - ESPANA



revista de INDIAS

Volumen LXXV | N.º 265 | **septiembre-diciembre 2015** | 294 págs. | ISSN: 0034-834

Sumario







http://revistadeindias.revistas.csic.es

editorial.csic.es



Tzintzun. Revista de Estudios Históricos

Número 64 Julio-Diciembre 2016

Artículos





Universidad de Guadalajara

Número 15

Otoño 2016-invierno 2017

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
División de Estudios Históricos y Humanos
http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx / Correo electrónico: letrashistoricas@csh.udg.mx

ACHSC

ANUARIO COLOMBIANO de HISTORIA SOCIAL y de la CULTURA



VOL. 43, N.º 1 ENERO-JUNIO, 2016 ISSN: 0120-2456 (IMPRESO) · 2256-5647 (EN LÍNEA)

TRASHUMANTE

REVISTA AMERICANA DE HISTORIA SOCIAL

Número 07, enero-junio de 2016

ISSN: 2322-9381 (versión impresa)
ISSN: 2322-9675 (versión electrónica)
DOI: dx.doi.org/10.17533/udea.trahs



www.revistatrashumante.com
revistatrashumante@udea.edu.co
trashumante.mx@gmail.com



NORMAS DE LA REDACCIÓN

1. Sólo se recibirán materiales inéditos. La responsabilidad por las colaboraciones que se publican en la revista es exclusivamente de los autores. *Historia Mexicana* y El Colegio de México son ajenos a ella.

2. Los autores enviarán su colaboración en soporte electrónico (versión Word para Windows) a la dirección electrónica histomex@colmex.mx

3. Los textos, en Times, 12 puntos y a espacio y medio, no rebasarán las 50 cuartillas de extensión (con notas, gráficas, cuadros, imágenes, etc.) y deberán incluir un resumen en español no mayor de 200 palabras, acompañado de cinco palabras clave.

4. Todas las ilustraciones y gráficas deberán estar preparadas para reproducción y numeradas consecutivamente. Irán insertadas en el texto.

5. Los cuadros y tablas se numerarán de modo consecutivo y su colocación en el texto se señalará claramente. Cuando su extensión lo requiera irán en páginas aparte.

6. Las notas seguirán el formato establecido por *Historia Mexicana*. Éstas estarán numeradas de manera consecutiva con números arábigos volados.

7. Todas las siglas y referencias que aparezcan mencionadas se incluirán completas al final del texto, en orden alfabético, en la sección de siglas y referencias; la paginación será corrida. En todos los casos se deberá seguir el formato ya establecido por *Historia Mexicana*.

8. Al inicio de los artículos se deberán indicar claramente después del título, el nombre del autor y el de la institución a la que pertenece. En los testimonios, notas, reseñas, etc., estos datos se colocarán al final del texto.

9. Las reseñas tendrán una extensión no mayor de 7 cuartillas. Se exhorta a los autores a ser concisos a la vez que críticos.

10. No se admitirá ninguna colaboración que no se atenga a estas *Normas*.

11. La redacción acusará recibo de los originales en un plazo de 15 días hábiles a partir de su recepción. La aceptación de cada colaboración dependerá de la evaluación de dos especialistas anónimos. De acuerdo con ésta, la redacción decidirá sobre la publicación e informará a los autores en un plazo razonable.

12. Para evitar costos extra de impresión, no se aceptará ningún cambio en el texto después de aprobada la colaboración.

13. En ningún caso se devolverán los trabajos recibidos por *Historia Mexicana*.

Advertencia: se solicita que las editoriales y los autores que deseen enviar libros para reseña, lo hagan a la Redacción de la revista. Toda obra aparecerá citada anualmente en una lista de Publicaciones recibidas.

DE PRÓXIMA APARICIÓN

HORACIO CRESPO

El comunismo mexicano y la lucha por la paz en los inicios de la Guerra Fría

JOSÉ MIGUEL HERRERA REVIRIEGO

Flujos comerciales interconectados: el mercado asiático y el americano durante la segunda mitad del siglo XVII

ARIELA KATZ

El boicot turístico a México. Controversias político-diplomáticas a raízdel voto mexicano en la resolución 3379 de la ONU

SOLEDAD LOAEZA

La fractura mexicana y el golpe de 1954 en Guatemala

VANNI PETINNÀ

¡Bienvenido Mr. Mikoyan!: tacos y tractores a la sombra del acercamiento soviético-mexicano, 1958-1964

ARIEL RODRÍGUEZ KURI

México: Guerra Fría e historia política

PABLO TASSO

Días de narrar. La prosa oficial de 1968


ISSN 01850172

revistas.colmex.mx